INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. 2332-2025, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE JUNIO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."*		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	MUNICIPIO DE DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$33.744.037.575,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$11.248.012.525,00
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$44.992.050.100,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	07/11/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31/07/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	MARLENY RIVERA GALEANO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRTERO	07/11/2025	12/11/2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	HAVID NUMA MARCHENA	14/11/2025	A la fecha
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.58025	07/11/2025	31/12/2025
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 2-2025-062919	10/10/2025	31/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE TERRITORIAL	No. 202501385	15/05/2025	31/12/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 320-47-994000034873	04/12/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	04/12/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 265.602.399,00		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$178.630.143,00		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A		
VALOR DE IMPLEMENTACIÓN	$43.970.571.592,00		
VALOR INTERVENTORÍA	$577.245.966,00		
VALOR ADICIONAL DE IMPLEMENTACIÓN	N/A		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ente territorial. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	29/12/2025	$16.872.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 70% de la ejecución de la implementación del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta parcial de avance de la ejecución de la implementación del proyecto avalada por la interventoría.	70%	DD/MM/AAAA	$8.436.018.788,00
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 100% del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico; 2) La respectiva acta final de la ejecución del proyecto avalada por la interventoría. 3. Certificación de cumplimiento de lista de entregables del Anexo 24e. B. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" debidamente diligenciado.	100%	DD/MM/AAAA	$8.436.018.787,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$16.872.000.000,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
.320-47-994000034873	Cumplimiento	$8.998.410.020,00	07/11/2025	31/01/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños e implementación***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 874 DE 2026	PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO ESTUDIOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE, EN FORTALECIMIENTO DEL SIES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 202601537,	$ 44.236.173.991

	CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RED SUMMA.		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026		
Fecha de Acta de inicio del contrato	03/02/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	31/07/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 44.236.173.991
COMPAÑÍA ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
PÓLIZA No.	875-45-994000049100		
FECHA DE LA PÓLIZA	2026-02		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños e implementación***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 871 DE 2026	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACION A LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 202601537, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RED SUMMA.		$ 755.876.109
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	URBANTECH CONSULTING S.A.S		
Fecha de Acta de inicio del contrato	03/02/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	26/07/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 755.876.109
COMPAÑÍA ASEGURADORA	Seguros Generales Suramericana S.A.		
PÓLIZA No.	4461488		
FECHA DE LA PÓLIZA	2026-02		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL DEPARTAMENTO: Abril de 2026	**SI**	**NO**

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS		X

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN	**85%**
% EJECUTADO DE IMPLEMENTACIÓN	**48%**

EL SUPERVISOR DETALLARÁ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE JUNIO DE 2026:

- El 01 de junio de 2026 se realiza reunión de seguimiento del convenio interadministrativo 2332-2025. (Se anexa acta de reunión)

- El 05 de junio de 2026 se realiza reunión de seguimiento del convenio interadministrativo 2332-2025. (Se anexa acta de reunión)

- El 09 de junio de 2026, mediante memorando con radicado No. 2026-3-003123-017426, Id: 783040, con asunto: "*Radicación de informes de supervisión de los siguientes contratos y Convenios SIES a corte abril de 2026*", se remitió a la Subdirección de Gestión Contractual el informe de supervisión correspondiente al mes de abril de 2026. (Se adjunta memorando)

- El 12 de junio de 2026 se realiza reunión de seguimiento del convenio interadministrativo 2332-2025. (Se anexa acta de reunión)

- El 19 de junio de 2026 se realiza reunión de seguimiento del convenio interadministrativo 2332-2025. (Se anexa acta de reunión)

- El 30 de junio de 2026, mediante memorando con radicado No. 2026-3-003123-018931, Id: 797352, con asunto: "*Radicación de informes de supervisión de los siguientes contratos y Convenios SIES a corte mayo de 2026*", se remitió a la Subdirección de Gestión Contractual el informe de supervisión correspondiente al mes de mayo de 2026. (Se adjunta memorando).

- Se adjunta Informe de supervisión del departamento del mes de junio de 2026.

- Para el presente informe de supervisión está pendiente de envío los siguientes documentos por parte de la supervisión del ente territorial:

- Informe de supervisión mes de junio de 2026.
- Informe financiero mes junio de 2026.
- Extracto bancario mes junio de 2026.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE: Durante el mes de junio fue necesario realizar reuniones de seguimiento y mesas técnicas con la entidad territorial, con el fin de asegurar y aclarar aspectos relacionados con la ejecución de la implementación derivados del Convenio No. 2332 de 2025

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

23 y 24 de febrero de 2026	12, 13 y 14 de mayo de 2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

MARLENY RIVERA GALEANO Supervisora Convenio No. 2332 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana- FONSECON	**HAVID NUMA MARCHENA** Apoyo a la supervisión Convenio No. 2332 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana - FONSECON

ACTA	REUNION DE SEGUIMIENTO
FECHA	01/06/2026
CIUDAD	BOGOTA D.C
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2332-2025
OBJETO:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	29,32%
MOTIVO:	SEGUIMIENTO CONVENIO 2332-2025

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO CONVENIO: 04/12/2025
FECHA TERMINACION CONVENIO: 31/07/2025
VALOR DEL CONVENIO : $44.992.050.100,00

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Objetivo de la reunión

Realizar seguimiento técnico, administrativo y contractual al avance de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2332 de 2025, verificando el estado de implementación del proyecto, el avance físico reportado por la interventoría y el contratista, el proceso de adquisición y traslado de equipos, así como las actividades previstas para el inicio de las intervenciones en los municipios beneficiarios del Departamento del Atlántico.

2. Desarrollo de la reunión

1 2.1 Estado general del proyecto

La interventoría presentó el estado actual de ejecución del proyecto, indicando que el seguimiento se está realizando mediante una matriz de control y un cronograma detallado que contempla todas las etapas de implementación, incluyendo:

- Cierre de la fase de estudios y diseños.
- Adquisiciones nacionales e internacionales.
- Procesos de importación y transporte.
- Obras civiles.
- Adecuaciones del Centro de Comando y Monitoreo (CCM).
- Preconfiguración de equipos.
- Instalación de infraestructura tecnológica.
- Actividades de cierre y entrega del proyecto.

Se informó que el seguimiento realizado hasta el 31 de mayo de 2026 se ha concentrado principalmente en la validación del cierre de estudios y diseños y en la gestión de órdenes de compra asociadas a los equipos del proyecto.

2 2.2 Recepción y validación de equipos

La interventoría informó que durante el período de seguimiento se adelantó una jornada de validación de equipos que ya fueron recibidos por el contratista.

Se precisó que los equipos se encuentran temporalmente almacenados en una bodega ubicada en la ciudad de Medellín, bajo custodia del fabricante y del canal autorizado de distribución, mientras se adelantan las actividades logísticas necesarias para su traslado al departamento del Atlántico.

Durante la reunión se aclaró que la validación efectuada en Medellín tuvo como propósito verificar la recepción de los equipos adquiridos; sin embargo, se recordó que la validación para efectos de seguimiento físico y financiero deberá realizarse en la bodega dispuesta dentro del área de ejecución del proyecto, una vez los equipos sean trasladados al departamento del Atlántico.

3 2.3 Traslado de equipos al Departamento del Atlántico

El contratista informó que actualmente se adelantan las coordinaciones necesarias para definir el sitio definitivo de almacenamiento y custodia de los equipos dentro del departamento.

Se indicó preliminarmente que una de las alternativas evaluadas corresponde a instalaciones ubicadas en el municipio de Malambo, donde se cuenta con condiciones de seguridad adecuadas para el almacenamiento temporal de los equipos.

La interventoría manifestó que en la próxima reunión se informará oficialmente la ubicación definitiva de la bodega en sitio y el cronograma de traslado correspondiente.

4 2.4 Avance de implementación

La interventoría informó que el porcentaje de avance registrado en la matriz de seguimiento corresponde aproximadamente al **29,32 %**, asociado principalmente a:

- Cierre de estudios y diseños.
- Gestión contractual y administrativa.
- Órdenes de compra.
- Recepción inicial de equipos.
- Planeación de las actividades de campo.

Asimismo, se indicó que actualmente se encuentran en proceso de consolidación actividades adicionales que permitirán actualizar el porcentaje real de avance del proyecto durante el próximo comité de seguimiento.

5 2.5 Inicio de actividades en campo

El contratista informó que se inició el proceso de contratación del personal operativo encargado de la ejecución de actividades en calle.

De igual manera, se realizaron recorridos de verificación en los puntos de instalación previstos dentro del proyecto, con el fin de validar nuevamente las ubicaciones de cámaras, canalizaciones y postes antes del inicio de las obras civiles.

La interventoría manifestó que estas actividades serán incorporadas en la siguiente actualización de la matriz de seguimiento y de la curva de avance del proyecto.

6 2.6 Adecuaciones del Centro de Comando y Monitoreo (CCM)

El contratista informó que durante una visita técnica realizada al Centro de Comando y Monitoreo ubicado en el municipio de Sabanalarga surgieron inquietudes relacionadas con las intervenciones locativas requeridas para la implementación tecnológica del proyecto.

Se indicó que el inmueble fue entregado recientemente y que se requiere verificar las condiciones de garantía de estabilidad de la obra antes de ejecutar adecuaciones físicas que podrían generar afectaciones sobre los elementos constructivos existentes.

La Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico informó que:

- La obra ya fue recibida formalmente por el Departamento.
- Se encuentra vigente la póliza de estabilidad de obra por cinco (5) años.
- Actualmente se adelanta el trámite de comodato para la entrega formal del inmueble a la Policía Nacional.
- Mientras se formaliza dicho comodato, el Departamento mantiene la administración y conservación del inmueble.

En consecuencia, se concluyó que no existe impedimento jurídico para avanzar con las adecuaciones requeridas, siempre que estas sean coordinadas previamente con el Departamento y las entidades involucradas.

7 2.7 Coordinación para intervenciones en el CCM

El contratista manifestó la necesidad de realizar una mesa de trabajo conjunta con el Departamento, el contratista que ejecutó la construcción del inmueble, la interventoría y demás actores involucrados, con el propósito de:

- Verificar el estado actual de las instalaciones.
- Definir el alcance de las adecuaciones requeridas.
- Identificar posibles riesgos asociados a las garantías vigentes.
- Coordinar las autorizaciones necesarias para el inicio de los trabajos.

La Secretaría del Interior manifestó su disposición para coordinar las reuniones y visitas técnicas requeridas, con el fin de no afectar el cronograma de implementación.

8 2.8 Informes mensuales

Durante la reunión se consultó el estado del informe correspondiente al mes de abril de 2026.

La Gobernación del Atlántico informó que el informe se encontraba en proceso de consolidación y que sería remitido al Ministerio del Interior durante los días siguientes, una vez incorporados los avances reportados por la Gerencia Integral y el contratista implementador.

3. Compromisos

1. El contratista coordinará el traslado de los equipos al Departamento del Atlántico y definirá oficialmente la ubicación de la bodega en sitio.
2. La interventoría actualizará la matriz de seguimiento incorporando las actividades recientemente ejecutadas y presentará el avance consolidado en la próxima reunión.
3. El Departamento del Atlántico remitirá al Ministerio del Interior el cronograma de implementación y la matriz de seguimiento debidamente revisados por las partes.
4. El contratista presentará formalmente la solicitud para coordinar las adecuaciones requeridas en el Centro de Comando y Monitoreo de Sabanalarga.
5. El Departamento coordinará las mesas técnicas y visitas necesarias con los actores involucrados para garantizar el inicio oportuno de las adecuaciones del CCM.
6. La Gobernación del Atlántico remitirá el informe correspondiente al mes de abril de 2026.
7. Las partes continuarán realizando reuniones periódicas de seguimiento para verificar el cumplimiento de los hitos establecidos dentro del cronograma de implementación.

4. Asistentes

9 Ministerio del Interior

- Havid Alexander Numa Marchena – Profesional de Apoyo a la Supervisión.

10 Gobernación del Atlántico

- Ketty Sofía Polo Peña – Secretaría del Interior.
- Sara Caña – Secretaría del Interior.
- Ana Milena Navarro Mora – Secretaría del Interior.

11 Gerencia Integral – Red Suma

- Luis Miguel Martínez – Apoyo Jurídico.
- Ubaldo M. Pombo.

12 Contratista Implementador – Consorcio CCTV Atlántico

- Juan Álvarez – Líder Técnico.
- Hayden De La Hoz – Apoyo Documental.

13 Interventoría

- Luis Carlos Ballesteros.
- Angélica María Bohórquez Moreno.
- Camilo Velasco.
- Yenifer Astrid Gómez López.
- Victoria Muñoz.

Observación: Durante la reunión se enfatizó la necesidad de que la validación de equipos para efectos de avance físico y financiero se realice en la bodega ubicada dentro del área de ejecución del proyecto, garantizando la trazabilidad, custodia y verificación efectiva de los bienes destinados a la implementación del sistema de videovigilancia en los municipios beneficiarios del Departamento del Atlántico.

ACTA	REUNION DE SEGUIMIENTO
FECHA	05/06/2026
CIUDAD	BOGOTA D.C
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2332-2025
OBJETO:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	31,70%
MOTIVO:	SEGUIMIENTO CONVENIO 2332-2025

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO CONVENIO: 04/12/2025
FECHA TERMINACION CONVENIO: 31/07/2025
VALOR DEL CONVENIO : $44.992.050.100,00

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Objetivo de la reunión

Realizar seguimiento técnico, administrativo y contractual al avance de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2332 de 2025, verificando el estado de implementación del proyecto, el avance físico reportado por la interventoría y el contratista, el proceso de adquisición y traslado de equipos, así como las actividades previstas para el inicio de las intervenciones en los municipios beneficiarios del Departamento del Atlántico.

2. Desarrollo de la reunión

El Ministerio del Interior dio apertura a la reunión de seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2332 de 2025, cuyo objeto corresponde a la implementación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para dieciocho (18) municipios del departamento del Atlántico. Posteriormente, se realizó la presentación de los asistentes y se dio inicio a la revisión del estado de ejecución del proyecto.

La interventoría presentó el avance del proyecto, informando que, con corte a la fecha de la reunión, el avance físico ejecutado corresponde al 31,70 %, frente a un avance programado del 38,18 %, evidenciándose un atraso aproximado del 6,48 %. Se indicó que dicho porcentaje obedece principalmente a las actividades de adquisición de equipos, procesos de importación, traslado de suministros al sitio del proyecto, validación de los puntos de instalación, obtención de permisos y preparación de los contratos necesarios para el inicio de las obras en el Centro de Comando y Control (CCC) y en campo. Asimismo, se informó que las actividades de obra civil iniciarían durante la semana siguiente a la reunión, una vez culminadas las verificaciones realizadas por la interventoría.

El Ministerio del Interior verificó que el porcentaje de avance presentado corresponde a actividades efectivamente soportadas y validadas por la interventoría, relacionadas con la adquisición, importación y movilización de los equipos requeridos para la implementación del proyecto.

Posteriormente, el implementador informó que, aunque el pago correspondiente al Acta Parcial No. 1 aún no se encontraba reflejado, las actividades de ejecución continuaban desarrollándose, incluyendo el traslado de aproximadamente 260 kilómetros de fibra óptica para su verificación, el transporte de los equipos de

comunicaciones hacia Barranquilla y el inicio de las adecuaciones del Centro de Comando y Control, una vez obtenida la autorización por parte de la Gobernación del Atlántico para intervenir las instalaciones.

La Gobernación del Atlántico confirmó que la autorización para ejecutar las adecuaciones civiles y eléctricas del Centro de Comando y Control ya había sido expedida por la administración departamental y que el trámite correspondiente al pago del Acta Parcial No. 1 se encontraba en proceso, precisando que dicho pago se efectuaría inicialmente con recursos del departamento y posteriormente con cargo a los recursos aportados por el Ministerio del Interior.

El Ministerio del Interior recordó la necesidad de remitir oportunamente los soportes financieros correspondientes a los pagos efectuados con recursos del convenio, incluyendo extractos bancarios, comprobantes de egreso, órdenes de pago y demás documentos que permitan realizar la legalización de los recursos transferidos por la entidad. Asimismo, resaltó la importancia de garantizar un flujo oportuno de recursos para evitar afectaciones al desarrollo del proyecto.

Finalmente, se verificó el estado de los informes mensuales de supervisión, confirmándose la recepción del informe correspondiente al mes de abril y quedando pendiente la remisión del informe del mes de mayo, el cual será enviado por la Gobernación del Atlántico junto con el respectivo informe financiero. Con ello se dio por finalizada la reunión.

Compromisos

No.	Compromiso	Responsable
1	Dar inicio a las actividades de obra civil en el Centro de Comando y Control y en campo, conforme al cronograma aprobado.	Implementador
2	Continuar con el traslado, verificación e instalación de los equipos y materiales del proyecto.	Implementador
3	Remitir al Ministerio del Interior los soportes financieros correspondientes a los pagos efectuados con recursos del convenio (extractos bancarios, comprobantes de egreso y órdenes de pago).	Gobernación del Atlántico
4	Remitir el informe mensual correspondiente al mes de mayo, incluyendo el componente técnico y financiero.	Gobernación del Atlántico
5	Continuar realizando el seguimiento técnico y validación del avance físico del proyecto conforme al cronograma aprobado.	Interventoría

Lista de asistentes

- Havid Alexander Numa Marchena – Profesional de apoyo a la supervisión, Ministerio del Interior.
- Ketty Sofía Polo – Asesora Jurídica, Secretaría del Interior, Gobernación del Atlántico.
- Sara Cañas – Abogada, Secretaría del Interior, Gobernación del Atlántico.
- Ana Milena Navarro Mora – Secretaría del Interior, Gobernación del Atlántico.
- Luis Miguel Martínez – Apoyo Jurídico, Gerencia Integral Red Suma.
- Carolina Núñez – Coordinadora Regional de Proyecto, Red Suma.
- Luis Carlos Ballesteros Rosero – Director de la Interventoría.

1

Al contestar cite Radicado 2026-3-003123-017426 Id: 783040
Remitente: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 09-06-2026 15:10:02
Folios: 1
Anexos: 7 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

DE: **MARLENY RIVERA GALEANO**
Supervisora de convenios SIES

ASUNTO: Radicación de informes de supervisión de los siguientes contratos y Convenios SIES a corte abril de 2026.

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito radicar el siguiente informe de supervisión a corte **ABRIL DE 2026,** los cuales detallan las actividades de supervisión realizadas en el marco del convenio celebrado.

#	NÚMERO DE CONVENIO	MES DE INFORME	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	2053 DE 2024	Abril de 2026	NEWSAT S.A.S
2	2192 de 2025	Abril de 2026	ITAGÜÍ - ANTIOQUIA
3	2195 de 2025	Abril de 2026	FLORIDABLANCA - SANTANDER
4	2216 de 2025	Abril de 2026	ÁBREGO - NORTE DE SANTANDER
5	2221 DE 2025	Abril de 2026	CACOTA – NORTE DE SANTANDER
6	2332 de 2025	Abril de 2026	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
7	2349 de 2025	Abril de 2026	DURANIA - NORTE DE SANTANDER

Atentamente,

MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisora del Convenios SIES

Elaboró: Havid Numa Marchena – Apoyo de supervisión SIES SPS

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003123-017426 Id: 783040
Remitente: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 09-06-2026 15:10:02
Folios: 1
Anexos: 7 Documentos electrónicos

ACTA	REUNION DE SEGUIMIENTO
FECHA	12/06/2026
CIUDAD	BOGOTA D.C
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2332-2025
OBJETO:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	42,40%
MOTIVO:	SEGUIMIENTO CONVENIO 2332-2025

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO CONVENIO: 04/12/2025
FECHA TERMINACION CONVENIO: 31/07/2025
VALOR DEL CONVENIO : $44.992.050.100,00

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Objetivo de la reunión

Realizar seguimiento técnico, administrativo y contractual al avance de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2332 de 2025, verificando el estado de implementación del proyecto, el avance físico reportado por la interventoría y el contratista, el proceso de adquisición y traslado de equipos, así como las actividades previstas para el inicio de las intervenciones en los municipios beneficiarios del Departamento del Atlántico.

2. Desarrollo de la reunión

El Ministerio del Interior dio apertura a la reunión de seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2332 de 2025, cuyo objeto corresponde a la implementación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para dieciocho (18) municipios del departamento del Atlántico. Posteriormente, se realizó la presentación de los asistentes y se dio inicio a la revisión del estado de ejecución del proyecto.

La interventoría presentó el avance del proyecto, informando que, con corte al 12 de junio de 2026, el avance físico ejecutado correspondía al 42,40 %, representado principalmente en la expedición de órdenes de compra, nacionalización de equipos, recepción de suministros y traslado de los equipos hacia las bodegas dispuestas en el departamento del Atlántico. Asimismo, indicó que ya se adelantaban las actividades preliminares para el replanteo en campo, excavaciones, canalizaciones e instalación de postería, necesarias para el inicio de las obras civiles y el tendido de fibra óptica.

El implementador informó que los equipos principales se encontraban en proceso de traslado desde Medellín y Bogotá hacia las bodegas habilitadas en el Comando Aéreo de Combate No. 3 y en las instalaciones de la Secretaría del Interior del departamento. De igual forma, señaló que ya se encontraban en tránsito los 160 kilómetros de fibra óptica, las 210 UPS, una UPS de 15 KVA, la planta eléctrica de 40 KVA, los switches y demás equipos requeridos para el proyecto, estimando que durante la siguiente semana la interventoría podría verificar aproximadamente el 70 % de los equipos almacenados físicamente en el departamento.

Igualmente, se informó que, una vez culminaran las pruebas técnicas de la fibra óptica (OTDR), se iniciaría el tendido de fibra y el proceso de instalación de postes por zonas, para lo cual ya se encontraban conformados los equipos de trabajo encargados de las excavaciones, verificaciones e instalación de la infraestructura requerida.

Durante la reunión, el Ministerio del Interior manifestó que no tenía programada una visita técnica durante el mes de junio; sin embargo, indicó que, de considerarlo pertinente la Gobernación del Atlántico, debía remitirse una solicitud formal dirigida al Subdirector de Proyectos, con copia a la supervisión del convenio, indicando el alcance de la actividad y la justificación de la visita, con el fin de evaluar la viabilidad del desplazamiento del personal del Ministerio para acompañar la verificación física de los equipos y del avance de las actividades.

La Gobernación del Atlántico manifestó su disposición para coordinar la visita conjuntamente con el implementador y la interventoría, mientras que estas últimas propusieron realizar la actividad el 18 de junio de 2026, con el propósito de verificar en sitio los equipos recibidos y el avance físico del proyecto.

Finalmente, la Gobernación informó que el informe mensual correspondiente al mes de abril ya había sido remitido al Ministerio del Interior y que durante la semana siguiente se enviaría el informe correspondiente al mes de mayo, con lo cual se dio por finalizada la reunión.

Compromisos

No.	Compromiso	Responsable
1	Continuar con el traslado, recepción y verificación de los equipos requeridos para la implementación del proyecto.	Implementador
2	Iniciar el tendido de fibra óptica y las actividades de instalación de postería, excavaciones y canalizaciones, conforme al cronograma del proyecto.	Implementador
3	Coordinar y remitir al Ministerio del Interior la solicitud formal para la realización de la visita técnica de verificación en sitio.	Gobernación del Atlántico
4	Realizar la verificación física de los equipos almacenados y del avance del proyecto durante la visita programada.	Implementador e Interventoría
5	Remitir al Ministerio del Interior el informe mensual correspondiente al mes de mayo.	Gobernación del Atlántico

Lista de asistentes

- Havid Alexander Numa Marchena – Profesional de apoyo a la supervisión, Ministerio del Interior.
- Ketty Sofía Polo – Secretaría del Interior, Gobernación del Atlántico.
- Ana Milena Navarro Mora – Secretaría del Interior, Gobernación del Atlántico.
- Sara Cañas – Secretaría del Interior, Gobernación del Atlántico.
- Luis Miguel Martínez – Gerencia Integral, Red Suma.
- Carolina Núñez – Coordinadora Regional del Proyecto, Red Suma.
- Juan Miguel Álvarez – Director Técnico, Consorcio CCT Atlántico.
- Luis Carlos Ballesteros – Director de la Interventoría.
- Yenifer Gómez – Equipo de Interventoría.
- Oswaldo Pombo – Equipo de Interventoría.

ACTA	REUNION DE SEGUIMIENTO
FECHA	19/06/2026
CIUDAD	BOGOTA D.C
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2332-2025
OBJETO:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	44,20%
MOTIVO:	SEGUIMIENTO CONVENIO 2332-2025

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO CONVENIO: 04/12/2025
FECHA TERMINACION CONVENIO: 31/07/2025
VALOR DEL CONVENIO : $44.992.050.100,00

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Objetivo de la reunión

Realizar seguimiento técnico, administrativo y contractual al avance de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2332 de 2025, verificando el estado de implementación del proyecto, el avance físico reportado por la interventoría y el contratista, el proceso de adquisición y traslado de equipos, así como las actividades previstas para el inicio de las intervenciones en los municipios beneficiarios del Departamento del Atlántico.

2. Desarrollo de la reunión

El Ministerio del Interior dio apertura a la reunión de seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2332 de 2025, cuyo objeto corresponde a la implementación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para dieciocho (18) municipios del departamento del Atlántico. Posteriormente, se realizó la presentación de los asistentes y se dio inicio a la revisión del avance del proyecto.

La interventoría presentó la curva de seguimiento del proyecto, informando que durante la última semana el avance físico registró un incremento de aproximadamente **1,8 puntos porcentuales**, indicando que el contratista había programado un plan de trabajo orientado a recuperar el avance previsto, considerando que la totalidad de los equipos principales comenzarían a estar disponibles en sitio durante la siguiente semana.

El implementador manifestó que el menor avance obedeció principalmente a las actividades de transporte, recepción y organización de los equipos en las bodegas del proyecto. Informó que la fibra óptica ya había sido descargada en su totalidad y que se iniciarían las pruebas correspondientes, mientras que la planta eléctrica se encontraba en proceso de descarga y los equipos de comunicaciones y cámaras continuaban en tránsito desde Medellín hacia el departamento del Atlántico. Asimismo, señaló que se tenía programada una revisión física conjunta con la interventoría para verificar aproximadamente el **70 %** de los equipos recibidos.

De igual manera, el implementador informó que durante la siguiente semana iniciarían formalmente las actividades de implementación en campo, una vez culminadas las afiliaciones del personal, las capacitaciones y las actividades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo. Indicó que se conformarían tres frentes de trabajo

para ejecutar simultáneamente las labores de instalación y adecuación de la infraestructura del proyecto. Igualmente, manifestó que comenzarían las adecuaciones del punto de visualización que será instalado en el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la Gobernación del Atlántico.

Durante la reunión, el Ministerio del Interior solicitó al implementador e interventoría coordinar oportunamente con la Policía Nacional y las áreas de telemática la definición del esquema de direccionamiento IP para los equipos del sistema, recomendando adelantar el trámite a través de la Gobernación del Atlántico y siguiendo el conducto regular. En ese sentido, la Gobernación informó que la Teniente Aura Méndez, del área de telemática de la Policía del Atlántico, se encontraba apoyando el proyecto y podría facilitar dicha gestión.

El Ministerio del Interior reiteró igualmente la necesidad de remitir el informe mensual correspondiente al mes de mayo, incorporando las observaciones efectuadas previamente y anexando los soportes de los pagos realizados al contratista, incluyendo comprobantes de egreso, órdenes de pago y extractos bancarios que permitan evidenciar la ejecución de los recursos desembolsados. La Gobernación se comprometió a remitir dicha información a más tardar el **viernes de la semana siguiente**, así como a continuar presentando los informes dentro de los plazos establecidos en el convenio.

Finalmente, el implementador informó que, debido a factores climáticos y a la demora del fabricante Dahua en la entrega de dos servidores de inteligencia, posiblemente sería necesario solicitar una prórroga al plazo de ejecución. Frente a ello, el Ministerio del Interior indicó que cualquier solicitud deberá presentarse con la debida justificación técnica, cronograma actualizado, identificación de la ruta crítica y soportes documentales que evidencien el impacto de la demora sobre las actividades del proyecto, permitiendo analizar de manera objetiva la necesidad de la ampliación del plazo. Con ello, se dio por finalizada la reunión.

Compromisos

No.	Compromiso	Responsable
1	Iniciar las actividades de implementación en campo mediante los frentes de trabajo programados y adelantar la adecuación del punto de visualización en el COE de la Gobernación del Atlántico.	Implementador
2	Realizar conjuntamente con la interventoría la verificación física de los equipos recibidos en el departamento.	Implementador e Interventoría
3	Gestionar, a través de la Gobernación y la Policía Nacional, la definición del direccionamiento IP requerido para la configuración del sistema.	Implementador, Interventoría y Gobernación del Atlántico
4	Remitir el informe mensual correspondiente al mes de mayo junto con los soportes de los pagos efectuados al contratista.	Gobernación del Atlántico
5	En caso de requerirse una prórroga, presentar la solicitud con su respectiva justificación técnica, cronograma actualizado, análisis de ruta crítica y soportes que evidencien el impacto de la demora en la entrega de los equipos.	Implementador e Interventoría

Lista de asistentes

- Havid Alexander Numa Marchena – Profesional de apoyo a la supervisión, Ministerio del Interior.
- Ketty Sofía Polo – Secretaría del Interior, Gobernación del Atlántico.
- Ana Milena Navarro Mora – Secretaría del Interior, Gobernación del Atlántico.
- Sara Cañas – Secretaría del Interior, Gobernación del Atlántico.
- Luis Miguel Martínez – Gerencia Integral, Red Suma.
- Carolina Núñez – Coordinadora Regional del Proyecto, Red Suma.
- Juan Miguel Álvarez – Director Técnico, Consorcio CCT Atlántico.
- Luis Carlos Ballesteros – Director de la Interventoría.
- Yenifer Gómez – Equipo de Interventoría.
- Oswaldo Pombo – Equipo de Interventoría.

Al contestar cite Radicado 2026-3-003123-018931 Id: 797352
Remitente: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 30-06-2026 15:46:19
Folios: 1
Anexos: 7 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisora de convenios SIES

ASUNTO: Radicación de informes de supervisión de los siguientes contratos y Convenios SIES a corte mayo de 2026.

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito radicar el siguiente informe de supervisión a corte MAYO DE 2026, los cuales detallan las actividades de supervisión realizadas en el marco del convenio celebrado.

#	NÚMERO DE CONVENIO	MES DE INFORME	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	2053 DE 2024	Mayo de 2026	NEWSAT S.A.S
2	2192 de 2025	Mayo de 2026	ITAGÜÍ - ANTIOQUIA
3	2195 de 2025	Mayo de 2026	FLORIDABLANCA - SANTANDER
4	2216 de 2025	Mayo de 2026	ÁBREGO - NORTE DE SANTANDER
5	2221 DE 2025	Mayo de 2026	CACOTA – NORTE DE SANTANDER
6	2332 de 2025	Mayo de 2026	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
7	2349 de 2025	Mayo de 2026	DURANIA - NORTE DE SANTANDER

Atentamente,

MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisora del Convenios SIES

Elaboró: Havid Numa Marchena – Apoyo de supervisión SIES SPS

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003123-018931 Id: 797352
Remitente: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 30-06-2026 15:46:19
Folios: 1
Anexos: 7 Documentos electrónicos

1. GENERALIDADES CONVENIO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	En el Comando Departamento de Policía Atlántico ubicado en el municipio de Sabanalarga – Departamento del Atlántico, predio identificado con el nombre San Fernando II, ubicado en la vía que de Sabanalarga conduce al corregimiento de Cascajal con la intersección que va al corregimiento de Martillo , y en los municipios de Sabanalarga, Palmar de Varela, Luruaco, Ponedera, Usiacurí, Candelaria, Baranoa, Santo Tomás, Repelón, Polonuevo, Suan, Piojó, Sabanagrande, Campo de la Cruz, Juan de Acosta, Tubará, Manatí, Santa Lucía		
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 33.744.037.575
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 11.280.012.525
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$ 44.992.050.100
FECHA SUSCRIPCIÓN	07/11/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31/07/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO	JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA – DEPARTAMENTO		
	MARLENY RIVERA GALEANO –MINISTERIO DEL INTERIOR		
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	CDP No.34625 RP No 58025	15/10/2025 07/11/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	Consecutivo No 8425	07/11/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	CDP No.202501385	15/05/2025	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 320-47-994000034873 Anexo 0	04/12/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO	04/12/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO	ACLARATORIO No 1		FECHA: 12/12/2025
	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		

VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 265.602.399
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 178.630.143
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$ 0
VALOR DE OBRA	$ 43.970.571.592
VALOR INTERVENTORÍA	$ 577.245.966
VALOR ADICIONAL DE OBRA	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO

➢ *Convenio interadministrativo*

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1.Cuenta de cobro 2.Certificacion de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal 3.Suscripcion acta de inicio 4.Aprobacion póliza de garantía 5.Designacion de la supervisión del convenio por parte del ente territorial 6.Aprobacion del cronograma del convenio por parte de supervisor del Ministerio	NO APLICA	29/12/2025	$ 16.872.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	1.Cuenta de cobro 2. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal 3. La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 70% de la ejecución de la implementación del proyecto , el cual debe incluir: informe de interventoria con registro fotográfico de avance, Respectiva acta parcial de avance de la ejecución de la implementación del proyecto avalada por la interventoria	70%	-	$ 8.436.018.788
TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO	1.Cuenta de cobro 2. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal 3. La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 100% de la ejecución de la implementación del proyecto , el cual debe incluir: informe de interventoria con registro fotográfico, La respectiva acta final de la ejecución del proyecto avalada por la interventoria, certificación de cumplimiento de lista de entregables del Anexo 24e A. Entrega al Ministerio del Interior de " Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON debidamente diligenciado	100%	-	$ 8.436.018.787
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 16.872.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL DEPARTAMENTO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0.00

3. PÓLIZA CONVENIO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
320-47-994000034873 Anexo 0	Cumplimiento	$ 8.998.410.020	07/11/2025	31/01/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios - Diseños Y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 874 DE 2026 de fecha 26 de enero de 2026.	PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO ESTUDIOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE, EN FORTALECIMIENTO DEL SIES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 202601537, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RED SUMMA.		$ 44.236.173.991
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026		
Fecha de Acta de inicio del contrato	04/03/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	31/07/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 44.236.173.991
COMPAÑÍA ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
PÓLIZA No.	Póliza de cumplimiento No 875-47-994000012504		
FECHA DE LA PÓLIZA	04 de marzo de 2026		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoria Estudios - Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 871 DE 2026 de fecha 26 de enero de 2026.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACION A LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 202601537, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RED SUMMA.		$ 755.876.109
Adicional en valor	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	URBANTECH CONSULTING S.A.S		
Fecha de Acta de Inicio del contrato	24 de febrero de 2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSION	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	31/07/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 755.876.109
COMPAÑÍA ASEGURADORA	Aseguradora Seguros Generales Suramericana SA		
PÓLIZA No.	Póliza de cumplimiento de No. 4461488		
FECHA DE LA PÓLIZA	24 de febrero de 2026		

5. INFORME ACTIVIDADES

La información que se registra a continuación es suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	24,0591%.
% EJECUTADO DE OBRA	24,0591%.

ACTUACIONES ADELANTADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2026

-El 30 de abril de 2026, la interventoria URBANTECH CONSULTING S.A.S remite correo con carpeta drive con la documentación de los estudios y diseños cargada por el diseñador, revisada y avalada por interventoria y con observaciones a los mismos, compartidos con el ministerio de interior, Departamento y contratistas.

-El 08 de mayo de 2026, se realiza reunión virtual con acompañamiento del personal de Ministerio de interior, Gobernación del Atlántico, personal de RED SUMMA , personal de la interventoria URBANTECH CONSULTING S.A.S y del diseñador-implementador CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026. En el desarrollo de la reunión: El interventor informa que se reunieron con el consultor el dia 07 de mayo, y el contratista ha entregado el 90% de la documentación de los estudios y diseños. Revisan una subestimación de la cantidad de fibra del proyecto, con un posible aumento de costos. Se hacen revisiones, para recalculo y presentar la revalidación, Revisión de tema de fibra y presentar opciones. Se hace revisión de punto a punto de cámaras, con estudio de posibilidad de cambio a radio enlace. Anotando que la cantidad de la reserva no se mete en el presupuesto. Se presenta programación de mesa técnica para los dias 12, 13 y 14 de mayo en la ciudad de Barranquilla para revisión conjunta de la documentación de estudios y diseños.

- El 12, 13 y 14 de mayo de 2026 en Barranquilla se realiza comité mesa técnica conjunta con personal de Ministerio de interior, Gobernación del Atlántico, personal de RED SUMMA, personal de la interventoria URBANTECH CONSULTING S.A.S y del diseñador-implementador CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026 para la revisión de la documentación de los estudios y diseños .

-El 13 de mayo de 2026, el Departamento genera y remite al equipo diseñador las certificaciones de Autorización de ejecución de las adecuaciones e instalación de los equipos tecnológicos asociados a l punto de visualización del sistema SIES a instalarse en el Centro Logistico Humanitario de la Cuenca del caribe Colombiano CLHCCC ubicado en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No 3 de Malambo.

-El 13 de mayo de 2026, el diseñador Consorcio CCTV ATLANTICO 2026 consecutivo No RS-ATL-014-2026 de fecha 13 de mayo de 2026 envia solicitud de autorización para intervención en instalaciones policiales y punto de visualización – PROYECTO SIES Atlántico al Departamento. Solicitud remitida por parte del Departamento al Comandante Departamento de Policia Atlántico el dia 14 de mayo de 2026.

-El 14 de mayo de 2026 se genera acta de recibo de entregables de estudios y diseños Anexo 22 con acompañamiento del personal de Ministerio de interior, Gobernación del Atlántico, personal de RED SUMMA , personal de la interventoria URBANTECH CONSULTING S.A.S y del diseñador-implementador CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026, para la entrega y recibo formal de la totalidad de los entregables de los estudios y diseños del convenio No. 2332 de 2025, los cuales fueron previamente aprobados por la interventoria, avalados por Telemática y comando de policia del departamento del Atlántico y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del departamento.

Reporte de la contratación derivada:

Contrato interadministrativo No 20260153?
-RED SUMMA entrega al departamento la documentación de la solicitud correspondiente al 20% del valor del contrato derivado de la prestación de servicios No 874 de 2026, suscrito entre RED SUMMA y CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026, presentando la existencia del programa de inversión y manejo del anticipo presentado por el contratista de ejecución y diseños , que no supera el 20% del valor del contrato respectivo, el documento de la aprobación por parte de la interventoria URBANTECH CONSULTING SAS , del programa de inversión y manejo del anticipo presentado por el contratista de ejecución y diseños , que no supera el 20% del valor del contrato respectivo. Valor del desembolso por $8.847.234.798

-RED SUMMA entregó al departamento los documentos para pago de la primera acta de ejecución del contrato derivado No. 874 de 2026, así: Acta parcial No. 01 de fecha 25 de mayo de 2026 correspondiente al componente de Adquisición de OCs-Etapa 1, por un valor bruto ejecutado de $10.641.010.441,22 con una amortización de anticipo por valor de $2.128.202.088,24, resultando un valor neto a pagar de $8.512.808.352,98; Informe por parte de URBANTECH CONSULTING SAS en calidad de interventores de ejecución e implementación en el que se avala el pago de Acta parcial No. 01 correspondiente al componente de estudios y diseños y Adquisición de OCs-Etapa 1.
Informe por parte del contratista derivado Consorcio CCTV ATLÁNTICO 2026 correspondiente al avance técnico, físico y financiero del periodo; Informe de supervisión por parte de Red Summa del de Acta parcial No 01 correspondiente al componente de Adquisición de OCs-Etapa 1, con porcentaje de avance del 24,0591%.

El Acta parcial 1 del contrato No. 874 de 2026 (estudios e implementación) fue radicada en el mes de mayo, pero no fue objeto de pago en este mes.
Se allegan documentos del acta parcial 1 radicados.

6. SUPERVISOR

NOMBRE: JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
Supervisor Convenio No. 2332 de 2025
Departamento del Atlántico

Elaboró: Ing. Ana Milena Navarro Mora
Revisó: Dra. Kelly Sofia Polo Asesora Jurídica

CONVENIO No. 2332 DE 2025- DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INFORME FINANCIERO - CORTE: 31 DE MAYO DE 2026
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO (S):	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

VALOR INICIAL CONVENIO	**$**	**44.992.050.100**
VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR	$	33.744.037.575
VALOR APORTE DEPARTAMENTO	$	11.248.012.525

FECHA DE GIRO A LA CUENTA AHORROS No.: 500808280315 - BANCO POPULAR		
GIRO 1 - 29 DIC 2025	$	16.872.000.000
GIRO 2	$	-
GIRO 3	$	-
GIRO 4	$	-
TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR	**$ 16.872.000.000,00**	

FECHA DE GIRO A LA CUENTA AHORROS No.: 024100005875 - BANCO DAVIVIENDA		
GIRO 1 - 20 FEB 2026	$	3.908.634.144
GIRO 2 - 26 FEB 2026	$	7.500.000.000
GIRO 3	$	-
GIRO 4	$	-
TOTAL GIRADO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	**$ 11.408.634.144,00**	

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA AHORROS No.: 500808280315 - BANCO POPULAR **$ 16.872.000.000,00**
VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA AHORROS No.: 024100005875 - BNCO DAVIVIENDA **$ 11.408.634.144,00**

VALOR CONTRATADO: **$ 45.152.671.719,00**

CONTRATO No.	ROL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	FUENTE APORTES:	TOTAL CONTRATADO
874 DE 2026	DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN	CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026	$ 44.236.173.991,00	CONVENIO	$ 44.236.173.991,00
871 DE 2026	INTERVENTORÍA	URBANTECH CONSULTING S.A.S	$ 755.876.109,00	CONVENIO	$ 755.876.109,00
202601537	GERENCIA	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR - RED SUMMA	$ 160.621.619,00	DEPARTAMENTO	$ 160.621.619,00
TOTAL CONTRATADO					**$ 45.152.671.719,00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO (Fecha extracto)	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR (Valor OP)	AFECTACION RECURSOS DEL DEPARTAMENTO (Valor OP)	VALOR TOTAL DEL PAGO
874 DE 2026	ANTICIPO (Implementacion)	3770	202605065	8/04/26		$ 8.847.234.798,00	$ 8.847.234.798,00
202601537	ACTA PARCIAL 1 (Gerencia)	7960	202609648	20/05/26		$ 26.770.270,00	$ 26.770.270,00
VALOR TOTAL PAGADO (2)					**$ 0,00**	**$ 8.874.005.068,00**	**$ 8.874.005.068,00**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO - CUENTA AHORROS No.: 500808280315	
FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	**VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS**
Diciembre de 2025	$ 1.242.501,45
Enero de 2026	$ 12.844.540,82
Febrero de 2026	$ 11.609.924,68
Marzo de 2026	$ 12.863.156,46
Abril de 2026	$ 12.457.539,05
Mayo de 2026	$ 12.882.431,54
TOTAL (3)	**$ 63.900.094,00**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO - CUENTA AHORROS No.: 024100005875 - BANCO DAVIVIENDA	
FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	**VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS**
Febrero de 2026	$ 158.613,69
Marzo de 2026	$ 969.747,38
Abril de 2026	$ 379.404,36
Mayo de 2026	$ 217.077,60
TOTAL (3)	**$ 1.724.843,03**

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1)	**$ 16.872.000.000,00**	**TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1)**	$ 11.408.634.144,00
TOTAL PAGOS REALIZADOS (2)	**$ 0,00**	**TOTAL PAGOS REALIZADOS (2)**	**$ 8.874.005.068,00**
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3)	$ 63.900.094,00	**TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3)**	$ 1.724.843,03
TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4)	$ 0,00	**TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4)**	$ 0,00
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5)	$ 63.900.094,00	**SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5)**	$ 1.724.843,03
SALDO EN CUENTA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5)	**$ 16.935.900.094,00**	**SALDO EN CUENTA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5)**	**$ 2.536.353.919,03**
TOTAL SALDO EN CUENTA, SEGÚN EXTRACTO	**$ 16.935.900.094,00**	**TOTAL SALDO EN CUENTA, SEGÚN EXTRACTO**	**$ 2.539.737.321,73**
Diferencia entre Saldos:	$ 0,00	**Diferencia entre Saldos:**	$ 3.383.402,70 *

OBSERVACIONES

*La diferencia en saldos de la cuenta del Banco Davivienda con recursos de la gobernación, por $3.383.402,70, obedece al valor de las retenciones por el pago del acta 1 del contrato de Gerencia de Red Summa ($26.770.269,83), que no ha sido descontado de la cuenta bancaria a la fecha de este corte.

FIRMA SUPERVISOR CONVENIO

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario de Interior

Elaboró: Karen Sierra Ortiz, Profesional Especializado
Revisó: Luis Felipe Navarro, Asesor Financiero

banco popular

CUENTA AHORRO

NIT 860.007.738-9

Cliente	Cuenta 500-808-28031-5	Página N° 001 de 001
Nombre: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO CONV 2332 MIN	Oficina: BARRANQUILLA	Ofi: 220
Dirección: CL 45 45 46	Fecha de Corte	
Ciudad: BARRANQUILLA	Desde 2026/05/01 Hasta 2026/05/31	

Detalle de transacciones

Fecha	Hora	Oficina o Cajero	Tipo transacción	No Documento	Débito		Crédito		Saldo	
05 01	2144	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,409	31	16,923,433,071	77
05 02	2144	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,419	51	16,923,848,491	28
05 03	2145	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,429	71	16,924,263,920	99
05 04	2113	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,439	91	16,924,679,360	90
05 05	2111	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,450	10	16,925,094,811	00
05 06	2118	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,460	30	16,925,510,271	30
05 07	2112	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,470	50	16,925,925,741	80
05 08	2115	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,480	70	16,926,341,222	50
05 09	2116	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,490	90	16,926,756,713	40
05 10	2116	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,501	10	16,927,172,214	50
05 11	2112	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,511	30	16,927,587,725	80
05 12	2112	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,521	50	16,928,003,247	30
05 13	2113	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,531	70	16,928,418,779	00
05 14	2114	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,541	90	16,928,834,320	90
05 15	2118	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,552	10	16,929,249,873	00
05 16	2119	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,562	30	16,929,665,435	30
05 17	2119	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,572	50	16,930,081,007	80
05 18	2120	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,582	70	16,930,496,590	50
05 19	2111	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,592	90	16,930,912,183	40
05 20	2111	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,603	10	16,931,327,786	50
05 21	2156	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,613	30	16,931,743,399	80
05 22	0008	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,623	51	16,932,159,023	31
05 23	0009	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,633	71	16,932,574,657	02
05 24	0009	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,643	91	16,932,990,300	93
05 25	2112	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,654	11	16,933,405,955	04
05 26	2113	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,664	32	16,933,821,619	36
05 27	2113	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,674	52	16,934,237,293	88
05 28	2130	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,684	72	16,934,652,978	60
05 29	2118	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,694	93	16,935,068,673	53
05 30	2119	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,705	13	16,935,484,378	66
05 31	2119	BARRANQUILLA	N.C. INTERESES	220P563COP 00002	0	00	415,715	34	16,935,900,094	00

Saldo anterior	Retiros débitos	Depósitos créditos	Promedio mes	Devolución	Saldo final
16,923,017,662 46	0 00	12,882,431 54	16,929,042,530 46	0 00	16,935,900,094 00

Cualquier inquietud relacionada con este extracto puede comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S Teléfono: 7560000 Ext. 40146 Email: revisoriafiscal@bancopopular.com.co
También puede comunicarse con la Defensoría del Consumidor Financiero LAGUADO GIRALDO LTDA. Calle 70a # 11 - 83 Bogotá Tels: (601) 597 04 12, (601) 373 66 97
Celular: 320 398 1187. Página web: www.defensorialg.com.co
Línea Verde en Bogotá 7434646, a nivel nacional 01 8000184646

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Grupo AVAL

DAVIVIENDA

Fogafín

CUENTA DE AHORROS

0241 0000 5875

INFORME DEL MES: MAYO /2026

Apreciado Cliente

Departamento del AtlÃ¡ntico - Conv 2332 Mininterior - Fonsecon - Sistema Video Vigilancia

meplata@atlantico.gov.co

Saldo Anterior	$2,562,907,111.43
Más Créditos	$217,077.60
Menos Débitos	$23,386,867.30
Nuevo Saldo	$2,539,737,321.73
Saldo Promedio	$2,553,854,130.53

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
20 05	$ 23,386,867.30-	2208	Descuento Transferencia otra entidad BBVA 8901020061 TRANSFERENCIA TERCEROS 20260964800000000	PORTAL-EMPRESARIAL INTERB
31 05	$ 217,077.60+	0000	Rendimientos Financieros.	0000



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Nit 890102006-1

NRO INT: 153368

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO **No. 7960** **De 12/05/2026** **Por 26.770.270,00**

ACTA PARCIAL 1 CONTRATO 202601537 FACTURA SFVE 1512 A NOMBRE DE ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA

ACTA No.: 25587 **de 12/05/2026**

A FAVOR DE: **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA** **C.C o Nit** **901417108**

BANCO: BANCO BBVA **TIPO CUENTA:** Ahorros **NRO CUENTA:** 0309000620

Contratos Interadministrativos No **1537** **de** **09/01/2026** **Por** **45.152.671.719,00**

GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 2332 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

CUANTÍA: Veintiseis Millones Setecientos Setenta Mil Doscientos Setenta Pesos M/Cte. **26.770.270,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Tercero	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEIVA	901417108	1	4.274.245,00	15,00	641.137,00	**3.383.402,70**
RETEFUENTE	901417108	1	22.496.025,00	11,00	2.474.563,00	
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	901417108		26.770.270,00	1,00	267.702,70	

NETO A PAGAR: **23.386.867,30**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 449 **Fecha.** 09/01/2026

Capítulo	Artículo	Fuente Financiación	Dep. Ejecutora	Proyecto	Valor
2.3.2.02.02.009-01-Servicios para la comunidad, sociales y personales	22.3.2.02.02.009-01-Servicios para la comunidad, sociales y personales	**2312-RPDE - Contribución 5% Especial**	**10-SECRETARIA DEL INTERIOR**	**240011**	26.770.270,00

Total obligación **26.770.270,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
511179006	HONORARIOS - GERENCIA INTEG	26.770.270,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2026-25587 ACTA PARCIAL 1
939011020	CONTRATOS PENDIENTES DE EJE	26.770.270,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2026-25587 ACTA PARCIAL 1
131101006	TASA PRO-DEPORTE Y RECREAC	267.703,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2026-25587 ACTA PARCIAL 1
411001006	TASA PRO-DEPORTE Y RECREAC	0,	267.703,	ACTA RECIBO PARCIAL 2026-25587 ACTA PARCIAL 1
131101006	TASA PRO-DEPORTE Y RECREAC	0,	267.703,	ACTA RECIBO PARCIAL 2026-25587 ACTA PARCIAL 1
243625001	IVA RETENIDO POR HONORARIOS	0,	641.137,	ACTA RECIBO PARCIAL 2026-25587 ACTA PARCIAL 1
243603001	RETENCIÓN EN LA FUENTE HONC	0,	2.474.563,	ACTA RECIBO PARCIAL 2026-25587 ACTA PARCIAL 1
240102001	CXP APORTE	0,	23.386.867,	ACTA RECIBO PARCIAL 2026-25587 ACTA PARCIAL 1
991590020	CONTRATOS PENDIENTES DE EJE	0,	26.770.270,	ACTA RECIBO PARCIAL 2026-25587 ACTA PARCIAL 1
		53.808.243	**53.808.243**	

CESIONES

Tercero	Nombre	Cuenta Bancaria	Valor Cesion

Proyectado Por: CONTABILIDAD 36

ORIGINAL

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Nit 890102006-1

NRO INT: 153368

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO **No. 7960** **De 12/05/2026** **Por 26.770.270,00**

ACTA PARCIAL 1 CONTRATO 202601537 FACTURA SFVE 1512 A NOMBRE DE ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA

ACTA No.: 25587 **de 12/05/2026**



PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL

02461175102755-2213370-004534495

ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
Secretaría de Hacienda - Subsecretaría de Tesorería
NIT 890102006-1

COMPROBANTE EGRESO No. 202609648

Fecha: 14/05/2026 Fecha Elaboración: 14/05/2026 12:30:26 PM

Tercero: **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DI** C.C o Nit: 901417108-6

Dirección: CL 87 20 63

Forma Pago: Transferencia Nro Cuenta: 0309000620 Banco: 13 BANCO BBVA Tipo Cuenta: AHORROS

Pagado a: **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DI**

Orden Pago Nro: **2026007960** ACTA PARCIAL 1 CONTRATO 202601537 FACTURA SFVE 1512 A NOMBRE DE ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA

Observación:

Banco: 23 BANCO OCCIDENTE

Cuenta: 800-92024-1 Depto del Atlco - Impuesto de Guerra AHORROS

Cuantía: 23.386.867,30 Veintitres Millones Trescientos Ochenta Y Seis Mil Ochocientos Sesenta Y Siete Pesos Con Treinta Centavos M/Cte.

IMPUTACION CONTABLE EGRESO

Cuenta	Tercero	Débitos	Créditos	Detalle
240102001 CXP APORTE	**901417108** ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA	23.386.867,30	0,00	O.P. 2026-7960 ACTA PARCIAL 1 CONTRATO 202601537 FACTURA SFVE 1512 A NOMBRE DE ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA
111006359 BANCO DE OCCIDENTE CUENTA 800-92024-1	**901417108** ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA	0,00	23.386.867,30	O.P. 2026-7960 ACTA PARCIAL 1 CONTRATO 202601537 FACTURA SFVE 1512 A NOMBRE DE ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA
		23.386.867,30	**23.386.867,30**	

Elaborado por: **SANDRA PEREZ OCAMPO**

FIRMADO

MYRIAM ELENA PLATA PLATA

02461175142226-2214029-004535942

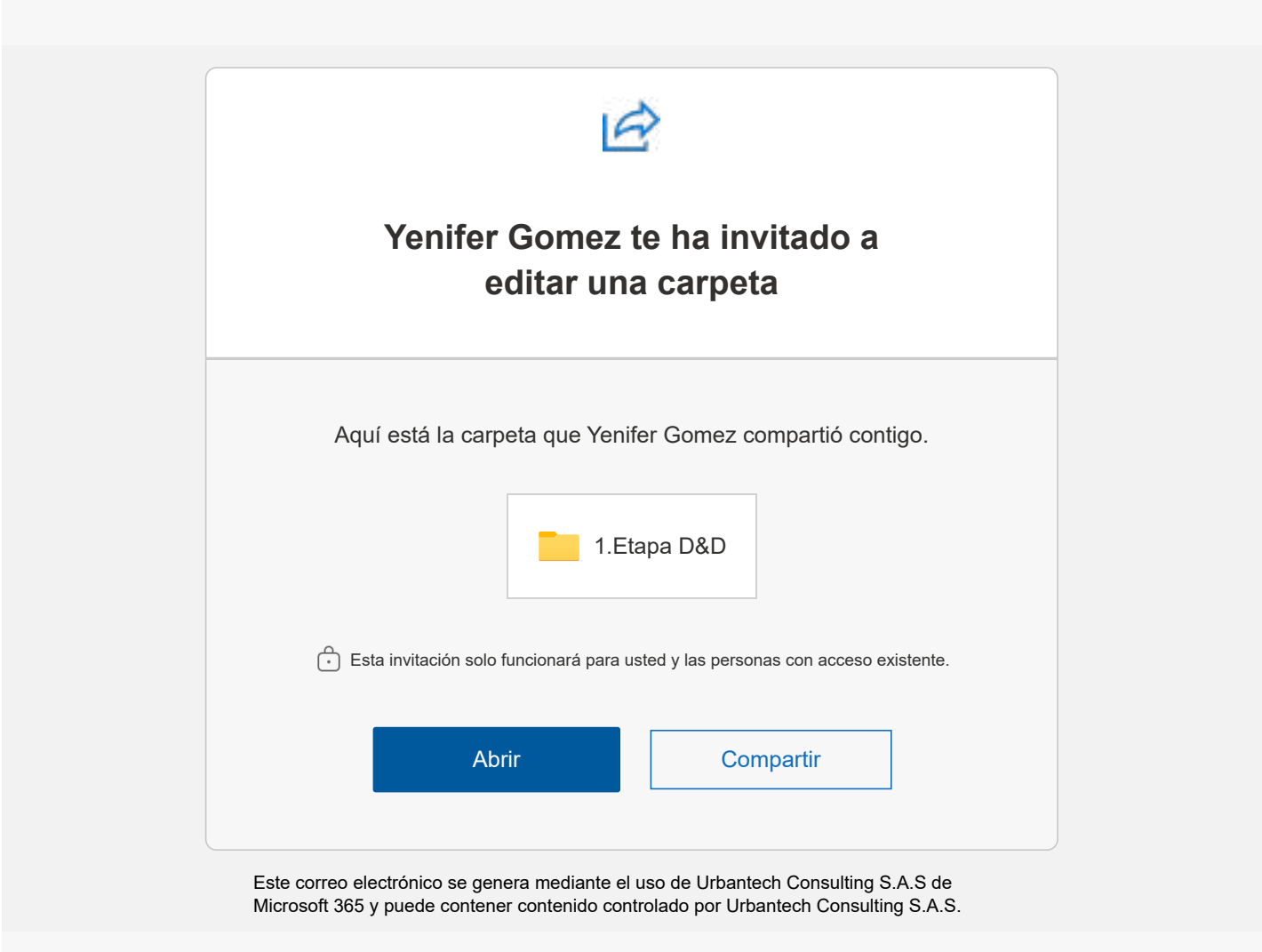
Gmail

Ana Milena Navarro Mora <anavarro@atlantico.gov.co>

Yenifer Gomez ha compartido la carpeta "1.Etapa D&D" contigo

7 mensajes

Yenifer Gomez <coordinacionadministrativa@urbantechconsulting.co> 30 de abril de 2026 a las 11:40 a.m.
Responder a: Yenifer Gomez <coordinacionadministrativa@urbantechconsulting.co>
Para: "anavarro@atlantico.gov.co" <anavarro@atlantico.gov.co>, "havid.numa" <havid.numa@mininterior.gov.co>, jluque <jluque@atlantico.gov.co>, "kettysofiapolo7@gmail.com" <kettysofiapolo7@gmail.com>, "marleny.rivera" <marleny.rivera@mininterior.gov.co>, mdiaz <mdiaz@atlantico.gov.co>, "Saracanas04@gmail.com" <Saracanas04@gmail.com>



Este correo electrónico se genera mediante el uso de Urbantech Consulting S.A.S de Microsoft 365 y puede contener contenido controlado por Urbantech Consulting S.A.S.

Ana Milena Navarro Mora <anavarro@atlantico.gov.co> 30 de abril de 2026 a las 12:00 p.m.
Para: Apoyoplaneacioninterior@gmail.com
CC: kettysofiapolo7@gmail.com

[Texto citado oculto]

Ana Milena Navarro Mora <anavarro@atlantico.gov.co> 30 de abril de 2026 a las 2:50 p.m.
Para: Yenifer Gomez <coordinacionadministrativa@urbantechconsulting.co>
CC: kettysofiapolo7@gmail.com, Manuel Diaz Jimeno <mdiaz@atlantico.gov.co>, Jose Antonio Luque Gerosa <jluque@atlantico.gov.co>, Apoyoplaneacioninterior@gmail.com

Buenas tardes Yenifer Gomez,

Solicitamos compartir esta carpeta de los diseños y diseños, también al **ING VICTOR LUGO** correo: apoyoplaneacioninterior@gmail.com

Muchas gracias

Atte

Gmail Ana Milena Navarro Mora <anavarro@atlantico.gov.co>

Apoyo para gestión de autorización ante la Fuerza Aérea Colombiana

3 mensajes

siesatlantico <siesatlantico2026@gmail.com> 13 de mayo de 2026 a las 11:55 a.m.
Para: anavarro@atlantico.gov.co

Cordial saludo,

Amablemente, adjunto a este correo el oficio RS-ATL-015-2026, en el cual solicitamos su apoyo para obtener el permiso de la Fuerza Aérea Colombiana ubicada en el municipio de Malambo. En dichas instalaciones, se instalará el Punto de Visualización contemplado en el proyecto SIES.

De antemano, agradecemos su valiosa colaboración.

--
Cordialmente,

HAYDEN DE LA HOZ SÁNCHEZ
Coordinador de Estudios y Diseños

AVISO LEGAL:
Esta comunicación contiene información de carácter confidencial y/o legalmente privilegiada, dirigida exclusivamente a su destinatario. Cualquier revisión, difusión, distribución o copia no autorizada está estrictamente prohibida. Si usted no es el destinatario indicado, o ha recibido este correo por error, le solicitamos notificarlo de inmediato al remitente y proceder con su eliminación.
La información contenida en este mensaje refleja únicamente la opinión de su remitente y no compromete ni representa necesariamente la posición oficial del CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026, sus integrantes, afiliados o directivos.
Este correo electrónico puede haber sido enviado fuera del horario laboral del destinatario. Le invitamos cordialmente a responder dentro de su jornada de trabajo habitual, promoviendo así un adecuado equilibrio entre la vida personal y laboral.

RS-ATL-015-2026 Apoyo para gestión de autorización ante la Fuerza Aérea Colombiana.pdf
2884K

siesatlantico <siesatlantico2026@gmail.com> 13 de mayo de 2026 a las 3:41 p.m.
Para: anavarro@atlantico.gov.co

Buenas tarde

Según lo conversado se agrega el municipio de campeche a la solicitud.
[Texto citado oculto]

v2 RS-ATL-014-2026 Autorización intervenciones civiles y eléctricas.pdf
210K

Ana Milena Navarro Mora <anavarro@atlantico.gov.co> 15 de mayo de 2026 a las 1:09 p.m.
Para: siesatlantico <siesatlantico2026@gmail.com>
CC: Jose Antonio Luque Gerosa <jluque@atlantico.gov.co>, kettysofiapolo7@gmail.com

Buenas tardes arq Hayden

Se remite documento solicitado

Atte

Ana Milena Navarro Mora
[Texto citado oculto]

2026 05 13 autorizac area COE.pdf
264K

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, 13 de mayo de 2026.

Señores
CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026
HUMBERTO HERNAN CASTAÑEDA CHAUX
Representante legal

Asunto: Autorización intervenciones para instalación de punto visualización proyecto SIES

Por medio del presente, y en el marco del convenio interadministrativo de cofinanciación No. 2332 de 2025, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, se otorga autorización para la ejecución de las adecuaciones e instalación de los equipos tecnológicos asociados al punto de visualización del sistema SIES a instalarse en el CENTRO LOGISTICO HUMANITARIO DE LA CUENCA DEL CARIBE COLOMBIANA (CLHCCC), ubicado en área de terreno dentro de las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3 Base Aérea 'MG. Alberto Pauwels Rodríguez".

Que el Departamento del Atlántico tiene suscrito y vigente contrato de comodato No 001-2024/CACOM3 con la Nación - MDN- Fuerza Aerea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No 3 de las instalaciones del CENTRO LOGÍSTICO HUMANITARIO DE LA CUENCA DEL CARIBE COLOMBIANA (CLHCCC).

Dado en Barranquilla a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

TATIANA GONZALEZ ARCON
Subsecretaria de Servicios Administrativos
Departamento del Atlántico

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario del Interior
Departamento del Atlántico

Elaborò:Ing Ana Milena Navarro Mora -Profesional
Revisó: Dra. Ketty Sofia Polo -Asesora Juridica

Gmail Ana Milena Navarro Mora <anavarro@atlantico.gov.co>

Solicitud de Radicación de permisos

2 mensajes

siesatlantico <siesatlantico2026@gmail.com> 13 de mayo de 2026 a las 11:32 a.m.
Para: anavarro@atlantico.gov.co

PLANOS PROPUESTA.pdf

PLANOS ESTADO INICIAL (1).pdf

Buenas tardes

Según lo conversado con El área de bienes raíces de la policía solicitamos su apoyo en la radicación de permisos para los siguientes puntos:

Permiso expedido por la Policía Nacional donde se exprese la autorización para la realización de las obras civiles, eléctricas necesarias para la instalación de los equipos de los proyectos SEIS (obras civiles en CCM, canalizaciones eléctricas, conexión eléctrica)

Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo

agradeciendo de antemano el apoyo prestado

--
Cordialmente,

HAYDEN DE LA HOZ SÁNCHEZ
Coordinador de Estudios y Diseños

AVISO LEGAL:
Esta comunicación contiene información de carácter confidencial y/o legalmente privilegiada, dirigida exclusivamente a su destinatario. Cualquier revisión, difusión, distribución o copia no autorizada está estrictamente prohibida. Si usted no es el destinatario indicado, o ha recibido este correo por error, le solicitamos notificarlo de inmediato al remitente y proceder con su eliminación.
La información contenida en este mensaje refleja únicamente la opinión de su remitente y no compromete ni representa necesariamente la posición oficial del CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026, sus integrantes, afiliados o directivos.
Este correo electrónico puede haber sido enviado fuera del horario laboral del destinatario. Le invitamos cordialmente a responder dentro de su jornada de trabajo habitual, promoviendo así un adecuado equilibrio entre la vida personal y laboral.

2 archivos adjuntos

RS-ATL-014-2026 Autorización intervenciones civiles y eléctricas.pdf
237K

2.D ELEM. A RETIRAR-DEMOLER (1).pdf
11540K

Ana Milena Navarro Mora <anavarro@atlantico.gov.co> 14 de mayo de 2026 a las 11:47 a.m.
Para: DEATA JEFAD <deata.jefad@policia.gov.co>, aura.mendez@correo.policia.gov.co, deata.telem@policia.gov.co, DEATA COMAN <deata.coman@policia.gov.co>
CC: Jose Antonio Luque Gerosa <jluque@atlantico.gov.co>, kettysofiapolo7@gmail.com, siesatlantico <siesatlantico2026@gmail.com>

Barranquilla, 14 de mayo de 2026

Coronel
EDDY JAVIER SANCHEZ SANDOVAL
Comandante Departamento de Policía Atlántico
deata.jefad@policia.gov.co
Sabanalarga – Atlántico

ASUNTO: Solicitud certificaciones – desarrollo del Convenio N 2332-2025.

Cordial Saludo,

En atención al desarrollo del convenio No 2332 – 2025 suscrito entre la Nación- Ministerio del Interior -FONSECON – Departamento del Atlántico , cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES- EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, se envía

oficio remitido por parte del diseñador Consorcio CCTV ATLANTICO 2026 consecutivo No RS-ATL-014-2026 de fecha 13 de mayo de 2026 , cuyo asunto es solicitud de autorización para intervención en instalaciones policiales y punto de visualización – PROYECTO SIES Atlántico .

Dicha solicitud consiste en la expedición de certificaciones relacionadas con:

- Permiso expedido por la Policía Nacional donde se exprese la autorización para la realización de las obras civiles, eléctricas necesarias para la instalación de los equipos de los proyectos SIES (obras civiles en Centro de Control y Monitoreo CCM, canalizaciones eléctricas, conexión eléctrica).

- Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo.

- Autorización para la realización de intervenciones técnicas, civiles y eléctricas en las instalaciones de las estaciones de Policía, que se requieran para la correcta instalación e integración de los equipos asociados al proyecto.
Estaciones de policía del municipio de: Usiacurí, Baranoa, Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Palmar de Varela, Santo Tomás, Sabanagrande, Polonuevo, Manatí, Candelaria, Ponedera, Repelón, Luruaco, Juan de Acosta, Piojó y Tubará.
Subestación de Policía de Campeche.

Se anexa oficio consecutivo No RS-ATL-014-2026 de fecha 13 de mayo de 2026 y sus anexos soportes.

De antemano agradecemos respuesta a lo solicitado y estamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
SECRETARIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
[Texto citado oculto]

3 archivos adjuntos

RS-ATL-014-2026 Autorización intervenciones civiles y eléctricas.pdf
237K

2.D ELEM. A RETIRAR-DEMOLER (1).pdf
11540K

2026 05 14 Solicitud a DEATA camaras.pdf
280K

Barranquilla, 13 de mayo de 2026

Señores
GOBERNACION DEL ATLANTICO

CONSECUTIVO	RS-ATL-014-2026
REFERENCIA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 874 de 2026

Asunto: Solicitud de autorización para intervención en instalaciones policiales y punto de visualización – Proyecto SIES Atlántico

Cordial saludo,

De manera respetuosa, y en el marco de la ejecución del **Proyecto SIES para el departamento del Atlántico** cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) EN EL DEPARTAMENTO, DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO ESTUDIOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE, EN FORTALECIMIENTO DEL SIES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 202601537, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RED SUMMA** nos permitimos solicitar **autorización expresa para la realización de intervenciones técnicas, civiles y eléctricas necesarias para la correcta instalación e integración de los equipos asociados al proyecto**, en cumplimiento de los entregables establecidos dentro del alcance contractual.

En este sentido, se solicita autorización para intervenir las instalaciones de las estaciones de Policía ubicadas en los municipios de:

Usiacurí, Baranoa, Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz, Palmar de Varela, Santo Tomás, Sabanagrande, Polonuevo, Sabanalarga, Manatí, Candelaria, Ponedera, Repelón, Luruaco, Juan de Acosta, Piojó y Tubará.

Las actividades proyectadas en dichas instalaciones corresponden principalmente al ingreso de infraestructura de telecomunicaciones mediante canalización para acometida de fibra óptica, instalación de gabinete mural de telecomunicaciones, ejecución del sistema de puesta a tierra, adecuaciones eléctricas complementarias, conexión eléctrica y demás obras civiles menores requeridas para la correcta instalación, integración y operación de los equipos del sistema SIES.

Es por esto que solicitamos a ustedes un apoyo para obtener los siguientes permisos:

- Permiso expedido por la Policía Nacional donde se exprese la autorización para la realización de las obras civiles, eléctricas necesarias para la instalación de los equipos de los proyectos SIES (obras civiles en CCM, canalizaciones eléctricas, conexión eléctrica).

- Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo

Lo anterior, con el propósito de garantizar la correcta implementación de la infraestructura proyectada, dar cumplimiento a los requerimientos técnicos del proyecto y contar con la autorización formal exigida para la ejecución de este tipo de intervenciones en instalaciones institucionales.
Para efectos de revisión técnica, se anexan los documentos correspondientes a las intervenciones proyectadas:

- Planos de estado inicial.
- Planos de elementos a retirar y/o demoler.
- Planos de propuesta.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración para el desarrollo de las actividades descritas, quedando atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,



HAYDEN DE LA HOZ SÁNCHEZ
Coordinador de Estudios y Diseños
CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026

GOBERNACION DEL ATLANTICO	CONTROL DE ASISTENCIA A REUNION INTERNA	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2020-01-27

TEMA: Convenio Cámaras No 2332 de 2025. – Mesa técnica

FECHA: 12 mayo/2026

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Carlos Mario Lozano	Interventor	Interventoria	cmlozanot.sid@gmail.	
OMAIRA PORTO M	INTERVENTOR	INTERVENTORIA	ubaporto@guajira.com	OMAIRA PORTO M.
Diego J Barrab	Asesor ed - Summa	Red - summa	diego.barrab@hot	
Alexander Pérez	Equipo técnico Implementación	Equipo tecnico Impl.	Alexanderp@hotmail.	
Juan Alvarez	Equipo técnico Infanta	Equipo técnico Implem.	jmum1983@icloud.com	
Hayden De la Hoz Sanchez	Coordinador EyD	Red Summa	haydensanchez.910@gmail	
Luis Miguel Martinez	Apoyo jurídico Red summa	Red summa	ccrcatlantico@redsumma.edu.co	
Sara Caras G	Contratista	Sec. Interior	saracarasg@gmail.com	
Victor Manuel Lugo Garcia	Contratista	Sec Interior	apoyoplaneacioninterior@gmail.com	
Ana Milena Navarro M	Profesional Universitario	Gobernación	anavarro@atlantico.gov.co	
MARLENY RIVERA CHEMAS	PROFESIONAL ESP.	MINISTERIO / SUPERVI	marleny.rivera@minterior.gov.	
Jose Luque Gerosa	Sec. Interior	Secret. Interior.	jluque@atlantico.gov.co	
Kethy Sofia Polo	Abogada Sec Interior	Sec Interior	ksofiap@gmail.com	Kethy Sofia Polo P.
Juan Felipe Navarro	Sec. Interior - Asesor	Sec Interior	fnavarro@atlantico.gov.co	
Evert Sánchez Pretel	Min Interior Apoyo Sup	Min. Interior	evert.sanchez@mininterior.gov.co	
Sergio O. Jaramillo	Min Interior - Apoyo Sup	Min Interior	sergio.jaramillo@mininterior.gov.co	

"Declaro de manera expresa y libre que autorizo a la Gobernación del Atlántico como responsable de recolectar mis datos personales y registros multimedia (fotos, videos, audios), del uso que se les dé a los mismos y de su protección conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales. Otorgo mi consentimiento mediante mi firma.

GOBERNACION DEL ATLANTICO	CONTROL DE ASISTENCIA A REUNION INTERNA	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2020-01-27

TEMA: Convenio Cámaras No 2332 de 2025 - Mesa técnica

FECHA: 12 mayo /2026

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
HAVID NUMA	PROFESIONAL APOYO	MINISTERIO INTERIOR	havid.numa@mininterior.g	

Declaro de manera expresa y libre que autorizo a la Gobernación del Atlántico como responsable de recolectar mis datos personales y registros multimedia (fotos, videos, audios), del uso que se les dé a los mismos y de su protección conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales. Otorgo mi consentimiento mediante mi firma.

GOBERNACION DEL ATLANTICO	CONTROL DE ASISTENCIA A REUNION INTERNA	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2020-01-27

TEMA: Convenio Cámaras No. 2332 de 2025

FECHA: 13 mayo /2026

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Jorge gonzalez D.	ARQUITECTO DIBUJANTE	SIESATLANTICO2026	jorgeDgonzalez.arq@gmail.com	JorgeGD.
Hayden Sanchez Sandoval	Coordinador Esp	Red Summa	haydensanchez4@hotmail.com	
Juan Alvarez	Implementación Convenio	Convenio SIT	jrem1985@icloud.com	
Alexander Pastrana	Implementación Convenio	Convenio SIES		
Jesus Carlos Pallares R	Interventoria	Interventoria		
Francisco Hernandez R	Interventoria	Interventoria		
Carlos Ochoa Reyes	Interventoria	Interventoria		
Fredd Muñoz Cera	Coordinador Proy Atlantico	Red Summa.	coordinacionatlantico@summa	
Ubaldo Pombo M	Interventor	Interventoria	ubaldopombo@hotmail.com	
Evert Sanchez Puello	Apoyo a la Supervision	Min Interior	evert.sanchez@mininterior.gov.co	
Marlon Rivera Arias	Supervisor	Min Interior	marlon.rivera@mininterior.gov.co	
Ana Milena Navarro Mena	Prof Especializada Esp	Gobernación	anavarro@atlantico.gov.co	

Declaro de manera expresa y libre que autorizo a la Gobernación del Atlántico como responsable de recolectar mis datos personales y registros multimedia (fotos, videos, audios), del uso que se les dé a los mismos y de su protección conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales. Otorgo mi consentimiento mediante mi firma.

GOBERNACION DEL ATLANTICO	CONTROL DE ASISTENCIA A REUNION INTERNA	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2020-01-27

TEMA: Convenio Cámaras No 2332 de 2025 - Mesa técnica

FECHA: 14 mayo 2026

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
HAVID NUÑEZ	PROF. SUPERNUMERARIO	MINISTERIO DEL INTERIOR	havid.nunez@mininterior.gov.co	
Sergio D. Corral P.	Prof. Apoyo a la Supervisión	Ministerio del Interior	sergio.corral@mininterior.gov.co	
Ivan Pablo Pedroza	Director Interventoría	Interventoría	directorinterventoria@ciudadela.com.co	
Carmen Andrés Montes	Técnico Eléctrico	CONSORCIO ATLANTICO	Jedankon721@gmail.com	
Jorge Gonzalez D.	ARQ. DIBUJANTE	CONSORCIO ATLANTICO	jorgechigonzalez.trabajo@gmail.com	
Hayden De la Hoz S.	Coordinador E y D	Consorcio Atlantico	haydensanchez910@gmail.com	
Victor Manuel Lugo Garcia	Contratista	Secretaría del Interior	apoyodeveloperia@gmail.com	
Ana Milena Navarro M.	Prof Univ Especializado	Gobernación	anamilena@atlantico.gov.co	

Declaro de manera expresa y libre que autorizo a la Gobernación del Atlántico como responsable de recolectar mis datos personales y registros multimedia (fotos, videos, audios), del uso que se les dé a los mismos y de su protección conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales. Otorgo mi consentimiento mediante mi firma.

En Barranquilla, a los 14 días del mes de mayo de 2026 se reunieron en las instalaciones de la Gobernación del Atlántico, para la entrega y recibo formal de la totalidad de los entregables de los estudios y diseños del convenio **No. 2332 de 2025** cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*"**,** los cuales fueron previamente aprobados por la interventoría, avalados por Telemática y comando de policía del departamento del Atlántico y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del departamento.

Mediante la presente acta se deja constancia de la entrega realizada de los estudios y diseños por parte del supervisor designado, los cuales fueron recibidos físicamente y a entera satisfacción por parte del departamento del Atlántico, de parte de cada uno de los profesionales especialistas de la empresa contratista con la respectiva revisión, verificación y aprobación de la Interventoría.

El recibo de los Estudios y Diseños por parte del Ministerio del Interior – FONSECON se realiza sujeta a verificación técnica en fase de implementación.

La aprobación consignada en la presente acta no exime al contratista de estudios, diseños e implementación ni a la interventoría de su responsabilidad integral frente a la calidad, exactitud, coherencia técnica, cumplimiento normativo y suficiencia financiera del proyecto.

La supervisión ejercida por el Ministerio del Interior se enmarca en funciones de seguimiento y control propias del convenio interadministrativo, sin sustituir, asumir o desplazar las obligaciones técnicas, jurídicas, estructurales, financieras o normativas que corresponden exclusivamente al contratista y a la interventoría

La eventual detección de inconsistencias obligará a su corrección inmediata sin impacto presupuestal para el Ministerio.

La documentación aportada por el Departamento y la interventoría se presume auténtica bajo el principio de buena fe; no obstante, el Ministerio del Interior se reserva el derecho de realizar verificaciones técnicas, jurídicas y financieras posteriores, así como de remitir la información a los órganos de control cuando a ello hubiere lugar.

A continuación, se mencionan cada uno de los profesionales responsables de los diferentes diseños:

1. **Acta de visita suscrita con la Entidad Territorial**

 Corresponde a la visita inicial realizada con el fin de revisar y validar las instalaciones físicas donde se instalarán los proyectos SIES, este documento de estar firmado por la entidad territorial, por el contratista, Policía Nacional del departamento, interventoría y la cual debe contener como mínimo:

 A. Registro fotográfico, georreferenciación y dirección de los puntos de cámaras, CCM, CAIs, Nodos y punto de visualización, donde se indique el espacio destinado para los mismos con sus respectivas dimensiones.

 B. Registro fotográfico del espacio destinado para la planta eléctrica, aires acondicionados y condensadoras, torres, tableros, UPS, banco de baterías, RACKs, donde se indique el espacio destinado para los mismos con sus respectivas dimensiones.

 C. Registro fotográfico y esquema con dimensiones del cuarto de equipos.

 D. Registro fotográfico de la subestación, transformador, alimentación de MT, equipos de medida en MT tableros de BT, alimentadores, planta de eléctrica, bandeja porta cables, tuberías eléctricas, cajas de registro, UPS, tableros regulados, se debe aportar fotografía de placa característica de cada equipo y especificaciones de los mismos donde estará ubicado el centro de monitoreo.

Supervisor departamento del Atlántico

Nombre: José Antonio Luque Gerosa
Cargo: Supervisor del convenio

Nombre: Manuel Diaz Jimeno
Cargo: Supervisor del contrato de gerencia con REDSUMMA

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Gongora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Cesar Pacheco Cabarcas
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 13255232380BLV

Hayden De La Hoz Sanchez
Arquitecto
M.P. No. A42482021-1042438561

Luis Àngel Mercado Padilla
Ingeniero Electricista
M.P. No. AT205-82439

Silvana Villalobos Pérez
Ingeniera mecanico
M.P. No. AT230-150273

Interventoría:

Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

Ubaldo Miguel Pombo Hernández
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 22255157852COR

Juan Camilo Velazco
Arquitecto
M. P. No. A24162016-1032449361

Mauricio Alberto Sierra González
Ingeniero Electrico
M. P. No. RS205-58949

2. Alcances y diseño de obras civiles y arquitectónica, que incluya cantidades de obra de la Adecuación física centro de monitoreo, obras civiles en calle, CAI´s, nodos, puntos de visualización de incluir memorias de cálculo

A. Realizar un levantamiento arquitectónico, estructural, instalaciones eléctricas e instalaciones hidrosanitarias de las áreas a intervenir.

B. Presentar planos arquitectónicos con sus dimensiones del estado inicial debidamente acotados en planta, fachada, cortes longitudinales y trasversales mostrando los diferentes elementos que hacen parte del espacio a intervenir (cielo raso, muros, mesones, pisos, registros, ventanas, puertas, columnas, vigas, y se indique la clase de materiales que conforman los elementos).

C. Revisión del estado de la estructura, determinar el cumplimiento de la NSR10, análisis de la afectación sísmica de la zona y presentar su respectivo informe. Si es del caso, presentar actualización de la estructura a la norma NSR10.

D. Indicar en planos las dimensiones de los elementos constructivos a retirar y/o demoler.

E. Presentar planos en planta, cortes y fachadas del proyecto a implementar. Distribución físico espacial de cada uno de los elementos a instalar en el Centro de Monitoreo.

F. Cuadro de planos acotados en detalle de puertas y ventanas nuevas que contengan calibre de vidrio, tipo de cerradura y cierre, tipo de lámina y todo aquello requerido para el buen funcionamiento de la misma.

G. Presentar, si es del caso, aprobación de la curaduría municipal, a la intervención del inmueble, planos aprobados y trámites que se exija localmente asumiendo los costos.

H. Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo.

I. Presupuesto de la actividad de la adecuación del Centro de Monitoreo, obras civiles de calle y Cuarto Técnico, que debe incluir: Actividades a realizar. Cantidades de obra, con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de precio unitario el cual debe contener unidad de medida, herramientas, materiales, transporte, mano de obra y especificaciones técnicas de cada uno de los ítems cumpliendo con la NSR10. Los Análisis de precio unitario deben venir sustentados con mínimo tres cotizaciones de los materiales utilizados con su ficha técnica donde se evidencie su rendimiento y características, análisis de sueldos y jornales. En caso de presentarse ítems globales deben ser soportados por las memorias de cálculo y análisis de precio unitario.

J. En caso de que el proyecto requiera la implementación de una torre de comunicaciones, se deben presentar toda la documentación de carácter civil, eléctrico, estudios de suelos, sismo resistencia, licencias de instalación, permisos y demás aplicables.

K. A todos los Apu, que correspondan a obras civiles, se debe establecer el AIU sobre el costo directo y el IVA se valorara según el valor de la utilidad.

Contratista de Estudios y Diseños:

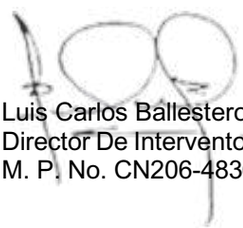


Miguel Ángel Peña Góngora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768



Hayden De La Hoz Sanchez
Arquitecto
M.P. No. A42482021-1042438561

Interventoría:



Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365



Juan Camilo Velazco
Arquitecto
M. P. No. A24162016-1032449361

3. CALCULO DE CARGA TÉRMICA CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO TÉCNICO EXISTENTES Y PROPUESTOS, CON EL FIN DE DIMENSIONAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO A INSTALAR EN EL SITIO.

A. Realizar informe técnico del estado de los equipos del sistema de aire acondicionado existente.

B. Cálculo de carga térmica del centro de monitoreo y cuarto de equipos propuesto.

C. Selección de tipo de solución (tipo de aire acondicionado) debidamente sustentado. En el caso de reutilizar AA existentes se requiere realizar informe económico comparativo vs AA nuevos.

D. Plano con dimensiones de ubicación de equipos (manejadoras, evaporadoras, condensadoras y/o rejillas, según sea el caso) con su respectiva ducteria o tubería según sea el caso. Indicando cuales son los existentes y cuáles son los nuevos con sus respectivas memorias de cálculo.

E. Diagrama donde se especifique punto de conexión, calibre del alimentador, especificaciones del interruptor, características del tablero de distribución, circuitos empelados y demás especificaciones eléctricas.

F. Plano de ubicación de desagües hasta la disposición final, si la solución lo requiere.

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Gongora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Silvana Villalobos Pérez
Ingeniera mecánico
M. P. No. AT230-150273

Interventoría:

Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

4. LEVANTAMIENTO DE CARGAS ELÉCTRICAS EXISTENTES

A. Se debe realizar informe completo del sistema eléctrico existente, el cual debe contener la información de todos los elementos que harán parte o se intervendrán en el nuevo sistema (subestación eléctrica, canalizaciones, ductos, canaletas, registros, cableado, conectores, tableros, planta eléctrica, UPS, ubicación de equipos, protecciones etc.) tanto para media y baja tensión.

B. Plano de la ubicación de la subestación existente, canalización de media tensión, acometida alimentadores en baja tensión, equipos de medición eléctrica, nivel de tensión existente mostrando las longitudes y características.

C. Evaluación de la cargabilidad de la subestación existente, con de fin de determinar si hay disponibilidad de carga para los equipos proyectados, esta medición se realizará en los bornes de los trasformadores existentes. Se debe realizar el muestreo de los siguientes parámetros eléctricos: tensión F-N F-F y N-T, corriente If, In y It, potencia (W), potencia aparente (VA), potencia reactiva (kVAR), carga por fase, THD en tensión y corriente, FP.

 El contratista de los diseños debe realizar monitoreo de carga continuo por mínimo 5 días calendarios. Debe presentar el informe correspondiente y análisis de resultados, calidad de potencia y observaciones y acciones a tomar para normalizar el sistema.

 El Contratista debe garantizar la carga eléctrica y la calidad de la energía necesaria para el sistema a implementar. El equipo empleado se le debe anexar certificado vigente de calibración del equipo no mayor a un año.

D. Verificación del sistema de puesta a tierra existente realizando medición y presentación del informe correspondiente.

E. Diagrama eléctrico unifilar existente desde la media tensión hasta los tableros eléctricos de distribución en centro de monitoreo y cuarto técnico, incluye: punto de conexión en MT, equipos de medida de MT, seccionadores, transformador, tableros generales, transferencias automáticas, plantas de eléctricas, tableros de distribución, especificar calibre de conductores, punto de conexión en BT para el CCTV y aires acondicionados a instalar.

F. Realizar plano del levantamiento de las redes eléctricas existentes en el centro de monitoreo y cuarto de equipos, para identificar: tableros eléctricos normales, regulados y de AA, cantidad de salidas de tomas reguladas y normales, cantidad de salidas de iluminación y especificaciones de las luminarias existentes, bypass, racks, ups y demás componentes.

G. Diagnóstico de los equipos existente y porcentaje de disponibilidad según la capacidad de cada elemento que se utilizaran en el nuevo proyecto como: planta eléctrica, transferencias, tableros, ups, luminarias, etc., presentando su respectivo informe técnico con recomendaciones con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento dentro del proyecto.

H. Para los sitios definidos como Nodos, CAI´s, punto de visualización, debe realizarse la verificación del sistema eléctrico existente, indicar el punto de conexión para la carga proyecta y los demás elementos de dicho sistema. Además, se debe presentar un informe de la medición de parámetros eléctricos de tensión F-N, tensión F-F, tensión neutro-tierra, corriente y la medida del sistema de puesta a tierra.

Contratista de Estudios y Diseños:

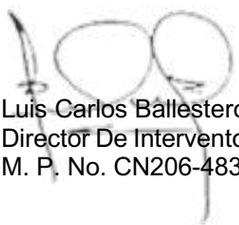


Miguel Ángel Peña Gongora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768



Luis Angel Mercado Padilla
Ingeniero eléctrico
M. P. No. AT205-82439

Interventoría:



Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365



Mauricio Alberto Sierra González
Ingeniero eléctrico
M. P. No. RS205-58949

5. DISEÑO ELÉCTRICO DEL CENTRO DE MONITOREO, NODOS Y CAIS PROYECTADOS

A. Informe del alcance del diseño del sistema eléctrico proyectado, en donde se indique el punto de conexión eléctrica y las modificaciones a realizar al sistema al sistema existente.

B. Memorias de cálculo para la carga proyectada, en los tableros principal, regulado, normal y de AA, se requiere: cuadro de carga; cuadro de cálculo de regulación; cuadro de interruptores producto de la coordinación protecciones; cuadro de cálculo de regulación para circuitos Críticos (salidas de iluminación y tomas).

C. Cálculo técnico económico de todos los alimentadores proyectados, además se requiere análisis técnico económico comparativo incluyendo ventajas y desventajas de todos los equipos existentes a reutilizarse en el proyecto como: planta eléctrica, transferencia, AA, UPS, bypass, tableros eléctricos, luminarias y demás equipos.

D. Memorias de cálculo de la coordinación de protecciones con sus respectivas gráficas, especificar ajustes de los interruptores.

E. Memorias de cálculo del diseño para la selección de la planta eléctrica proyectada. Si se va utilizar la planta existente, se requiere memorias de cálculo donde se incluya la carga existente de la planta eléctrica y la carga proyectada por anexar a dicha planta.

F. Plano de vista en planta y de perfil de la subestación proyectada, en el centro de monitoreo y cuarto de equipos, en donde indique los equipos a instalar como: trasformador, tableros, planta eléctrica, transferencia, bandejas porta cables, registros, cárcamos, tuberías proyectas o empleadas, UPS, bypass, AA, luminarias, salidas de tomas normal y regulados, y demás elementos eléctricos.

G. Plano de Diagrama unifilar en donde se especifique el punto de conexión en MT, especificaciones de la subestación, transferencia, planta eléctrica, en los tableros principal, normal, regulado y de AA se debe especificar los circuitos empleados, las reservas sin equipar y las equipada, como también incluir las especificaciones del barraje. Así mismo, especificar calibre de todos los conductores a emplear, especificar características de los todos los totalizadores y breakers empleados, y demás elementos eléctricos. Designar tags a los tableros y equipos nuevos a instalar o existentes que se reutilizaran. Designar marquillas de los cables y salidas eléctricas de iluminación, salidas de tomas normales y reguladas. Se debe entregar listado de elementos eléctricos asociado con los tags y marquillas.

H. Memorias del diseño de Sistema de puesta a tierra proyectado dando cumplimiento al RETIE. Si existe un sistema de puesta a tierra debe garantizarse que cumpla RETIE para el sistema eléctrico proyectado.

I. Memorias del diseño de iluminación de centro de monitoreo y cuarto de equipos cumpliendo requerimiento de RETILAP, mostrando mínimo de resultado de isolineas, distribución fotométrica, cálculo de deslumbramiento.

J. Para el caso de ampliación de carga, adecuación o instalación de subestación eléctrica, el contratista debe presentar los diseños eléctricos completos donde se describa las actividades civiles detalladas, obras eléctricas proyectadas y plan de migración de cargas. Además, debe incluir tiempo de ejecución, cronograma de obras detallado por tareas con ruta crítica, plano de vista en planta y de perfil de los equipos y materiales a instalar con detalles constructivos. Como también, se requiere diagrama unifilar como se describe en el ítem 5E. Así mismo, se requiere que los diseños tengan factibilidad y aprobación por parte del operador local de energía eléctrica. Además, los diseños deben cumplir con RETIE, RETILAP, NTC 2050 y demás normas que aplique.

K. Certificación por parte del contratista que los diseños de las instalaciones eléctricas proyectadas y la construcción cumplan con todos los requerimientos del RETIE, RETILAP, NTC 2050 y las demás normas que apliquen.

L. Debe presentar un procedimiento de bloqueo por cada equipo eléctrico a intervenir ya sea para incorporar un nuevo equipo eléctrico al sistema eléctrico del CCM o desconexión del mismo.

M. Vista en planta de la distribución de las redes de comunicaciones de voz y datos.

N. Vista en planta de la distribución redes eléctrica normal y regulada incluyendo tomas de servicios especiales.

O. Vista en planta de la distribución redes eléctrica normal de iluminación.

P. Plano del sistema de control de acceso.

Q. Plano de sistema de Detección de incendio.

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Góngora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Luis Ángel Mercado Padilla
Ingeniero eléctrico
M. P. No. AT205-82439

Interventoría:

Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

Mauricio Alberto Sierra González
Ingeniero eléctrico
M. P. No. RS205-58949

6. DISEÑOS EN 2D Y 3D DEL CENTRO DE MONITOREO, CAI´S, NODOS, PUNTOS DE VISUALIZACIÓN.

A. Presentar planos en planta, cortes y fachadas del proyecto de las áreas a intervenir o a implementar en 2D y 3D.

B. Presentar en planos de 2D y 3D, la distribución físico espacial de cada uno de los elementos a instalar en el Centro de Monitoreo y cuarto de equipos, resultantes del diseño definitivo: (Video Wall, puestos con estaciones de trabajo, impresoras, video Wall, aires acondicionados, racks, UPS, tableros eléctricos, sistemas de detección de incendios, conexiones eléctricas, acceso, alturas de techos y pisos, cambios de nivel de los diferentes elementos).

C. Renders de diseños en 3d: Los Renders de cada uno de los lugares en donde se observe los equipos requeridos, iluminación proyectada, pisos, techos, modulares, paredes, salidas de aire acondicionado, puertas, tableros eléctricos, UPS, gabinete, monitores y estaciones de trabajo entre otros. El objetivo del Render es que a partir de los diseños en 2D y 3D, se pueda realizar un recorrido virtual por el espacio diseñado para el centro de monitoreo y cuarto de equipos y que se visualicen todos los elementos incluidos.

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Góngora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Hayden De La Hoz Sánchez
Arquitecto
M.P. No. A42482021-1042438561

Interventoría:

Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

Juan Camilo Velazco
Arquitecto
M. P. No. A24162016-1032449361

7. DETALLE DEL TENDIDO DE LA FIBRA (AÉREA Y CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA) CON SU RESPECTIVO TRAZADO Y LEVANTAMIENTO DE CARTERA DE POSTES A USAR PARA EL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA.

A. Plano en AutoCAD en el cual se muestre el detalle del tendido de fibra aérea, subterránea, postes a utilizar entre puntos de cámara, nodos y centro de control.

B. Plano en Google Earth (.KMZ) en el cual se muestre el detalle del tendido de fibra aérea, subterránea, postes a utilizar entre puntos de cámara, nodos y centro de control.

C. Archivo en Excel del detalle de las medidas de la ruta de la fibra óptica aérea y subterránea, contemplando, fusiones (Empalmes), reservas y colas.

D. Cartera de postes en Excel con información de acuerdo a los requerimientos de cada electrificadora o empresa privada propietaria de la postería.

E. En caso de que el proyecto a ejecutar requiera de la utilización de la fibra óptica existente, se debe presentar un diagnóstico detallado del estado de toda la fibra, disponibilidad de hilos, empalmes y acciones necesarias para hacerla funcional al proyecto a ejecutar.

F. Plano donde se indique la ruta y forma de acceso al CCM, CAIs, nodos y punto de visualización.

Contratista de Estudios y Diseños:



Miguel Ángel Peña Góngora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

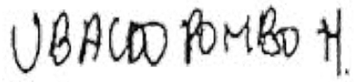


Cesar Pacheco Cabarcas
Ingeniero de sistemas
M.P. No. 13255232380BLV

Interventoría:



Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365



Ubaldo miguel Pombo Hernández
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 22255157852COR

8. REALIZACIÓN DEL SITE SURVEY DEL PROYECTO. ESQUEMA Y FOTOGRAFÍA EN EL CUAL SE DETALLE

A. Número y tipo de poste, número de cámara, cantidad de cámaras fijas, dirección y coordenadas.

B. Fotografía del lugar en el cual indique ubicación de los postes de las cámaras, cajas de inspección, canalización y punto de conexión eléctrico en baja tensión.

C. Diagrama del lugar que indique: la carrera, la calle, la ubicación de las cámaras, cajas de inspección, canalización y punto de conexión eléctrica.

D. Tipo de conectividad (Inalámbrico o fibra óptica), en caso de que la solución sea inalámbrica indicar en observaciones a que punto de cámara o torre de comunicación se va a conectar.

E. Cantidades de canalización de acuerdo al medio (Zona blanda, dura, asfalto, adoquín, etc.) y de cajas de inspección con su respectiva medida.

F. Tamaño de poste y material del mismo.

G. Se debe garantizar que los puntos de cumplan con los porcentajes de regulación según la norma NTC-2050.

H. Los centros de monitoreo, nodos y en los CAI´s se debe validar alimentadores, circuitos ramales, interruptores, disponibilidad de los tableros y punto de conexión.

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Góngora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Cesar Pacheco Cabarcas
Ingeniero de sistemas
M.P. No. 13255232380BLV

Interventoría:

Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

Ubaldo Miguel Pombo Hernández
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 22255157852COR

9. FACTIBILIDAD INICIAL DE LOS PERMISOS REQUERIDOS, TENIENDO EN CUENTA LAS RUTAS DEL DISEÑO

A. Aumento de carga: permiso expedido para realización de adecuaciones por parte de la entidad propietaria del predio donde se realizará el aumento de carga, aprobación de la empresa o entidad encargada en el departamento de realizar el aumento de carga donde presente el aval y/o aprobación para la realización de la actividad, demás documentos que se requieran o se exijan a nivel local para que se apruebe el proyecto de expansión.

Aplica no solo para aumento de carga sino para instalación o ampliación de la Subestación.

B. Uso o instalación de torres de comunicaciones: permiso expedido por el dueño legal de la torre para el uso o usufructo del bien, en caso de instalación el permiso del dueño del predio para realizar las obras respectivas, permiso de la aeronáutica civil y demás documentos requeridos que garanticen la instalación del componente.

C. Permiso de acceso y uso de infraestructura de terceros para el tendido de fibra óptica, expedido por la entidad que tiene la propiedad de dicha infraestructura de acuerdo a la cartera de postes que se tenga como base para la instalación de la fibra óptica, autorizando el uso para la instalación de los diferentes componentes (uso de postes, torres, ductos, cajas, canalizaciones).

D. Intervención en sitios como nodos, seguridad CAIs, puntos de visualización, permiso de la entidad propietaria del sitio según aplique, donde autorice la realización de obras civiles, eléctricas, que se requieran para la correcta instalación de los equipos o bienes de los proyectos SIES.

E. Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo.

F. Permiso expedido por la Policía Nacional donde se exprese la autorización para la realización de las obras civiles, eléctricas necesarias para la instalación de los equipos de los proyectos SIES (obras civiles en CCM, canalizaciones eléctricas, conexión eléctrica).

G. Disposición de escombros, permiso expedido **por** la autoridad competente para la disposición final de los escombros y desechos que generen las diferentes obras dentro del desarrollo de los proyectos SIES.

H. Definición de puntos de cámara: permiso o licencia expedido por planeación municipal o la entidad pertinente donde autorice expresamente la instalación de los postes estructuras en el espacio público del departamento, donde se instalarán los equipos en cada punto de cámara, se debe incluir cada punto de cámara con la respectiva dirección, descripción y georreferenciación.

I. Permiso por parte del propietario del predio, donde se instalará un punto de cámara, ya sea fachada, terraza, predio, donde autorice el uso y acceso al sitio para las adecuaciones requeridas, permanencia de los elementos y equipos, así como del acceso al sitio cuando sea necesario.

J. Permiso o viabilidad donde la entidad responsable de suministrar el fluido eléctrico en el departamento avale que cada punto de cámara cuenta o contará con este servicio para su funcionamiento.

K. Se debe presentar la autorización por la entidad o autoridad competente para el uso del espacio que esté clasificado dentro de alguna de las categorías especiales como patrimonios históricos, culturales, entre otros, donde se ubicarían los puntos de cámara.

L. Concesiones, permiso o autorización de la entidad que en el momento se acredite como concesionario del sitio donde se instalará el punto de cámara, autorizando el uso del espacio y las obras requeridas para tal fin.

Contratista de Estudios y Diseños:



Miguel Ángel Peña Góngora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

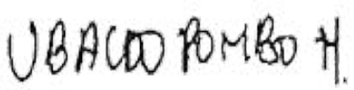


Cesar Pacheco Cabarcas
Ingeniero de sistemas
M.P. No. 13255232380BLV

Interventoría:



Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365



Ubaldo Miguel Pombo Hernández
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 22255157852COR

10. PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO

A. Se debe detallar claramente la totalidad del presupuesto por ITEMS. Se debe presentar estudio de mercado de los nuevos ítems soportado con mínimo 3 cotizaciones.

B. Debe incluir los APU para los ítems que no se haya concertado en la oferta del contratista, estableciendo con medidas y referencias de los planos, de las actividades a ejecutar. El contenido del cuadro debe ser acordado con la interventoría.

C. Presupuesto de la actividad de la adecuación de planta interna y externa, que debe incluir: Actividades a realizar, Cantidades de obra, con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de precio unitario el cual debe contener unidad de medida, herramientas, materiales, transporte, mano de obra, especificaciones técnicas y referencia de cada uno de los ítems cumpliendo con las normas vigentes que apliquen.

D. El presupuesto debe ser presentado de forma impresa firmada y Excel

PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO RESULTADO DE EYD

Las cantidades, especificaciones, configuraciones tecnológicas y valores resultantes de los estudios y diseños corresponden a la etapa de estructuración técnica del proyecto y podrán estar sujetos a ajustes derivados de validaciones técnicas, disponibilidad presupuestal, aprobación de implementación, evolución tecnológica, permisos, condiciones de campo y demás variables propias de la fase constructiva y de ejecución.

CUADRO ECONOMICO DEPARTAMENTO DE ATLANTICO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD VIABILIZADA	CANTIDAD E&D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTES ACTIVOS SISTEMA 123						
1	Elaboración de estudios y diseños	GLB	1	1	$ 265.602.399	$ 265.602.399
COMPONENTES ACTIVOS CCTV						

1	CÁMARAS PTZ TIPO DOMO. TIPO 2.	UND	120	120	**$ 26.695.745**	**$ 3.203.489.400**
2	CÁMARAS FIJAS TIPO 1	UND	151	151	**$ 8.172.271**	**$ 1.234.012.921**
3	FIBRA OPTICA MONOMODO	ML	95.387	155.674	**$ 48.394**	**$ 7.533.687.556**
4	EQUIPO DE TRANSMISION Y RECEPCION DE MICROONDAS (VIDEO Y CONTROL) DE BACK BONE	UND	40	41	**$ 63.913.155**	**$ 2.620.439.355**
5	EQUIPO DE TRANSMISION Y RECEPCION DE MICROONDAS (VIDEO Y CONTROL) PTP	UND	0	2	**$ 33.292.343**	**$ 66.584.686**
6	SWITCH DE ACCESO TIPO 4	UND	2	2	**$ 39.121.851**	**$ 78.243.702**
7	SWITCH TIPO 1	UND	140	120	**$ 6.961.413**	**$ 835.369.560**
8	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN	UND	1	1	**$ 135.757.416**	**$ 135.757.416**
9	MONITOR DE VISUALIZACION	UND	18	18	**$ 32.517.215**	**$ 585.309.870**
10	ESTACION DE TRABAJO OPERADOR(WORKSTATION)	UND	13	13	**$ 45.166.695**	**$ 587.167.035**
11	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UND	13	13	**$ 10.332.283**	**$ 134.319.679**
12	UPS DE 1.5KVA	UND	140	0	**$ 7.164.998**	**$ 0**
13	UPS DE 2KVA	UND	0	140	**$ 7.164.998**	**$ 1.003.099.720**
14	SERVIDOR	UND	3	3	**$ 158.017.212**	**$ 474.051.636**
15	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA	UND	271	271	**$ 22.371.786**	**$ 6.062.754.006**
16	PUNTO DE VISUALIZACIÓN ENTIDAD TERRITORIAL	UND	1	4	**$ 101.202.624**	**$ 404.810.496**
17	SOFTWARE DE VISUALIZACION, CONTOL Y ADMINISTRACION	UND	1	1	**$ 64.068.710**	**$ 64.068.710**
18	KIT SEGURIDAD CAI's Y/O ESTACIONES DE POLICÍA	UND	2	0	**$ 52.118.279**	**$ 0**
19	NODO DE CONCENTRACIÓN	UND	18	18	**$ 61.695.577**	**$ 1.110.520.386**
20	UPS 15KVA	UND	1	1	**$ 83.146.072**	**$ 83.146.072**
21	PLANTA ELECTRICA DE 20KVA Y TRANSFERENCIA	UND	1	0	**$ 97.833.371**	**$ 0**
22	PLANTA ELECTRICA DE 40KVA Y TRANSFERENCIA	UND	0	1	**$ 148.110.133**	**$ 148.110.133**
23	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36000 BTU	UND	4	2	**$ 31.192.536**	**$ 62.385.072**
24	AIRE ACONDICIONADO FAN COIL 48000 BTU	UND	0	2	**$ 38.821.451**	**$ 77.642.902**

25	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN TIPO RACK DESLIZANTE	UND	3	2	**$ 32.232.769**	**$ 64.465.538**
26	MUEBLE PARA IMPRESORA	UND	1	0	**$ 1.299.183**	**$ 0**
27	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1	0	**$ 13.090.402**	**$ 0**
	EQUIPOS LPR - ANALITICAS					
28	LICENCIAMIENTO DE COMPARACIÓN FACIAL	UND	19	25	**$ 12.366.320**	**$ 309.158.000**
29	SUMINISTRO SERVIDOR INTELIGENTE	UND	3	3	**$ 340.317.328**	**$ 1.020.951.984**
30	CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS-LPR	UND	140	140	**$ 37.288.259**	**$ 5.220.356.260**
31	SOFTWARE SISTEMA LPR	UND	1	1	**$ 165.487.231**	**$ 165.487.231**
32	SWITCH TIPO 1	UND	140	70	**$ 6.961.413**	**$ 487.298.910**
33	UPS DE 1.5KVA	UND	140	0	**$ 7.164.998**	**$ 0**
34	UPS DE 2KVA	UND	0	70	**$ 7.164.998**	**$ 501.549.860**
35	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND	140	70	**$ 5.835.541**	**$ 408.487.870**
36	ARCOS / PÓRTICOS MONTAJE DE SISTEMAS LPR	UND	140	70	**$ 9.808.273**	**$ 686.579.110**
37	ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA – LPR	UND	140	140	**$ 22.371.786**	**$ 3.132.050.040**
	ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA					
38	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	UND	120	120	**$ 7.808.273**	**$ 936.992.760**
39	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND	140	140	**$ 5.835.541**	**$ 816.975.740**
40	CORONAS ANTI-ESCALATORIAS	UND	260	260	**$ 633.135**	**$ 164.615.100**
41	BRAZOS SOPORTE PARA CAMARAS	UND	120	120	**$ 754.339**	**$ 90.520.680**
42	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	UND	37	20	**$ 1.972.913**	**$ 39.458.260**
43	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	UND	50	1	**$ 1.770.893**	**$ 1.770.893**
44	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA	UND	50	1	**$ 1.782.916**	**$ 1.782.916**
45	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (Puntos de cámara y sala de control y nodo) TIPO 2	UND	262	211	**$ 5.928.156**	**$ 1.250.840.916**
46	MODULOS - PUESTOS DE TRABAJO	UND	13	13	**$ 8.147.857**	**$ 105.922.141**

47	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS, ESTACION MANUAL EXTINTOR, LUZ ESTROBOSCOPICA Y CONTROL DE ACCESO	UND	1	1	**$ 44.426.309**	**$ 44.426.309**
48	CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL	UND	2	2	**$ 26.522.379**	**$ 53.044.758**
49	GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS	UND	3	3	**$ 7.422.078**	**$ 22.266.234**
50	LOCKER METALICO DE DOBLE COMPARTIMIENTO	UND	3	3	**$ 2.525.001**	**$ 7.575.003**
	OBRAS CIVILES / ELECTRICAS / OTROS					
51	ADAPTACION CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	**GL**	4	1	**$ 179.282.766**	**$ 179.282.766**
51	SISTEMA DE APERTURA	UND	2	2	**$ 8.137.283**	**$ 16.274.566**
51	ALIMENTACION Y DISTRIBUCION ELECTRICA CENTRO DE CONTROL	**GL**	2	1	**$ 77.800.000**	**$ 77.800.000**
51	CANALIZACION ELECTRICA DE CAMARAS Y NODOS	UND	301	211	**$ 6.341.297**	**$ 1.338.013.667**
51	TORRE AUTOSOPORTADA TRIANGULAR	UND	1	1	**$ 314.157.044**	**$ 314.157.044**
TOTAL						**$ 44.228.677.268**

VALORES COMPARATIVOS DETALLADOS

Detalle	Valores del Convenio	Valores de los Contratos	Resultado De Estudios y Diseños e Implementación
Valor Presupuesto interventoría de Estudios, diseños e implementación	Interventoría Estudios y Diseños: $178.630.143,00 Interventoría Implementación del sistema: $577.245.966,00 Total: $ 755.876.109,00	$755.876.109,00	$755.876.109,00
Valor presupuesto Contratista de Estudios, diseños e implementación	Estudios y Diseños: $ 265.602.399,00 Implementación del sistema: $43.970.571.592,00 Total: $44.236.173.991,00	$44.236.173.991,00	$44.228.677.268,00
TOTAL	**$44.992.050.100,00**	**$44.992.050.100,00**	**$44.984.553.377,00**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $44.992.050.100,00

VALOR TOTAL DEL CONVENIO RESULTADO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN:

$44.984.553.377,00

VALOR TOTAL DE INTERVENTORÍA: $755.876.109,00

SALDO POR REINTEGRAR A LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL (DTN): $7.496.723,00

NOTAS:

- **El Aporte del MINISTERIO – FONSECON: $33.744.037.575,00**
- **El Aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO: $11.248.012.525,00**
- Se deja constancia que, conforme a los resultados de los estudios y diseños, se generó un saldo de recursos por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($7.496.723,00), el cual no será requerido para la ejecución del alcance inicialmente proyectado. Dicho valor podrá destinarse a actividades adicionales relacionadas con el objeto del convenio, previa aprobación de la interventoría y presentación de los soportes correspondientes por parte del Departamento del Atlántico, sin superar el valor total del convenio; de lo contrario, deberá ser reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) al finalizar el convenio.
- El Departamento del Atlántico, se compromete a ejecutar los recursos bajo el presupuesto presentado y aprobado por la interventoría, toda vez que certifica que con este valor ejecutará el 100% del objeto contractual del convenio No. 2332 de 2025.
- Así las cosas, el Departamento certifica que el producto entregado por el contratista de Estudios y Diseños y aprobado por la interventoría es suficiente y técnicamente viable para la Implementación del proyecto y el cumplimiento de la totalidad del objeto contractual del Convenio. 2332 de 2025 cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.*".
- Los componentes ejecutados dentro del proyecto que no cumplan con los requisitos establecidos y las especificaciones técnicas al momento de realizar las pruebas no serán reconocidos y se descontarán del presupuesto.

La supervisión ejercida por el Ministerio del Interior se enmarca en funciones de seguimiento y control propias del convenio interadministrativo, sin sustituir, asumir o desplazar las obligaciones técnicas, jurídicas, estructurales, financieras o normativas que corresponden exclusivamente al contratista y a la interventoría.

Toda variación en cantidades, redimensionamiento de equipos, modificación de especificaciones técnicas, ajustes en cobertura, redistribución de componentes o utilización del saldo identificado deberá contar con autorización previa, expresa y escrita del Ministerio del Interior.

La presente acta no autoriza modificaciones automáticas del alcance contractual ni habilita compromisos adicionales con cargo a los recursos del convenio.

El saldo identificado en el ejercicio presupuestal solo podrá ser comprometido previo concepto del Ministerio del Interior. En ausencia del mismo deberá reintegrarse a la Dirección del Tesoro Nacional conforme a la normativa vigente.

El uso del saldo sin previo concepto generará las responsabilidades fiscales, disciplinarias y contractuales a que haya lugar.

Supervisor departamento del Atlántico

Nombre: José Antonio Luque Gerosa
Cargo: Supervisor del convenio

Nombre: Manuel Diaz Jimeno
Cargo: Supervisor del contrato de gerencia con REDSUMMA

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Gongora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Cesar Pacheco Cabarcas
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 13255232380BLV

Hayden De La Hoz Sanchez
Arquitecto
M.P. No. A42482021-1042438561

Luis Angel Mercado Padilla
Ingeniero Electricista
M.P. No. AT205-82439

Interventoría:

Luis Carlos ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

Ubaldo Miguel Pombo Hernández
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 22255157852COR

Juan Camilo Velazco
Arquitecto
M. P. No. A24162016-1032449361

Mauricio Alberto Sierra González
Ingeniero Electrico
M. P. No. RS205-58949

Victoria Andrea Muñoz
Economista
T. P. No. 48490

11. ESTUDIOS DE INTERFERENCIA PARA LOS ENLACES INALÁMBRICOS NECESARIOS.

El consultor realizó las actividades del numeral No. 11 del anexo 24 la cuales fueron verificadas y aprobadas por esta interventoría

A. Estudio de línea de vista a la cual se debe aportar un acta de visita suscritas por profesional en el tema que contenga: fecha, nombre, profesión con su registro fotográfico.

B. Análisis de espectro a emplear.

C. Cálculo de frecuencias a utilizar y atenuaciones en cada enlace, incluir el detalle de los parámetros de transmisión de los radios a utilizar.

D. Entrega de los documentos resultantes de la simulación efectuada en computador teniendo en cuenta los datos recolectados durante el proceso de análisis para cada uno de los radioenlaces a implementar. Se deben realizar la simulación con mínimo 3 marcas diferentes de radio enlaces, todas las impresiones deben ser legibles.

E. Cantidades de obra civil, especificaciones de equipos y diseño de networking indicando el tipo, los elementos, dispositivos e interconexión de los mismos.

F. Cuadro resumen resultante de las propuestas de simulación, en donde se presente la justificación del tipo de radioenlace y sus equipos a implementar.

G. Presentar diseño de red de conectividad inalámbrica.

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Góngora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Cesar Pacheco Cabarcas
Ingeniero de sistemas
M.P. No. 13255232380BLV

Interventoría:

Luis Carlos ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

Ubaldo miguel Pombo Hernández
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 22255157852COR

12. TOPOLOGÍA DE LA RED

A. Diagrama de conexión general de los puntos de cámara con el centro de control y sus respectivos nodos (Incluyendo equipos activos del sistema CCTV, detallar medio de transmisión, hilos, velocidad de trasmisión y Switch).

B. Diagrama de conexión de los puntos de cámara por nodo (Detallar medio de transmisión, hilos, velocidad de trasmisión, Switch, cámaras domo y fijas).

C. Carta de fusión del tendido de la fibra óptica.

D. Presentar diseño de red de conectividad inalámbrica (Si aplica).

E. Diagrama de conexión del rack de comunicaciones

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Góngora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Cesar Pacheco Cabarcas
Ingeniero de sistemas
M.P. No. 13255232380BLV

Interventoría:

Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

Ubaldo Miguel Pombo Hernández
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 22255157852COR

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN EL CUAL INCLUYE EL DISEÑO DETALLADO CON SUS COMPONENTES PARA CADA UNO DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:

A. Detallar las fichas técnicas de todos los equipos y componentes a utilizar para la solución propuesta.

B. Control de acceso.

C. Detección de incendio.

D. Plan de emergencia y evacuación.

E. Aire acondicionado.

F. Punto de cámara con dimensiones (Poste, acometida, cámara, gabinete, cajas de inspección, corona antiescalatoria y canalizaciones).

G. Sistema de puesta a tierra.

H. Gabinete punto de cámara (Medio de trasmisión fibra y radioenlace).

I. Nodos (Detalle conexión eléctrica, equipos a instalar y rack de comunicación).

J. Punto de visualización (Detalle conexión eléctrica, equipos a instalar y rack de comunicación).

K. Integración, Visualización y grabación.

L. Seguridad CAI`S (Detalle conexión eléctrica equipos a instalar y rack de comunicación).

M. Diagrama de la matriz de visualización física.

N. Diagrama de ubicación de equipos activos en el puesto de trabajo (especificar material, dimensiones y componentes).

O. Informe detallado de marquillado de todo el sistema.

P. Diagrama de conexión de toda la solución CCTV (Mínimo debe contener sistema de grabación, visualización, integración, punto de cámara, detección de incendios, control de acceso, aire acondicionado y nodos).

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Gongora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Cesar pacheco Cabarcas
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 13255232380BLV

Hayden De La Hoz Sanchez
Arquitecto
M.P. No. A42482021-1042438561

Luis Angel Mercado Padilla
Ingeniero Electricista
M.P. No. AT205-82439

Silvana Villalobos Pérez
Ingeniera mecánico
M.P. No. AT230-150273

Interventoría:

Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

Ubaldo Miguel Pombo Hernández
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 22255157852COR

Juan Camilo Velazco
Arquitecto
M. P. No. A24162016-1032449361

Mauricio Alberto Sierra González
Ingeniero Electrico
M. P. No. RS205-58949

NOTAS:

Se deja constancia de que el Departamento del Atlántico a través del supervisor y la interventoría contratada para la ejecución de los estudios y diseños, una vez verificados los entregables, establecen las siguientes consideraciones:

1. Mediante oficio SIES ATL INTV 08, del 14 de mayo de 2026, la interventoría URBANTECH CONSULTING S.A.S., hace entrega del informe de aprobación del anexo 24D (estudios y diseños) del contrato 874 de 2026.

2. Mediante oficio del 14 de mayo de 2026 el departamento del Atlántico hace entrega de los estudios y diseños del convenio 2332 de 2025 al Ministerio del Interior.

3. La realización de estos entregables, los realizaron profesionales idóneos para cada área de ingeniería, según el Ítem a desarrollar (Ingeniero Electrónico, Ingeniero Electricista, Arquitecto e Ingeniero Mecánico) y por ende la documentación presentada esta avalada y firma original por parte de los profesionales en cada área de Ingeniería con su respectiva Matricula Profesional vigente.

4. Todos los planos proyectados contienen los detalles constructivos (entradas y salidas de alimentadores, tuberías, ruta del cableado todos los elementos y estructuras a intervenir) con cortes referenciados, estos contienen: dimensiones, referencia de materiales y detalles de instalación de todos los equipos proyectados.

5. Todos los planos entregados cumplen con los requerimientos del proyecto.

6. Las especificaciones técnicas deben garantizar el óptimo funcionamiento del sistema incluyendo los equipos y elementos requeridos para tal fin. El ajuste a las especificaciones se debe realizar siempre y cuando se consideren mejoras tecnológicas.

7. Las omisiones o errores serán asumidas directamente por el contratista de estudios, diseños e implementación y la interventoría, sin que ello genere costos adicionales al departamento del Atlántico y al ministerio del Interior, el departamento solo asumirá costos solo cuando se trate ampliaciones o mejoras no contempladas en el alcance inicial.

8. Los estudios y diseños del convenio No. 2332 de 2025 se reciben con base en la información presentada por el departamento del Atlántico, la cual se presume esta ajustada a la verdad real. Así mismo, se reitera que la Interventoría actúa en función de garantizar la calidad y cumplimiento normativo establecido contractualmente, por lo cual, el Contratista es el único responsable de entregar un sistema operativo, seguro, normativo y funcional. Cualquier reproceso, sobrecosto o demora derivada de deficiencias en los estudios, diseños o ejecución, deberá ser subsanada a su exclusivo cargo y costo, sin que pueda alegar la aprobación de la Interventoría como justificación para trasladar dicha responsabilidad al departamento del Atlántico.

9. La inclusión de permisos, autorizaciones, factibilidades y viabilidades dentro de los entregables de estudios y diseños corresponde a información suministrada y gestionada por el contratista y la entidad territorial. La verificación integral de vigencia, suficiencia, ejecutabilidad y exigibilidad jurídica de dichos permisos corresponderá a la fase de implementación y ejecución contractual del proyecto.

10. Se deja constancia que el contratista garantiza que los equipos y soluciones de conectividad seleccionados para la transmisión mediante radioenlaces entre los diferentes municipios y el Centro de Control y Monitoreo ubicado en el municipio de Sabanalarga cuentan con la capacidad técnica, ancho de banda y condiciones operativas necesarias para soportar y transmitir la resolución máxima configurada de las cámaras CCTV proyectadas para cada municipio, asegurando la correcta visualización, grabación, integración y operación del sistema sin degradación de la calidad de imagen ni afectación en el desempeño de la plataforma de monitoreo.

11. La documentación referida y certificaciones de la entidad solicitante se verificaron mediante el principio de buena fe, de la autoridad que emitió las certificaciones, tanto como el solicitante.

 Lo anterior sin perjuicio que en sede judicial se controvierta la autenticidad de los documentos allegados, de acuerdo a la Ley 1564 de 2012 (12 julio) por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, CAPITULO IX Articulo 244. Documento autentico. Es autentico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento. Los documentos públicos y los

privados emanados de las partes o de terceros, en original o en copia, elaborados, firmados o manuscritos, y los que contengan la reproducción de la voz o de la imagen, se presumen auténticos, mientras no hayan sido tachados de falso o desconocidos, según el caso. También se presumirán auténticos los memoriales presentados para que formen parte del expediente, así mismo se presumen auténticos todos los documentos que reúnan los requisitos para ser título ejecutivo. La parte que aporte al proceso un documento en original o en copia, reconoce con ello su autenticidad y no podrá impugnarlo, excepto cuando al presentarlo alegue su falsedad.

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Gongora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Cesar pacheco Cabarcas
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 13255232380BLV

Hayden De La Hoz Sánchez
Arquitecto
M.P. No. A42482021-1042438561

Luis Ángel Mercado Padilla
Ingeniero Electricista
M.P. No. AT205-82439

Silvana Villalobos Pérez
Ingeniera mecánico
M.P. No. AT230-150273

Interventoría:

Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

Ubaldo Miguel Pombo Hernández
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 22255157852COR

Juan Camilo Velazco
Arquitecto
M. P. No. A24162016-1032449361

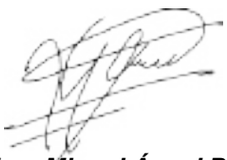
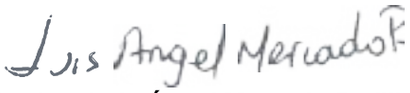
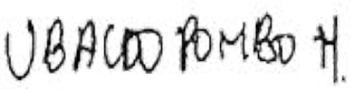
Mauricio Alberto Sierra González
Ingeniero Eléctrico
M. P. No. RS205-58949

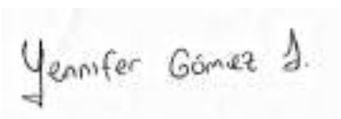
En consecuencia, cualquier error, omisión, inconsistencia técnica, deficiencia en cálculos, diseños, estudios de mercado, especificaciones, cantidades de obra o presupuestos será responsabilidad exclusiva del contratista y la interventoría, sin que pueda predicarse coadministración o corresponsabilidad del Ministerio.

Cualquier reproceso, ajuste técnico, redimensionamiento, corrección estructural o eléctrica, actualización normativa, modificación presupuestal o actividad adicional derivada de errores u omisiones en los estudios y diseños deberá ser asumida a exclusivo costo del contratista, sin generar reconocimiento económico adicional, ampliación presupuestal ni afectación de los recursos del Ministerio del Interior.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento, el día 14 del mes mayo de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

FIRMA DE ASISTENTES	
Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Nombre y firma: Marleny Rivera Galeano** Cargo: Supervisor Convenio Email: marleny.rivera@mininterior.gov.co Celular: 3185826140	*Por parte de:* ***DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*** **Nombre y firma: José Antonio Luque Gerosa** Cargo: Supervisor del convenio Email: jluque@atlantico.gov.co Celular: 3135464041
Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Nombre y firma: Havid Numa Marchena** Cargo: Apoyo a la Supervisión Email: havid.numa@mininterior.gov.co Celular: 3007119840	*Por parte de:* ***DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*** **Nombre y firma: Manuel Diaz Jimeno** Cargo: Supervisor del contrato de gerencia con REDSUMMA Email: mdiaz@atlantico.gov.co Celular: 3164446082
Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Nombre y firma: Sergio Oswaldo Bernal Jimenez** Cargo: Apoyo a la supervisión Email: sergio.bernal@mininterior.gov.co Celular: 3183516693	*Por parte de:* ***DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO*** **Nombre y firma: Ana Milena Navarro Mora** Cargo: Profesional especializado Sec. Infraestrucura Email: anavarro@atlantico.gov.co Celular: 3004612622
Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Nombre y firma: Evert Domingo Sánchez P.** Cargo: Apoyo a la supervisión Email: evert.sanchez@mininterior.gov.co Celular: 3112645367	*Por parte de:* ***DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO*** **Nombre y firma: Victor Manuel Lugo Garica** Cargo: Contratista Secretaría del Interior Email: apoyoplaneacioninterior@gmail.com Celular: 3008813249
Por parte de: ***REDSUMMA*** *Nombre:* ***Catalina Jaramillo Martínez*** *Cargo: Representante Legal* *Email:* direccion@redsumma.edu.co Celular: 315 1757718	*Por parte de:* ***CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026*** *Nombre:* ***Humberto Hernán Castañeda Chaux*** *Cargo: Representante Legal* *Email:consorciocctvatlantico@thecicorp.com* Celular: 314 4130069

Por parte de: ***REDSUMMA***  *Nombre:* ***Diego José Barreto Santiago*** *Cargo: Gerente proyecto red suma* *Email: diegobarreto1701@gmail.com* *celular: 3208545024*	*Por parte de:* ***CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026***  *Nombre:* ***Miguel Ángel Peña Gorgona*** *Cargo: Director estudios y diseños* *Email:* ing.miguelangel1986@gmail.com *Teléfono: 3115396761*
Por parte de: ***REDSUMMA***  Nombre: **Piedad Carolina Nuñez Cera** Cargo: coordinadora proyectos Atlántico Email: coordinacionatlantico@redsuma.edu.co Celular: 3006303500	*Por parte de:* ***CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026***  Nombre: **Cesar Augusto Pacheco Cabarcas** Cargo: diseñador telemático Email: rasecpc2016@gmail.com Celular: 3205454399
Por parte de: ***CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026***  Nombre: ***Hayden De La Hoz Sánchez*** Cargo: coordinador estudios y diseños Email: haydensanchez910@gmail.com Celular: 3012762727	*Por parte de:* ***CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026***  Nombre: **Luis Ángel Mercado Padilla** Cargo: ingeniero electricista Email: lmercado.lampsas@gmail.com Celular: 3012211382
Por parte de: ***CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026***  Nombre: ***Silvana Villalobos Pérez*** Cargo: Ingeniera mecánica Email: svillalobospp@gmail.com Celular: 3042505764	*Por parte de:* ***INTERVENTORIA URBANTECH CONSULTING S.A.S.***  *Nombre:* ***Ubaldo Pombo Hernández*** *Cargo: Especialista SIES* *Email: especialistasies@urbantechconsulting.co* Celular: *3015015646*
Por parte de: ***INTERVENTORIA URBANTECH CONSULTING S.A.S.***  *Nombre:* ***Luis Carlos Ballesteros*** *Cargo: director de interventoría* *Email: directorinterventoria@urbantechconsulting.co* Celular: *316 8284893*	*Por parte de:* ***INTERVENTORIA URBANTECH CONSULTING S.A.S.***  *Nombre:* ***Juan Camilo Velazco*** *Cargo: arquitecto de interventoría* *Email:* consultorcivil@urbantechconsulting.co Celular: *3175419996*

Por parte de: ***INTERVENTORIA URBANTECH CONSULTING S.A.S.***  *Nombre:* ***Mauricio Sierra*** *Cargo: Ingeniero Electricista* *Email:* *mauro.sierra@gmail.com* Celular: *3147329810*	*Por parte de:* ***INTERVENTORIA URBANTECH CONSULTING S.A.S.***  *Nombre:* ***Yenifer Astrid Gomez López*** *Cargo: Representante Legal* *Email:yenifer.go24@gmail.com* Celular: *3174600581*

Carrera 59#130A-54
Oficina 302
urbantechconsultingcolombia@gmail.com

SIES ATL INTV 08-2026

Barranquilla, 14 de mayo de 2026

Señores
CCTV ATLÁNTICO RED SUMMA
Atn. Luis Miguel Martínez
Gerente del proyecto
Ciudad.

Asunto: Concepto de aprobación de estudios y diseños – Contrato No. 874 de 2026

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 871 DE 2026, entre ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR - RED SUMMA y URBANTECH CONSULTING S.A.S., en especial las establecidas en la Cláusula 3. Obligaciones Especificas del Contratista, literal D. Obligaciones técnicas:

> *"2. Verificar la coherencia técnica de los estudios y diseños y de sus ajustes frente al objeto y alcance aprobados; asegurar que el presupuesto definitivo y las cantidades respondan a los diseños aprobados"*

La interventoría informa que, una vez culminada la revisión de los entregables establecidos en el documento *"Anexo 24D. Entregables mínimos de estudios y diseños – circuito cerrado de televisión CCTV"* en su versión final del 14 de mayo de 2026, se emite concepto favorable de APROBACIÓN y se da por culminada la Fase I de Estudios y Diseños.

A continuación, se presenta el resumen del cuadro económico aprobado y se anexa el Presupuesto final.

El contrato No. 874 de 2026, fue adjudicado con el siguiente presupuesto

CONCEPTO	VALOR
Estudios y Diseños	$ 265.602.399
Implementación	$ 43.970.571.592
Presupuesto adjudicado	$ 44.236.173.991

Tabla 1. Presupuesto adjudicado

Como resultado de la fase de estudios y diseños, el presupuesto del contrato No. 874 de 2026, se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Estudios y Diseños	$ 265.602.399
Implementación	$ 43.963.074.869

Carrera 59#130A-54
Oficina 302
urbantechconsultingcolombia@gmail.com

Presupuesto final	$ 44.228.677.268
Reserva presupuestal	$ 7.496.723

Tabla 2. Presupuesto final EYD

Lo anterior genera una reserva presupuestal correspondiente a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($7.496.723).

Así mismo, se relaciona el enlace dispuesto por la interventoría para la consulta de los entregables de estudios y diseños del proyecto SIES Atlántico: https://urbantechconsulting.sharepoint.com/:f:/s/INTERVENTORATCNICASIESATLNTICO/IgCNY4fttFLPSbBYbFQDSlKbAWt-ZGkSAwxII51_7Fcl7jw?e=6auwM9, al cual tienen acceso el Ministerio del Interior, la Gobernación de Atlántico, RED SUMMA y la interventoría.

Conforme al Anexo de Condiciones del Convenio 2332 de 2025 y al contrato derivado de gerencia integral, la estructuración de los estudios, diseños y presupuesto definitivo es responsabilidad exclusiva del contratista ejecutor, quien deberá garantizar su suficiencia técnica, completitud y sujeción al límite presupuestal aprobado. Por lo tanto, cualquier omisión, inconsistencia técnica, subdimensionamiento o mayor cantidad derivada de deficiencias en los estudios y diseños deberá ser asumida por el contratista, salvo acreditación de fuerza mayor o caso fortuito debidamente aprobado por la interventoría y la supervisión.

En consecuencia, esta interventoría considera técnicamente viables y aprobados los estudios y diseños presentados por el contratista para continuar con la fase de implementación del proyecto, conforme al alcance contractual establecido.

Atentamente,

LUIS CARLOS BALLESTEROS
Director de interventoría
Urbantech Consulting S.A.S. Interventoría SIES Atlántico
Contrato No. 871 de 2026

Elaboró: Dirección administrativa
Revisó: Equipo técnico
Aprobó: Dirección general

Anexos: A. Cuadro Económico Altántico.PDF

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, mayo 14 de 2026

Ingeniera
MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisora Convenio 2192 de 2025
marleny.rivera@mintic.gov.co
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
ESD

Asunto: Remisión formal de productos y entregables del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025

Cordial saludo

En mi calidad de supervisor del convenio en referencia, me dirijo a ustedes con el propósito de realizar el traslado formal de los entregables de los Estudios y diseños elaborados por el contratista CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026, aprobados por el interventor URBANTECH CONSULTING S.A.S. y remitidos por ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA, en su calidad de gerentes del Proyecto, remisión que se realiza en cumplimiento de las obligaciones del Departamento en el marco del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para los estudios, diseños y modernización del Sistema de Video Vigilancia en fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad - SIES - en el Departamento del Atlántico.

Esta entrega se realiza dando estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Anexo 24D: Entregables Mínimos Estudios y Diseños – Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), los cuales se encuentran detallados y relacionados en el anexo adjunto a la presente comunicación. Es importante destacar que cada uno de estos componentes cuenta con el debido aval y aprobación por parte de la Interventoría, instancia que ha certificado que los documentos cumplen con los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos para la correcta ejecución del proyecto en el Departamento del Atlántico.

Agradecemos su atención al presente envío y quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración técnica adicional que se requiera durante el proceso de revisión.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario de Interior – Dpto del Atlántico
Supervisor de Convenio

Barranquilla, Atlántico 14 de mayo de 2026

Señores
Gobernación del Atlántico
Atn. Dr Manuel Antonio Díaz Jimeno
Supervisor CIA No 202601537
Ciudad

Referencia: Entrega de Estudios y Diseños Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No 202601537

Apreciado doctor Manuel, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente escrito remitimos los estudios y diseños para la implementación del sistema de videovigilancia y fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad – SIES Atlántico, conforme a lo establecido en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral 202601537 suscrito entre la Gobernación del Atlántico y Red Summa.

Conforme al contrato mencionado Red Summa se comprometió a desarrollar la gerencia integral para la ejecución e implementación del sistema de videovigilancia y fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad – SIES Atlántico, incluyendo los Estudios y Diseños e interventoría del mismo, procurando el cabal cumplimiento del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025, suscrito entre la Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Departamento del Atlántico

Con el fin de desarrollar el objeto del contrato, Red Summa suscribió los contratos derivados de ejecución, estudios y diseños y de interventoría de estudios y diseños y de implementación del sistema de videovigilancia.

Los estudios y diseños fueron elaborados por el Consorcio CCTV Atlántico 2026 y la Interventoría de estos fue realizada por Urbantech Consulting S.A.S, firma que aprobó cada uno de los documentos que conforman las 13 carpetas de entregables relacionados a continuación:

1- Actas de visitas suscritas con las entidades territoriales.
2- Alcances y diseño de obras civiles y arquitectónicas, con cantidades de obra de la adecuación física del centro de monitoreo, obras civiles en calle, CAI´s, nodos, puntos de visualización incluyendo memorias de cálculo.
3- Cálculo de carga térmica del centro de monitoreo y cuarto técnico existentes y propuestos.

4- Levantamiento de cargas eléctricas existentes.
5- Diseño eléctrico del centro de monitoreo, nodos y CAIs proyectados.
6- Diseños en 2d y 3d del centro de monitoreo, CAIs, nodos, puntos de visualización.
7- Detalle del tendido de la fibra (aérea y canalización subterránea) con su respectivo trazado y levantamiento de cartera de postes a usar para el tendido de Fibra óptica.
8- Realización del Site Survey del proyecto. Esquema y fotografía de detalle.
9- Factibilidad inicial de los permisos requeridos, teniendo en cuenta las rutas del diseño.
10- Presupuesto detallado del proyecto.
11- Estudios de interferencia para los enlaces inalámbricos necesarios.
12- Topología de la red.
13- Especificaciones técnicas de la solución con diseño detallado con sus componentes para cada uno de los sistemas relacionados.

Esta entrega se realiza en estricto cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Anexo 24D: Entregables Mínimos Estudios y Diseños – Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), para lo cual, se relaciona el enlace dispuesto por la interventoría para la consulta de los entregables estudios y diseños del proyecto SIES Atlántico: https://urbantechconsulting.sharepoint.com/:f:/s/INTERVENTORATCNICASIESATLNTICO/ IgCNY4fttFLPSbBYbFQDSlKbAWt-ZGkSAwxII51_7Fcl7jw?e=6auwM9, al cual tienen acceso el Ministerio del Interior, la Gobernación de Atlántico, RED SUMMA y la interventoría.

Quedamos atentos a responder cualquier inquietud o comentario sobre el presente documento así como respecto de los estudios y diseños anexos.

Atentamente,

CATALINA JARAMILLO MARTÍNEZ
Directora Nacional RED SUMMA
C.C. 52.709.866

Anexos:
Oficio SIES ATL INTV 08-2026 – Concepto de interventoría de aprobación de estudios y diseños.
Presupuesto final aprobado del proyecto SIES Atlántico.
Correo de remisión de Oficio SIES ATL INTV 08-2026

Barranquilla, 19 de marzo de 2026

Señor
JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario del Interior
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890.102.006-01
Gobernación del Departamento del Atlántico, Barranquilla D.E.I.P.

ASUNTO: SOLICITUD FORMAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 874 DE 2026 (CONTRATO DERIVADO – CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026) – CUENTA DE AHORROS BANCOOMEVA NÚMERO 51220000000284.

Respetado Secretario Luque Gerosa:

La ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA, identificada con NIT 901.417.108-6, en su condición de Gerente Integral del Proyecto conforme al Contrato Interadministrativo No. 202601537 suscrito el nueve (9) de enero de 2026 con el Departamento del Atlántico, y en ejercicio de las facultades y obligaciones derivadas de la Cláusula Séptima de dicho contrato, se permite elevar ante el Departamento del Atlántico la presente solicitud formal de transferencia de recursos, destinados al pago del anticipo pactado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 874 de 2026 suscrito con el CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026.

Como antecedentes relevantes de la presente solicitud, RED SUMMA relaciona los siguientes hechos contractuales:

1. Mediante Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025 (7 de noviembre de 2025), la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Departamento del Atlántico aunaron esfuerzos por valor de COP $44.992.050.100 para los estudios, diseños y modernización del Sistema de Video Vigilancia – SIES en el Atlántico, con plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.
2. En cumplimiento de dicho convenio, el Departamento del Atlántico suscribió con RED SUMMA el Contrato Interadministrativo No. 202601537, bajo la figura de gerencia integral, cuyo valor de remuneración asciende a COP $160.621.619 y los recursos a administrar alcanzan hasta COP $44.992.050.100.
3. En ejercicio de sus obligaciones como Gerente Integral, RED SUMMA suscribió el veintiséis (26) de enero de 2026 el Contrato de Prestación de Servicios No. 874 de 2026 con el Consorcio CCTV Atlántico 2026, por valor de COP $44.236.173.991, para la ejecución integral del sistema de videovigilancia (CCTV) en el Departamento del Atlántico.
4. El Contrato No. 874 de 2026 pactó un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, esto es, la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE

MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (COP $8.847.234.798,20).
5. Mediante Otrosí No. 001 (12 de febrero de 2026), las partes del Contrato No. 874 modificaron el mecanismo de administración del anticipo, estableciendo que este deberá administrarse a través de un patrimonio autónomo – fiducia mercantil, en cumplimiento del numeral 34 de la Cláusula Segunda del Convenio 2332 de 2025.
6. El Consorcio CCTV Atlántico 2026 acreditó ante RED SUMMA la constitución del Patrimonio Autónomo mediante vinculación al Fondo de Inversión Colectiva FIC 600, administrado por FIDUAGRARIA S.A. (radicado VPC-6873, marzo de 2026), entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula Séptima – Giro de los Recursos a Administrar del Contrato Interadministrativo No. 202601537, literal A) Transferencia por demanda, RED SUMMA, en calidad de Gerente Integral, solicita formalmente al Supervisor del Departamento la verificación y autorización de la transferencia de los recursos necesarios para cubrir el pago del anticipo del Contrato No. 874 de 2026, conforme a los siguientes datos de transferencia:

CONCEPTO	DETALLE
Beneficiario del giro	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA
NIT beneficiario	901.417.108-6
Entidad bancaria	BANCOOMEVA – NIT 900406150-5
Tipo de cuenta	Cuenta de Ahorros
Número de cuenta	51220000000284
Estado de la cuenta	ACTIVA
Valor solicitado	COP $8.847.234.798,20 (veinte por ciento – 20% del valor del Contrato No. 874 de 2026)
Fuente de los recursos	Recursos del Departamento del Atlántico – CDP No. 202600180, conforme Cláusula Séptima literal B) Orden de afectación de fuentes (recursos del Departamento primero)
Destino final de los recursos	Pago de anticipo al Consorcio CCTV Atlántico 2026 – Patrimonio Autónomo FIC 600 / Fiduagraria S.A. (radicado VPC-6873)

RED SUMMA hace constar que las condiciones previas exigidas por el Parágrafo 4 de la Cláusula 8 modificada del Contrato No. 874 de 2026, así como las establecidas en la Cláusula Séptima del Contrato Interadministrativo No. 202601537 para el giro del anticipo, se encuentran en el siguiente estado de cumplimiento:

CONDICIÓN	ESTADO
Suscripción del Contrato No. 874 de 2026 y Otrosí No. 001	✓ CUMPLIDA

Constitución y acreditación del patrimonio autónomo – FIC 600 / Fiduagraria S.A.	✓ CUMPLIDA (VPC-6873)
Expedición de registro presupuestal del contrato derivado	✓ CUMPLIDA
Suscripción del acta de inicio del Contrato No. 874 de 2026	✓ CUMPLIDA
Constitución y aprobación de pólizas del Contrato No. 874	✓ CUMPLIDA
Aprobación del Plan de Inversión del Anticipo por la Interventoría	✓ CUMPLIDA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente (CDP No. 202600180)	✓ CUMPLIDA

De conformidad con el literal B) de la Cláusula Séptima del Contrato Interadministrativo No. 202601537, el valor solicitado deberá imputarse en primer lugar a los recursos aportados por el Departamento del Atlántico (COP $11.248.012.525, amparados en el CDP No. 202600180), dado que la suma de COP $8.847.234.798,20 correspondiente al anticipo es inferior a dicho aporte departamental. En consecuencia, para este primer desembolso no se requiere afectar los recursos de FONSECON.

Los recursos solicitados serán recibidos por RED SUMMA en la Cuenta de Ahorros de Bancoomeva número **51220000000284** (acreditada mediante Certificación Bancaria del 19 de marzo de 2026), la cual constituye la cuenta bancaria independiente y exclusiva para el manejo de los recursos del proyecto, en cumplimiento del Parágrafo de la Cláusula Séptima y de la obligación financiera No. 3 de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo No. 202601537. Una vez recibidos los recursos en dicha cuenta, RED SUMMA procederá de inmediato a girarlos al Patrimonio Autónomo FIC 600 de Fiduagraria S.A., constituido por el Consorcio CCTV Atlántico 2026.

Con fundamento en lo expuesto, RED SUMMA solicita respetuosamente al Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría del Interior y del Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 202601537:

i) Verificar el cumplimiento de las condiciones de desembolso detalladas en el cuadro anterior.
ii) Autorizar y ejecutar la transferencia de los recursos por la suma de COP $8.847.234.798,20 a la Cuenta de Bancoomeva número **51220000000284** de RED SUMMA, con cargo al CDP No. 202600180.
iii) Incorporar el giro en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento, de conformidad con la obligación No. 1 de la Cláusula Segunda, literal A del Contrato Interadministrativo No. 202601537.
iv) Informar a RED SUMMA la fecha estimada de transferencia, a efectos de coordinar el giro inmediato al Patrimonio Autónomo FIC 600 / Fiduagraria S.A. y el cumplimiento de los plazos del proyecto.

RED SUMMA resalta la urgencia de la presente solicitud, en consideración a que el plazo del Contrato Interadministrativo No. 202601537 y del Convenio 2332 de 2025 vence el

treinta y uno (31) de julio de 2026, y que el inicio efectivo de las actividades de implementación del sistema de videovigilancia depende directamente del desembolso del anticipo al Consorcio CCTV Atlántico 2026.

RED SUMMA queda a disposición del Departamento del Atlántico y de su Supervisor para atender cualquier requerimiento adicional de información que permita agilizar el trámite de la presente solicitud.

Cordialmente,



CATALINA JARAMILLO MARTÍNEZ
Directora Nacional
ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA
NIT: 901.417.108-6
Calle 99 No. 49 – 53, Bogotá D.C.
direccion@redsumma.edu.co | Tel. 3124211630

c.c.: Supervisor Contrato Interadministrativo No. 202601537 (Asesor de Despacho Cód. 105 – Grado 03) / Comité Coordinador y de Seguimiento / Consorcio CCTV Atlántico 2026 / Interventoría del Contrato No. 874 de 2026 / Archivo.

Anexos: 1. Certificación bancaria de Bancoomeva (cuenta de ahorros RED SUMMA No. **51220000000284**). 2. Comunicación VPC-6873 Fiduagraria S.A. – constitución FIC 600 (Consorcio CCTV Atlántico 2026). 3. Otrosí No. 001 al Contrato No. 874 de 2026.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 874 DE 2026	
CONTRATANTE:	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR- RED SUMMA
NIT:	901.417.108-6
REPRESENTANTE LEGAL:	CATALINA JARAMILLO MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:	C.C. 52.709.866 de Bogotá.
CONTRATISTA:	CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT. 902028688-0
DIRECCIÓN:	Cr 49C # 75 – 47, Barranquilla.
CORREO ELECTRÓNICO:	consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO ESTUDIOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE, EN FORTALECIMIENTO DEL SIES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 202601537, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RED SUMMA.
PLAZO:	SEIS (06) MESES Y CINCO (05) DÍAS, DESDE EL VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2026 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026.
VALOR:	CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (COP $44.236.173.991). INCLUYENDO IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

Entre los suscritos a saber, **CATALINA JARAMILLO MARTÍNEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.709.866 de Bogotá., quien actúa en nombre y representación de la entidad denominada **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR - RED SUMMA** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 901.417.108-6, quien se le denominará RED SUMMA, por una parte, y por otra parte, **HUMBERTO HERNAN CASTAÑEDA CHAUX,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.383.091, quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026,** con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, identificada con NIT. 902028688-0, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

I.CONSIDERACIONES:

a) La ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR - RED SUMMA, es una entidad sin ánimo de lucro, descentralizada del orden indirecto,

de naturaleza pública y con autonomía propia de las entidades universitarias, facultada para gerenciar, crear, operar y ejecutar proyectos en las áreas de tecnología, innovación, educación e investigación, y desarrollo de otras iniciativas que fomenten y generen conocimiento, para entidades públicas y privadas; integrando estas en las labores propias de la ciencia, la tecnología, la academia, el estado y los sectores productivos, así facilita, articula y propende por el mejoramiento de la competitividad, sostenibilidad y productividad del país.

b) Que el 7 de noviembre de 2025, EL MINISTERIO DEL INTERIOR y EL DEPARTAMENTO, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

c) En virtud de la misionalidad y objetivos que le corresponden a Red Summa, así como la necesidad de centralizar la ejecución y garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones, se establece la gerencia integral como el mecanismo idóneo para el desarrollo de los objetivos previstos por el ministerio y el departamento; por lo que, previo al análisis del sector correspondiente y la acreditación de la idoneidad, el pasado nueve (09) de enero de 2026, se suscribió con el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO el contrato interadministrativo No. 202601537, el cual tiene por objeto: "GERENCIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 2332 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

d) Conforme a la normativa vigente aplicable y a lo establecido en el manual interno de contratación de la entidad para esta modalidad, el contratista aportó toda la documentación requerida dentro del proceso de gestión contractual y RED SUMMA verificó y certificó la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que prestará los servicios.

e) Que, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de gerencia integral, RED SUMMA procederá a formalizar los vínculos jurídicos necesarios para ejecutar a cabalidad el objeto contractual, eso en aplicación del Manual de Contratación, dando cumplimiento a todos los procedimientos, y exigiendo los requisitos de orden técnico, administrativo y financiero previstos en el proyecto.

II.CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO. PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO ESTUDIOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE, EN FORTALECIMIENTO DEL SIES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO

202601537, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RED SUMMA.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
3. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
4. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia de este adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado.
5. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.
6. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
7. Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, de no hacerlo responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al CONTRATANTE o a terceros.
8. Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado.
9. Asumir los costos y gastos, por hechos que se generen en ocasión de acciones u omisiones del CONTRATISTA que generen requerimientos de autoridades competentes por el indebido uso o manejo de la información que se genere en la ejecución del presente contrato y que involucre directa o indirectamente al CONTRATANTE.

10. El CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, de cualquier reclamación que se presente durante la vigencia del presente contrato y un (1) año más.
11. Asistir a las reuniones o actividades concertadas o sistemáticas para evaluación del avance en la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre los retrasos o inconvenientes que se estén presentando en la ejecución de actividades dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos que impidan el cumplimiento del objeto contractual.
13. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
14. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE en las siguientes obligaciones específicas:

Alcance técnico (líneas generales)

La solución a cotizar deberá cubrir de manera integral, articulada e interoperable, el abastecimiento, instalación, integración, configuración, pruebas, puesta en operación, capacitación, documentación y mantenimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES en el Departamento del Atlántico, conforme a los lineamientos técnicos de la Policía Nacional (Dirección de Telemática) y a los componentes del proyecto aprobado. En consecuencia, el oferente deberá contemplar como mínimo el siguiente alcance, estructurado por componentes:

Estudios y diseños

1.1. Levantamiento y definición técnica de los puntos de instalación de cámaras, así como la definición del recorrido de fibra óptica y/o cartera de postes.

1.2. Definición de los lugares a intervenir para la implementación del Centro de Comando y Control / Centro de Control y Monitoreo (CCM/CCC).

1.3. Estudios eléctricos de las instalaciones: cargas, estudios de carga térmica, capacidad de respaldo (UPS/planta), y cantidades de obra civil.

Equipos (hardware, software y licenciamiento)

2.1. Identificación y dimensionamiento de los componentes de hardware y software requeridos para la operación.

2.2. Análisis y definición de la conectividad entre cámaras, nodos y el centro de monitoreo.

Infraestructura física

3.1. Instalación de postes de ferroconcreto de catorce (14) metros de altura.

3.2. Implementación del sistema de puesta a tierra y protección de equipos, incluyendo gabinete de comunicación, con un (1) polo en varilla cobre- cobre de 2,4 mts cal. 5/8.

3.3. Implementación del sistema de protección contra descargas atmosféricas (pararrayos tipo punta Franklin).

3.4. Ejecución de canalizaciones, cajas de inspección y obras civiles complementarias conforme a diseños aprobados, en fase de estudios y diseños.

Tendido de fibra óptica y equipos activos de comunicación

4.1. Abastecimiento e instalación de fibra óptica monomodo de veinticuatro (24) hilos en la ruta revisada y aprobada durante la fase de estudios y diseños, conforme a los permisos ante el operador de infraestructura física.

4.2. Tramitación y coordinación de permisos ante el operador de infraestructura cuando aplique, conforme a los lineamientos del proyecto.

Cámaras de videovigilancia

5.1. Instalación de cámaras PTZ tipo domo (según lo definido en la ingeniería de detalle y el cuadro de cantidades del proyecto) se deben presentar la ficha técnica de los elementos.

Cámaras fijas LPR (License Plate Recognition)

6.1. Abastec, instalación y configuración de cámaras fijas para reconocimiento de placas (LPR), las fichas técnicas deben ser presentadas, verificadas y aprobadas por quien se designe para ello.

Analítica de video (comportamiento de personas y reconocimiento facial)

7.1. Adquirir e implementar el software y licenciamiento de analítica de comportamiento y facial, conforme a las especificaciones técnicas otorgadas y validadas técnicamente por la oficina telemática de la Policía Nacional.

7.2. Instalar los equipos de comunicación, servidores de almacenamiento, equipo de respaldo eléctrico UPS, modernización de Joystick y estaciones de trabajo para 10 operadores. Se contempla la mejora de la red eléctrica de la Central de Control y monitoreo.

7.3. Entregar informe con recibo a satisfacción del sistema y socialización al Departamento y Oficina de Telemática de Policía Nacional.

PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
	COMPONENTES ACTIVOS CCTV				
1	CÁMARAS PTZ TIPO DOMO. TIPO 2.	UND	120	$ 26.695.745	$ 3.203.489.342
2	CÁMARAS FIJAS TIPO 1	UND	151	$ 8.172.271	$ 1.234.012.851
3	FIBRA OPTICA MONOMODO	ML	95.387	$ 48.394	$ 4.616.165.495
4	EQUIPO DE TRANSMISION Y RECEPCION DE MICROONDAS (VIDEO Y CONTROL) DE BACK BONE	UND	40	$ 63.913.155	$ 2.556.526.216
5	SWITCH DE ACCESO TIPO 4	UND	2	$ 39.121.851	$ 78.243.701
6	SWITCH TIPO 1	UND	140	$ 6.961.413	$ 974.597.859
7	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN	UND	1	$ 135.757.416	$ 135.757.416
8	MONITOR DE VISUALIZACION	UND	18	$ 32.517.215	$ 585.309.866
9	ESTACION DE TRABAJO OPERADOR(WORKSTATION)	UND	13	$ 45.166.695	$ 587.167.039
10	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UND	13	$ 10.332.283	$ 134.319.682
11	UPS DE 1.5KVA	UND	140	$ 7.164.998	$ 1.003.099.779
12	SERVIDOR	UND	3	$ 158.017.212	$ 474.051.635
13	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA	UND	271	$ 22.371.786	$ 6.062.753.928
14	PUNTO DE VISUALIZACIÓN ENTIDAD TERRITORIAL	UND	1	$ 101.202.624	$ 101.202.624
15	SOFTWARE DE VISUALIZACION, CONTOL Y ADMINISTRACION	UND	1	$ 64.068.710	$ 64.068.710
16	KIT SEGURIDAD CAI's Y/O ESTACIONES DE POLICÍA	UND	2	$ 52.118.279	$ 104.236.557
17	NODO DE CONCENTRACIÓN	UND	18	$ 61.695.577	$ 1.110.520.391
18	UPS 15KVA	UND	1	$ 83.146.072	$ 83.146.072
19	PLANTA ELECTRICA DE 20KVA Y TRANSFERENCIA	UND	1	$ 97.833.371	$ 97.833.371
20	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36000 BTU	UND	4	$ 31.192.536	$ 124.770.146
21	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN TIPO RACK DESLIZANTE	UND	3	$ 32.232.769	$ 96.698.306
22	MUEBLE PARA IMPRESORA	UND	1	$ 1.299.183	$ 1.299.183
23	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1	$ 13.090.402	$ 13.090.402
	EQUIPOS LPR - ANALITICAS				
24	LICENCIAMIENTO DE COMPARACIÓN FACIAL	UND	19	$ 12.366.320	$ 234.960.071
25	ABASTECIMIENTO SERVIDOR INTELIGENTE	UND	3	$ 340.317.328	$ 1.020.951.984
26	CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS-LPR	UND	140	$ 37.288.259	$ 5.220.356.230
27	SOFTWARE SISTEMA LPR	UND	1	$ 165.487.231	$ 165.487.231
28	SWITCH TIPO 1	UND	140	$ 6.961.413	$ 974.597.859

29	UPS DE 1.5KVA	UND	140	$ 7.164.998	$ 1.003.099.779
30	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND	140	$ 5.835.541	$ 816.975.710
31	ARCOS / PÓRTICOS MONTAJE DE SISTEMAS LPR	UND	140	$ 9.808.273	$ 1.373.158.259
32	ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA – LPR	UND	140	$ 22.371.786	$ 3.132.050.000
	ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA				
33	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	UND	120	$ 7.808.273	$ 936.992.793
34	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND	140	$ 5.835.541	$ 816.975.710
35	CORONAS ANTI-ESCALATORIAS	UND	260	$ 633.135	$ 164.615.003
36	BRAZOS SOPORTE PARA CAMARAS	UND	120	$ 754.339	$ 90.520.644
37	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	UND	37	$ 1.972.913	$ 72.997.797
38	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	UND	50	$ 1.770.893	$ 88.544.631
39	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA	UND	50	$ 1.782.916	$ 89.145.796
40	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (Puntos de cámara y sala de control y nodo) TIPO 2	UND	262	$ 5.928.156	$ 1.553.176.795
41	MODULOS - PUESTOS DE TRABAJO	UND	13	$ 8.147.857	$ 105.922.138
42	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS, ESTACION MANUAL EXTINTOR, LUZ ESTROBOSCOPICA Y CONTROL DE ACCESO	UND	1	$ 44.426.309	$ 44.426.309
43	CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL	UND	2	$ 26.522.379	$ 53.044.758
44	GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS	UND	3	$ 7.422.078	$ 22.266.233
45	LOCKER METALICO DE DOBLE COMPARTIMIENTO	UND	3	$ 2.525.001	$ 7.575.003
	OBRAS CIVILES / ELECTRICAS / OTROS				
46	ADAPTACION CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	GL	4	$ 63.872.258	$ 255.489.031
47	SISTEMA DE APERTURA	UND	2	$ 8.137.283	$ 16.274.566
48	ALIMENTACION Y DISTRIBUCION ELECTRICA CENTRO DE CONTROL	GL	2	$ 22.859.602	$ 45.719.205
49	CANALIZACION ELECTRICA DE CAMARAS Y NODOS	UND	301	$ 6.341.297	$ 1.908.730.442
50	TORRE AUTOSOPORTADA TRIANGULAR	UND	1	$ 314.157.044	$ 314.157.044
TOTAL PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÒN DEL SISTEMA					$ 43.970.571.592

DESCRIPCIÓN	VALOR (COP)
Valor presupuesto estudios y diseños	$ 265.602.399
Valor presupuesto de implementación del sistema	$ 43.970.571.592
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 44.236.173.991**

Centro de Comando y Control / Centro de Control y Monitoreo (CCC/CCM)

Instalación y configuración del Centro de Comando y Control principal en Sabanalarga,

con capacidad de monitoreo 24/7, y su articulación con un espejo operativo en Barranquilla.

El contratista se obliga a implementar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema integral de videovigilancia, orientado al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el Departamento del Atlántico, mediante la instalación de un total de cuatrocientas once (411) cámaras de videovigilancia, las cuales deberán ser distribuidas estratégica y técnicamente en dieciocho (18) municipios del departamento.

La instalación deberá realizarse conforme a la siguiente distribución por municipio y por tipo de cámara, garantizando el cumplimiento exacto de las cantidades establecidas para cada tipología (cámaras PTZ, cámaras fijas, cámaras de reconocimiento facial y cámaras LPR), así como su correcta integración, operación y funcionalidad dentro del sistema:

Municipio	PTZ	Fijas	Facial	LPR	Total Cámaras
Sabanalarga	7	7	1	8	22
Baranoa	5	5	1	16	26
Sabanagrande	8	16	1	8	32
Palmar de Varela	7	7	1	8	22
Santo Tomás	7	7	1	8	22
Campo de la Cruz	7	7	1	8	22
Luruaco	7	7	1	8	22
Repelón	6	6	1	6	18
Juan de Acosta	6	12	2	8	26
Ponedera	7	7	1	6	20
Polonuevo	6	6	1	6	18
Tubará	7	7	1	14	28
Usiacurí	7	7	1	6	20
Suan	7	8	1	6	21
Manatí	7	16	1	6	29
Candelaria	7	14	1	6	27
Piojó	6	2	1	6	14
Santa Lucía	6	10	1	6	22
Total	**120**	**151**	**19**	**140**	**411**

Licencias de reconocimiento facial: Se debe adquirir, instalar, configurar y dejar en operación un total de diecinueve (19) licencias dinámicas de reconocimiento facial, las cuales deberán permitir su activación flexible y rotativa sobre diferentes cámaras fijas del sistema de videovigilancia, de acuerdo con las necesidades operativas, tácticas y estratégicas. En la tabla anterior se muestra la cantidad de estas licencias por municipio, entendiéndose instalada en una o dos del listado según corresponda.

Infraestructura de Comunicaciones: El sistema contará con una infraestructura robusta de telecomunicaciones, conformada por un entramado de fibra óptica y radioenlaces, que garantizarán una comunicación de alta disponibilidad y baja latencia entre los 18 municipios y el Centro de Comando y Control (CCC). Para ello, se implementará una torre de comunicaciones ubicada en la sede del CCC en el municipio de Sabanalarga, la cual se interconectará con 20 torres estratégicas ya instaladas en puntos clave del territorio, permitiendo una cobertura confiable y continua para la transmisión de datos, voz e imagen.

Centro de Comando y Control (CCC). El Centro de Comando y Control SIES, situado en el municipio de Sabanalarga, será el núcleo operativo del sistema. Estará compuesto por dos espacios especializados:

1. Cuarto de Monitoreo:

· Video Wall 9x2, compuesto por 18 monitores de alta resolución.
· 13 puestos de operador, cada uno con:
· Dos monitores para operación
· Un joystick de control de cámaras
· Una estación de trabajo con acceso al sistema VMS en modo cliente
· Visualización de KPIs operacionales y pop-ups de notificación en tiempo real.

2. Cuarto de Equipos:

·2 racks tipo piso para almacenamiento y organización técnica.
·3 servidores VMS
·1 sistema de almacenamiento NAS con respaldo RAID
·3 servidores inteligentes con capacidades de analítica de video, garantizando disponibilidad continua del sistema.

Seguridad y Estabilidad del CCC. Para garantizar operación ininterrumpida y segura, el CCC contará con:

· Planta eléctrica de 20 KVA con transferencia automática
· 4 unidades de aire acondicionado tipo minisplit de 36.000 BTU
· Sistema de detección de incendios
· Dos sistemas de apertura y control de acceso para ingreso restringido al personal autorizado

Almacenamiento y Respaldo. El sistema de videovigilancia permitirá almacenar las grabaciones de todas las cámaras por un período mínimo de 90 días, utilizando tecnología de compresión H.265, con:

· Resolución de 2 megapíxeles
· 30 cuadros por segundo (FPS)
· Operación 24/7
· Posibilidad de expansión del 20% desde la fase de implementación

Capacitación: el contratista deberá capacitar presencialmente a dos (2) profesionales del Grupo SIES de supervisión y/o apoyo a la supervisión, y a un (1) profesional designado por el ENTE TERRITORIAL. La capacitación deberá tener una intensidad horaria mínima de cuarenta (40) horas, con enfoque teórico– práctico, y se realizará directamente en la casa matriz del fabricante del sistema de videovigilancia CCTV. Dicha formación deberá ser certificada por el fabricante. Las fechas y horarios de la capacitación serán definidos de manera concertada entre las partes. Los costos asociados al desarrollo de la capacitación, incluyendo transporte aéreo y/o terrestre, alojamiento, alimentación, logística, medios y locaciones, estarán a cargo del contratista.

Todas las demás inherentes a la naturaleza del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 202601537 y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 2332 DE 2025 sus respectivos anexos técnicos, estudios previos y los documentos que forma parte del mismo, condiciones y precisiones establecidas en la ley.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. RED SUMMA se obliga para con el contratista a:

1. Colaborar con EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y las obligaciones a su cargo.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación e informe de supervisión de cumplimiento por parte del supervisor.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

CLÁUSULA 6. PLAZO. SEIS (06) MESES Y CINCO (05) DÍAS, DESDE EL VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2026 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026.

CLÁUSULA 7. VALOR. Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista por los servicios, la suma de cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y seis millones ciento setenta y tres mil novecientos noventa y un pesos m/cte. ($44.236.173.991). Incluyendo impuestos a los que haya lugar.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO. El valor total del contrato será cancelado de conformidad a los desembolsos efectuados por la entidad contratante en correspondencia con el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 202601537-, de la siguiente manera:

ANTICIPO: Entregará al Contratista un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal expedida para este proceso, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del

contrato por las partes como: expedición del registro presupuestal, acta de inicio, constitución y aprobación de pólizas de cumplimiento y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del interventor debidamente aprobada por la Supervisión del contrato. El contratista, para el manejo del anticipo, deberá abrir una cuenta bancaria tipo ahorros a nombre del contrato, la cual será vigilada por el Supervisor y la interventoría del contrato.

Se autorizará el uso de los recursos del anticipo de acuerdo con la programación de gastos del anticipo. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado al contratista, será propiedad del Tesoro, para lo cual, una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique. El pago del anticipo se encuentra supeditado a la existencia de recursos de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal al momento de realizar los desembolsos. Se justifica entregar anticipo como quiera que es permitido por la Ley ya que no se restringe la posibilidad legal de hacerlo, igualmente se considera oportuno otorgar recursos en calidad de anticipo como quiera que la forma de pago se ha pactado de acuerdo con un porcentaje por avance de ejecución del contrato, entrega de productos y no en pagos mensuales, lo que implica que para un proyecto de esta cuantía la magnitud sea justificable el otorgamiento del anticipo.
Parágrafo 1: El anticipo será administrado a través de cuenta bancaria tipo ahorros a nombre del contrato, de uso exclusivo para el objeto contractual. Todo desembolso con cargo al anticipo requerirá la aprobación previa de la Interventoría al Programa de Inversión del Anticipo (y sus actualizaciones).
Parágrafo 2: El Contratista deberá ceñirse al Programa de Inversión aprobado, llevar Relación de Inversión con soportes idóneos y permitir la verificación de la Interventoría; en ningún caso podrá mezclar el anticipo con otros recursos. La amortización del anticipo se realizará de manera proporcional en cada pago parcial hasta su total amortización.
Parágrafo 3: Los rendimientos financieros generados por el anticipo serán tratados conforme a lo previsto en el contrato y sus fuentes de financiación y, en todo caso, no constituirán ingreso del Contratista. El reintegro o destinación final de tales rendimientos se realizará según la fuente y las instrucciones del Departamento, una vez amortizado el anticipo y culminadas las obligaciones a su cargo.
Parágrafo 4: El pago del anticipo se encuentra supeditado a la existencia de recursos de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente al momento del desembolso y a la aprobación previa de la Interventoría al Programa de Inversión del Anticipo.

PAGOS PARCIALES de hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales suscritas según el avance y entrega de los productos objeto del contrato, de acuerdo con los costos establecidos en la propuesta presentada por el contratista, previa amortización del porcentaje del anticipo girado. Para cada pago parcial el contratista deberá presentar: Acta parcial, informe de avance técnico, físico y financiero; soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo del contrato, relación y soportes de la inversión del anticipo (valor entregado, amortizado y por amortizar), los comprobantes de pago que demuestren el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Cuando el Contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin vínculo laboral, en cumplimiento del artículo 282 de la Ley 100 de 1993, deberá acreditar afiliación de dicho personal a un sistema de pensión y salud. Así mismo, conforme a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002, deberá presentar la planilla única de pago al sistema de pensiones por un valor que guarde relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado.

Parágrafo 1: Las actas parciales y el informe que las acompaña deberán relacionar, como mínimo: porcentaje de ejecución técnica y financiera a la fecha; valor del anticipo entregado, amortizado y por amortizar; plazo contractual y saldo por ejecutar; adiciones en valor y plazo (si las hubiere); suspensiones y modificaciones realizadas; trabajos ejecutados (descripción general); problemas presentados y soluciones; registro fotográfico y/o fílmico; estado de garantías (vigencias y fecha de aprobación); equipos utilizados; personal profesional y técnico vinculado y aceptado por la Supervisión; planilla de nómina; relación de empleo generado (profesional, técnico, tecnólogo y no calificado) con soporte; actas suscritas en el período; Programa de Inversión del Anticipo y Relación de Inversión con soportes; y los comprobantes de pago de Seguridad Social y parafiscales.

Parágrafo 2: Las actas parciales y el pago final deberán radicarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al respectivo corte, debidamente avaladas por el Supervisor, para el trámite de pago. Si la factura o documento equivalente no fuere correcta o faltaren documentos soporte, el término de pago se contará a partir de la subsanación del último documento. Las demoras por estos conceptos serán de exclusiva responsabilidad del Contratista, sin derecho al pago de intereses o compensación alguna. Lo mismo aplicará cuando el Contratista no elabore o no presente oportunamente sus facturas o documento equivalente.

PAGO FINAL El diez por ciento (10%) restante del valor final del contrato se cancelará con ocasión del acta de liquidación, la cual será suscrita entre las partes y la Supervisión, para lo cual el Contratista deberá cumplir, como mínimo, con: (i) Acta de Liquidación debidamente firmada; (ii) Informe Final con el mismo contenido y alcance definido para los informes periódicos, anexando la paz y salvo de cada trabajador por todo concepto; (iii) comprobantes de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales; (iv) actualización y aprobación de la Garantía Única; y (v) soportes de la Relación de Inversión del anticipo y, cuando aplique, el reintegro de rendimientos financieros y/o saldos conforme a la fuente y a las instrucciones del Departamento.

Parágrafo 1: Facturación. Para el trámite de pagos, el Contratista deberá presentar Factura Electrónica que cumpla los requisitos fiscales y la documentación soporte señalada en este numeral, sin perjuicio de las validaciones adicionales que sean exigibles por la Interventoría o la Supervisión.

CLÁUSULA 9. PROPIEDAD DE LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES Y AUDIOVISUALES Todas las evidencias generadas en el marco de la ejecución del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse a informes, registros, actas, fotografías, videos, imágenes, soportes físicos o digitales, bitácoras, listados de asistencia, grabaciones y demás elementos probatorios o de seguimiento, serán propiedad exclusiva de la Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior – RED SUMMA.

En consecuencia, el contratista se obliga a entregar de manera oportuna y completa dichos materiales a la supervisión designada por RED SUMMA, y se abstendrá de hacer uso, reproducción, divulgación o distribución de los mismos sin previa autorización escrita de la entidad. Cualquier vulneración a esta disposición dará lugar a las acciones legales y contractuales a que haya lugar.

La presente cláusula se establece sin perjuicio del deber del contratista de garantizar la veracidad, integridad, confidencialidad y autenticidad de los documentos e insumos entregados, los cuales podrán ser utilizados por RED SUMMA para fines de seguimiento, auditoría, rendición de cuentas, archivo institucional, informes ante entidades aliadas y demás fines propios de su misión institucional.

CLÁUSULA 10. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las erogaciones que cause este compromiso se harán con cargo al Presupuesto asociado al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 202601537.

CLÁUSULA 11. LUGAR DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA desarrollará las actividades en el departamento del Atlántico.

CLÁUSULA 12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato controlará el cumplimiento del presente contrato a través del DIRECTOR DE PROYECTOS, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con el Manual de Contratación y Supervisión vigente y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato y demás normas internas expedidas para el efecto. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor.

CLÁUSULA 13. INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA es una persona independiente de RED SUMMA y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario de este, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 14. PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación laboral con respecto a RED SUMMA, quedando entendido que en caso de que requiera personal para ejecutar el contrato, no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** y RED SUMMA. Por lo tanto, será de cargo **DEL CONTRATISTA** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, **EL CONTRATISTA** proveerá el personal y, de proceder, los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado. Si **EL CONTRATISTA** no cumple con dicho cronograma, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello que

requiera para la ejecución del contrato dentro del plazo pactado sin costo adicional para RED SUMMA.

CLÁUSULA 15. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre RED SUMMA y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

CLÁUSULA 16. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL. El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA 17. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de RED SUMMA.

CLÁUSULA 18. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga con RED SUMMA a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley colombiana.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA 20. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito y deberá estar plenamente justificado.

CLÁUSULA 21. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y en particular por los siguientes hechos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.

2. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE.
3. Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en el presente contrato.
4. Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas debido a lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita.
5. Por vencimiento del plazo contractual.
6. Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA 22. TERMINACION ANTICIPADA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: En desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad de las partes ejercida mediante la celebración de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a **RED SUMMA** a terminar anticipadamente el Contrato con los efectos propios de una condición resolutoria expresa, en los siguientes casos:

1. Por la no prestación del servicio, obra o bien contratado, o por su ejecución tardía que afecte el cumplimiento del fin pretendido con la contratación o afecte de manera grave la programación de obra o cronograma de entrega de los bienes o servicios a cargo **DEL CONTRATISTA**.
2. Por no constituir, modificar y/o prorrogar sin justa causa, cualquiera de las garantías exigidas en el presente Contrato.
3. Por falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte **DEL CONTRATISTA** contraídas con sus empleados, subcontratistas y/o proveedores que impidan el desarrollo o ejercicio de los derechos, obligaciones y cargas establecidas en este Contrato.
4. Si **EL CONTRATISTA** es incluido directa o indirectamente en las listas restrictivas expedidas por las diferentes entidades nacionales e internacionales

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor o Interventor (según aplique) informará por escrito al CONTRATISTA una vez tenga conocimiento de la ocurrencia de los hechos previstos en esta cláusula. **EL CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del Supervisor o Interventor (según aplique), deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones que le han imposibilitado dar cumplimiento en debida forma a cualquiera de las obligaciones a su cargo. El supervisor o Interventor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la respuesta por parte **DEL CONTRATISTA**, emitirá una certificación en la que conste la verificación de los hechos u omisiones y los argumentos **DEL CONTRATISTA** (o la constancia de que guardó silencio) y, recomendará al Ordenador del Gasto, la continuidad del contrato o la necesidad de adoptar la decisión de terminación anticipada. La decisión de terminación anticipada deberá constar por escrito, entendiendo y aceptando las partes que esta decisión no requiere declaración judicial o extrajudicial alguna y tampoco la suscripción de un documento de común acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquiera de los casos previstos en la presente cláusula, RED

SUMMA se reserva la facultad de adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera y deja constancia que constituye hecho **DEL CONTRATISTA** la conducta de sus agentes o dependientes.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquiera de los casos previstos en la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que haya lugar de conformidad con el Contrato, a que se le pague la ejecución recibo a satisfacción por parte de RED SUMMA hasta la fecha de terminación anticipada.

CLÁUSULA 23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA 24. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en normativa vigente aplicable. En todo caso, EL CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA 25. PENAL PECUNIARIA. EL CONTRATISTA se obliga a pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de que se declare la terminación anticipada del mismo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por EL CONTRATISTA al CONTRATANTE, o en su defecto EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a que EL CONTRATANTE, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor EL CONTRATISTA se cobrará por la jurisdicción competente, por lo anterior el presente contrato presta mérito ejecutivo y desde ahora, el contratista afirma renunciar al requerimiento en mora.

CLÁUSULA 26. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.
La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato.

CLÁUSULA 27. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria a RED SUMMA a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que éste ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA 28. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que EL CONTRATISTA llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

CLÁUSULA 29. IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA 30. LIQUIDACIÓN. Se liquidará el presente contrato de común acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA 31. GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento del presente contrato exige al CONTRATISTA la constitución de una garantía única de cumplimiento o fianza con una entidad habilitada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde figure como beneficiarios el Departamento del Atlántico con NIT 890102006-01 y como beneficiario adicional la NACIÓN–MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON, identificado con el NIT 830.114.475-6, mediante la cual se asegure el cumplimiento de sus obligaciones para amparar los siguientes riesgos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y seis (6) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y seis (6) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y seis (6) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y seis (6) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al término de ejecución	APLICA

PARAGRAFO 1. Para todos los amparos señalados, las pólizas deberán ser expedidas con inclusión expresa de la NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON como beneficiario adicional.

CLÁUSULA 32. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA 33. RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá por el manual de contratación adoptado por RED SUMMA y el derecho privado, así como por las disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

CLÁUSULA 34. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: (I) Documentos previos (II) propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, (III) anexo técnico (IV) el presente contratos con sus respectivos anexos (V) los respectivos documentos que lo modifiquen (VI) las pólizas y garantías exigidas, junto con los certificados de aprobación expedidos por la Entidad los documentos que se generen dentro de la ejecución de este y (VII) certificaciones e informes que se generen durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA 35. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 36. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones serán recibidas por el CONTRATANTE en la calle 99 No. 49 - 53 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3124211630 o a través del correo direccion@redsumma.edu.co y por el CONTRATISTA en la dirección, teléfono y correo electrónico registrado en el formato único de hoja de vida que presentó al CONTRATANTE para su selección.

CLÁUSULA 37. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y la aprobación de las garantías si hay lugar a ellas.

CLÁUSULA 38. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento en dos (2) ejemplares de igual tenor para cada una de las partes, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se suscribe a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

EL CONTRATANTE

CATALINA JARAMILLO MARTINEZ.
Directora Nacional de RedSumma

EL CONTRATISTA

HUMBERTO HERNAN CASTAÑEDA CHAUX
REPRESENTANTE LEGAL

OTROSI No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 874 DE 2026 SUSCRITO ENTRE ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR - RED SUMMA Y CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026.

Entre los suscritos a saber, **CATALINA JARAMILLO MARTINEZ**, mayor de edad y vecina de Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.709.866 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la entidad denominada **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR - RED SUMMA** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 901.417.108-6, quien se le denominará RED SUMMA, por una parte, y por otra parte, **HUMBERTO HERNAN CASTAÑEDA CHAUX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.383.091, quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT. 902028688-0, que para los efectos de esta modificación se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente **OTROSI No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 874 DE 2026 SUSCRITO ENTRE ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR – RED SUMMA Y CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026**, que se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación; previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. EL MINISTERIO DEL INTERIOR y EL DEPARTAMENTO, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
2. Que, en desarrollo del citado Convenio, el Departamento del Atlántico y RED SUMMA suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 202601537, el cual impone a RED SUMMA la obligación de dar estricto, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las disposiciones, lineamientos y compromisos contenidos en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025, de conformidad con lo previsto en su Cláusula Segunda – Obligaciones, literal C, numeral 23.

3. Para dar cabal cumplimiento a los compromisos adquiridos en el mencionado contrato, RED SUMMA el veintiséis (26) días del mes de enero de 2026, suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 874 DE 2026 SUSCRITO ENTRE ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR - RED SUMMA Y CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026**, con el fin de realizar unas actividades consistentes en: PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO ESTUDIOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE, EN FORTALECIMIENTO DEL SIES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 202601537, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RED SUMMA.

4. Que en el Contrato de Prestación de Servicios No. 874 de 2026 se estableció un plazo de ejecución de seis (06) meses y cinco (05) días, comprendido entre el veintiséis (26) de enero de 2026 y el treinta y uno (31) de julio de 2026, y un valor total de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($44.236.173.991), incluyendo impuestos a que haya lugar.

5. Que el numeral 34 de la cláusula segunda del anexo de condiciones contractuales del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025 establece que, cuando se pacte anticipo en los contratos derivados, este deberá ser administrado mediante la constitución de un patrimonio autónomo con una entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

6. Que, mediante comunicación de fecha 11 de febrero de 2026, el Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 202601537 requirió formalmente a RED SUMMA ajustar la Cláusula 8 – Forma de Pago del Contrato No. 874 de 2026, en lo relacionado con el manejo del anticipo, indicando que su administración debe realizarse a través de patrimonio autónomo fiduciario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025 y en el Contrato Interadministrativo No. 202601537.

7. Que en la redacción actual de la Cláusula 8 – Forma de Pago del Contrato No. 874 de 2026 se prevé que el anticipo sea administrado mediante la apertura de una cuenta bancaria tipo ahorros a nombre del contrato, mecanismo que resulta necesario ajustar para armonizarlo con las obligaciones contractuales superiores antes referidas.

8. Que la modificación introducida mediante el presente Otrosí se limita exclusivamente al mecanismo de administración del anticipo correspondiente al primer desembolso, sin alterar el porcentaje del anticipo pactado, el valor total del contrato, el plazo de ejecución ni las demás condiciones contractuales vigentes.

9. De conformidad con lo anterior, y analizada la conveniencia, oportunidad y justificación legal, técnica y presupuestal, es pertinente establecer que, se deberá modificar el contrato celebrado entre **RED SUMMA y CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026**, puesto que no existe restricción legal y está debidamente sustentada; por lo que las partes acuerdan suscribir el presente **OTROSI No. 001** al contrato **No. 874 DE 2026** celebrado entre la **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA Y CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026**, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA** del contrato No. 874 DE 2026 suscrito entre **RED SUMMA Y CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026**, la cual quedará así:

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO. El valor total del contrato será cancelado de conformidad con los desembolsos efectuados por la entidad contratante en correspondencia con el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 202601537-, de la siguiente manera:

ANTICIPO: Se entregará al CONTRATISTA un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal expedida para este proceso, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por las partes, tales como: expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, constitución y aprobación de las pólizas exigidas, y aprobación del Plan de Inversión del Anticipo por parte del Interventor debidamente avalado por la Supervisión del contrato.

Para el manejo del anticipo, el CONTRATISTA deberá constituir un patrimonio autónomo mediante contrato de fiducia mercantil, suscrito con una entidad

fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto exclusivo será la administración, inversión y pago de los recursos correspondientes al anticipo del presente contrato.

Se autorizará el uso de los recursos del anticipo de acuerdo con la programación de gastos contenida en el Plan de Inversión del Anticipo previamente aprobado.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo serán propiedad del Tesoro conforme a la fuente de financiación, para lo cual, una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán reintegrados o consignados en la cuenta que para el efecto indique el Departamento del Atlántico o quien haga sus veces.

El pago del anticipo se encuentra supeditado a la existencia de recursos de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente al momento de realizar los desembolsos.

Se justifica la entrega del anticipo en atención a la naturaleza, cuantía y estructura financiera del proyecto, considerando que los pagos se encuentran pactados por avance de ejecución y entrega de productos, lo cual hace procedente su otorgamiento conforme a la normativa aplicable.

Parágrafo 1. Administración del anticipo

El anticipo será administrado exclusivamente a través del patrimonio autónomo constituido mediante fiducia mercantil.
Todo desembolso con cargo al anticipo requerirá la aprobación previa de la Interventoría al Programa de Inversión del Anticipo (y sus actualizaciones).
En ningún caso los recursos del anticipo podrán mezclarse con recursos propios del contratista ni destinarse a fines distintos del objeto contractual.

Parágrafo 2. Obligaciones de control y trazabilidad

El CONTRATISTA deberá ceñirse estrictamente al Plan de Inversión aprobado, llevar la Relación de Inversión con soportes idóneos y permitir en todo momento la verificación por parte de la Interventoría, la Supervisión y los organismos de control que correspondan.

La amortización del anticipo se realizará de manera proporcional en cada pago parcial hasta su total amortización.

Parágrafo 3. Rendimientos financieros

Los rendimientos financieros generados por el anticipo serán tratados conforme a lo previsto en el contrato interadministrativo que dio origen al presente vínculo y sus fuentes de financiación, y en ningún caso constituirán ingreso del CONTRATISTA.

El reintegro o destinación final de tales rendimientos se realizará según la fuente y las instrucciones impartidas por el Departamento del Atlántico, una vez amortizado el anticipo y culminadas las obligaciones contractuales.

Parágrafo 4. Condiciones para el desembolso

El giro del anticipo estará condicionado a:

- La aprobación de las garantías contractuales.
- La suscripción del acta de inicio.
- La aprobación del Plan de Inversión del Anticipo.
- La constitución y acreditación del contrato de fiducia mercantil.
- La existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente.

PAGOS PARCIALES de hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales suscritas según el avance y entrega de los productos objeto del contrato, de acuerdo con los costos establecidos en la propuesta presentada por el contratista, previa amortización del porcentaje del anticipo girado. Para cada pago parcial el contratista deberá presentar: Acta parcial, informe de avance técnico, físico y financiero; soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo del contrato, relación y soportes de la inversión del anticipo (valor entregado, amortizado y por amortizar), los comprobantes de pago

que demuestren el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Cuando el Contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin vínculo laboral, en cumplimiento del artículo 282 de la Ley 100 de 1993, deberá acreditar afiliación de dicho personal a un sistema de pensión y salud. Así mismo, conforme a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002, deberá presentar la planilla única de pago al sistema de pensiones por un valor que guarde relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado.

Parágrafo 1: Las actas parciales y el informe que las acompaña deberán relacionar, como mínimo: porcentaje de ejecución técnica y financiera a la fecha; valor del anticipo entregado, amortizado y por amortizar; plazo contractual y saldo por ejecutar; adiciones en valor y plazo (si las hubiere); suspensiones y modificaciones realizadas; trabajos ejecutados (descripción general); problemas presentados y soluciones; registro fotográfico y/o fílmico; estado de garantías (vigencias y fecha de aprobación); equipos utilizados; personal profesional y técnico vinculado y aceptado por la Supervisión; planilla de nómina; relación de empleo generado (profesional, técnico, tecnólogo y no calificado) con soporte; actas suscritas en el período; Programa de Inversión del Anticipo y Relación de Inversión con soportes; y los comprobantes de pago de Seguridad Social y parafiscales.

Parágrafo 2: Las actas parciales y el pago final deberán radicarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al respectivo corte, debidamente avaladas por el Supervisor, para el trámite de pago. Si la factura o documento equivalente no fuere correcta o faltaren documentos soporte, el término de pago se contará a partir de la subsanación del último documento. Las demoras por estos conceptos serán de exclusiva responsabilidad del Contratista, sin derecho al pago de intereses o compensación alguna. Lo mismo aplicará cuando el Contratista no elabore o no presente oportunamente sus facturas o documento equivalente.

PAGO FINAL El diez por ciento (10%) restante del valor final del contrato se cancelará con ocasión del acta de liquidación, la cual será suscrita entre las partes y la Supervisión, para lo cual el Contratista deberá cumplir, como mínimo, con: (i) Acta de Liquidación debidamente firmada; (ii) Informe Final con el mismo contenido y alcance definido para los informes periódicos, anexando la paz y salvo

de cada trabajador por todo concepto; (iii) comprobantes de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales; (iv) actualización y aprobación de la Garantía Única; y (v) soportes de la Relación de Inversión del anticipo y, cuando aplique, el reintegro de rendimientos financieros y/o saldos conforme a la fuente y a las instrucciones del Departamento.

Parágrafo 1: Facturación. Para el trámite de pagos, el Contratista deberá presentar Factura Electrónica que cumpla los requisitos fiscales y la documentación soporte señalada en este numeral, sin perjuicio de las validaciones adicionales que sean exigibles por la Interventoría o la Supervisión.

SEGUNDA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el contrato de prestación de servicios en los términos y condiciones de la presente novedad.

TERCERA. VIGENCIA. Las demás cláusulas y condiciones del contrato que no haya sido modificadas por este documento continúan vigentes.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

En señal de aceptación se suscribe a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

EL CONTRATANTE

CATALINA JARAMILLO MARTINEZ
Directora Nacional Red Suma.

EL CONTRATISTA

HUMBERTO HERNAN CASTAÑEDA CHAUX
R.L. CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
8752365000

PÓLIZA No: 875 - 47 - 994000012504 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS BOGOTÁ MAC SEGUROS LTDA** COD. AGENCIA: 875 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	04	03	2026

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	04	03	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.028.688-0**

DIRECCIÓN: CR 49 C 75 47 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3508915044

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.417.108-6**

BENEFICIARIO: **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.417.108-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	26/01/2026	31/01/2027	8,847,234,798.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	26/01/2026	31/01/2027	8,847,234,798.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	26/01/2026	31/07/2029	8,847,234,798.20
CALIDAD DEL SERVICIO	26/01/2026	31/01/2027	4,423,617,399.10
CALIDAD DEL BIEN	26/01/2026	31/01/2027	8,847,234,798.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901055873 - CAPITAL INVESTMENTS SAS - PART: 50.00%
NIT 901114688 - GLOBAL SEIS SAS - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 901417108-6 - ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ 39,812,556,591.90	$ ******124,927,803	$****11,000.00	$ ***23,738,373	$ ******148,677,176

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS SG LTDA	8665	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2,012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000875236500

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C6DF257A0C09F97E5F

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ MAC SEGUROS LTDA COD. AGENCIA: 875 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000012504** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.028.688-0**

ASEGURADO: **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.417.108-6**

BENEFICIARIO: **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR RED SUMMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.417.108-6**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 874 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO ESTUDIOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE, EN FORTALECIMIENTO DEL SIES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 202601537, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RED SUMMA.

BENEFICIARIOS ADICIONALES DE LAS POLIZAS: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO NIT: 890.102.006-1 Y NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON, identificado con el NIT 830.114.475-6

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT 830.324.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
8752345820

PÓLIZA No: 875 -74 - 994000027754 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS BOGOTÁ MAC SEGUROS LTDA** COD. AGE: 875 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
03 / 02 / 2026	26 / 01 / 2026 / 23:59	31 / 07 / 2026 / 23:59	186	03 / 02 / 2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS
	26 / 01 / 2026 / 23:59	31 / 07 / 2026 / 23:59	186

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.028.688-0**

DIRECCIÓN: CR 49 C 75 47 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3508915044

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.028.688-0**

DIRECCIÓN: CR 49 C 75 47 CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 3508915044

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026 NIT : 902028688

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: 0

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 2,211,808,700.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2,211,808,700.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2,211,808,700.00		
	RCE PATRONAL	2,211,808,700.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2,211,808,700.00		
	GASTOS MEDICOS	2,211,808,700.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	2,211,808,700.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 874 DE 2026 REFERENTE A PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO ESTUDIOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE, EN FORTALECIMIENTO DEL SIES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 202601537, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RED SUMMA.

BENEFICIARIOS ADICIONALES DE LAS POLIZAS: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO NIT: 890.102.006-0 Y NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON, identificado con el NIT 830.114.475-6

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *2,211,808,700.00	$ ********2,254,227	$*********0.00	$ ******428,303	$ ********2,682,530

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS SG LTDA	8665	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000875234582

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C6DF257A0C0BF9765D

CLIENTE

DETORRES 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000027754 **ANEXO:** 0 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 2

TOMADOR: CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026 **IDENTIFICACION:** 902.028.688-0

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO CCTV ATLANTICO 202	902028688-0	0	BOGOTÁ, D.C.	2,211,808,700.	2,254,227	2,682,530

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
2,254,227	2,682,530

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 830.034.454-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
8752345820

PÓLIZA No: 875 -74 - 994000027754 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS BOGOTÁ MAC SEGUROS LTDA** COD. AGE: 875 RAMO: 74 PAP:

DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
04	03	2026	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	26	01	2026	23:59		31	07	2026	23:59	186	04	03	2026
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	26	01	2026	23:59		31	07	2026	23:59	186
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.028.688-0**

DIRECCIÓN: CR 49 C 75 47 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3508915044

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.028.688-0**

DIRECCIÓN: CR 49 C 75 47 CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 3508915044

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026 NIT : 902028688

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: 0

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 2,211,808,700.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2,211,808,700.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2,211,808,700.00		
	RCE PATRONAL	2,211,808,700.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2,211,808,700.00		
	GASTOS MEDICOS	2,211,808,700.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	2,211,808,700.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 874 DE 2026 REFERENTE A PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO ESTUDIOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE, EN FORTALECIMIENTO DEL SIES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 202601537, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RED SUMMA.

BENEFICIARIOS ADICIONALES DE LAS POLIZAS: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO NIT: 890.102.006-1 Y NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON, identificado con el NIT 830.114.475-6

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS SG LTDA	8665	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000875234582

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

PECARRENO 0

C6DF257A0C09F97A5E

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000027754 **ANEXO:** 1 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 2

TOMADOR: CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026 **IDENTIFICACION:** 902.028.688-0

ASEGURADOS

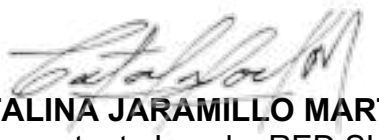
ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO CCTV ATLANTICO 202	902028688-0	0	BOGOTÁ, D.C.	0.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

CAMPO	INFORMACIÓN
1. CONTRATANTE	Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior – RED SUMMA
NIT	901.417.108-6
2. CONTRATO No.	874 DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (COP $44.236.173.991).
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 / ENERO / 2026
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES Y CINCO (05) DÍAS
4. OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO ESTUDIOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE, EN FORTALECIMIENTO DEL SIES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 202601537, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RED SUMMA.
5. CONTRATISTA	CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026
NIT CONTRATISTA	902028688-0
CIUDAD	Bogotá D.C.
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia
TIPO DE PÓLIZA	Cumplimiento
No. DE PÓLIZA	875-47-994000012504
FECHA DE EXPEDICIÓN	04 de marzo de 2026
AMPARO: CUMPLIMIENTO	Cobertura: 20 % – Valor asegurado: $ 8,847,234,798.20
VIGENCIA CUMPLIMIENTO	Desde 26/01/2026 – Hasta 31/01/2027
AMPARO: BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Cobertura: 100 % – Valor asegurado: $ 8,847,234,798.20
VIGENCIA	Desde 26/01/2026 hasta 31/01/2027
AMPARO: CALIDAD DEL SERVICIO	Cobertura: 10% – Valor asegurado: $ 4,423,617,399.10
VIGENCIA CALIDAD	Desde 26/01/2026 hasta 31/01/2027
AMPARO: CALIDAD DEL BIEN	Cobertura: 20% – Valor asegurado: 8,847,234,798.20
VIGENCIA CALIDAD	Desde 26/01/2026 hasta 31/01/2027
PAGO DE SALARIOS	Cobertura: 20% – Valor asegurado: 8,847,234,798.20
VIGENCIA PAGO DE SALARIOS	Desde 26/01/2026 hasta 31/07/2029

TIPO DE PÓLIZA	RCE
No. DE PÓLIZA	875-74-994000027754
ANEXO	0
FECHA DE EXPEDICIÓN	03 de febrero de 2026
AMPARO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Valor asegurado: $ 2,211,808,700.00
VIGENCIA RCE	Desde 26/01/2026 – Hasta 31/07/2026
ANEXO	1
FECHA DE EXPEDICIÓN	04 de marzo de 2026
AMPARO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Valor asegurado: $ 2,211,808,700.00
VIGENCIA RCE	Desde 26/01/2026 – Hasta 31/07/2026
APROBACIÓN	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se aprueban las garantías constituidas y las correcciones de estas.

Para constancia, se firma a los cuatro (04) días del mes de marzo del año 2026.



CATALINA JARAMILLO MARTÍNEZ
Representante Legal – RED SUMMA
CONTRATANTE

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 874 DE 2026

CONTRATANTE:	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR- RED SUMMA
NIT:	901.417.108-6
CONTRATISTA:	CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT. 902028688-0
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO ESTUDIOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE, EN FORTALECIMIENTO DEL SIES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 202601537, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RED SUMMA.
PLAZO:	SEIS (06) MESES Y CINCO (05) DÍAS, DESDE EL VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2026 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026.
VALOR:	CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (COP $44.236.173.991). INCLUYENDO IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

Se reunieron los suscritos, a saber: **CATALINA JARAMILLO MARTINEZ**, en su condición de representante legal de la **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA**, identificada con NIT No. 901.417.108-6, como ENTIDAD CONTRATANTE, y por la otra parte **HUMBERTO HERNAN CASTAÑEDA CHAUX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.383.091, quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026**, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, identificada con NIT. 902028688-0, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de DAR INICIO a la ejecución del referido contrato de prestación de servicios con el fin de realizar la ejecución integral del sistema de videovigilancia (cctv) en el departamento del atlántico.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE en las siguientes obligaciones específicas:

Alcance técnico (líneas generales)

La solución a cotizar deberá cubrir de manera integral, articulada e interoperable, el abastecimiento, instalación, integración, configuración, pruebas, puesta en operación, capacitación, documentación y mantenimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES en el Departamento del Atlántico, conforme a los lineamientos técnicos de la Policía Nacional (Dirección de Telemática) y a los componentes del proyecto aprobado. En consecuencia, el oferente deberá contemplar como mínimo el siguiente alcance, estructurado por componentes:
Estudios y diseños

1.1. Levantamiento y definición técnica de los puntos de instalación de cámaras, así como la definición del recorrido de fibra óptica y/o cartera de postes.
1.2. Definición de los lugares a intervenir para la implementación del Centro de Comando y Control / Centro de Control y Monitoreo (CCM/CCC).
1.3. Estudios eléctricos de las instalaciones: cargas, estudios de carga térmica, capacidad de respaldo

(UPS/planta), y cantidades de obra civil.

Equipos (hardware, software y licenciamiento)

2.1. Identificación y dimensionamiento de los componentes de hardware y software requeridos para la operación.
2.2. Análisis y definición de la conectividad entre cámaras, nodos y el centro de monitoreo.

Infraestructura física

3.1. Instalación de postes de ferroconcreto de catorce (14) metros de altura.
3.2. Implementación del sistema de puesta a tierra y protección de equipos, incluyendo gabinete de comunicación, con un (1) polo en varilla cobre- cobre de 2,4 mts cal. 5/8.
3.3. Implementación del sistema de protección contra descargas atmosféricas (pararrayos tipo punta Franklin).
3.4. Ejecución de canalizaciones, cajas de inspección y obras civiles complementarias
conforme a diseños aprobados, en fase de estudios y diseños.

Tendido de fibra óptica y equipos activos de comunicación

4.1. Abastecimiento e instalación de fibra óptica monomodo de veinticuatro (24) hilos
en la ruta revisada y aprobada durante la fase de estudios y diseños, conforme a los permisos ante el operador de infraestructura física.
4.2. Tramitación y coordinación de permisos ante el operador de infraestructura cuando aplique, conforme a los lineamientos del proyecto.

Cámaras de videovigilancia

5.1. Instalación de cámaras PTZ tipo domo (según lo definido en la ingeniería de detalle y el cuadro de cantidades del proyecto) se deben presentar la ficha técnica de los elementos.

Cámaras fijas LPR (License Plate Recognition)
6.1. Abastecimiento, instalación y configuración de cámaras fijas para reconocimiento de placas (LPR), las fichas técnicas deben ser presentadas, verificadas y aprobadas por quien se designe para ello.

Analítica de video (comportamiento de personas y reconocimiento facial

7.1. Adquirir e implementar el software y licenciamiento de analítica de comportamiento y facial, conforme a las especificaciones técnicas otorgadas y validadas técnicamente por la oficina telemática de la Policía Nacional.
7.2. Instalar los equipos de comunicación, servidores de almacenamiento, equipo de respaldo eléctrico UPS, modernización de Joystick y estaciones de trabajo para 10 operadores. Se contempla la mejora de la red eléctrica de la Central de Control y monitoreo.
7.3. Entregar informe con recibo a satisfacción del sistema y socialización al Departamento y Oficina de Telemática de Policía Nacional.

Cuadro de bienes y servicios contratados:

PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
COMPONENTES ACTIVOS CCTV					
1	CÁMARAS PTZ TIPO DOMO. TIPO 2.	UND	120	$ 26.695.745	$ 3.203.489.342
2	CÁMARAS FIJAS TIPO 1	UND	151	$ 8.172.271	$ 1.234.012.851

3	FIBRA OPTICA MONOMODO	ML	95.387	$ 48.394	$ 4.616.165.495
4	EQUIPO DE TRANSMISION Y RECEPCION DE MICROONDAS (VIDEO Y CONTROL) DE BACK BONE	UND	40	$ 63.913.155	$ 2.556.526.216
5	SWITCH DE ACCESO TIPO 4	UND	2	$ 39.121.851	$ 78.243.701
6	SWITCH TIPO 1	UND	140	$ 6.961.413	$ 974.597.859
7	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN	UND	1	$ 135.757.416	$ 135.757.416
8	MONITOR DE VISUALIZACION	UND	18	$ 32.517.215	$ 585.309.866
9	ESTACION DE TRABAJO OPERADOR(WORKSTATION)	UND	13	$ 45.166.695	$ 587.167.039
10	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UND	13	$ 10.332.283	$ 134.319.682
11	UPS DE 1.5KVA	UND	140	$ 7.164.998	$ 1.003.099.779
12	SERVIDOR	UND	3	$ 158.017.212	$ 474.051.635
13	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA	UND	271	$ 22.371.786	$ 6.062.753.928
14	PUNTO DE VISUALIZACIÓN ENTIDAD TERRITORIAL	UND	1	$ 101.202.624	$ 101.202.624
15	SOFTWARE DE VISUALIZACION, CONTOL Y ADMINISTRACION	UND	1	$ 64.068.710	$ 64.068.710
16	KIT SEGURIDAD CAI's Y/O ESTACIONES DE POLICÍA	UND	2	$ 52.118.279	$ 104.236.557
17	NODO DE CONCENTRACIÓN	UND	18	$ 61.695.577	$ 1.110.520.391
18	UPS 15KVA	UND	1	$ 83.146.072	$ 83.146.072
19	PLANTA ELECTRICA DE 20KVA Y TRANSFERENCIA	UND	1	$ 97.833.371	$ 97.833.371
20	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36000 BTU	UND	4	$ 31.192.536	$ 124.770.146
21	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN TIPO RACK DESLIZANTE	UND	3	$ 32.232.769	$ 96.698.306
22	MUEBLE PARA IMPRESORA	UND	1	$ 1.299.183	$ 1.299.183
23	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1	$ 13.090.402	$ 13.090.402
	EQUIPOS LPR - ANALITICAS				
24	LICENCIAMIENTO DE COMPARACIÓN FACIAL	UND	19	$ 12.366.320	$ 234.960.071
25	ABASTECIMIENTO SERVIDOR INTELIGENTE	UND	3	$ 340.317.328	$ 1.020.951.984
26	CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS-LPR	UND	140	$ 37.288.259	$ 5.220.356.230
27	SOFTWARE SISTEMA LPR	UND	1	$ 165.487.231	$ 165.487.231
28	SWITCH TIPO 1	UND	140	$ 6.961.413	$ 974.597.859
29	UPS DE 1.5KVA	UND	140	$ 7.164.998	$ 1.003.099.779
30	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND	140	$ 5.835.541	$ 816.975.710
31	ARCOS / PÓRTICOS MONTAJE DE SISTEMAS LPR	UND	140	$ 9.808.273	$ 1.373.158.259
32	ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA – LPR	UND	140	$ 22.371.786	$ 3.132.050.000
	ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA				
33	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	UND	120	$ 7.808.273	$ 936.992.793
34	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND	140	$ 5.835.541	$ 816.975.710
35	CORONAS ANTI-ESCALATORIAS	UND	260	$ 633.135	$ 164.615.003
36	BRAZOS SOPORTE PARA CAMARAS	UND	120	$ 754.339	$ 90.520.644
37	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	UND	37	$ 1.972.913	$ 72.997.797
38	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	UND	50	$ 1.770.893	$ 88.544.631
39	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA	UND	50	$ 1.782.916	$ 89.145.796
40	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (Puntos de cámara y sala de control y nodo) TIPO 2	UND	262	$ 5.928.156	$ 1.553.176.795

41	MODULOS - PUESTOS DE TRABAJO	UND	13	$ 8.147.857	$ 105.922.138
42	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS, ESTACION MANUAL EXTINTOR, LUZ ESTROBOSCOPICA Y CONTROL DE ACCESO	UND	1	$ 44.426.309	$ 44.426.309
43	CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL	UND	2	$ 26.522.379	$ 53.044.758
44	GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS	UND	3	$ 7.422.078	$ 22.266.233
45	LOCKER METALICO DE DOBLE COMPARTIMIENTO	UND	3	$ 2.525.001	$ 7.575.003
OTROS					
46	ADAPTACION CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	GL	4	$ 63.872.258	$ 255.489.031
47	SISTEMA DE APERTURA	UND	2	$ 8.137.283	$ 16.274.566
48	ALIMENTACION Y DISTRIBUCION ELECTRICA CENTRO DE CONTROL	GL	2	$ 22.859.602	$ 45.719.205
49	CANALIZACION ELECTRICA DE CAMARAS Y NODOS	UND	301	$ 6.341.297	$ 1.908.730.442
50	TORRE AUTOSOPORTADA TRIANGULAR	UND	1	$ 314.157.044	$ 314.157.044
TOTAL PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÒN DEL SISTEMA					$43.970.571.592

DESCRIPCIÓN	VALOR (COP)
Valor presupuesto estudios y diseños	$ 265.602.399
Valor presupuesto de implementación del sistema	$ 43.970.571.592
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 44.236.173.991

Centro de Comando y Control / Centro de Control y Monitoreo (CCC/CCM)

Instalación y configuración del Centro de Comando y Control principal en Sabanalarga, con capacidad de monitoreo 24/7, y su articulación con un espejo operativo en Barranquilla.

El contratista se obliga a implementar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un sistema integral de videovigilancia, orientado al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el Departamento del Atlántico, mediante la instalación de un total de cuatrocientas once (411) cámaras de videovigilancia, las cuales deberán ser distribuidas estratégica y técnicamente en dieciocho (18) municipios del departamento.

La instalación deberá realizarse conforme a la siguiente distribución por municipio y por tipo de cámara, garantizando el cumplimiento exacto de las cantidades establecidas para cada tipología (cámaras PTZ, cámaras fijas, cámaras de reconocimiento facial y cámaras LPR), así como su correcta integración, operación y funcionalidad dentro del sistema:

Municipio	PTZ	Fijas	Facial	LPR	Total Cámaras
Sabanalarga	7	7	1	8	22
Baranoa	5	5	1	16	26
Sabanagrande	8	16	1	8	32
Palmar de Varela	7	7	1	8	22
Santo Tomás	7	7	1	8	22
Campo de la Cruz	7	7	1	8	22
Luruaco	7	7	1	8	22
Repelón	6	6	1	6	18

Municipio	PTZ	Fijas	Facial	LPR	Total Cámaras
Juan de Acosta	6	12	2	8	26
Ponedera	7	7	1	6	20
Polonuevo	6	6	1	6	18
Tubará	7	7	1	14	28
Usiacurí	7	7	1	6	20
Suan	7	8	1	6	21
Manatí	7	16	1	6	29
Candelaria	7	14	1	6	27
Piojó	6	2	1	6	14
Santa Lucía	6	10	1	6	22
Total	**120**	**151**	**19**	**140**	**411**

Licencias de reconocimiento facial: Se debe adquirir, instalar, configurar y dejar en operación un total de diecinueve (19) licencias dinámicas de reconocimiento facial, las cuales deberán permitir su activación flexible y rotativa sobre diferentes cámaras fijas del sistema de videovigilancia, de acuerdo con las necesidades operativas, tácticas y estratégicas. En la tabla anterior se muestra la cantidad de estas licencias por municipio, entendiéndose instalada en una o dos del listado según corresponda.

Infraestructura de Comunicaciones: El sistema contará con una infraestructura robusta de telecomunicaciones, conformada por un entramado de fibra óptica y radioenlaces, que garantizarán una comunicación de alta disponibilidad y baja latencia entre los 18 municipios y el Centro de Comando y Control (CCC). Para ello, se implementará una torre de comunicaciones ubicada en la sede del CCC en el municipio de Sabanalarga, la cual se interconectará con 20 torres estratégicas ya instaladas en puntos clave del territorio, permitiendo una cobertura confiable y continua para la transmisión de datos, voz e imagen.

Centro de Comando y Control (CCC). El Centro de Comando y Control SIES, situado en el municipio de Sabanalarga, será el núcleo operativo del sistema. Estará compuesto por dos espacios especializados:

1. Cuarto de Monitoreo:
· Video Wall 9x2, compuesto por 18 monitores de alta resolución.
· 13 puestos de operador, cada uno con:
· Dos monitores para operación
· Un joystick de control de cámaras
· Una estación de trabajo con acceso al sistema VMS en modo cliente
· Visualización de KPIs operacionales y pop-ups de notificación en tiempo real.

2. Cuarto de Equipos:
· racks tipo piso para almacenamiento y organización técnica.
· servidores VMS
· sistema de almacenamiento NAS con respaldo RAID
· servidores inteligentes con capacidades de analítica de video, garantizando disponibilidad continua del sistema.

3. Seguridad y Estabilidad del CCC. Para garantizar operación ininterrumpida y segura, el CCC contará con:
· Planta eléctrica de 20 KVA con transferencia automática
· 4 unidades de aire acondicionado tipo minisplit de 36.000 BTU
· Sistema de detección de incendios

· Dos sistemas de apertura y control de acceso para ingreso restringido al personal Autorizado

4. Almacenamiento y Respaldo. El sistema de videovigilancia permitirá almacenar las grabaciones de todas las cámaras por un período mínimo de 90 días, utilizando tecnología de compresión H.265, con:

· Resolución de 2 megapíxeles
· 30 cuadros por segundo (FPS)
· Operación 24/7
· Posibilidad de expansión del 20% desde la fase de implementación

Capacitación: el contratista deberá capacitar presencialmente a dos (2) profesionales del Grupo SIES de supervisión y/o apoyo a la supervisión, y a un (1) profesional designado por el ENTE TERRITORIAL. La capacitación deberá tener una intensidad horaria mínima de cuarenta (40) horas, con enfoque teórico– práctico, y se realizará directamente en la casa matriz del fabricante del sistema de videovigilancia CCTV. Dicha formación deberá ser certificada por el fabricante. Las fechas y horarios de la capacitación serán definidos de manera concertada entre las partes. Los costos asociados al desarrollo de la capacitación, incluyendo transporte aéreo y/o terrestre, alojamiento, alimentación, logística, medios y locaciones, estarán a cargo del contratista.

Todas las demás inherentes a la naturaleza del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 202601537 y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN 2332 DE 2025 sus respectivos anexos técnicos, estudios previos y los documentos que forma parte del mismo, condiciones y precisiones establecidas en la ley.

Por lo que, con la firma de este documento, el contratista manifiesta que ha sido notificado de su labor y que conoce sus obligaciones, las cuales están descritas en el citado contrato, y que este documento, al cumplirse los requisitos establecidos pata tal efecto, da inicio a la ejecución contractual de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Para constancia, se firma por las partes, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año 2026.

CATALINA JARAMILLO MARTÍNEZ
Representante Legal – RED SUMMA
CONTRATANTE

HUMBERTO HERNAN CASTAÑEDA CHAUX
Representante legal
CONTRATISTA

CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026

Barranquilla, marzo 13 de 2026

CUENTA DE COBRO

ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR RED SUMMA

NIT: 901.417.108-6

DEBE A:

CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026

NIT: 902028688-0

LA SUMA DE:

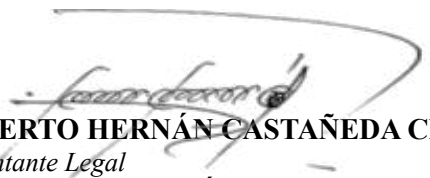
OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($8.847.234.798,20 M/CTE.)

POR CONCEPTO DE:

ANTICIPO DEL 20% DEL TOTAL DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 8ª DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 874 DE 2026 Y EL OTROSÍ 001 DE 2026.

CUYO OBJETO ES:

"PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO ESTUDIOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE, EN FORTALECIMIENTO DEL SIES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 202601537, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RED SUMMA."



HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX
Representante Legal
CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026
NIT: 902028688-0
Cr 49C # 75 – 47, Barranquilla
consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026
NIT. 902.028.688 - 0

CERTIFICA EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICA

Que el **CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026**, identificado con número tributario 902.028.688-0, se encuentra a paz y salvo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

En constancia se expide en Villavicencio, a los trece (13) días del mes de marzo de 2026.

HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX
Representante Legal
CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026
NIT: 902028688-0
Cr 49C # 75 – 47, Barranquilla
consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **79.383.091**



Apellidos
CASTAÑEDA CHAUX

Nombres
HUMBERTO HERNAN

Nacionalidad
COL

Estatura
1.73

Sexo
M

Fecha de nacimiento
25 MAYO 1966

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
26 JUN 1984, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
30 SEPT 2035

Firma

.CO

0811168723

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0811687236150O1<<<<<<<<<<<
66O5256M35O9308COL79383O91<<<7
CASTANEDA<CHAUX<<HUMBERTO<HERN

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

Que la empresa **CAPITAL INVESTMENTS SAS**, identificada con **NIT: 901.055.873-8**, ha cumplido en forma oportuna y completa durante los últimos 6 meses anteriores con el pago de aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Además, del oportuno cumplimiento de las obligaciones laborales, tales como salarios y prestaciones sociales a las que habido lugar,

ACTÚO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL, con tarjeta profesional No. 157615-T Nombre de la persona que suscribe la presente certificación:

EDICSSON GONZALEZ PEREIRA
Documento de identidad .C.C No.1.121.842.694 de Villavicencio.

Dado el día 13 del mes de marzo de 2026.

EDICSSON GONZALEZ PEREIRA
C.C No 1.121.842.694 de Villavicencio
TP 157615 -T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0178815202382A321

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDICSSON GONZALEZ PEREIRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121842694 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 157615-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

157615-T

EDICSSON
GONZALEZ PEREIRA
C.C. 1121842694
RESOLUCION INSCRIPCION 107
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FECHA 07/04/2011

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

268070



FIRMA DEL TITULAR

83457

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.842.694**

APELLIDOS **GONZALEZ PEREIRA**

NOMBRES **EDICSSON**



FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1988**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

25-JUL-2006 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-5200100-43155172-M-1121842694-20061207 0418800341A 02 212427574

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo previsto en el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002** y las normas complementarias o reglamentarias, el suscrito:

Yo, Mario Fernando Morales Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No 79.943.028, en calidad de **Representante Legal de la empresa GLOBAL SEIS S.A.S.**, identificada con NIT 901.114.688-5, **CERTIFICA** que la empresa **cumple y se encuentra a paz y salvo** por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y a los Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, **declara bajo la gravedad de juramento** que la empresa **no está obligada a contar con Revisor Fiscal**, de conformidad con lo establecido en el **Código de Comercio** y las demás disposiciones legales aplicables, motivo por el cual la presente certificación es expedida directamente por el representante legal de la sociedad.

Se expide la presente certificación para los fines pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por la **Ley 789 de 2002** y las normas que la complementan.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 13 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

Mario Fernando Morales Rodríguez
Representante Legal
GLOBAL SEIS S.A.S.
C.C. No. 79943028


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.943.028
MORALES RODRIGUEZ
APELLIDOS
MARIO FERNANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1975
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85
ESTATURA
A-
O.S RH
M
SEXO
10-JUL-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

CUADRO DE INFORMACION					
1	**Fiduciaria**	**SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, identificada con **NIT 800.159.998-0**, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C.			
2	**Fideicomiso o Patrimonio Autónomo**	**P.A. CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026 CTTO 874**	**3**	**Duración**	Seis (6) Meses
4	**Fideicomitente**	***(i)*** Capital Investments S.A.S. (50%) y ***(ii)*** Global Seis S.A.S. (50%), quienes se indica únicamente a manera enunciativa, conforman el quienes a título informativo se indica, conforman el **CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026**, identificado con el **NIT. 902.028.688-0**, constituido mediante documento de privado de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2.026)	**NIT**		***(i)*** 901.055.873-8 ***(ii)*** 901.114.688-5
5	**Entidad**	Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior – Red Summa	**NIT**		901.417.108-6
6	**Contrato**	**Número** 874 de 2026 **Fecha** 26/01/2026	**7**	**Anticipo**	Veinte por ciento (20%)
	Objeto	Prestar servicios para la ejecución integral del sistema de videovigilancia (CCTV) en el departamento del atlántico, incluyendo estudios, adquisición, instalación, integración, puesta en marcha y soporte, en fortalecimiento del SIES, en el marco del contrato interadministrativo no 202601537, celebrado entre el departamento del Atlántico y la Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior-Red Summa.			

EL FIDEICOMITENTE y la **FIDUCIARIA,** quienes en su conjunto se denominarán "Las Partes", han decidido

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

celebrar el presente **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS**, que se regirá por el **CLAUSULADO** que se enuncia más adelante y para constancia de lo anterior, se suscribe en señal de conocimiento y aceptación, a los 12/03/2026.

EL FIDEICOMITENTE

C.C. 79.969.091 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CAPITAL INVESTMENTS S.A.S
NIT. 901.055.873-8

MARIO FERNANDO MORALES RODRÍGUEZ
C.C. 79.943.028 de Bogotá D.C.
Representante Legal
GLOBAL SEIS S.A.S.
NIT. 901.114.688-5

LA FIDUCIARIA

[illegible]A MÉNDEZ
Representante Legal
FIDUAGRARIA S.A.

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

CONSIDERACIONES

Primera: Que en virtud del proceso de selección que adelantó la **ENTIDAD** indicada en el Numeral 5 del Cuadro de Información (Pág. 1.), y el **FIDEICOMITENTE** indicada en el Numeral 4 del Cuadro de Información (Pág. 1.)., celebraron un **CONTRATO** indicado en el Numeral 6 del Cuadro de Información (Pág. 1.), en virtud de cual se estableció a cargo del contratista, la obligación de celebrar un contrato de fiducia mercantil para la administración del **ANTICIPO**, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que la adicionen, complementen o modifiquen.

Segunda: Con la suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, las partes dejan expresa constancia que este contrato podrá ser consultado o revisado por cualquier Organismo de Vigilancia y Control Fiscal del Estado

Previas las consideraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA. – DEFINICIONES: Para todos los efectos del presente contrato, las palabras o términos que se indican a continuación tendrán el significado que aquí se instituye:

1. **ANTICIPO:** Es la suma de dinero que entregará **LA ENTIDAD** a **EL FIDEICOMITENTE** en los términos del **CONTRATO**. Dicha suma no constituye utilidad o ganancia para **EL FIDEICOMITENTE**. El valor del anticipo corresponderá inicialmente al valor indicado en el Numeral 7 del Cuadro de Información (Pág. 1.), o en su defecto, el porcentaje o valor que se indiquen en las modificaciones, adiciones u otrosíes del **CONTRATO**.

2. **BENEFICIARIO**: Es beneficiario del presente Contrato de Fiducia Mercantil **EL FIDEICOMITENTE**, en los términos que se señalan más adelante en el presente contrato.

3. **CONTRATO:** Hace referencia al Contrato indicado en el Numeral 6 del Cuadro de Información (Pág. 1.) así como sus adiciones, modificaciones, prórrogas y/o suspensiones.

4. **ENTIDAD:** Es la entidad indicada en el Numeral 5 del Cuadro de Información (Pág. 1.), quién se constituirá como destinatario de giro exclusivo, de los eventuales rendimientos que se generen por la administración de los **RECURSOS** y de los remanentes o excedentes que llegaren a existir a la liquidación del presente contrato cuando se efectué la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada, caducidad o nulidad frente a **EL FIDEICOMITENTE** en la ejecución del **CONTRATO.**

5. **FIDEICOMISO O PATRIMONIO AUTÓNOMO**: Es el conjunto de derechos, bienes y obligaciones constituido para la celebración del presente contrato de fiducia mercantil, el cual para todos los efectos se denominará como se indica en el Numeral 2 del Cuadro de Información (Pág. 1.), y estará identificado con **NIT 830.053.630-9**.

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

6. **FIDEICOMITENTE**: Es la entidad indicada en el Numeral 4 del Cuadro de Información (Pág. 1.)., quien es el encargado de impartir instrucciones a **LA FIDUCIARIA** respecto de la administración de los recursos que conformarán el **FIDEICOMISO**.

7. **FIDUCIARIA**: Es la sociedad **FIDUAGRARIA S.A.**, entidad de servicios financieros encargada de administrar los bienes que conformen el presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

8. **FONDO DE OPERACIÓN:** A más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del presente contrato, el **FIDEICOMITENTE** deberá aportar los recursos equivalentes a la Comisión por Administración de tres (3) meses prevista en el Literal A) de la Cláusula de *"Remuneración"* del presente contrato, esto es, un total de **CERO PUNTO NUEVE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (0.9 SMMLV)** más **IVA,** para la constitución de un **FONDO DE OPERACIÓN**. Los recursos mencionados deberán ser consignados por el **FIDEICOMITENTE** a la cuenta que indique **LA FIDUCIARIA**, quien se encontrará facultada para descontar los costos y gastos que se generen durante la vigencia del presente contrato, conforme a la siguiente prelación:

PRELACIÓN	DESTINATARIO DE PAGO
1°	Comisiones fiduciarias
2°	Gastos bancarios o similares, Gravamen a los Movimientos Financieros, comisiones y desembolsos.
3°	Tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo)
4°	Honorarios, contingencias, agencias en derecho, costas de procesos, o cualquier gasto en que haya de incurrirse para la defensa del Fideicomiso, la Fiduciaria o los bienes fideicomitidos
5°	Los gastos de la revisoría fiscal cuando se requiera dictamen sobre los estados financieros del **FIDEICOMISO** por solicitud del **FIDEICOMITENTE**, la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial.
6°	Costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato
7°	Los demás costos y gastos que se generen durante la ejecución del presente contrato

Sin perjuicio de lo anterior, una vez ingresen los **RECURSOS** al **FIDEICOMISO,** la **FIDUCIARIA** tendrá la facultad de continuar descontando los costos y gastos precitados de los recursos del Fondo, así como de los rendimientos que éstos eventualmente generen, hasta su agotamiento.

Desde la suscripción del presente contrato y hasta el ingreso de los **RECURSOS** al **FIDEICOMISO,** el **FONDO DE OPERACIÓN** deberá mantenerse con el monto mínimo precitado, por lo cual, en el evento que dicho monto se vea afectado por el descuento automático de los costos y gastos precitados, el **FIDEICOMITENTE**

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

tendrá la obligación de aportar los recursos necesarios para recomponer el Fondo a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación que en tal sentido le efectúe la **FIDUCIARIA.**

En el evento que el **FIDEICOMITENTE** no constituya el referido **FONDO DE OPERACIÓN** o no aporte los recursos necesarios para su recomposición, **LA FIDUCIARIA** notificará al **CONSTITUYENTE** para que éste en un plazo no superior a diez (10) días hábiles aporte los recursos requeridos. En el evento en que transcurrido dicho plazo, el **FIDEICOMITENTE** no aporte los recursos requeridos, **LA FIDUCIARIA** estará facultada para dar por terminado el presente contrato e iniciar el procedimiento previsto en la cláusula de "*cierre del negocio*" previsto en el presente contrato, lo cual será comunicado al **FIDEICOMITENTE**.

9. **GIROS:** Son los desembolsos que realiza la **FIDUCIARIA** con cargo a los recursos que integran el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, de acuerdo con lo dispuesto en el **PLAN DE INVERSIÓN**, previa verificación de que los **RECURSOS** se destinen de forma exclusiva a la ejecución del **CONTRATO** y aprobación por parte del **SUPERVISOR/INTERVENTOR** del mismo. **EL FIDEICOMITENTE** tendrá la obligación de efectuar los descuentos fiscales y demás retenciones que por Ley deba aplicarse a cada giro y proceder a su respectiva declaración y liquidación, conforme a la normatividad tributaria vigente, todo lo cual acreditará a **LA FIDUCIARIA**.

10. **PLAN DE INVERSIÓN:** Corresponde al cronograma de actividades que deben observar y cumplir **EL FIDEICOMITENTE**, de acuerdo con lo establecido en el **CONTRATO**.

11. **RECURSOS**: Son los recursos monetarios correspondientes a los ingresos provenientes del **ANTICIPO** desembolsado por **LA ENTIDAD** en desarrollo del **CONTRATO**, que ingresen al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, los cuales serán objeto de administración a través del presente contrato, así como los demás que se determinan en el presente contrato.

12. **SUPERVISOR/INTERVENTOR:** Será la persona natural o jurídica designada por **LA ENTIDAD**, encargada de realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al **CONTRATO**, y quien adicionalmente deberá aprobar y autorizar cada uno de los giros solicitados por **EL FIDEICOMITENTE** a **LA FIDUCIARIA.**

SEGUNDA. – NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente documento es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993); por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las partes en este contrato, los cuales se encuentran destinados a los fines contemplados en las presentes estipulaciones contractuales.

CAPÍTULO II
DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

TERCERA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto que **LA FIDUCIARIA** como vocera del **FIDEICOMISO** reciba los recursos correspondientes al **ANTICIPO** que gire **LA ENTIDAD** en cumplimiento del **CONTRATO** a favor de **EL FIDEICOMITENTE**, para que los mismos se administren de acuerdo a las instrucciones aquí impartidas, atendiendo las órdenes de giro realizadas por **EL FIDEICOMITENTE** previa aprobación y autorización por parte

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

del **SUPERVISOR/INTERVENTOR**.

La utilización del esquema Fiduciario para el presente negocio obedece al interés de **EL FIDEICOMITENTE**, de brindar transparencia y confianza en la administración de los bienes fideicomitidos.

CUARTA. – CONSTITUCIÓN E INCREMENTO: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1226 del Código de Comercio, con la suscripción del presente contrato se constituye el **FIDEICOMISO**, conformado por la transferencia a título de fiducia mercantil irrevocable que efectúe **LA ENTIDAD** por cuenta del **FIDEICOMITENTE** a favor del **FIDEICOMISO** de la suma correspondiente al **ANTICIPO** más los rendimientos que éstos generen y eventualmente los aportes adicionales que realice el **FIDEICOMITENTE**.

Los recursos se entenderán recibidos por **LA FIDUCIARIA** cuando efectivamente hayan sido consignados por **LA ENTIDAD** en la cuenta indicada para tal efecto por la **FIDUCIARIA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes que conforman este **ENCARGO FIDUCIARIO** se mantendrán separados del resto de los activos de **LA FIDUCIARIA** y no forman parte de la garantía general de los acreedores de **EL CONSTITUYENTE** ya que sólo garantizan las obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 1227 y 1233 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **FIDUCIARIA** no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad, el riesgo de la pérdida de valor de los recursos entregados a la **FIDUCIARIA**, es asumido por **EL FIDEICOMITENTE**.

QUINTA. – BENEFICIARIO: El beneficiario del presente contrato es **EL FIDEICOMITENTE** con respecto a los recursos que transfiera **LA ENTIDAD** a su favor, los cuales sólo podrá disponer para el cumplimiento del **CONTRATO**.

CAPÍTULO III
INSTRUCCIONES – OBLIGACIONES – DERECHOS

SEXTA. – INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO: En ejecución del objeto del presente contrato **LA FIDUCIARIA** como vocera y administradora fiduciaria del **FIDEICOMISO**, obrará en desarrollo de las siguientes instrucciones impartidas por **EL FIDEICOMITENTE**, sin perjuicio de las que imparta con posterioridad:

1. Administrar e invertir los recursos que lleguen a ser transferidos al **FIDEICOMISO** en los Fondos de Inversión Colectiva que administra **LA FIDUCIARIA** cuyos reglamentos se encuentran puestos a disposición del **FIDEICOMITENTE** mediante su publicación en la página web www.fiduagraria.gov.co, hasta tanto, deban ser destinados a los giros ordenados por **EL FIDEICOMITENTE** previa aprobación y autorización de los mismos por parte del **SUPERVISOR/INTERVENTOR**.
2. Recibir de **EL FIDEICOMITENTE**, previo inicio de la operación de este contrato, es decir, máximo en la fecha de radicación de solicitud del primer desembolso, los siguientes documentos:
 a) Copia del **CONTRATO**, acta de inicio y demás documentos contractuales.

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

b) Copia del acta de designación del **SUPERVISOR/INTERVENTOR**.
c) Copia del **PLAN DE INVERSIÓN**
d) Datos de contacto de **SUPERVISOR/INTERVENTOR**.
e) Tarjetas de firmas de **EL FIDEICOMITENTE** y del **SUPERVISOR/INTERVENTOR**.
f) Certificación de la cuenta para giro de rendimientos a favor de la **ENTIDAD** y el respectivo RUT, de ser el caso.

3. Informar a **EL FIDEICOMITENTE** el procedimiento interno adoptado por **LA FIDUCIARIA** para la atención de las instrucciones de giros instruidos por **EL FIDEICOMITENTE,** sin perjuicio de que Las Partes puedan, de común acuerdo, establecer condiciones especiales para dicho procedimiento necesarias para la consecución del objeto del contrato**.**
4. Realizar los giros ordenados por **EL FIDEICOMITENTE** previo visto bueno del **SUPERVISOR/INTERVENTOR** y de acuerdo con lo previsto en el **PLAN DE INVERSIÓN**, a través de un mecanismo electrónico de transferencia de recursos. Con tal propósito, los destinatarios de giros deberán encontrarse bancarizados. En caso de que sea modificado el **PLAN INVERSIÓN**, debe solicitar el mismo a **EL FIDEICOMITENTE**, el cual debe estar aprobado por el **SUPERVISOR/INTERVENTOR**.
5. Verificar que **EL FIDEICOMITENTE** anexe los soportes de giro definidos previamente, el cual deberá guardar armonía, correspondencia y congruencia con el **PLAN DE INVERSIÓN**. Aunado a lo anterior, la orden de giro deberá contar con la aprobación debidamente suscrita por el **SUPERVISOR/INTERVENTOR**.
6. Girar de manera mensual a **LA ENTIDAD**, en la cuenta bancaria certificada por esta o en la cuenta del Tesoro Nacional que informe **EL FIDEICOMITENTE**, los rendimientos generados por los bienes que componen el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, según corresponda. De igual manera, girar a favor de **LA ENTIDAD,** los remanentes o excedentes que llegaren a existir a la liquidación del presente contrato cuando se efectué la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada, caducidad o nulidad frente a **EL FIDEICOMITENTE** en la ejecución del **CONTRATO.**
7. Abstenerse de girar los recursos solicitados por **EL FIDEICOMITENTE** en el evento en que existan saldos insolutos por concepto de comisiones fiduciarias, como producto del no pago de éstas por parte del **FIDEICOMITENTE** y/o por la insuficiencia de recursos existentes en el **FIDEICOMISO** que impiden que éstas sean descontadas directamente de allí por **LA FIDUCIARIA**
8. Facturar la comisión Fiduciaria que se genere con ocasión de la suscripción del presente contrato de Fiducia Mercantil a **EL FIDEICOMITENTE**, quien se obliga a asumir su pago directamente. No obstante, en el evento que **EL FIDEICOMITENTE** no realice el pago de la comisión en el término establecido para el efecto en el presente contrato, **LA FIDUCIARIA** se encuentra facultada para descontar dichas sumas del **FONDO DE OPERACIÓN** hasta el agotamiento de los recursos de dicho Fondo. En el evento en que los recursos del **FONDO DE OPERACIÓN** sean insuficientes, el **FIDEICOMITENTE** se obliga a asumir su pago directamente.
9. Entregar a la **ENTIDAD** los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la **FIDUCIARIA** el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del **CONTRATO**, la caducidad administrativa, o la nulidad del **CONTRATO**. En este caso, el **FIDEICOMITENTE** autoriza irrevocablemente a la **FIDUCIARIA** mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo, así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la **ENTIDAD**.
10. Entregar, a la liquidación del presente contrato, los recursos, así como los rendimientos financieros que éstos eventualmente generen, existentes en el **FONDO DE OPERACIÓN** al **CONSTITUYENTE**, siempre que

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

éste se encuentre a paz y salvo por concepto de comisiones fiduciarias y demás costos y gastos establecidos en el presente contrato.

11. Las demás instrucciones que imparta **EL FIDEICOMITENTE** en virtud del presente contrato.

SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: En virtud de la suscripción del presente contrato, **EL FIDEICOMITENTE** contrae las siguientes obligaciones sin perjuicio de las que le correspondan por ley:

1. Presentar a **LA ENTIDAD** el presente contrato de Fiducia Mercantil, para que ésta última proceda con el giro de los recursos correspondientes al **ANTICIPO** en la cuenta designada por **LA FIDUCIARIA**. El Fideicomitente no puede recibir suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de **LA ENTIDAD.**
2. Aportar los recursos necesarios para la constitución del **FONDO DE OPERACIÓN** a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la firma del contrato y mantener su monto mínimo desde la suscripción del presente contrato y hasta el ingreso de los **RECURSOS** al **FIDEICOMISO**.
3. Entregar a **LA FIDUCIARIA** fotocopia simple documento que acredite la designación o contratación del **SUPERVISOR/INTERVENTOR** del **CONTRATO** por parte de **LA ENTIDAD**, junto con la comunicación a través de la cual se indiquen los datos personales del mismo, tales como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, correo electrónico y cualquier otra información relevante que conduzca a la ubicación del mismo. **LA FIDUCIARIA** no efectuará ningún giro hasta tanto no se allegue dicha documentación.
4. Mantener actualizados los datos de contacto del **FIDEICOMITENTE** y del **SUPERVISOR/INTERVENTOR**, así como de la **ENTIDAD**, lo anterior con el fin de que durante toda la ejecución del contrato fiduciario se mantenga una comunicación constante entre las partes interesadas para ejecutar las instrucciones requeridas para el cumplimiento del mismo. En el evento en que ni **EL FIDEICOMITENTE**, ni **EL SUPERVISOR/INTERVENTOR**, ni **LA ENTIDAD**, se pronuncien frente a los requerimientos por correo electrónico y por correo certificado efectuados por la **FIDUCIARIA** en un lapso no mayor a tres (3) meses, ésta quedará autorizada desde ya a dar por terminado el presente contrato, y en consecuencia si existen recursos líquidos y el **BENEFICIARIO** no reporta a la **FIDUCIARIA** la información bancaria necesaria para la transferencia de éstos a su favor, se procederá en la forma establecida para el cierre del contrato
5. Presentar a **LA FIDUCIARIA** la certificación expedida por **LA ENTIDAD** en la que se indique los datos de la persona, cargo, y correo electrónico que recibirá copia de los informes emitidos por **LA FIDUCIARIA**.
6. Remitir a la Fiduciaria el **PLAN DE INVERSIÓN**, el acta de inicio del **CONTRATO** cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del **CONTRATO**, con el fin de ser atendidos por las partes en debida forma.
7. Entregar la certificación de la cuenta bancaria emitida por **LA ENTIDAD** o del Tesoro Nacional, a la cual se deben consignar los eventuales rendimientos financieros que mensualmente hayan generado las sumas administradas, según corresponda.
8. Solicitar a la **FIDUCIARIA** los giros requeridos con la aprobación y certificación del **SUPERVISOR/INTERVENTOR** del **CONTRATO**, de acuerdo a lo establecido en el conforme el **PLAN DE INVERSIÓN**, los cuales deben cumplir con los requisitos exigidos por el **CONTRATO** y **LA FIDUCIARIA**. **EL FIDEICOMITENTE** se obliga a que una vez el proveedor amortice el valor del **ANTICIPO**, realizar los descuentos fiscales y demás retenciones que por Ley deba aplicarse. Así mismo **EL FIDEICOMITENTE** se obliga a reflejar en su contabilidad los giros que por concepto de **ANTICIPO** realice a través del **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

9. Adjuntar un certificado con cada orden de **GIRO**, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y pago de los impuestos, tasas y retenciones, cuando corresponda.
10. Una vez realizados los giros, presentar certificación emitida por el **SUPERVISOR/INTERVENTOR**, en la cual se informe que los recursos girados por concepto de Anticipo fueron utilizados en el desarrollo del **CONTRATO**.
11. Entregar a la Fiduciaria como soporte adicional a las órdenes de giro, cuando se trate de giro de órdenes de obra, copia del pago de las cotizaciones y aportes a la protección social que le correspondan según la ley, así como las demás retenciones efectuadas.
12. Informar a la **FIDUCIARIA** las suspensiones y reinicios del Contrato. En tal evento, el **FIDEICOMITENTE** se abstendrá de solicitar Pagos o Desembolsos.
13. Remitir, de ser el caso siempre que **LA FIDUCIARIA** lo solicite, el Estatuto Tributario Municipal donde se establezcan condiciones especiales para el tratamiento tributario de los recursos y/o bienes fideicomitidos.
14. Certificar a **LA FIDUCIARIA** si ostenta la calidad de Agente Retenedor del impuesto de ICA, de ser el caso
15. Entregar a **LA FIDUCIARIA**, a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente a que se le solicite, los recursos necesarios para la administración del presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO**
16. Colaborar con **LA FIDUCIARIA** en la defensa y conservación de los bienes que conformen el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, obligándose a informarle cualquier hecho que los pueda afectar, siendo responsables por los perjuicios que se generen por la omisión de dicha información.
17. Oponerse a toda medida preventiva o ejecutiva tomada contra los bienes del **FIDEICOMISO** o por obligaciones que los afecten, en el caso en que **LA FIDUCIARIA** no lo hiciere.
18. Instruir a **LA FIDUCIARIA**, respecto de las gestiones que ésta deba adelantar, con relación a situaciones no previstas ni contempladas en el presente contrato.
19. Actualizar anualmente o cada vez que se lo solicite **LA FIDUCIARIA**, los documentos exigidos por las normas legales vigentes sobre el Sistema de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT-, en forma veraz y verificable.
20. Informar por escrito a **LA FIDUCIARIA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cada vez que modifique o cambie los datos correspondientes a dirección, domicilio, teléfonos, fax, ocupación, profesión, oficio, razón social, representación legal, lugar de trabajo o residencia y en fin cualquier circunstancia que varíe de las que reporte a la firma del presente contrato.
21. Otorgar en la fecha de firma del presente contrato, un (01) pagaré en blanco, con su respectiva carta de instrucciones a favor de **LA FIDUCIARIA** como garantía para respaldar las obligaciones que a su cargo se derivan del presente contrato de Fiducia Mercantil.
22. Suministrar la información que se requiera presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021 – Por la cual se reglamentan los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario –, y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
23. Suministrar a **LA FIDUCIARIA** la información contable, tributaria y/o en general cualquiera que llegase a requerir para presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) las declaraciones legales a que haya lugar y/o para atender los requerimientos que pudiesen llegar a efectuar los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal respecto de la información contable y financiera del presente negocio. La información requerida deberá ser presentada por **EL FIDEICOMITENTE** a **LA FIDUCIARIA** a más

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que ésta le efectúe, so pena de que **LA FIDUCIARIA** se abstenga de realizar cualquier giro, transferencia y/o restitución en el marco del presente contrato hasta tanto no se entregue en su totalidad la información requerida.

24. Suministrar a **LA FIDUCIARIA** toda la información que ésta requiera respecto de los terceros que ejerzan funciones de supervisión, interventoría, auditoria o similares en ejecución del presente contrato. La información requerida deberá ser presentada por **EL FIDEICOMITENTE** a **LA FIDUCIARIA** a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que ésta le efectúe, so pena de **que LA FIDUCIARIA** se abstenga de realizar cualquier giro, transferencia y/o restitución en el marco del presente contrato hasta tanto no se entregue en su totalidad la información requerida.

25. Aportar los recursos adicionales al valor del Anticipo para el pago de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011

26. Aportar los recursos adicionales al valor del Anticipo al momento de la constitución del patrimonio autónomo para el pago de la tarifa al gravamen a los movimientos financieros y gastos del patrimonio autónomo.

27. Las demás establecidas en el presente contrato, en la ley y en general, todas aquellas que se requieran para el efectivo desarrollo del presente contrato.

OCTAVA. – OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: **LA FIDUCIARIA** tiene obligaciones de medio y no de resultado; se desprenden de este contrato las siguientes:

1. Ejecutar el presente Contrato de Fiducia Mercantil en los términos de las instrucciones impartidas por **EL FIDEICOMITENTE**.

2. Mantener los bienes que se transfieran al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** separados de los suyos propios y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.

3. Llevar la personería para la protección y defensa de los bienes que conformen el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, contra actos de terceros y aún de **EL FIDEICOMITENTE**.

4. Ejercer todos los derechos y acciones derivados de la naturaleza de los bienes que se transfieran al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, siempre que cuente con recursos necesarios, suficientes y disponibles en el mismo para tal efecto.

5. Enviar mensualmente a **EL FIDEICOMITENTE** un extracto que contenga el movimiento de los Fondos de Inversión Colectiva que administra **LA FIDUCIARIA**, en lo referente a los recursos depositados por **EL FIDEICOMITENTE** o terceros por cuenta de éste en el mencionado fondo.

6. Rendir cuentas comprobadas de su gestión a EL **FIDEICOMITENTE** cada seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del presente contrato, en el entendido que las Rendiciones de Cuentas pueden ser enviadas mediante correo electrónico al e-mail registrado por **EL FIDEICOMITENTE** en el presente contrato, en la cláusula de domicilio y notificaciones.

7. Presentar la rendición final de cuentas de su gestión, al terminar el contrato de Fiducia Mercantil.

8. Presentar a los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal, la información contable y financiera que éstos requieran del presente negocio.

9. Llevar la contabilidad del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, acorde con las disposiciones legales vigentes.

10. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero, cuando se le presenten serias y fundadas dudas acerca de la naturaleza y el alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las instrucciones contenidas en el

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

presente documento, quedando en suspenso el cumplimiento de la obligación materia de la consulta, sin que por este hecho **LA FIDUCIARIA** incurra en incumplimiento.

11. Las demás obligaciones establecidas en el artículo 1234 del Código de Comercio y que le correspondan de conformidad con lo previsto en el contrato.

NOVENA. – RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA: LA FIDUCIARIA responde hasta la culpa leve, definida en el artículo 63 inciso 2o. del Código Civil, en el cumplimiento de su gestión conforme a lo establecido en el artículo 1243 del Código de Comercio. **LA FIDUCIARIA** responderá por realizar todas las actividades necesarias para ejecutar las gestiones encomendadas, pero en ningún caso responderá por el éxito o resultado perseguido por cuanto sus obligaciones son de medio y no de resultado, y en especial no garantizará el cumplimiento de las obligaciones de ninguna de Las Partes del presente contrato, como tampoco los desembolso a los terceros destinatarios de los mismos.

Es entendido que la responsabilidad de **LA FIDUCIARIA** se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este contrato y por tanto se predica de la gestión de administración de los bienes que conforman el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y tan sólo por ella responderá en los términos del actual contrato.

LA FIDUCIARIA en ningún caso asume en forma directa o a título institucional las obligaciones adquiridas por **EL FIDEICOMITENTE**, razón por la cual siempre deberá entenderse que **LA FIDUCIARIA,** en relación con el **PATRIMONIO AUTÓNOMO,** actúa única y exclusivamente como administradora del mismo, y en ningún caso, como obligada directa o solidaria de dichas obligaciones, motivo por el cual no asume ninguna responsabilidad ante cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA FIDUCIARIA no será responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes legales o contractuales por parte de **EL FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA FIDUCIARIA podrá abstenerse de actuar, válidamente y sin responsabilidad alguna de su parte, frente a instrucciones de **EL FIDEICOMITENTE** manifiestamente ilegales o contrarias a los fines del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio del deber de diligencia en el cumplimiento de las obligaciones que **LA FIDUCIARIA** contrae como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, queda entendido que **LA FIDUCIARIA** no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y, por tanto, no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que **EL FIDEICOMITENTE** o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.

DÉCIMA. – DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE: Además de los derechos derivados de la celebración del presente contrato, **EL FIDEICOMITENTE** tendrán los siguientes derechos, los cuales guardan relación de causalidad con la finalidad de este contrato:

1. Pedir la remoción de **LA FIDUCIARIA** y nombrar el sustituto, cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la **ENTIDAD**
2. Revisar las cuentas del **FIDEICOMISO** y exigir rendición de cuentas a **LA FIDUCIARIA** en los términos establecidos en la ley.
3. Aprobar las cuentas finales que le presente **LA FIDUCIARIA** a la terminación del contrato.
4. Los demás que establezcan las normas vigentes aplicables y este contrato.

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

DÉCIMA PRIMERA. – DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: Además de los derechos derivados del presente contrato, **LA FIDUCIARIA** tendrá los derechos señalados en la ley:

1. Facturar a **EL FIDEICOMITENTE** y recibir mensualmente de éste la comisión fiduciaria establecida en el presente contrato de fiducia. No obstante, en el evento que **EL FIDEICOMITENTE** no realice el pago de la comisión en el término establecido para el efecto en el presente contrato, **LA FIDUCIARIA** se encuentra facultada para descontar dichas sumas del **FONDO DE OPERACIÓN** hasta el agotamiento de los recursos de dicho Fondo. En el evento en que los recursos del **FONDO DE OPERACIÓN** sean insuficientes, el **FIDEICOMITENTE** se obliga a asumir su pago directamente.
2. Exigir a **EL FIDEICOMITENTE** el cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la acción de responsabilidad frente a él por su incumplimiento.
3. Los demás que establezcan las normas vigentes aplicables y este contrato.

CAPÍTULO V
GASTOS Y COSTOS – REMUNERACIÓN FIDUCIARIA

DÉCIMA SEGUNDA. – GASTOS Y COSTOS: Los siguientes gastos y costos que se generen en virtud de la celebración del presente contrato, su ejecución y liquidación, son a cargo de **EL FIDEICOMITENTE**, entre otros, pero sin limitarse: ***(i)*** La comisión fiduciaria, ***(ii)*** Los gastos bancarios o similares que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, Gravamen a los Movimientos Financieros, comisiones y desembolsos. ***(iii)*** El pago de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo). ***(iv)*** Los gastos de la revisoría fiscal cuando se requiera dictamen sobre los estados financieros del **FIDEICOMISO** por solicitud del **FIDEICOMITENTE**, la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial. ***(v)*** Los honorarios, contingencias, agencias en derecho, costas de procesos, o cualquier gasto en que haya de incurrirse por la defensa del **FIDEICOMISO** y a la **FIDUCIARIA** como su vocera y administradora o bien a título personal por el desarrollo del **FIDEICOMISO** por acciones de terceros y del mismo **FIDEICOMITENTE**. ***(vi)*** Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el **FIDEICOMITENTE** y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.

No obstante, en el evento que **EL FIDEICOMITENTE** no realice el pago de los costos y gastos precitados en el término establecido para el efecto en el presente contrato, **LA FIDUCIARIA** se encuentra facultada para descontar dichas sumas del **FONDO DE OPERACIÓN** hasta el agotamiento de los recursos de dicho Fondo. En el evento en que los recursos del **FONDO DE OPERACIÓN** sean insuficientes, el **FIDEICOMITENTE** se obliga a asumir su pago directamente. Los gastos y costos precitados podrán ser descontados de los recursos en administración siempre y cuando se encuentren contemplados en el **PLAN DE INVERSIÓN**.

PARÁGRAFO: En ninguna circunstancia **LA FIDUCIARIA** tendrá la obligación de financiar ninguno de los gastos enunciados anteriormente.

DÉCIMA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y REMUNERACIÓN FIDUCIARIA: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será equivalente a la remuneración fiduciaria que se cause conforme a lo estipulado en este documento durante la vigencia contractual. Como contraprestación por su labor **LA FIDUCIARIA** recibirá como retribución a título de comisión las siguientes comisiones:

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

1. **Comisión por Estructuración:** Equivalente a **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500,000)** más **IVA**, pagadera por única vez, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la factura por parte de **LA FIDUCIARIA.**

2. **Comisión por Administración:**

a) Por la gestión y administración del **FIDEICOMISO**, desde la fecha de suscripción del presente contrato y hasta el ingreso de los **RECURSOS** al **FIDEICOMISO**, el **FIDEICOMITENTE** le pagará a **LA FIDUCIARIA** de forma mensual, una comisión equivalente a **CERO PUNTO TRES SALARIO(S) MÍNIMO(S) LEGAL(ES) MENSUAL(ES) VIGENTE(S) (0.3 SMMLV)** más **IVA** más **IVA,** pagaderos mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al de su causación, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato.

b) En el evento en que los recursos sean administrados a través de cuentas bancarias, a partir del ingreso de los **RECURSOS** al **FIDEICOMISO** y hasta la terminación del presente contrato, el **FIDEICOMITENTE** le pagará a **LA FIDUCIARIA** de forma mensual, una comisión equivalente a **UNO PUNTO OCHO SALARIO(S) MÍNIMO(S) LEGAL(ES) MENSUAL(ES) VIGENTE(S) (1.8 SMMLV)** más **IVA** más **IVA,** pagaderos mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al de su causación, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato.

En el evento en que los recursos sean administrados a través de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la **FIDUCIARIA,** una vez ingresen los recursos en el **FIDEICOMISO**, el **FIDEICOMITENTE** pagará a la **FIDUCIARIA** la comisión según aplique de conformidad con la siguiente relación:

Promedio mensual de recursos administrados en FICS				Comisión mensual en SMLMV más IVA
Desde		Hasta		
$	1,00	$	500.000.000,00	1,5 + IVA
$	500.000.001,00	$	1.000.000.000,00	1 + IVA
$	1.000.000.001,00	$	1.500.000.000,00	0,5 + IVA
$	1.500.000.001,00		En adelante	0 + IVA

La comisión incluye:

a) El dictamen anual del Revisor Fiscal.
b) Hasta veinte (20) giros mensuales, por lo cual, por cada giro adicional se cobrará un valor de dieciocho Mil Pesos Mcte ($18.000) más IVA, valor que se actualizará de forma anual de acuerdo al incremento del IPC.

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA COMISIÓN FIDUCIARIA:

a) La comisión fiduciaria se causará, liquidará y cobrará mensualmente al **FIDEICOMITENTE**. No obstante, en el evento que **EL FIDEICOMITENTE** no realice el pago de la comisión en el término establecido para el efecto en el presente contrato, **LA FIDUCIARIA** se encuentra facultada para descontar dichas sumas del **FONDO DE OPERACIÓN** hasta el agotamiento de los recursos de dicho Fondo. En el evento en que los recursos del **FONDO DE OPERACIÓN** sean insuficientes, el **FIDEICOMITENTE** se obliga a asumir su pago directamente.

b) Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.

c) Las anteriores sumas se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.

d) Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.

e) **LA FIDUCIARIA** podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.

f) Cualquier modificación a las condiciones establecidas será evaluada por **LA FIDUCIARIA** y se informará acerca de cambios en la remuneración fiduciaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL FIDEICOMITENTE mediante la suscripción de este contrato acepta de manera expresa que la certificación sobre el monto de la comisión adeudada a **LA FIDUCIARIA** suscrita por el representante legal y el contador de esta prestará mérito ejecutivo suficiente para su cobro por la vía judicial o extrajudicial sin necesidad de requerimiento alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA FIDUCIARIA podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del presente contrato si al momento en que sea solicitada, **EL FIDEICOMITENTE** está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria. Lo anterior, sin perjuicio de las gestiones de orden legal que deba continuar desarrollando **LA FIDUCIARIA**.

PARÁGRAFO TERCERA: EL FIDEICOMITENTE, se obliga dentro de los dos (2) días siguientes al pago de la remuneración fiduciaria, a remitir el soporte del pago a **LA FIDUCIARIA**, para su correspondiente identificación, en caso de que no se descuente de los **RECURSOS** fideicomitidos.

CAPÍTULO VI
DURACIÓN – TERMINACIÓN – LIQUIDACIÓN

DÉCIMA CUARTA. – DURACIÓN: El presente contrato de fiducia mercantil tendrá la duración indicada en el Numeral 3 del Cuadro de Información (Pág. 1.), contados a partir de la firma del presente contrato. No obstante, el mismo estará vigente mientras se encuentren activos objeto de administración.

DÉCIMA QUINTA. – TERMINACIÓN: El presente contrato de fiducia mercantil, podrá darse por terminado por las causales consagradas en la norma que rige la materia, o cualquiera de las siguientes causas:

1. Por haberse cumplido plenamente su objeto, inclusive antes del término previsto en la cláusula anterior.

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

2. Por el no ingreso de los recursos dentro de los dos (02) meses siguientes a la firma del presente contrato.
3. Por imposibilidad absoluta de cumplir su objeto, para lo cual se tendrá en cuenta a su vez cuando no exista pronunciamiento de **EL FIDEICOMITENTE**, el **SUPERVISOR/INTERVENTOR** o la **ENTIDAD**, respecto de las instrucciones que debe seguir **LA FIDUCIARIA** para el cumplimiento, ejecución y terminación del presente contrato, en un lapso de tres (03) meses, pese a los requerimientos efectuados por **LA FIDUCIARIA**.
4. Por vencimiento del término estipulado.
5. Cuando **LA ENTIDAD** informe por escrito a la Fiduciaria que **EL FIDEICOMITENTE** ha incumplido el **CONTRATO**.
6. Por cualquier incumplimiento de **EL FIDEICOMITENTE** de cualquiera de las obligaciones a su cargo previstas en este contrato, en especial el pago de los gastos y costos, y comisión fiduciaria, establecidos en el presente contrato.
7. Por presentar **EL FIDEICOMITENTE** información falsa o inexacta a **LA FIDUCIARIA** en desarrollo de este contrato, o por no adecuar sus actuaciones a los principios de buena fe y lealtad contractual.
8. Por incumplimiento de **EL FIDEICOMITENTE** en relación con la presentación anual o cada vez que se les solicite, de la información que exigen las normas legales vigentes sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
9. Cuando **EL FIDEICOMITENTE** o su representante legal figuren en cualquier tipo de investigación o proceso relacionado con delitos fuentes de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en cualquier lista inhibitoria.
10. Por las demás dispuestas en este contrato y en la ley.

DÉCIMA SEXTA. – CIERRE DEL NEGOCIO: Cuando se presente alguna de las causales previstas en el contrato o en la ley para la terminación del negocio fiduciario, **LA FIDUCIARIA** solo estará obligada a ejecutar los actos tendientes a su liquidación. En consecuencia, perderán vigencia el objeto y las instrucciones previstas contractualmente para su cumplimiento y la gestión de **LA FIDUCIARIA** deberá dirigirse exclusivamente a realizar los actos directa o indirectamente relacionados con la liquidación del negocio con el cierre del mismo en el módulo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Iniciada la etapa de liquidación, **LA FIDUCIARIA** procederá a realizar las siguientes gestiones:

1. **LA FIDUCIARIA** procederá a cancelar los pasivos del **FIDEICOMISO,** si los hay, hasta la concurrencia de los activos y bienes de éste. **LA FIDUCIARIA** no estará obligada en ningún caso a cancelar los pasivos del **FIDEICOMISO** con sus recursos propios. Estos pasivos los constituyen los conceptos que se relacionan enseguida y serán pagados en el siguiente orden: ***a)*** impuestos y obligaciones con terceros que se deban pagar prioritariamente de acuerdo con las normas legales. ***b)*** la comisión **FIDUCIARIA**, ***c)*** gastos y costos del **FIDEICOMISO** que se deban a terceros y, ***d)*** los remanentes con destino a **EL BENEFICIARIO** o a **LA ENTIDAD** según lo dispuesto en el presente contrato.

 Todas las obligaciones a cargo del **FIDEICOMISO** pendientes de pago y que no pudieren cancelarse con los recursos de este, serán a cargo del **EL FIDEICOMITENTE**. Para lo cual **LA FIDUCIARIA** podrá acudir a la justicia ordinaria para el cobro de estas.

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

2. **LA FIDUCIARIA** de conformidad con las instrucciones impartidas en el presente contrato procederá a restituir los bienes que aún se encuentren en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO,** así como ceder aquellos contratos que haya celebrado **LA FIDUCIARIA** como vocera y administradora del **FIDEICOMISO** y que aún se encuentren vigentes al momento de la liquidación. En caso de que a **LA FIDUCIARIA** no le sea posible la localización del **FIDEICOMITENTE** y, previa atención del procedimiento establecido en la cláusula vigésima tercera del presente contrato, con la suscripción del presente contrato, **EL FIDEICOMITENTE** otorga poder especial, amplio y suficiente a **LA FIDUCIARIA** para que suscriba los documentos públicos o privados que permitan la restitución de los activos y la cesión de los contratos que se encuentren vigentes al momento de la liquidación del presente contrato, los cuales hayan sido celebrados por **LA FIDUCIARIA** como vocera y administradora del **FIDEICOMISO**. Es obligación del **FIDEICOMITENTE** aportar los recursos necesarios para atender los gastos que se deriven de la efectiva restitución de los bienes y cesión de los contratos.

 En caso de tratarse de recursos y siempre y cuando a **LA FIDUCIARIA** no le sea posible la localización del **FIDEICOMITENTE**, previa atención del procedimiento establecido en la cláusula vigésima tercera del presente contrato, **LA FIDUCIARIA** procederá a depositar los recursos existentes en el **FIDEICOMISO** en un depósito judicial en el Banco Agrario o los depositará en cualquiera de los Fondos de Inversión Colectiva administradas por la **FIDUCIARIA** a nombre del **FIDEICOMITENTE**. En todo caso, la **FIDUCIARIA** no asumirá responsabilidad alguna por los resultados de las medidas adoptadas frente a la imposibilidad de localizar a los **FIDEICOMITENTES**, en los términos establecidos en el presente contrato.

3. Cumplida íntegramente la actividad anterior, dentro de los quince (15) días siguientes, la **FIDUCIARIA** enviará al **FIDEICOMITENTE** la rendición final de cuentas donde se establece el cumplimiento de obligaciones a cargo de las partes, en los términos previstos en la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia o las normas que la modifiquen adicionen o complementen.

 En la rendición de cuentas final, **LA FIDUCIARIA** incluirá un informe final de las diferentes contingencias judiciales y/o extrajudiciales en las que intervino como vocera y administradora del **FIDEICOMISO**, durante su vigencia y adjuntará a la misma las piezas procesales de manera digital junto con la renuncia de(l) (los) apoderado(s) ante cada despacho judicial con la respectiva declaración de paz y salvo, con lo cual, se entenderá que a partir de la fecha de la rendición de cuentas final, salvo que se haya formalizado la entrega de los mismos con anterioridad, **EL FIDEICOMITENTE** ha recibido la entrega de los mismos y en tal sentido, será responsable de hacerle seguimiento y designar un nuevo apoderado que continúe con la defensa de los procesos judiciales y/o extrajudiciales que se encuentren vigentes para evitar que los mismos queden desatendidos y se configure algún riesgo por la falta de impulso procesal o defensa en los mismos. Si la entrega de los procesos judiciales y/o extrajudiciales fue formalizada con anterioridad a la rendición de cuentas final, se dejará constancia de ello en dicha rendición.

4. EL **FIDEICOMITENTE** tendrá como obligación manifestarse con respecto a dicha rendición de cuentas, manifestando su aprobación o comentarios a fin de ser revisados por **LA FIDUCIARIA**. En el evento en que el **FIDEICOMITENTE** manifieste su negativa de aceptar o aprobar la rendición de cuentas, LA **FIDUCIARIA** puede

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

hacer uso de los mecanismos procesales previstos en el art. 380 del CGP -rendición espontánea de cuentas- para dar cumplimiento a su obligación.

5. **LA FIDUCIARIA** requerirá como mínimo 3 veces al **FIDEICOMITENTE** mediante comunicaciones remitidas a las direcciones de notificación (correo electrónico o dirección de residencia) registradas por éste, en los formularios aportados en el proceso de vinculación con el fin de lograr la aprobación de la respectiva rendición de cuentas.

6. Una vez se entienda aprobada la rendición final de cuentas, bien sea por manifestación expresa o tácita de **EL FIDEICOMITENTE** o por agotar el procedimiento anterior la **FIDUCIARIA** procederá a realizar el cierre del **FIDEICOMISO** en el módulo de la Superintendencia Financiera de Colombia y se entenderá liquidado el mismo. No obstante lo anterior, cuando las particularidades del negocio y/o las circunstancias que se susciten durante la liquidación del presente contrato así lo requieran, **LA FIDUCIARIA** podrá requerirle al **FIDEICOMITENTE** la suscripción de un documento de liquidación adicional.

CAPÍTULO VII
CESIÓN – MODIFICACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. – CESIÓN DEL CONTRATO: LA FIDUCIARIA podrá Ceder el presente contrato con previa notificación a **EL FIDEICOMITENTE**. Por su parte, **EL FIDEICOMITENTE** podrá ceder la totalidad o parte de los derechos y las obligaciones correlativas que a éste le corresponden dentro del presente contrato, previa aprobación expresa de **LA ENTIDAD,** para lo cual deberá seguir el procedimiento indicado a continuación:

1. La cesión se efectuará mediante documento privado suscrito por el cedente y cesionario, en el cual conste el la declaración por la cual el cesionario manifiesta conocer y aceptar el contrato de fiducia constitutivo del **FIDEICOMISO**, el estado del mismo, y las obligaciones y derechos que adquiere en virtud de dicha cesión.

2. El documento precitado será notificado y enviado a **LA FIDUCIARIA** para que ésta pueda validar que el mismo cuente como mínimo con lo previsto en la presente cláusula y que no contraríe las estipulaciones de este contrato. En virtud de lo anterior, **LA FIDUCIARIA**, podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones al texto del contrato de cesión, cuando considere que con el mismo se afectan derechos de terceros, de los contratantes o de **LA FIDUCIARIA**, solicitar documentos o información adicional y/u objetar la vinculación de cesionarios mediante comunicación escrita en dicho sentido dirigida al cedente, sin que para ello se requiera motivación alguna.

3. Cuando las obligaciones que adquiere el cesionario en virtud de la cesión y conforme a las estipulaciones contractuales del presente contrato así lo exijan a quién ostente la calidad de **FIDEICOMITENTE** o **BENEFICIARIO** del **FIDEICOMISO,** como requisito previo para el registro de la cesión por parte de **LA FIDUCIARIA**, ésta podrá solicitar que el cesionario otorgue un (01) pagaré en blanco, con su respectiva carta de instrucciones a favor de **LA FIDUCIARIA** como garantía para respaldar las obligaciones que a su cargo se derivan del presente contrato de Fiducia Mercantil.

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

4. En caso de ser aprobada la cesión por parte de **LA FIDUCIARIA** y una vez atendidas las observaciones, solicitudes de modificación y/o aclaración al texto de la cesión y allegados los documentos o información adicional requerida por ésta, **LA FIDUCIARIA** procederá a efectuar el registro del cesionario como **FIDEICOMITENTE** y/o **BENEFICIARIO** del **FIDEICOMISO,** según los términos de la respectiva cesión.

En todo caso, queda entendido que **LA FIDUCIARIA** se reserva el derecho a oponerse a la vinculación de dichos terceros como **BENEFICIARIOS** o **FIDEICOMITENTES** del **FIDEICOMISO**.

VIGÉSIMA. – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato de Fiducia es Irrevocable por lo que sólo podrá ser adicionado o modificado respecto de la destinación de los recursos objeto de administración previa aprobación y autorización escrita de **LA ENTIDAD** acompañada de la aprobación del **SUPERVISOR/INTERVENTOR**; en los demás eventos en que se solicite aclaración, modificación y adición del presente contrato, bastará únicamente con la solicitud realizada por **EL FIDEICOMITENTE**. No obstante, aquellos yerros mecanográficos, ortográficos, de enumeración o de otro tipo de índole formal que no afecte en ninguna medida la finalidad del negocio fiduciario y la intención de las partes, podrá corregirse a través del mecanismo fe de erratas.

CAPÍTULO VIII
DOMICILIO – NO LOCALIZACIÓN – SARLAFT – DATOS PERSONALES – REPORTES

DÉCIMA OCTAVA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales a que haya lugar, se fija como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C. y como direcciones de notificación judicial del **FIDEICOMITENTE,** las direcciones de notificación (física o vía e-mail) consignadas en los formularios suministrados a la Fiduciaria para su vinculación.

LA FIDUCIARIA:

Dirección: Calle 16 #6-66
Teléfono: 5802080
Ciudad: Bogotá D.C.

DÉCIMA NOVENA. – NO LOCALIZACIÓN DEL FIDEICOMITENTE: En el evento en que por cualquier circunstancia no sea posible localizar a **EL FIDEICOMITENTE, LA ENTIDAD** y/o el **SUPERVISOR/INTERVENTOR** o la persona encargada de impartir instrucciones necesarias para la ejecución necesarias para la ejecución del presente contrato, luego del envío de tres comunicaciones escritas por correo electrónico al último e-mail de éstos registrado en **LA FIDUCIARIA** en intervalos de tres (3) días hábiles, se procederá a la terminación del contrato y el cierre del mismo conforme al procedimiento establecido en la cláusula décima novena de este contrato. En caso de que durante la etapa de cierre del negocio no sea posible localizar al **FIDEICOMITENTE, LA ENTIDAD** y/o el **SUPERVISOR/INTERVENTOR** se requerirá a éstos en los mismos términos precitados y se continuarán con las gestiones indicadas en la cláusula de cierre de este contrato.

VIGÉSIMA. – MANEJO DE DATOS PERSONALES: Queda entendido, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, que **LA FIDUCIARIA** en desarrollo del objeto del presente contrato será encargada de los datos personales de los terceros que se vinculen al **FIDEICOMISO**, y hará su tratamiento de acuerdo finalidades descritas en el Manual de Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales, disponible para consulta

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

en la página Web https://www.fiduagraria.gov.co/nuestra-compania/politicas-planes-y-proyectos/politicas/17-politica-de-proteccion-y-tratamiento-de-datos-personales-vs-2-1/file.html, que **EL FIDEICOMITENTE** como único responsable del manejo de datos personales manifiesta conocer y aceptar.

VIGÉSIMA PRIMERA. – CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO: **EL FIDEICOMITENTE** autoriza a **LA FIDUCIARIA** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las centrales de Riesgo Crediticio de cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con dichos fines, toda la información referente a su comportamiento como cliente de la unidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en los reglamentos de las centrales de riesgo y las normas legales que regulan la materia Adicionalmente, manifiesta que conoce y acepta, que el reglamento de TRANSUNION S.A. se encuentra disponible para su conocimiento en la página web www.transunion.co y que podrá ingresar de forma directa por medio del siguiente link: https://www.transunion.co/resources/transunion-co/doc/legal/reglamento-de-politicas-y-procedimientos-de-habeas-data-032917.pdf.

Igualmente manifiesta que conoce y acepta, que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información del Sector Financiero - TRANSUNION S.A. -, y demás entidades que manejen este tipo de información, por tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

CAPÍTULO IX
RIESGOS

VIGÉSIMA SEGUNDA. – GESTIÓN DE RIESGOS: – GESTIÓN DE RIESGOS: LA FIDUCIARIA de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica y demás normas concordantes, cuenta con unos mecanismos para el cumplimiento de las políticas y estándares establecidos por **LA FIDUCIARIA**, para la gestión, evaluación, medición y control de los riesgos propios del presente negocio y la forma como tales actividades deberán ser cumplidas por las partes conforme lo dispuesto en la Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato como Anexo 1, la cual declara conocer y aceptar **EL FIDEICOMITENTE** y con la firma del presente contrato, y que eventualmente podrá ser ajustada conforme los cambios que pueda llegar a tener el negocio fiduciario.

Si alguno de los riesgos previstos se materializa a causa del incumplimiento de las actividades incluidas en la Matriz de Riesgos a cargo de **EL FIDEICOMITENTE** y, éstos asumirán las consecuencias derivadas de tal incumplimiento, así como la afectación al negocio fiduciario y a la **FIDUCIARIA** como administradora del mismo.

Con respecto a los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la **FIDUCIARIA**, **EL FIDEICOMITENTE** declara que conoce y acepta cumplir con las políticas lineamientos relativos al conocimiento del cliente de forma periódica, razón por la cual, en el evento en que se evidencien cambios de las condiciones jurídicas y reputacionales del **FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA** podrá efectuar el proceso de debida diligencia

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

intensificada teniendo en cuenta las operaciones y los contratos que se encuentren en ejecución, así como sus intervinientes, países o áreas geográficas de operación, canales y demás características particulares; y de acuerdo a los resultados adoptar las decisiones que correspondan al control del riesgo, incluyendo la terminación del presente contrato fiduciario y derivados de existir.

CAPÍTULO X
INDEMNIDAD – MÉRITO EJECUTIVO – CONTROVERSIAS – CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

VIGÉSIMA TERCERA. – INDEMNIDAD: EL FIDEICOMITENTE declara conocer y aceptar que ni la **FIDUCIARIA** ni el **FIDEICOMISO** son responsables de la ejecución y liquidación del contrato de fiducia mercantil, su contratación derivada en caso de haberla, restituciones de bienes, instrucciones impartidas en desarrollo del mismo por parte del **FIDEICOMITENTE** y de requerimientos derivados de obligaciones contractuales o extracontractuales derivadas de las relaciones jurídicas existentes entre ellos o con terceros y en consecuencia, responderá por cualquier perjuicio que tanto la **FIDUCIARIA** como el **FIDEICOMISO** pudieran sufrir con ocasión de tales situaciones y relaciones jurídicas.

En consecuencia, **EL FIDEICOMITENTE** se obliga a mantener indemne al **FIDEICOMISO** y a la **FIDUCIARIA** como su vocera y administradora o bien a título personal por el desarrollo del **FIDEICOMISO**, saliendo en defensa de éstos, sustituyéndoles procesalmente, siendo llamados en garantía ante cualquier reclamación o demanda judiciales interpuesta por algún ente de vigilancia y control, entidad pública, privada, personas naturales, contratistas, o empleados del **FIDEICOMISO** o cualquier otro, cualquiera sea su causa, efecto, objeto, índole, naturaleza, o esencia.

LA FIDUCIARIA se reserva el derecho de repetir contra **EL FIDEICOMITENTE**, si fuere requerida, por razón de la responsabilidad que a estos les corresponda. Las partes acuerdan que esta obligación de indemnidad permanecerá vigente durante el término de duración del presente contrato y hasta cinco (5) años después de su liquidación.

Así las cosas, **FIDEICOMITENTE** deberá:

1. Designar las personas idóneas para asesorar y defender los intereses **FIDEICOMISO** y la **FIDUCIARIA** como su vocera y administradora o a título personal, incluida la representación judicial, asumiendo la totalidad de la remuneración u honorarios así como los costos y gastos en que se incurran para tal defensa y protección y determinarán los términos y condiciones del contrato de prestación de servicios correspondientes que se celebre con los apoderados respectivos. No obstante lo anterior, previo a la celebración del respectivo contrato de prestación de servicios, éste deberá ser remitido por el **FIDEICOMITENTE** a la **FIDUCIARIA** para su validación y complementación, respecto de los aspectos relativos del **FIDEICOMISO** y cualquier situación que considere pertinente regular.
2. Cancelar el valor de las respectivas contingencias y condenas, así como las agencias en derecho, las costas del proceso, o gasto en que deba incurrirse con ocasión de dichas acciones judiciales o extrajudiciales, dentro de los términos que hubiesen sido dispuestos, o de lo contrario, dentro tres (3) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento efectuado por la **FIDUCIARIA** en tal sentido a **EL FIDEICOMITENTE**.

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

3. **EL FIDEICOMITENTE** con la firma del presente contrato, conoce y acepta la sucesión procesal que le efectuará la **FIDUCIARIA** de los procesos judiciales que existan en contra del **FIDEICOMISO** a la terminación del presente contrato fiduciario; todo lo cual constará en la rendición final de cuentas que se efectúe y la cual quedará protocolizada en la notificación que la **FIDUCIARIA** efectúe a los despachos judiciales o las instancias que correspondan, previo al cierre del negocio fiduciario, en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso, o las normas que lo complemente, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO PRIMERO: LA **FIDUCIARIA**, en ejercicio de su deber indelegable establecido en el numeral 4 del artículo 1234 del Código de Comercio, queda facultada para atender y pagar de manera prioritaria, con cargo exclusivo a los bienes disponibles para este efecto en el **FIDEICOMISO**, todos los costos y gastos necesarios para adelantar la defensa y protección del **FIDEICOMISO** y/o de los **BIENES FIDEICOMITIDOS** y/o de la **FIDUCIARIA** como su vocera y administradora o bien a título personal por el desarrollo del **FIDEICOMISO**, dentro de los que se encuentran, sin limitarse, los siguientes: (i) honorarios de abogados; (ii) costas y agencias en derecho; (iii) desplazamientos necesarios dentro y fuera de Bogotá; (iv) gastos y costos para la preparación de la información de la defensa y demás relacionados; (v) honorarios por conceptos técnicos por parte de terceros y/o peritos. En el evento de no existir bienes en el Fideicomiso para atender estos costos y gastos, será obligación de EL **FIDEICOMITENTE**, aportar los recursos necesarios para tales fines.

PARAGRAFO SEGUNDO: **LA FIDUCIARIA**, en ejercicio del mismo deber, designará a las personas que se encarguen de la defensa y protección de **FIDEICOMISO** y/o de los **BIENES FIDEICOMITIDOS** y/o de la **FIDUCIARIA** como su vocera y administradora o bien a título personal por el desarrollo del **FIDEICOMISO**, en ausencia de precisas instrucciones de **EL FIDEICOMITENTE** y suscribirá en nombre de estos, el respectivo contrato de prestación de servicios y todos los demás contratos necesarios para tales fines**.**

VIGÉSIMA CUARTA. – MÉRITO EJECUTIVO: Todas las obligaciones contenidas en el presente contrato sean estas de dar, hacer o no hacer serán exigibles judicialmente para lo cual el presente contrato presta mérito ejecutivo.

VIGÉSIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para solucionar cualquier diferencia que surja derivada de la celebración, ejecución, terminación, liquidación del presente contrato, las partes podrán acudir a mecanismos alternativos de solución de conflictos o a la jurisdicción ordinaria.

VIGÉSIMA SEXTA. – CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN: LA FIDUCIARIA realizará la conservación de la información derivada del presente negocio durante el término legal establecido en la normatividad legal vigente aplicable a la materia. En caso de que **EL FIDEICOMITENTE** durante la ejecución del presente contrato y/o con posterioridad a la terminación y liquidación del mismo soliciten a **LA FIDUCIARIA** copia de la información y/o archivos del presente negocio, **EL FIDEICOMITENTE** y/o **BENEFICIARIO** que efectúe dicha solicitud, deberá asumir directamente los costos y/o gastos que se deriven de la copia y/o trámites de desarchivo de los mismos, lo cual reconocen y aceptan con la suscripción del presente contrato.

CAPÍTULO XI
DECLARACIONES - NORMAS NIIF - CONFLICTOS DE INTERES

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE: declaran expresamente mediante este documento y bajo la gravedad de juramento, que con la constitución del presente **FIDEICOMISO** no se produce

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

un desequilibrio en su patrimonio que le impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado, y garantiza que no tiene como causa, ni produce como efecto, la defraudación de derechos de terceros porque con su constitución no se genera deterioro de la prenda general de sus acreedores y además declaran:

1. Que el presente documento ha sido libre y ampliamente discutido y deliberado en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.
2. Que se encuentra: ***(i)*** Debidamente constituidos bajo las leyes de su respectiva jurisdicción de constitución; ***(ii)*** Cuentan con la facultad, la capacidad y el derecho legal de ser propietario de sus bienes, para adelantar los negocios a los cuales está dedicado en la actualidad y que se propone adelantar y ***(iii)*** Cumplen con la totalidad de los requerimientos de ley. **EL FIDEICOMITENTE** se abstendrá de celebrar transacciones de fusión, escisión, adquisición, consolidación, liquidación o disolución durante la vigencia del presente contrato.
3. Que conocen que cuentan con un mecanismo en caso de tener una petición, queja o una inquietud respecto de los servicios o productos ofrecidos por la sociedad Fiduciaria, de conformidad con la ley 1328 de 2009 y la normatividad vigente al respecto, y por tanto podrán acudir ante el correspondiente Defensor del Consumidor Financiero el cual puede encontrar en el link: https://www.fiduagraria.gov.co/servicio-al-cliente/consumidor-financiero/defensor-del-consumidor-financiero.html, en la parte de servicio al cliente.
4. Que la suscripción del presente contrato no genera situaciones de conflictos de interés en los términos del numeral 9° del artículo 146 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, de acuerdo con la evaluación que previamente ha efectuado la **FIDUCIARIA** al respecto. En el evento en que **la FIDUCIARIA** llegase a identificar situaciones que generen o pudieren generar conflictos de interés, las revelará a **EL FIDEICOMITENTE** para que ésta tome las decisiones pertinentes para controlar y gestionar adecuadamente dichos conflictos de interés de conformidad a lo previsto en el Código de Gobierno Corporativo y Código de Integridad adoptados por la Entidad.
5. Que la suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto su obligación de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo frente a la **ENTIDAD**, conforme al **CONTRATO** y el artículo 119 del Decreto 1510 de 2013

VIGÉSIMA OCTAVA. – NORMAS NIIF: EL FIDEICOMITENTE manifiesta que el negocio fiduciario que por éste documento se constituye: ***i)*** No aplicará el marco técnico normativo establecido en el Anexo del Decreto 2784 de 2012 - Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para preparadores de información que conforman el grupo 1 y ***ii)*** No cumple las condiciones para ser considerado de interés público conforme a los términos establecidos en el Parágrafo del Artículo primero del Decreto 2784 de 2012; en consecuencia el Negocio Fiduciario deberá preparar información Financiera para fines de supervisión, en los términos que para el efecto establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

VIGÉSIMA NOVENA. – CONFLICTO DE INTERÉS: Las Partes declaran que, la celebración del presente contrato no genera situaciones de conflictos de interés en los términos del numeral 9° del artículo 146 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, de acuerdo con la evaluación que previamente ha efectuado la **FIDUCIARIA** al respecto. Sin perjuicio de lo anterior, el evento en que la **FIDUCIARIA** llegase a identificar situaciones que generen o pudieren generar conflictos de interés, las revelará a **EL FIDEICOMITENTE** para que éste adopte las decisiones pertinentes para controlar y gestionar adecuadamente dichos conflictos de interés de conformidad a lo previsto en el Código de Gobierno Corporativo y Código de Integridad adoptados por la **FIDUCIARIA**.

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se suscribe por Las Partes utilizando el mecanismo de firma electrónica a través de la plataforma **AUCO**, el cual cumple con los requisitos contemplados en el Decreto 2364 de 2012 y que Las Partes reconocen como confiables y apropiados. El **CONSTITUYENTE** declara reconocer y aceptar que los términos y condiciones de la plataforma **AUCO** se encuentran disponibles para su conocimiento en la página web https://auco.ai/. El presente contrato se entenderá acordado y celebrado el día en que quede firmado por las todas las partes.

Hash: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **las partes manifiestan que han decidido suscribir el presente documento de manera electrónica** , y declaran que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello,**reconocen la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de las firmas electrónicas que en él se asientan.

Autenticidad



HUMBERTO HERNAN CASTAÑEDA CHAUX
Autenticado con:
Correo electrónico
Código OTP
Fotografía

Hash de firmante:
ec95b4cc1f1d12ca756a9b5c38a415fdfb30095f1c7cda66634dbf60517bec10

E-mail	consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com
IP	148.222.199.126 Villavicencio, Meta, Colombia
Rol	Firmante
Firmado	11/3/26, 8:18:59 GMT-5



MARIO FERNANDO MORALES RODRÍGUEZ
Autenticado con:
Correo electrónico
Código OTP
Fotografía

Hash de firmante:
6ed6d8342ab31e5780810bd2bcf0ecbdf4df8733d982858c2a4ff12693426be4

E-mail	mario.morales@globalseis.com
IP	191.156.187.235
Rol	Firmante
Firmado	11/3/26, 12:49:35 GMT-5

AMOA

Ana Maria Ordóñez Arzuza
Autenticado con:
Correo electrónico

Hash de firmante:
8a1a54b6fe4a3e62572eda06c820d09b72f5135b728c24cdd848c1f0c7148cf6

E-mail	aordonez@fiduagraria.gov.co
IP	186.84.20.154
Rol	Aprobador
Firmado	12/3/26, 16:46:53 GMT-5

RCLM

ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ
Autenticado con:
Correo electrónico

Hash de firmante:
d3099e29cbab5eaf9e7559b61863343d8ff1ba886e3585d98eff62fb35ea4c27

E-mail	rlora@fiduagraria.gov.co
IP	190.144.142.97
Rol	Firmante
Firmado	12/3/26, 17:01:04 GMT-5

Integridad del documento

Número de documento: KNV5AX30GW

Función Hash: SHA-256

Hash del documento: f04decf1f5477deede2f162a9a7610a7888d201cea6ba73fb13db94d9aef9ef2

Disponibilidad del documento

El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma **www.auco.ai/verify**

FIDUCIARIA AGRARIA S.A.

CERTIFICA

Que mediante documento privado de doce (12) de marzo de 2026, se celebró el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS - P.A. CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026 CTTO 874**, entre las sociedades **CAPITAL INVESTMENTS S.A.S**. identificada con NIT 901.055.873-8 y **GLOBAL SEIS S.A.S.** identificada con 901.114.688-5 y la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A**., con NIT 800.159.998-0.

El objeto del contrato lo constituye, el recibir y administrar los recursos correspondientes al anticipo que gire **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA**, en cumplimiento del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 874 de 2026** y atender con cargo a éstos los giros que indique EL FIDEICOMITENTE en los términos del contrato, previa aprobación del Interventor/Supervisor designado.

Que los recursos objeto de administración, podrán ser consignados en la cuenta detallada a continuación:

Entidad: Banco de Occidente
Titular: FIDUAGRARIA FONDO ABIERTO FIC 600 - FIDUAGRARIA-FONDO ABIERTO FIC 600
Nit.: 900.684.319 - 3
Número: 256-919598
Tipo: Ahorros

Que los recursos serán administrados en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la Fiduciaria, y destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del contrato.

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), con destino al **ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA**

TeresaGuerreroG3
Teresa Guerrero Gutiérrez
Directora Comercial
gguerrero@fiduagraria.gov.co
Calle 16 No 6 - 66 Piso 26
Teléfono 3105758830
www.fiduagraria.gov.co

Barranquilla, marzo 13 de 2026

Doctora:

CATALINA JARAMILLO MARTÍNEZ

Directora Nacional Red Summa

E-mail: info1@redsumma.edu.co

ASUNTO: PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 874 DE 2026

Estimados señores:

Por medio de la presente y de la manera más atenta me permito remitir a su despacho el presente Plan de Inversión del Anticipo del Contrato 874 DE 2026, cuyo objeto es *"PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO ESTUDIOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE, EN FORTALECIMIENTO DEL SIES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 202601537, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RED SUMMA."*

De acuerdo con lo establecido en la FORMA DE PAGO, la entidad girará el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, es decir, la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.847.234.798.oo m/cte.)

El dinero dado en anticipo será invertido exclusivamente en la adquisición de los equipos tecnológicos y materiales de instalación que se describen en la siguiente tabla:

DATOS ESPECÍFICOS			
No.	**Descripción**	**Valor**	**Porcentaje**
1	COMPRA COMPONENTES ACTIVOS CCTV	**4.688.470.728**	**52,99%**
2	COMPRA EQUIPOS LPR - ANALITICAS	**2.788.327.419**	**31,52%**
3	COMPRA ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA	**809.240.766**	**9,15%**

4	ADQUISICIÓN INFRAESTRUCTURA PUNTOS DE VISUALIZACIÓN	**561.194.529**	**6,34%**
TOTAL		**8.847.234.798**	**100%**

Atentamente,

HUMBERTO HERNAN CASTAÑEDA CHAUX
Representante Legal Consorcio CCTV Atlántico 2026

- Revisado el plan de inversión presentado, la interventoría lo encuentra ajustado a los parámetros técnicos y jurídicos, por lo que da la viabilidad respectiva y requerida para su trámite.

YENIFER ASTRID GOMEZ LOPEZ
Rep. Leg. Urbantech Consulting S.A.S

Carrera 59#130A-54
Oficina 302
urbantechconsultingcolombia@gmail.com

Bogotá, 18/03/2026

Doctora
CATALINA JARAMILLO MARTÍNEZ
Directora Nacional
Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior
RED SUMMA
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Aprobación jurídica y financiera del Plan de Inversión del Anticipo – Contrato 874 de 2026

Cordial saludo,

En calidad de Interventoría del proyecto SIES Atlántico, y en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 871, suscrito entre la Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior – Red Summa y Urbantech Consulting S.A.S., nos permitimos informar que, una vez revisado el Plan de Inversión del Anticipo correspondiente al Contrato No. 874 de 2026, este cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos.

En consecuencia, esta Interventoría aprueba jurídica y financieramente el mencionado Plan de Inversión, al evidenciar que los recursos del anticipo serán destinados conforme a lo establecido contractualmente, particularmente para la adquisición de equipos tecnológicos, componentes activos, analíticas LPR, elementos pasivos e infraestructura asociada al sistema de videovigilancia. Lo anterior, en el marco del contrato cuyo objeto es:

"Prestar servicios para la ejecución integral del sistema de videovigilancia (CCTV) en el Departamento del Atlántico, incluyendo estudios, adquisición, instalación, integración, puesta en marcha y soporte, en fortalecimiento del SIES, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 202601537, celebrado entre el Departamento del Atlántico y la Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior – Red Summa."

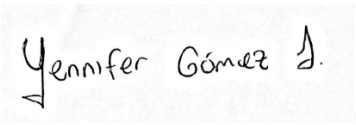
De acuerdo con lo establecido en la FORMA DE PAGO, la entidad girará el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, es decir, la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.847.234.798.oo m/cte.)

El dinero dado en anticipo será invertido exclusivamente en la adquisición de los equipos tecnológicos y materiales de instalación que se describen en la siguiente tabla:

DATOS ESPECÍFICOS			
No.	**Descripción**	**Valor**	**Porcentaje**
1	COMPRA COMPONENTES ACTIVOS CCTV	4.688.470.728	52,99%
2	COMPRA EQUIPOS LPR - ANALITICAS	2.788.327.419	31,52%
3	COMPRA ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA	809.240.766	9,15%
4	ADQUISICIÓN INFRAESTRUCTURA PUNTOS DE VISUALIZACIÓN	561.194.529	6,34%
TOTAL		**8.847.234.798**	**100%**

La presente aprobación se emite para los fines pertinentes dentro del trámite contractual correspondiente.

Atentamente,



YENIFER ASTRID GÓMEZ LÓPEZ
Representante Legal
Urbantech Consulting S.A.S.
Interventoría SIES Atlántico

CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026

ACTA PARCIAL DE PAGO 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 874 DE 2026

I. IDENTIFICACIÓN

Acta	ACTA PARCIAL DE PAGO No. 1 — AVANCE PONDERADO POR ETAPAS
Contrato	Contrato de Prestación de Servicios No. 874 de 2026 OTROSI 001 del 12 de febrero de 2026 OTROSI 002 del 19 de mayo de 2026
Objeto	Ejecución integral del Sistema de Videovigilancia (CCTV) en el Departamento del Atlántico, en fortalecimiento del SIES.
Contratante	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA (NIT 901.417.108-6).
Contratista	CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 (NIT 902.028.688-0).
Interventoría	URBANTECH CONSULTING S.A.S. (Rep. Yenifer Astrid Gómez López).
Valor total del contrato	$ 44.236.173.991 M/Cte. (incluye impuestos)
Plazo de ejecución	Del 26 de enero de 2026 al 31 de julio de 2026 (6 meses y 5 días).
Periodo que cubre el acta	Del 4 de marzo de 2026 al 19 de mayo de 2026.
Fecha de corte	19 de mayo de 2026.
Fecha de suscripción del acta	25 de mayo de 2026.

II. CONSIDERACIONES

1. Que entre RED SUMMA y el CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 874 de 2026, cuyo objeto es prestar servicios para la ejecución integral del sistema de videovigilancia (CCTV) en el Departamento del Atlántico, incluyendo estudios, adquisición, instalación, integración, puesta en marcha y soporte, en fortalecimiento del SIES, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 202601537 y del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025.
2. Que el contrato tiene un plazo de ejecución de seis (6) meses y cinco (5) días, comprendido entre el veintiséis (26) de enero de 2026 y el treinta y uno (31) de julio de 2026, y un valor total de $ 44.236.173.991 M/Cte., incluyendo impuestos.
3. Que mediante OTROSI No. 001 del doce (12) de febrero de 2026, las partes modificaron la Cláusula 8 — Forma de Pago, estableciendo: (i) un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esto es $ 8.847.234.798,20 M/Cte., administrado exclusivamente a través de un Patrimonio Autónomo Fiduciario; (ii) pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato — $ 39.812.556.591,90 — mediante actas parciales suscritas según el avance y entrega de los productos, previa amortización proporcional del anticipo girado; y (iii) un pago final del diez por ciento (10%) — $ 4.423.617.399,10 — contra el acta de liquidación.
4. Que el CONTRATISTA constituyó el Patrimonio Autónomo Fiduciario mediante la vinculación al Fondo de Inversión Colectiva FIC 600, administrado por FIDUAGRARIA S.A., conforme a la comunicación con radicado VPC-6873, quedando habilitados los canales de recaudo y la infraestructura fiduciaria para la administración del anticipo.
5. Que mediante oficio del 18 de marzo de 2026, la Interventoría URBANTECH CONSULTING S.A.S. aprobó jurídica y financieramente el Plan de Inversión del Anticipo

correspondiente al Contrato 874 de 2026, conforme a las cuatro (4) categorías de inversión que totalizan $8.847.234.798.

6. Que mediante oficio SIES ATL INTV 08 del catorce (14) de mayo de 2026, la Interventoría aprobó los productos correspondientes al componente de Estudios y Diseños (Anexo 24D), formalizados mediante el ANEXO 22 — Acta de Recibo de Entregables de Estudios y Diseños CCTV ATLÁNTICO.

7. Que mediante OTROSI No. 002 del 19 de mayo de 2026 al Contrato 874 de 2026, las partes incorporaron al texto contractual el Cuadro Económico definitivo del proyecto, resultante de los Estudios y Diseños aprobados, por valor de $44.228.677.268, dejando expresa constancia del saldo presupuestal por valor de $7.496.723.

8. Que las partes acordaron, para el seguimiento del avance contractual, una estructura ponderada de ejecución por ítem distribuida en seis (6) etapas: (1) ADQUISICIÓN — Órdenes de Compra; (2) MOVILIZACIÓN A BODEGA; (3) PRECONFIGURACIÓN; (4) IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIONES (Civil/Eléctrica); (5) PUESTA EN MARCHA; y (6) DOCUMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y ENTREGA. Dicha estructura — formalizada en el "CUADRO DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE", anexo oficial al presente acta — fue concertada con la Interventoría, hace parte integral del seguimiento contractual y constituye la base única y oficial de cálculo del avance ponderado del contrato. La fórmula maestra aplicada es: Avance ítem ($) = (Cantidad ejecutada por etapa ÷ Cantidad total) × Peso de la etapa × Valor total del ítem.

9. Que el presente acta corresponde al CORTE No. 1 del contrato y se liquida exclusivamente con base en las cantidades efectivamente ejecutadas y reportadas en el Cuadro de Seguimiento al corte del diecinueve (19) de mayo de 2026. En este corte, la totalidad del avance reportado se concentra de manera exclusiva en la ETAPA 1 — ADQUISICIÓN (Órdenes de Compra), con el cien por ciento (100%) de los cuarenta y nueve (49) ítems del Cuadro Económico con orden de compra perfeccionada en su cantidad total. Las etapas 2 a 6 (Movilización a Bodega, Preconfiguración, Implementación y Adecuaciones, Puesta en Marcha, y Documentación / Verificación / Entrega) permanecen sin ejecución en el periodo y serán objeto de actas parciales subsiguientes conforme a su efectivo avance. Las partes dejan constancia de que los productos de naturaleza intangible o digital (como el Software del Sistema LPR) no se reportan en la Etapa 2 — Movilización a Bodega — hasta que medie soporte físico de entrega o activación efectiva del licenciamiento, criterio acordado con la Interventoría.

10. Que el CONTRATISTA presenta a la Interventoría y a la Supervisión, junto con el presente acta: (i) el Cuadro de Seguimiento de Ejecución Presupuestal y Avance (PDF firmado); (ii) el informe de avance técnico, físico y financiero del periodo; (iii) los soportes de inversión del anticipo (Plan de Inversión y Relación de Inversión); (iv) las órdenes de compra perfeccionadas con los proveedores; (v) Extracto del Patrimonio Autónomo; (vi) paz y salvo pagos parafiscales; y (vii) los demás documentos exigidos contractualmente. (viii) cronograma actualizado del contrato.

III. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LIQUIDACIÓN

El presente Acta Parcial de Pago No. 1 se liquida íntegramente con base en el CUADRO DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE adjunto, conforme a la fórmula maestra de avance ponderado por ítem:

Avance del ítem ($) = (Cantidad ejecutada en cada etapa ÷ Cantidad total del ítem) × Peso de la etapa × Valor total del ítem

El avance reportado en el presente corte se concentra exclusivamente en la siguiente etapa:

- ETAPA 1 — ADQUISICIÓN (Órdenes de Compra): ejecutada al cien por ciento (100%) en los cuarenta y nueve (49) ítems del Cuadro Económico, esto es, con orden de compra perfeccionada para la totalidad de las cantidades pactadas en cada ítem (incluyendo el componente de Estudios y Diseños, los Componentes Activos CCTV, los Equipos LPR – Analíticas, los Elementos Pasivos del Sistema y las Obras Civiles / Eléctricas / Otros).
- ETAPAS 2, 3, 4, 5 y 6 (Movilización a Bodega, Preconfiguración, Implementación y Adecuaciones, Puesta en Marcha, Documentación / Verificación / Entrega): sin avance ejecutado en el periodo.
- Tratamiento de productos intangibles/digitales: los entregables sin manifestación física (entre ellos el Software del Sistema LPR) se reportan únicamente en la Etapa 1 — Adquisición OC. Su avance en la Etapa 2 — Movilización a Bodega — sólo se reconocerá una vez se acredite documentalmente la entrega del soporte físico del medio de instalación o la activación efectiva del licenciamiento, criterio acordado con la Interventoría.

Las etapas 2 a 6 serán objeto de actas parciales subsiguientes conforme a su efectivo avance.

IV. AVANCE EJECUTADO POR COMPONENTE (RESUMEN)

Resumen del avance ponderado por componente, conforme al cuadro de seguimiento al corte del 19 de mayo de 2026:

COMPONENTE	VALOR COMPONENTE	AVANCE EJECUTADO ($)	% AVANCE
FASE I — ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 265.602.399	$ 265.602.399,00	100,00 %
COMPONENTES ACTIVOS CCTV	$ 26.569.435.851	$ 6.681.258.210,10	25,15 %
EQUIPOS LPR – ANALÍTICAS	$ 11.931.919.265	$ 2.928.226.467,25	24,54 %
ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA	$ 3.536.191.710	$ 584.304.853,85	16,52 %
OBRAS CIVILES / ELÉCTRICAS / OTROS	$ 1.925.528.043	$ 181.618.511,02	9,43 %
GRAN TOTAL CONTRATO	$ 44.228.677.268	$ 10.641.010.441,22	24,0591 %

V. DETALLE DEL AVANCE PONDERADO POR ÍTEM

La siguiente tabla discrimina, para cada uno de los cuarenta y nueve (49) ítems del Cuadro Económico del Anexo 22, la cantidad efectivamente ejecutada en la Etapa 1 — Adquisición (Órdenes de Compra), el porcentaje de avance acumulado ponderado y el valor financiero del avance en pesos colombianos. En este corte, la totalidad de los ítems registra ejecución del cien por ciento (100%) de la cantidad pactada en la Etapa 1, sin ítems con ejecución parcial ni avance en etapas posteriores:

#	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. TOTAL	1. OC	2. MOV.	% ACUM.	VR/TOTAL (COP)	$ AVANCE
FASE I — ESTUDIOS Y DISEÑOS \| Subtotal avance: $265.602.399,00								
1	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	—	1	1	—	0,6005%	$265.602.399	$265.602.399

CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026

#	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. TOTAL	1. OC	2. MOV.	% ACUM.	VR/TOTAL (COP)	$ AVANCE
COMPONENTES ACTIVOS CCTV \| Subtotal avance: $6.681.258.210,10								
1	CÁMARAS PTZ TIPO DOMO. TIPO 2	—	120	120	—	1,8108%	$3.203.489.400	$800.872.350
2	CÁMARAS FIJAS TIPO 1	—	151	151	—	0,6975%	$1.234.012.921	$308.503.230
3	FIBRA OPTICA MONOMODO	—	155.674	155.674	—	5,1100%	$7.533.687.556	$2.260.106.267
4	EQUIPO MICROONDAS BACK BONE	—	41	41	—	1,4812%	$2.620.439.355	$655.109.839
5	EQUIPO MICROONDAS PTP	—	2	2	—	0,0376%	$66.584.686	$16.646.172
6	SWITCH DE ACCESO TIPO 4	—	2	2	—	0,0442%	$78.243.702	$19.560.926
7	SWITCH TIPO 1 (CCTV)	—	120	120	—	0,4722%	$835.369.560	$208.842.390
8	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN	—	1	1	—	0,0767%	$135.757.416	$33.939.354
9	MONITOR DE VISUALIZACION	—	18	18	—	0,3308%	$585.309.870	$146.327.468
10	ESTACION DE TRABAJO OPERADOR (WORKSTATION)	—	13	13	—	0,3319%	$587.167.035	$146.791.759
11	JOYSTICK DE OPERACIÓN	—	13	13	—	0,0759%	$134.319.679	$33.579.920
12	UPS DE 2KVA (CCTV)	—	140	140	—	0,5670%	$1.003.099.720	$250.774.930
13	SERVIDOR	—	3	3	—	0,2680%	$474.051.636	$118.512.909
14	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA	—	271	271	—	2,7415%	$6.062.754.006	$1.212.550.801
15	PUNTO DE VISUALIZACIÓN ENTIDAD TERRITORIAL	—	4	4	—	0,1831%	$404.810.496	$80.962.099
16	SOFTWARE DE VISUALIZACION, CONTROL Y ADMINISTRACION	—	1	1	—	0,0362%	$64.068.710	$16.017.178
17	NODO DE CONCENTRACIÓN	—	18	18	—	0,6277%	$1.110.520.386	$277.630.097
18	UPS 15KVA	—	1	1	—	0,0470%	$83.146.072	$20.786.518
19	PLANTA ELECTRICA 40KVA Y TRANSFERENCIA	—	1	1	—	0,0670%	$148.110.133	$29.622.027
20	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36000 BTU	—	2	2	—	0,0282%	$62.385.072	$12.477.014
21	AIRE ACONDICIONADO FAN COIL 48000 BTU	—	2	2	—	0,0351%	$77.642.902	$15.528.580
22	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN TIPO RACK DESLIZANTE	—	2	2	—	0,0364%	$64.465.538	$16.116.385

CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026

#	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. TOTAL	1. OC	2. MOV.	% ACUM.	VR/TOTAL (COP)	$ AVANCE
EQUIPOS LPR – ANALÍTICAS \| Subtotal avance: $2.928.226.467,25								
23	LICENCIAMIENTO DE COMPARACIÓN FACIAL	—	25	25	—	0,1747%	$309.158.000	$77.289.500
24	SUMINISTRO SERVIDOR INTELIGENTE	—	3	3	—	0,5771%	$1.020.951.984	$255.237.996
25	CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR	—	140	140	—	2,9508%	$5.220.356.260	$1.305.089.065
26	SOFTWARE SISTEMA LPR	—	1	1	—	0,0935%	$165.487.231	$41.371.808
27	SWITCH TIPO 1 (LPR)	—	70	70	—	0,2754%	$487.298.910	$121.824.728
28	UPS DE 2KVA (LPR)	—	70	70	—	0,2835%	$501.549.860	$125.387.465
29	GABINETES POSTE/FACHADA (LPR)	—	70	70	—	0,1847%	$408.487.870	$81.697.574
30	ARCOS / PÓRTICOS MONTAJE DE SISTEMAS LPR	—	70	70	—	0,3105%	$686.579.110	$137.315.822
31	ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA – LPR	—	140	140	—	1,7704%	$3.132.050.040	$783.012.510
ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA \| Subtotal avance: $584.304.853,85								
32	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	—	120	120	—	0,4237%	$936.992.760	$187.398.552
33	GABINETES POSTE/FACHADA (CCTV)	—	140	140	—	0,3694%	$816.975.740	$163.395.148
34	CORONAS ANTI-ESCALATORIAS	—	260	260	—	0,0744%	$164.615.100	$32.923.020
35	BRAZOS SOPORTE PARA CAMARAS	—	120	120	—	0,0409%	$90.520.680	$18.104.136
36	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	—	20	20	—	0,0223%	$39.458.260	$9.864.565
37	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	—	1	1	—	0,0010%	$1.770.893	$442.723
38	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA	—	1	1	—	0,0010%	$1.782.916	$445.729
39	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA TIPO 2	—	211	211	—	0,2828%	$1.250.840.916	$125.084.092
40	MODULOS - PUESTOS DE TRABAJO	—	13	13	—	0,0479%	$105.922.141	$21.184.428
41	SISTEMA DETECCION INCENDIOS Y CONTROL ACCESO	—	1	1	—	0,0201%	$44.426.309	$8.885.262
42	CONTROL ACCESO FACIAL SALA DE CONTROL	—	2	2	—	0,0240%	$53.044.758	$10.608.952

#	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. TOTAL	1. OC	2. MOV.	% ACUM.	VR/TOTAL (COP)	$ AVANCE
43	GABINETES CUARTO DE EQUIPOS	—	3	3	—	0,0101%	$22.266.234	$4.453.247
44	LOCKER METALICO DOBLE COMPARTIMIENTO	—	3	3	—	0,0034%	$7.575.003	$1.515.001
OBRAS CIVILES / ELÉCTRICAS / OTROS \| Subtotal avance: $181.618.511,02								
45	ADAPTACION CENTRO MONITOREO Y CUARTO EQUIPOS	—	1	1	—	0,0243%	$179.282.766	$10.756.966
46	SISTEMA DE APERTURA	—	2	2	—	0,0022%	$16.274.566	$976.474
47	ALIMENTACION Y DISTRIB. ELECTRICA CENTRO CONTROL	—	1	1	—	0,0106%	$77.800.000	$4.668.000
48	CANALIZACION ELECTRICA CAMARAS Y NODOS	—	211	211	—	0,3025%	$1.338.013.667	$133.801.367
49	TORRE AUTOSOPORTADA TRIANGULAR	—	1	1	—	0,0710%	$314.157.044	$31.415.704
GRAN TOTAL — AVANCE EJECUTADO ACUMULADO								$10.641.010.441,22
PORCENTAJE DE AVANCE PONDERADO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO								24,0591%

VI. LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL ACTA Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

La liquidación del presente Acta Parcial No. 1 se efectúa conforme a la metodología prevista en la Cláusula 8 — Forma de Pago — del Contrato 874 de 2026, modificada por el OTROSI No. 001, y replica fielmente la sección de Liquidación contenida en el Cuadro de Seguimiento adjunto:

CONCEPTO	VALOR (COP)	% / FACTOR
(A) Valor total del contrato 874 (Cláusula 7)	$ 44.236.173.991	100,00 %
(A1) Valor proyectado según cantidades FINAL E&D (Anexo 22)	$ 44.228.677.268	—
(B) Anticipo entregado (20% del Contrato — Cláusula 8 Otrosí 001)	$ 8.847.234.798,20	20,00 %
(C) Valor ejecutado ACUMULADO a la fecha (avance ponderado × valor contrato)	$10.641.010.441,22	24,0591 %
(D) Valor ejecutado ACUMULADO en actas anteriores	$ 0	—
(E) Valor ejecutado en el PERIODO actual (= C − D)	$10.641.010.441,22	—
(F) Amortización del anticipo en este corte (20% de E — Cláusula 8 Otrosí 001)	$ 2.128.202.088,24	20,00 %
(G) Amortización acumulada del anticipo (actas anteriores)	$ 0	—
(H) Saldo del anticipo por amortizar (= B − F − G)	$ 6.719.032.709,96	—
(I) Retegarantía / retención (no aplica en este corte)	$ 0	0,00 %
(J) VALOR NETO A PAGAR EN ESTE CORTE (= E − F − I)	$ 8.512.808.352,98	—

Notas a la liquidación:

- El avance reportado y liquidado en el presente acta corresponde al valor ejecutado acumulado a la fecha de corte por valor de $10.641.010.441,22, equivalente al 24,0591 % del valor total del contrato, conforme al Cuadro de Seguimiento adjunto.
- La amortización del anticipo en este corte ($2.128.202.088,24) corresponde al veinte por ciento (20%) del valor ejecutado en el periodo, conforme al régimen de amortización proporcional previsto en la Cláusula 8 modificada por el OTROSI No. 001.
- Tras el presente corte, queda un saldo del anticipo por amortizar por valor de $6.719.032.709,96, el cual se aplicará progresivamente contra las actas parciales subsiguientes y, en lo que reste, contra el acta de liquidación final.
- El valor neto a pagar al CONTRATISTA en este corte, después de amortizado el anticipo, asciende a $8.512.808.352,98. Dicho desembolso se efectuará por el CONTRATANTE conforme a los plazos y mecanismos previstos contractualmente, previa verificación y aval de la Supervisión e Interventoría.
- El porcentaje de avance acumulado tras el presente corte (24,0591%) es inferior al tope contractual del noventa por ciento (90%) previsto para los pagos parciales acumulados conforme a la Cláusula 8.
- Los rendimientos financieros generados por el anticipo durante el periodo serán reintegrados o destinados conforme a lo previsto en el Parágrafo 3 de la Cláusula 8 modificada por el OTROSI No. 001 y a las instrucciones del Departamento del Atlántico.

VII. RECURSOS HUMANOS Y OBLIGACIONES LABORALES

Durante el periodo cubierto por el presente informe, EL CONTRATISTA se mantuvo a paz y salvo en los pagos parafiscales a los que se encuentra obligado por la legislación vigente.

VIII. RIESGOS, NOVEDADES Y MEDIDAS

- Riesgo de demoras en la entrega física de equipos por parte de proveedores nacionales e internacionales — mitigado mediante diversificación de proveedores, pólizas de cumplimiento sobre las OCs principales y seguimiento semanal.
- Riesgo cambiario en componentes importados — mitigado mediante anclaje de precios al momento de perfeccionamiento de las OCs.
- Riesgo de obsolescencia tecnológica frente a especificaciones del Anexo 22 — mitigado mediante validación con la Interventoría y la Oficina de Telemática de la Policía Nacional previa al perfeccionamiento de las OCs.

Las medidas de mitigación adoptadas se encuentran detalladas en el informe de avance técnico, físico y financiero anexo al presente acta.

IX. DECLARACIONES Y CERTIFICACIONES

1. EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que la información contenida en la presente acta y en los soportes que la acompañan es veraz, completa y se ajusta a la realidad del avance del contrato durante el periodo reportado.

2. EL CONTRATISTA declara que los recursos del anticipo se han invertido exclusivamente en los conceptos aprobados por la Interventoría en el Plan de Inversión del Anticipo, sin haberlos mezclado con recursos propios ni destinado a fines distintos del objeto contractual.
3. LA INTERVENTORÍA, una vez verificados los soportes técnicos, financieros y de inversión del anticipo, certifica el porcentaje de avance ponderado reportado en el periodo conforme al Cuadro de Seguimiento, y la procedencia del pago referido en la sección VI del presente acta, así como la correcta administración del anticipo a través del Patrimonio Autónomo Fiduciario.
4. LAS PARTES dejan constancia de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y del Registro Presupuestal (RP) vigentes que respaldan el pago del presente acta, así como de las fuentes de financiación del proyecto (FONSECON – Ministerio del Interior y Departamento del Atlántico).
5. EL CONTRATISTA reitera su compromiso de adelantar, en los términos del cronograma vigente, las etapas subsiguientes del Cuadro de Seguimiento (movilización a bodega, preconfiguración, implementación, puesta en marcha, documentación y entrega), con el fin de cumplir el objeto contractual dentro del plazo pactado (31 de julio de 2026).

En constancia de lo anterior, se firma el presente Acta Parcial de Pago 1, en la ciudad de Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX
Representante Legal
Consorcio CCTV Atlántico 2026

LUIS CARLOS BALLESTEROS
Director de Interventoría

SOPORTES ANEXOS

- Cuadro de Seguimiento de Ejecución Presupuestal y Avance (PDF firmado);
- Informe de avance técnico, físico y financiero del periodo;
- Soportes de inversión del anticipo (Plan de Inversión y Relación de Inversión);
- Órdenes de compra perfeccionadas con los proveedores;
- Extracto del Patrimonio Autónomo;
- Paz y salvo pagos parafiscales.
- Cronograma actualizado del contrato.

CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026

Barranquilla, mayo 25 de 2026

Señores:
ING. LUIS CARLOS BALLESTEROS
Director Interventoría
E-mail: directorinterventoria@urbantechconsulting.co

DRA. CATALINA JARAMILLO MARTÍNEZ
Directora Nacional
Red Summa
E-mail: direccion@redsumma.edu.co
subdirecciondeproyectos@redsumma.edu.co

ASUNTO: INFORME DE AVANCE TÉCNICO, FÍSICO Y FINANCIERO; RADICACIÓN DE COBRO — ACTA PARCIAL DE PAGO NO. 1; CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 874 DE 2026 — CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 / RED SUMMA

DE	CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX REPRESENTANTE LEGAL
PARA	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR RED SUMMA
ATENCIÓN	DRA. CATALINA JARAMILLO MARTÍNEZ
CON COPIA	URBANTECH CONSULTING S.A.S. INTERVENTORÍA
ASUNTO	RADICACIÓN DE COBRO — ACTA PARCIAL DE PAGO NO. 1 — CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 874 DE 2026. INFORME TÉCNICO, FÍSICO Y FINANCIERO DE AVANCE AL CORTE DEL 19 DE MAYO DE 2026.
REFERENCIA	CONTRATO 874 DE 2026 OTROSI NO. 001 (12/02/2026) OTROSI NO. 002. CUADRO ECONÓMICO DEFINITIVO DEL ANEXO 22 (APROBADO EL 14/05/2026).

Por medio del presente oficio, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026, en adelante EL CONTRATISTA, me permito poner en su conocimiento, y por su intermedio en el del Comité Técnico del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025, la formalización del INFORME DE AVANCE TÉCNICO, FÍSICO Y FINANCIERO correspondiente al CORTE No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 874 de 2026, junto con la solicitud formal de radicación del cobro derivado del ACTA PARCIAL DE PAGO No. 1, conforme a la Cláusula 8 del referido contrato, modificada por el OTROSI No. 001 del 12 de febrero de 2026.

1. ANTECEDENTES Y MARCO CONTRACTUAL

1. EL CONTRATANTE (RED SUMMA) y EL CONTRATISTA (CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026) suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 874 de 2026, de fecha veintiséis (26) de enero de 2026, cuyo objeto es la ejecución integral del Sistema de Videovigilancia (CCTV) en el Departamento del Atlántico, en fortalecimiento del SIES Atlántico, por valor total de $ 44.236.173.991 M/Cte., con un plazo de seis (6) meses y cinco (5) días, del 26/01/2026 al 31/07/2026.

2. El contrato se enmarca en el Contrato Interadministrativo No. 202601537 (Departamento del Atlántico – RED SUMMA) y en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025 entre el Ministerio del Interior – FONSECON ($33.744.037.575) y el Departamento del Atlántico ($11.248.012.525), por valor total de $44.992.050.100.
3. Mediante OTROSI No. 001 del 12 de febrero de 2026, las partes modificaron la Cláusula 8 — Forma de Pago, estableciendo: (i) anticipo del veinte por ciento (20%) — $ 8.847.234.798,20 — administrado a través de Patrimonio Autónomo Fiduciario; (ii) pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato; y (iii) pago final del diez por ciento (10%) contra el acta de liquidación.
4. EL CONTRATISTA constituyó el Patrimonio Autónomo Fiduciario mediante vinculación al Fondo de Inversión Colectiva FIC 600, administrado por FIDUAGRARIA S.A., con radicado VPC-6873.
5. Mediante oficio del 18 de marzo de 2026, la Interventoría URBANTECH CONSULTING S.A.S. aprobó el Plan de Inversión del Anticipo correspondiente al Contrato 874 de 2026, conforme a las cuatro (4) categorías de inversión que totalizan $8.847.234.798: Componentes Activos CCTV $4.688.470.728 (52,99%); LPR $2.788.327.419 (31,52%); Pasivos $809.240.766 (9,15%); e Infraestructura Puntos de Visualización $561.194.529 (6,34%).
6. Mediante oficio SIES ATL INTV 08 del 14 de mayo de 2026, la Interventoría aprobó los productos del componente de Estudios y Diseños (Anexo 24D), formalizándose el ANEXO 22 — Acta de Recibo de Entregables de E&D CCTV ATLÁNTICO, en cuya virtud se incorporó al expediente contractual el Cuadro Económico definitivo del proyecto por valor de $44.228.677.268, con saldo presupuestal de $7.496.723.
7. Mediante OTROSI No. 002 al Contrato Principal No. 874 de 2026, suscrito por las partes, se formalizó la incorporación del referido Cuadro Económico definitivo, armonizando las cantidades, especificaciones técnicas y referencias del presupuesto contractual.

2. ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

El presente informe corresponde al CORTE No. 1 del Contrato 874 de 2026, con fecha de corte 19 de mayo de 2026 y cubre el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2026 y el 19 de mayo de 2026 (corte del presente acta). El informe tiene por objeto:

- Presentar la metodología de avance ponderado por etapas concertada con la Interventoría.
- Reportar el avance técnico, físico y financiero ejecutado en el periodo.
- Documentar el perfeccionamiento de las Órdenes de Compra que soportan la Etapa 1 — Adquisición.
- Liquidar la amortización del anticipo y el valor neto a pagar al CONTRATISTA conforme a la Cláusula 8.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales.
- Solicitar formalmente la radicación del cobro y el desembolso del valor neto a pagar.

3. MARCO METODOLÓGICO DEL CORTE

Para el seguimiento del avance contractual del Contrato 874 de 2026, las partes acordaron, con concertación expresa de la Interventoría URBANTECH CONSULTING S.A.S., una estructura ponderada de ejecución por ítem distribuida en seis (6) etapas, formalizada en el “CUADRO DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE” que se anexa al presente informe como soporte oficial obligatorio:

ETAPA 1 — ADQUISICIÓN (Órdenes de Compra perfeccionadas con los proveedores).
Etapa 2 — Movilización a Sitio / Importación: Iniciada el 20/05/2026. Comprende la nacionalización de equipos, trámites ante DIAN (mandato general), Superintendencia de Vigilancia y solicitud de exención de IVA. Meta: entrega en bodega ≤ 10/06/2026; nacionalización ≤ 06/07/2026.
Etapa 3 — Obras y Adecuaciones Civiles/Eléctricas: Inicio programado 02/06/2026. Planta externa (postes, canalizaciones), tendido de fibra óptica (15/06–24/07/2026), adecuación Centro de Monitoreo (02/06–22/07/2026), obra eléctrica (01/07–22/07/2026).
Etapa 4 — Preconfiguración de Equipos: Inicio programado 25/05/2026. Cámaras CCTV y LPR, sistemas

de almacenamiento, microondas, switches, UPS y equipos de cómputo.
Etapa 5 — Montaje y Puesta en Marcha: Programadas 13/07–27/07/2026. Equipos en poste, sala de monitoreo, visualización de puntos de cámara.
Etapa 6 — Documentación, Verificación y Entrega: 19/05–31/07/2026. Capacitación (5 días), documentación del proyecto, protocolo de pruebas, acta de recibo final.
Hito crítico: Visualización de puntos de cámara — 28/07/2026 | Recibo Final — 31/07/2026.

La fórmula maestra aplicada para el cálculo del avance ponderado financiero por ítem es:

Avance del ítem ($) = (Cantidad ejecutada en cada etapa ÷ Cantidad total del ítem) × Peso de la etapa × Valor total del ítem

Los pesos por etapa fueron concertados con la Interventoría y formalizados en el Cuadro de Seguimiento adjunto, conforme a la naturaleza de cada ítem (equipos, software, obras civiles, obras eléctricas, etc.). La sumatoria de los pesos para cada ítem corresponde al 100% de su valor.

4. AVANCE EJECUTADO EN EL PERIODO

4.1. Etapas reportadas en el presente corte

Como se detalla en el Cuadro de Seguimiento anexo, en el presente corte la totalidad del avance reportado se concentra de manera exclusiva en la ETAPA 1 — ADQUISICIÓN (Órdenes de Compra), con el cien por ciento (100%) de los cuarenta y nueve (49) ítems del Cuadro Económico definitivo con orden de compra perfeccionada en su cantidad total. Las etapas 2 a 6 (Movilización, Preconfiguración, Implementación, Puesta en Marcha, y Documentación/Verificación/Entrega) permanecen sin ejecución y serán objeto de actas parciales subsiguientes conforme a su efectivo avance.

Las partes dejan constancia de que los productos de naturaleza intangible o digital (como el Software del Sistema LPR) no se reportan en la Etapa 2 — Movilización a Bodega — hasta que medie soporte físico de entrega o activación efectiva del licenciamiento, criterio acordado con la Interventoría.

4.2. Avance por componente

El avance ejecutado por componente del Cuadro Económico definitivo es el siguiente:

COMPONENTE	VALOR COMPONENTE	AVANCE EJECUTADO ($)	% AVANCE
FASE I — ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 265.602.399	$ 265.602.399,00	100,00 %
COMPONENTES ACTIVOS CCTV	$ 26.569.435.851	$ 6.681.258.210,10	25,15 %
EQUIPOS LPR – ANALÍTICAS	$ 11.931.919.265	$ 2.928.226.467,25	24,54 %
ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA	$ 3.536.191.710	$ 584.304.853,85	16,52 %
OBRAS CIVILES / ELÉCTRICAS / OTROS	$ 1.925.528.043	$ 181.618.511,02	9,43 %
GRAN TOTAL CONTRATO	$ 44.228.677.268	$ 10.641.010.441,22	24,0591 %

5. ÓRDENES DE COMPRA PERFECCIONADAS — SOPORTE DE LA ETAPA 1

Conforme a la metodología de ejecución por etapas y a la fórmula maestra de avance ponderado, el avance reportado en el presente corte se soporta en la perfeccionamiento de tres (3) Órdenes de Compra suscritas

con los proveedores del Sistema, una por cada uno de los grandes componentes funcionales. Cada OC fue armonizada con las cantidades y especificaciones del Cuadro Económico definitivo del Anexo 22, en virtud del OTROSI No. 001 al respectivo contrato base, según se detalla a continuación:

NÚMERO DE OC	PROVEEDOR	COMPONENTE	ÍTEMS	VALOR OC (COP)
OC-CCTVATL-MRC-001-2026	MR CONSULT S.A.S.NIT: 902.026.679-5	Componentes Activos CCTV	16	$10.589.485.389
OC-CCTVATL-PYR-001-2026	PYRGOS SECURITY S.A.S.NIT: 901.801.446-7	Equipos CCC + Pasivos + Obras Civiles	24	$2.634.549.441
OC-CCTVATL-INX-001-2026	INFRANEXUS S.A.S.NIT: 902.011.060-1	Equipos LPR – Analíticas	9	$4.772.767.775
TOTAL ÓRDENES DE COMPRA PERFECCIONADAS			49	$17.996.802.605

Detalle por proveedor:

5.1. MR CONSULT S.A.S. — Componentes Activos CCTV

- Contrato base: CS-CCTVATL-MRC-002-2026 (suscrito el 17 de abril de 2026).
- Otrosí Modificatorio No. 002: incorpora el Cuadro Económico definitivo del Anexo 22 — armoniza cantidades (fibra óptica de 95.387 a 155.674 ML; microondas BB 40 a 41; incorpora microondas PTP, UPS 2KVA, Planta 40 KVA y Fan Coil; suprime UPS 1.5KVA, Kit Seguridad, Planta 20 KVA, Mueble Impresora e Impresora Multifuncional).
- Orden de Compra OC-CCTVATL-MRC-001-2026: 16 ítems del componente Componentes Activos CCTV, por valor de $10.589.485.389 M/Cte.
- Alcance: 120 cámaras PTZ, 151 cámaras fijas, 155.674 ML de fibra óptica, 41 enlaces microondas backbone, 2 enlaces PTP, 2 switches T4, 120 switches T1, 140 UPS 2KVA, 3 servidores, 271 unidades de almacenamiento, 18 nodos de concentración, 1 UPS 15KVA, 1 planta 40KVA, 2 minisplit, 2 fan coil, 2 racks deslizantes.

5.2. PYRGOS SECURITY S.A.S. — Centro de Comando y Control + Pasivos + Obras Civiles

- Contrato base: CS-CCTVATL-PYR-001-2026 (suscrito el 17 de abril de 2026).
- Otrosí Modificatorio No. 002: incorpora el Cuadro Económico definitivo del Anexo 22 — incrementa Punto de Visualización Entidad Territorial de 1 a 4 unidades; reduce cantidades de cableado, energía normal/regulada, puesta a tierra, adaptación CCM y canalización.
- Orden de Compra OC-CCTVATL-PYR-001-2026: 24 ítems entre Grupo A (CCC) y Grupo B (Pasivos + Obras), por valor de $2.634.549.441 M/Cte.
- Alcance Grupo A — CCC: Video Wall, 18 monitores, 13 workstations, 13 joysticks, 4 puntos de visualización entidad territorial, software VMS.
- Alcance Grupo B — Pasivos y Obras: 120 postes, 140 gabinetes, 260 coronas, 120 brazos, 20 puntos cableado, 1 punto energía normal y 1 regulada, 211 puestas a tierra, 13 módulos, control acceso facial, gabinetes cuarto, lockers, adaptación CCM, sistema de apertura, alimentación eléctrica, 211 canalizaciones, 1 torre autosoportada.

5.3. INFRANEXUS S.A.S. — Equipos LPR + Analíticas

- Contrato base: CS-CCTVATL-INX-003-2026 (suscrito el 17 de abril de 2026).
- Otrosí Modificatorio No. 002: incorpora el Cuadro Económico definitivo del Anexo 22 — aumenta licencias de comparación facial de 19 a 25; reduce a la mitad switches T1 LPR, UPS, gabinetes y arcos LPR; sustituye UPS 1.5KVA por UPS 2KVA.
- Orden de Compra OC-CCTVATL-INX-001-2026: 9 ítems del componente LPR/Analíticas, por valor de $4.772.767.775 M/Cte.

- Alcance: 25 licencias de comparación facial, 3 servidores inteligentes, 140 cámaras LPR, 1 software sistema LPR, 70 switches T1 LPR, 70 UPS 2KVA LPR, 70 gabinetes LPR, 70 arcos/pórticos, 140 unidades de almacenamiento LPR.

Las copias de los contratos base, sus Otrosíes Modificatorios y las Órdenes de Compra perfeccionadas se anexan al presente informe como soportes documentales de la Etapa 1 — Adquisición.

6. LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL ACTA — AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

La liquidación del presente Acta Parcial No. 1 se efectúa conforme a la metodología prevista en la Cláusula 8 — Forma de Pago — del Contrato 874 de 2026, modificada por el OTROSI No. 001, replicando la sección de Liquidación contenida en el Cuadro de Seguimiento adjunto:

CONCEPTO	VALOR (COP)	% / FACTOR
(A) Valor total del contrato 874 (Cláusula 7)	$44.236.173.991	100,00%
(A1) Valor proyectado según cantidades FINAL E&D (Anexo 22)	$44.228.677.268	—
(B) Anticipo entregado (20% del Contrato — Cláusula 8 Otrosí 001)	$8.847.234.798,20	20,00%
(C) Valor ejecutado ACUMULADO a la fecha	$10.641.010.441,22	24,0591%
(D) Valor ejecutado ACUMULADO en actas anteriores	$ 0	—
(E) Valor ejecutado en el PERIODO actual (= C − D)	$10.641.010.441,22	—
(F) Amortización del anticipo en este corte (20% de E)	$2.128.202.088,24	20,00%
(G) Amortización acumulada del anticipo (actas anteriores)	$0	—
(H) Saldo del anticipo por amortizar (= B − F − G)	$6.719.032.709,96	—
(I) Retegarantía / retención (no aplica)	$0	0,00%
(J) VALOR NETO A PAGAR EN ESTE CORTE (= E − F − I)	$8.512.808.352,98	—

Notas a la liquidación:

- El avance reportado y liquidado corresponde al valor ejecutado acumulado a la fecha de corte por valor de $ 10.641.010.441,22, equivalente al 24,0591 % del valor total del contrato, conforme al Cuadro de Seguimiento adjunto.
- La amortización del anticipo en este corte ($ 2.128.202.088,24) corresponde al veinte por ciento (20%) del valor ejecutado en el periodo, conforme al régimen de amortización proporcional previsto en la Cláusula 8 modificada por el OTROSI No. 001.
- Tras el presente corte, queda un saldo del anticipo por amortizar por valor de $ 6.719.032.709,96, el cual se aplicará progresivamente contra las actas parciales subsiguientes y, en lo que reste, contra el acta de liquidación final.
- El valor neto a pagar al CONTRATISTA en este corte, después de amortizado el anticipo, asciende a $ 8.512.808.352,98 M/Cte.
- El porcentaje de avance acumulado tras el presente corte (24,0591 %) es inferior al tope contractual del noventa por ciento (90%) previsto para los pagos parciales acumulados conforme a la Cláusula 8.

7. MANEJO DEL ANTICIPO Y DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Los recursos del anticipo fueron administrados exclusivamente a través del Patrimonio Autónomo Fiduciario constituido en FIDUAGRARIA S.A. (FIC 600 — radicado VPC-6873), conforme a lo establecido en el OTROSI No. 001, el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por la Interventoría el 18/03/2026 y el estado de cuenta 223097 de abril de FIDUAGRARIA. Las inversiones realizadas con cargo al anticipo se destinaron exclusivamente al perfeccionamiento de las Órdenes de Compra con los proveedores del sistema, conforme a las categorías de inversión aprobadas:

- Categoría 1 — Componentes Activos CCTV: $4.688.470.728 (52,99%) destinados al pago del anticipo al proveedor MR Consult S.A.S.
- Categoría 2 — Equipos LPR: $2.788.327.419 (31,52%) destinados al pago del anticipo al proveedor Infranexus S.A.S.
- Categoría 3 — Elementos Pasivos: $809.240.766 (9,15%) destinados al pago del anticipo de los elementos pasivos al proveedor Pyrgos Security S.A.S.
- Categoría 4 — Infraestructura Puntos de Visualización: $561.194.529 (6,34%) destinados al pago del anticipo de los equipos del CCC al proveedor Pyrgos Security S.A.S.

La Relación de Inversión del Anticipo, con los soportes correspondientes, se acompaña como anexo al presente informe. Los rendimientos financieros generados por el anticipo durante el periodo serán reintegrados o destinados conforme a lo previsto en el Parágrafo 3 de la Cláusula 8 modificada por el OTROSI No. 001 y a las instrucciones del Departamento del Atlántico.

8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Durante el periodo cubierto por el presente informe, EL CONTRATISTA Consorcio se mantuvo a paz y salvo en los pagos parafiscales a los que se encuentra obligado por la legislación vigente.

9. RIESGOS, NOVEDADES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Durante el periodo se identificaron y gestionaron los siguientes riesgos, sin que ninguno haya afectado la programación del proyecto:

- Riesgo de demoras en la entrega física de equipos por parte de proveedores nacionales e internacionales — mitigado mediante diversificación de proveedores, seguimiento semanal de los cronogramas de los tres contratos de suministro y compromisos contractuales claros.
- Riesgo cambiario en componentes importados — mitigado mediante anclaje de precios al momento de perfeccionamiento de las Órdenes de Compra (Parágrafo Primero de la Cláusula Segunda de los contratos con proveedores).
- Riesgo de obsolescencia tecnológica frente a las especificaciones del Anexo 22 — mitigado mediante validación previa de las fichas técnicas con la Interventoría y la Dirección de Telemática de la Policía Nacional.
- Riesgo de variación de cantidades por ajustes de E&D — mitigado mediante la suscripción del OTROSI No. 002 al Contrato Principal y del OTROSI No. 001 a cada uno de los contratos con proveedores, armonizando la cadena contractual.

Las medidas de mitigación adoptadas se encuentran detalladas en el plan de gestión de riesgos del proyecto, disponible para revisión de la Supervisión y la Interventoría.

10. CONCLUSIONES Y SOLICITUD FORMAL

Con base en lo expuesto a lo largo del presente informe, y soportado en el Cuadro de Seguimiento de Ejecución Presupuestal y Avance, las Órdenes de Compra perfeccionadas, los Otrosíes Modificatorios suscritos con los proveedores y demás soportes anexos, el CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 concluye que:

- Se ha ejecutado satisfactoriamente la ETAPA 1 — ADQUISICIÓN (Órdenes de Compra) al cien por ciento (100%) en los cuarenta y nueve (49) ítems del Cuadro Económico definitivo, mediante el perfeccionamiento de tres (3) órdenes de compra que totalizan $17.996.802.605 M/Cte. con los proveedores MR Consult S.A.S., Pyrgos Security S.A.S. e Infranexus S.A.S.
- El avance ponderado financiero ejecutado al corte del 19 de mayo de 2026 asciende a $10.641.010.441,22, equivalente al 24,0591 % del valor total del contrato.

- La amortización del anticipo en el presente corte se efectúa por valor de $ 2.128.202.088,24, quedando un saldo del anticipo por amortizar de $ 6.719.032.709,96.
- El cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales se acredita íntegramente con los soportes anexos.
- La administración del anticipo se ha realizado conforme al Plan de Inversión aprobado por la Interventoría, con trazabilidad documental a través del Patrimonio Autónomo Fiduciario en FIDUAGRARIA S.A. (FIC 600 — VPC-6873).

En consecuencia, y conforme a la Cláusula 8 del Contrato 874 de 2026 modificada por el OTROSI No. 001, EL CONTRATISTA SOLICITA FORMALMENTE A RED SUMMA la radicación del cobro y el desembolso del valor neto a pagar correspondiente al ACTA PARCIAL DE PAGO No. 1, por valor de $8.512.808.352,98 M/Cte., el cual será transferido a la cuenta bancaria que el CONSORCIO ha indicado oportunamente al CONTRATANTE, dentro de los términos contractualmente pactados, previa aprobación final por parte de la Interventoría URBANTECH CONSULTING S.A.S.

11. SOPORTES ANEXOS AL PRESENTE INFORME

- Anexo 1 — ACTA PARCIAL DE PAGO No. 1 debidamente firmada por las partes y la Interventoría.
- Anexo 2 — CUADRO DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE (archivo Excel oficial y PDF firmado). SOPORTE OFICIAL Y OBLIGATORIO.
- Anexo 3 — OTROSI No. 002 (incorporación del Anexo 22).
- Anexo 4 — Órdenes de Compra perfeccionadas: OC-CCTVATL-MRC-001-2026, OC-CCTVATL-PYR-001-2026 y OC-CCTVATL-INX-001-2026.
- Anexo 5 — Certificado paz y salvo pago parafiscales.
- Anexo 6 — Cronograma actualizado del contrato (vigente al corte 19/05/2026).
- Anexo 7 — Factura electrónica del CONTRATISTA por el valor neto a pagar ($8.512.808.352,98), con sus respectivos soportes fiscales.

Quedo atento a sus comentarios y a la confirmación de la radicación del cobro. Cualquier requerimiento adicional puede ser remitido a los canales del CONSORCIO informados en el presente oficio o directamente a la Supervisión designada.

Cordialmente,



HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX
Representante Legal
CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026
NIT 902.028.688-0
Cr 49C # 75-47, Barranquilla, Atlántico | Tel. 350 891 5044
consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com

c.c.:
Departamento del Atlántico — Supervisión designada (Contrato Interadministrativo No. 202601537).
Archivo CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 — Expediente Contrato 874 de 2026.

Carrera 5G#130A-54
Oficina 302
urbantechconsultingcolombia@gmail.com

INFORME DE INTERVENTORÍA — ACTA PARCIAL DE PAGO No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 874 DE 2026
Etapa 1 — Adquisición (Órdenes de Compra) | Corte: 19 de mayo de 2026
Interventoría: ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA
Supervisora: Catalina Jaramillo Martínez — Directora Nacional Red Summa Interventoría: URBANTECH CONSULTING S.A.S. (Dir. Luis Carlos Ballesteros) **Barranquilla, 25 de mayo de 2026**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y DEL INFORME

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contratante:	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA (NIT: 901.417.108-6)
Representante Legal (Contratante):	Catalina Jaramillo Martínez — C.C. 52.709.866
Contratista:	CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 (NIT: 902.028.688-0)
Representante Legal (Contratista):	Humberto Hernán Castañeda Chaux — C.C. 79.383.091
Dirección Contratista:	Cr 49C # 75-47, Barranquilla – Atlántico \| Tel. 3508915044
Correo Contratista:	consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com
Número de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios No. 874 de 2026
OTROSI vigentes:	OTROSI No. 001 (12/02/2026) y OTROSI No. 002 (19/05/2026)
Interventoría:	URBANTECH CONSULTING S.A.S. — Director: Luis Carlos Ballesteros
Objeto:	Ejecución integral del Sistema de Videovigilancia (CCTV) en el Departamento del Atlántico, incluyendo estudios, adquisición, instalación, integración, puesta en marcha y soporte, en fortalecimiento del SIES, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 202601537.
Plazo de ejecución:	6 meses y 5 días: del 26 de enero de 2026 al 31 de julio de 2026
Valor total del contrato:	$ 44.236.173.991 M/Cte. (incluye impuestos)
Valor proyectado E&D (Anexo 22):	$ 44.228.677.268 M/Cte. \| Saldo Anexo 22: $ 7.496.723
Anticipo (20%):	$ 8.847.234.798,20 M/Cte. — administrado por FIDUAGRARIA S.A. (FIC 600, radicado VPC-6873)
Patrimonio autónomo:	FIDUAGRARIA S.A. — Fondo de Inversión Colectiva FIC 600 — Radicado VPC-6873
No. de informe de interventoría:	Informe de Interventoría No. 1
Período que cubre:	Del 4 de marzo de 2026 al 19 de mayo de 2026
Fecha de corte:	19 de mayo de 2026
Fecha de elaboración del informe:	25 de mayo de 2026
Acta asociada:	Acta Parcial de Pago No. 1 — AVANCE PONDERADO POR ETAPAS (Corte No. 1)
Marco normativo superior:	Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025 (Ministerio del Interior – FONSECON / Departamento del Atlántico) \| Contrato Interadministrativo No. 202601537 (Departamento del Atlántico – RED SUMMA)

2. OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

El presente Informe de Interventoría No. 1 corresponde al seguimiento y verificación integral del

Carrera 5G#130A-54
Oficina 302
urbantechconsultingcolombia@gmail.com

CORTE No. 1 (Acta Parcial de Pago No. 1) del Contrato de Prestación de Servicios No. 874 de 2026, con fecha de corte 19 de mayo de 2026. Su elaboración se fundamenta en el análisis del Acta Parcial de Pago No. 1 y cubre el período comprendido entre el 4 de marzo de 2026 y el 19 de mayo de 2026.

El presente informe tiene por objeto:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 durante el período reportado.
- Constatar la correcta aplicación de la metodología de avance ponderado por etapas, concertada con la Interventoría, para la liquidación del Acta Parcial de Pago No. 1.
- Validar la procedencia del pago del valor neto reportado por el CONTRATISTA ($8.512.808.352,98 M/Cte.) conforme a lo establecido en la Cláusula 8 del Contrato, modificada por el OTROSI No. 001.
- Verificar la correcta administración del anticipo a través del Patrimonio Autónomo Fiduciario (FIDUAGRARIA S.A. — FIC 600 — radicado VPC-6873) y la coherencia de la Relación de Inversión con el Plan de Inversión aprobado.
- Constatar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social Integral y parafiscales del CONTRATISTA.
- Evaluar los riesgos identificados en el período y la pertinencia de las medidas de mitigación adoptadas.
- Recomendar la aprobación del desembolso al CONTRATANTE (RED SUMMA), previo aval de la Interventoría URBANTECH CONSULTING S.A.S.

3. MARCO CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVO

El Contrato de Prestación de Servicios No. 874 de 2026 se enmarca en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025 suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON ($33.744.037.575) y el Departamento del Atlántico ($11.248.012.525), por valor total de $44.992.050.100. En desarrollo de dicho Convenio, el Departamento del Atlántico y RED SUMMA suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 202601537, en cuya ejecución RED SUMMA contrató al CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 mediante el Contrato No. 874 de 2026.

Modificaciones contractuales relevantes al período evaluado:

- OTROSI No. 001 (12/02/2026): modifica la Cláusula 8 — Forma de Pago, estableciendo el anticipo del 20% administrado mediante patrimonio autónomo fiduciario, los pagos parciales hasta el 90% y el pago final del 10%.
- OTROSI No. 002 (19/05/2026): incorpora al texto contractual el Cuadro Económico definitivo del proyecto resultante de los Estudios y Diseños aprobados (Anexo 22), por valor de $44.228.677.268, con saldo de $7.496.723. Habilita formalmente el trámite de las actas parciales de pago.
- Oficio SIES ATL INTV 08 (14/05/2026): URBANTECH CONSULTING S.A.S. aprueba los productos del componente de Estudios y Diseños (Anexo 24D) y formaliza el Anexo 22 — Acta de Recibo de Entregables de E&D CCTV ATLÁNTICO.

4. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de las funciones de interventoría contractual, se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026, con base en el análisis del Acta Parcial de Pago No. 1 (Corte No. 1 — corte al

Carrera 5G#130A-54
Oficina 302
urbantechconsultingcolombia@gmail.com

23/05/2026), y los soportes documentales aportados por el CONTRATISTA. El análisis abarca tanto la dimensión técnica y física como la financiera, el manejo del anticipo y las obligaciones laborales y parafiscales.

Obligación	Estado	Observaciones/Evidencias
Presentar Acta Parcial de Pago No. 1 con el cuadro de seguimiento de ejecución presupuestal y avance (formato Excel y PDF firmado)	**CUMPLE**	Acta Parcial No. 1 firmada por el Representante Legal del Consorcio y el Director de Interventoría URBANTECH. Cuadro de Seguimiento adjunto en Excel y PDF.
Perfeccionar Órdenes de Compra para la totalidad de los ítems del Cuadro Económico definitivo (Etapa 1 — Adquisición)	**CUMPLE**	Tres (3) OCs perfeccionadas: OC-CCTVATL-MRC-001-2026 ($10.589.485.389), OC-CCTVATL-PYR-001-2026 ($2.634.549.441) y OC-CCTVATL-INX-001-2026 ($4.772.767.775). Totalidad de 49 ítems cubiertos.
Armonizar las OCs con el Cuadro Económico definitivo resultante de los Estudios y Diseños (Anexo 22 — OTROSI No. 001)	**CUMPLE**	Cada contrato base cuenta con OTROSI Modificatorio No. 001 incorporando el Cuadro Económico definitivo del Anexo 22. Congruencia verificada ítem por ítem.
Presentar informe de avance técnico, físico y financiero del periodo	**CUMPLE**	Informe de avance presentado junto con el Acta Parcial No. 1, con detalle de la metodología de avance ponderado por etapas, justificación de la Etapa 1 y criterio acordado para productos intangibles/digitales.
Acreditar la constitución y operación del Patrimonio Autónomo Fiduciario	**CUMPLE**	Patrimonio Autónomo constituido en FIDUAGRARIA S.A. (FIC 600 — radicado VPC-6873). Canales de recaudo activos y trazabilidad documental verificada.
Presentar Plan de Inversión del Anticipo aprobado por la Interventoría	**CUMPLE**	Plan aprobado por URBANTECH CONSULTING S.A.S. mediante oficio del 18/03/2026. Cuatro categorías de inversión que totalizan $8.847.234.798.
Presentar Relación de Inversión del Anticipo con soportes de los pagos realizados desde el Patrimonio Autónomo	**CUMPLE**	Relación de Inversión con comprobantes de pago de anticipos a proveedores (MR Consult S.A.S., Pyrgos Security S.A.S. e Infranexus S.A.S.) adjuntada como soporte del Acta Parcial No. 1.
Acreditar cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	**CUMPLE**	Planillas únicas de pago (PILA) y comprobantes de aportes al sistema de salud, pensión, ARL y parafiscales (Cajas, SENA, ICBF) presentados por el Contratista.
Presentar cronograma actualizado del contrato	**CUMPLE**	Cronograma actualizado al corte del 19/05/2026 adjuntado como soporte del Acta. Refleja inicio de etapas 2–6 para el periodo mayo–julio de 2026.
Respetar los criterios concertados con la Interventoría sobre productos intangibles/digitales (Software LPR)	**CUMPLE**	El Software Sistema LPR fue reportado únicamente en Etapa 1 — Adquisición OC, sin avance en Etapa 2 — Movilización a Bodega, en coherencia con el criterio acordado: soporte físico de entrega o activación efectiva del licenciamiento como condición para el reporte en Etapa 2.
No superar el tope del 90% del valor del contrato en pagos parciales acumulados	**CUMPLE**	Avance acumulado del 24,0591% ($10.641.010.441,22). Muy por debajo del tope contractual del 90% ($39.812.556.591,90).

Carrera 5G#130A-54
Oficina 302
urbantechconsultingcolombia@gmail.com

Aplicar correctamente la metodología de amortización proporcional del anticipo (20% sobre el valor ejecutado en el periodo)	**CUMPLE**	Amortización del corte: $2.128.202.088,24 (20% × $10.641.010.441,22). Saldo del anticipo por amortizar: $6.719.032.709,96. Valor neto a pagar: $8.512.808.352,98.
No mezclar los recursos del anticipo con recursos propios ni destinarlos a fines distintos del objeto contractual	**CUMPLE — Declarado**	El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que los recursos del anticipo han sido invertidos exclusivamente en los conceptos aprobados en el Plan de Inversión, sin mezcla con recursos propios.
Gestionar la exención de IVA para los equipos y software del sistema CCTV–SIES destinados a la Policía Nacional	**CUMPLE**	RED SUMMA expidió comunicado de exención de IVA el 19/05/2026 al amparo del literal n) del numeral 3 del Artículo 477 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989). Facturas FE-4 y FE-5 emitidas correctamente: FE-4 sin IVA (bienes
		exentos), FE-5 con IVA 19% (bienes gravados — obras civiles y elementos pasivos).

5. METODOLOGÍA DE AVANCE PONDERADO POR ETAPAS

Para el seguimiento del avance contractual del Contrato 874 de 2026, las partes acordaron con concertación expresa de la Interventoría URBANTECH CONSULTING S.A.S. una estructura ponderada de ejecución por ítem distribuida en seis (6) etapas, formalizada en el "Cuadro de Seguimiento de Ejecución Presupuestal y Avance" que constituye el soporte oficial obligatorio del presente corte:

Conforme al cronograma actualizado al 19/05/2026, las etapas subsiguientes se encuentran en el siguiente estado de inicio:

Etapa 2 — Movilización a Sitio / Importación: Iniciada el 20/05/2026. Comprende la nacionalización de equipos, trámites ante DIAN (mandato general), Superintendencia de Vigilancia y solicitud de exención de IVA. Meta: entrega en bodega ≤ 10/06/2026; nacionalización ≤ 06/07/2026.
Etapa 3 — Obras y Adecuaciones Civiles/Eléctricas: Inicio programado 02/06/2026. Planta externa (postes, canalizaciones), tendido de fibra óptica (15/06–24/07/2026), adecuación Centro de Monitoreo (02/06–22/07/2026), obra eléctrica (01/07–22/07/2026).
Etapa 4 — Preconfiguración de Equipos: Inicio programado 25/05/2026. Cámaras CCTV y LPR, sistemas de almacenamiento, microondas, switches, UPS y equipos de cómputo.
Etapa 5 — Montaje y Puesta en Marcha: Programadas 13/07–27/07/2026. Equipos en poste, sala de monitoreo, visualización de puntos de cámara.
Etapa 6 — Documentación, Verificación y Entrega: 19/05–31/07/2026. Capacitación (5 días), documentación del proyecto, protocolo de pruebas, acta de recibo final.
Hito crítico: Visualización de puntos de cámara — 28/07/2026 | Recibo Final — 31/07/2026.

La fórmula maestra aplicada para el cálculo del avance ponderado financiero por ítem es:

Avance ítem ($) = (Cant. ejecutada por etapa ÷ Cant. total) × Peso de la etapa × VR/TOTAL del ítem

Los pesos porcentuales por etapa para cada ítem fueron concertados con la Interventoría y

Carrera 5G#130A-54
Oficina 302
urbantechconsultingcolombia@gmail.com

formalizados en el Cuadro de Seguimiento adjunto. La sumatoria de los pesos para cada ítem corresponde al 100% de su valor.

Criterio acordado para productos intangibles/digitales: Los entregables sin manifestación física (entre ellos el Software del Sistema LPR) se reportan únicamente en la Etapa 1 — Adquisición OC. Su avance en la Etapa 2 — Movilización a Bodega — solo se reconocerá una vez se acredite documentalmente la entrega del soporte físico del medio de instalación o la activación efectiva del licenciamiento. Este criterio es congruente con el principio de prudencia y trazabilidad exigido por el régimen de anticipo bajo patrimonio autónomo.

6. AVANCE TÉCNICO, FÍSICO Y FINANCIERO DEL PERÍODO

6.1. Avance por componente — Corte No. 1 (19/05/2026)

En el presente corte, la totalidad del avance reportado se concentra de manera exclusiva en la ETAPA 1 — ADQUISICIÓN (Órdenes de Compra), con el cien por ciento (100%) de los cuarenta y nueve (49) ítems del Cuadro Económico definitivo con orden de compra perfeccionada en su cantidad total. Las etapas 2 a 6 permanecen sin ejecución y serán objeto de actas parciales subsiguientes.

COMPONENTE	VALOR ($)	AVANCE EJECUTADO ($)	% AVANCE
FASE I — ESTUDIOS Y DISEÑOS	$265.602.399	$265.602.399,00	100,00%
COMPONENTES ACTIVOS CCTV	$26.569.435.851	$6.681.258.210,10	25,15%
EQUIPOS LPR – ANALÍTICAS	$11.931.919.265	$2.928.226.467,25	24,54%
ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA	$3.536.191.710	$584.304.853,85	16,52%
OBRAS CIVILES / ELÉCTRICAS / OTROS	$1.925.528.043	$181.618.511,02	9,43%
GRAN TOTAL CONTRATO (Anexo 22)	**$44.228.677.268**	**$10.641.010.441,22**	**24,0591%**

6.2. Órdenes de Compra perfeccionadas — Soporte de la Etapa 1

El avance reportado se soporta en el perfeccionamiento de tres (3) Órdenes de Compra suscritas con los proveedores del sistema, una por cada componente funcional, armonizadas con el Cuadro Económico definitivo del Anexo 22:

No. OC	Proveedor / NIT	Componente	Ítems	Valor OC (COP)
OC-CCTVATL-MRC-001-2026	MR CONSULT S.A.S. NIT 902.026.679-5	Componentes Activos CCTV (cámaras PTZ y fijas, fibra óptica, microondas, switches, UPS, servidores, almacenamiento, nodos, planta, A/C, racks)	16	$10.589.485.389
OC-CCTVATL-PYR-001-	PYRGOS SECURITY S.A.S. NIT	CCC (videowall, monitores, workstations, software VMS) + Pasivos (postes, gabinetes, coronas, puesta a tierra) + Obras Civiles y	24	$2.634.549.441

Carrera 5G#130A-54
Oficina 302
urbantechconsultingcolombia@gmail.com

2026	901.801.446-7	Eléctricas (adaptación CCM, canalización, torre)		
OC-CCTVATL-INX-001-2026	INFRANEXUS S.A.S. NIT 902.011.060-1	Equipos LPR – Analíticas (cámaras LPR, software LPR, licencias comparación facial, servidores inteligentes, switches, UPS, gabinetes, arcos, almacenamiento LPR)	9	$4.772.767.775
TOTAL			**49**	**$17.996.802.605**

El valor total de las OCs perfeccionadas ($17.996.802.605) supera el valor del anticipo entregado ($8.847.234.798,20), lo que evidencia el compromiso real de los recursos del contrato desde la Etapa 1.

6.3. Actividades en ejecución (etapas 2–7) — Cronograma post-corte

Conforme al cronograma actualizado al 19/05/2026, las etapas subsiguientes se encuentran en el siguiente estado de inicio:

- Etapa 2 — Movilización a Sitio / Importación: Iniciada el 20/05/2026. Comprende la nacionalización de equipos, trámites ante DIAN (mandato general), Superintendencia de Vigilancia y solicitud de exención de IVA. Meta: entrega en bodega ≤ 10/06/2026; nacionalización ≤ 06/07/2026.
- Etapa 3 — Obras y Adecuaciones Civiles/Eléctricas: Inicio programado 02/06/2026. Planta externa (postes, canalizaciones), tendido de fibra óptica (15/06–24/07/2026), adecuación Centro de Monitoreo (02/06–22/07/2026), obra eléctrica (01/07–22/07/2026).
- Etapa 4 — Preconfiguración de Equipos: Inicio programado 25/05/2026. Cámaras CCTV y LPR, sistemas de almacenamiento, microondas, switches, UPS y equipos de cómputo.
- Etapa 5 — Montaje y Puesta en Marcha: Programadas 13/07–27/07/2026. Equipos en poste, sala de monitoreo, visualización de puntos de cámara.
- Etapa 6 — Documentación, Verificación y Entrega: 19/05–31/07/2026. Capacitación (5 días), documentación del proyecto, protocolo de pruebas, acta de recibo final.
- Hito crítico: Visualización de puntos de cámara — 28/07/2026 | Recibo Final — 31/07/2026.

7. AVANCE FINANCIERO Y MANEJO DEL ANTICIPO

7.1. Liquidación financiera del Acta Parcial No. 1

La liquidación del Acta Parcial No. 1 se efectúa conforme a la metodología prevista en la Cláusula 8 del Contrato 874 de 2026, modificada por el OTROSI No. 002, y replica fielmente la sección de Liquidación contenida en el Cuadro de Seguimiento adjunto:

CONCEPTO	% / FACTOR	VALOR (COP)
(A) Valor total del Contrato 874 (Cláusula 7)	100,00%	$44.236.173.991,00
(A1) Valor proyectado según cantidades finales E&D (Anexo 22)	—	$44.228.677.268,00
(B) Anticipo entregado (20% del Contrato — OTROSI No. 001)	20,00%	$8.847.234.798,20
(C) Valor ejecutado ACUMULADO a la fecha de corte	24,0591%	$10.641.010.441,22
(D) Valor ejecutado acumulado en actas anteriores	—	$0,00
(E) Valor ejecutado en el PERIODO actual (= C − D)	—	$10.641.010.441,22
(F) Amortización del anticipo en este corte (20% de E)	20,00%	$2.128.202.088,24
(G) Amortización acumulada del anticipo (actas anteriores)	—	$0,00

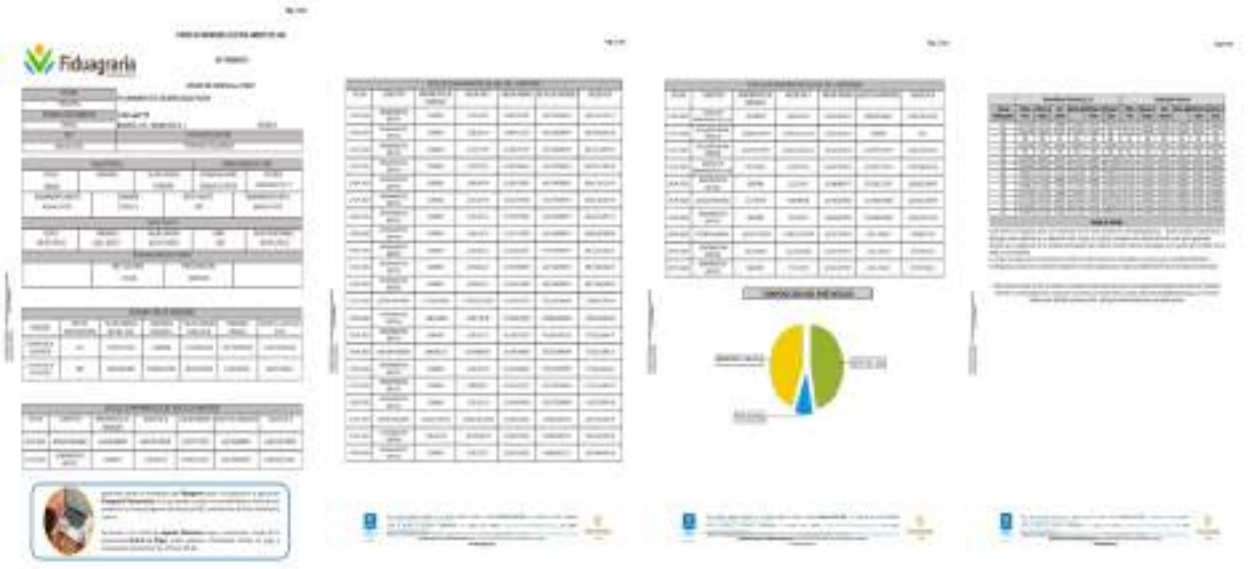
Carrera 5G#130A-54
Oficina 302
urbantechconsultingcolombia@gmail.com

(H) Saldo del anticipo por amortizar (= B − F − G)	—	$6.719.032.709,96
(I) Retegarantía / retención (no aplica en este corte)	0,00%	$0,00
(J) VALOR NETO A PAGAR EN ESTE CORTE (= E − F − I)	**—**	**$8.512.808.352,98**

7.2. Manejo del anticipo y Patrimonio Autónomo Fiduciario

Los recursos del anticipo fueron administrados exclusivamente a través del Patrimonio Autónomo Fiduciario constituido en FIDUAGRARIA S.A. (FIC 600 — radicado VPC-6873), conforme a lo establecido en el OTROSI No. 001, el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por la Interventoría el 18/03/2026 y el estado de cuenta 223097 de abril de FIDUAGRARIA, la interventoría verifica que:

- La inversión del anticipo se destinó a cuatro (4) categorías: Componentes Activos CCTV $4.688.470.728 (52,99%); Equipos LPR $2.788.327.419 (31,52%); Elementos Pasivos $809.240.766 (9,15%); Infraestructura Puntos de Visualización $561.194.529 (6,34%).
- Los pagos de anticipo a los proveedores MR Consult S.A.S., Pyrgos Security S.A.S. e Infranexus S.A.S. se realizaron desde el Patrimonio Autónomo, con trazabilidad documental completa.
- Los rendimientos financieros generados por el anticipo son de propiedad del Tesoro y serán reintegrados o destinados conforme al Parágrafo 3 de la Cláusula 8 modificada por el OTROSI No. 001 y a las instrucciones del Departamento del Atlántico.
- El CONTRATISTA declaró, bajo la gravedad del juramento, que los recursos del anticipo no han sido mezclados con recursos propios ni destinados a fines distintos del objeto contractual.
- La Interventoría certifica que al verificar la documentación existente, se constató que la inversión del anticipo se hizo de acuerdo con el plan de inversión aprobado.



7.3. Facturación electrónica

El CONTRATISTA emitió las siguientes facturas electrónicas para soportar el cobro del Acta Parcial No. 1:

- Factura Electrónica FE-4 (25/05/2026): Bienes exentos de IVA al amparo del literal (n) del numeral 3 del Artículo 477 del Estatuto Tributario (equipos, software e implementos para la Policía Nacional). Valor: $9.556.211.358,81. Amortización anticipo: $1.911.242.271,76.

Carrera 5G#130A-54
Oficina 302
urbantechconsultingcolombia@gmail.com

Neto a pagar: $7.644.969.087,05.

- Factura Electrónica FE-5 (25/05/2026): Bienes gravados con IVA 19% (obras civiles, elementos pasivos, E&D y elementos con tratamiento tributario gravado). Valor bruto: $911.595.867,57 + IVA: $173.203.214,84 = Total: $1.084.799.082,41. Amortización anticipo: $216.959.816,48. Neto a pagar: $867.839.265,93.
- Valor neto total a pagar (FE-4 + FE-5 — amortizaciones): $8.512.808.352,98. Coherente con la liquidación del Acta.

8. RECURSOS HUMANOS Y OBLIGACIONES LABORALES

Durante el período cubierto por el presente informe (4/03/2026 – 19/05/2026), los integrantes del CONTRATISTA proporcionaron el material humano necesario para garantizar la ejecución y verificación requeridas en esta etapa del contrato.

La interventoría verificó y constató que el recurso humano se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud y riesgos laborales y el CONTRATISTA presentó los certificados de pagos parafiscales, de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002.

9. RIESGOS, NOVEDADES Y GESTIÓN

Durante el período reportado, la interventoría identificó y analizó los siguientes riesgos. Ninguno de los identificados ha afectado materialmente la programación del proyecto al corte del 19 de mayo de 2026. Sin embargo, los riesgos asociados a la importación y los permisos municipales deben monitorearse de manera cercana en el período siguiente dado su potencial impacto sobre el plazo contractual (31/07/2026):

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Medida de mitigación adoptada
Demora en entrega física de equipos importados por parte de proveedores (lead times de cámaras PTZ, almacenamiento, microondas)	Media	**Alto (plazo)**	Diversificación de proveedores; pólizas de cumplimiento en OCs; seguimiento semanal a cronogramas de despacho; anticipo del 50% girado a proveedores.
Riesgo cambiario en componentes importados (variación del dólar y euro)	Media	**Medio (costo)**	Anclaje de precios al momento del perfeccionamiento de las OCs mediante cláusula de precio fijo (Parágrafo 1, Cláusula 2 de contratos con proveedores).
Obsolescencia tecnológica o no conformidad de equipos respecto a las especificaciones del Anexo 22 y lineamientos de la Dirección de Telemática de la Policía Nacional	Baja	**Alto (calidad/cumplimiento)**	Validación previa de fichas técnicas con la Interventoría URBANTECH y la Dirección de Telemática. Aprobación escrita requerida antes de la adquisición.
Variación de cantidades post E&D no reflejada en OCs	Muy Baja	**Medio (contrato)**	OTROSI No. 001 a cada contrato con proveedor armoniza la cadena

			contractual con el Cuadro
			Económico definitivo del Anexo 22 y OTROSI No. 002 al Contrato 874.
Retraso en trámite de importación y nacionalización de equipos (licencias DIAN, permisos Superintendencia de Vigilancia)	Media	**Alto (plazo etapa 2)**	Inicio temprano del proceso de importación (20/05/2026): endoso/documentación de seriales, trámite ante Superintendencia de Vigilancia y ante DIAN. Meta: nationalization ≤ 06/07/2026.
Incumplimiento de permisos de obra en municipios para instalación de postes y canalización (espacio público)	Media	**Alto (plazo etapas 3-5)**	Gestión anticipada de permisos municipales y de la Policía Nacional. Seguimiento a factibilidades del Anexo 22. Coordinación con interventoría para su tramitación.

10. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

Con base en el análisis integral realizado, la Interventoría del Contrato No. 874 de 2026 concluye lo siguiente:

- El CONTRATISTA CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 CUMPLE, en términos generales, con las obligaciones contractuales para el período evaluado (4/03/2026 – 19/05/2026), en el marco de la Etapa 1 — Adquisición (Órdenes de Compra).
- El avance ponderado financiero ejecutado al corte del 19 de mayo de 2026 asciende a $10.641.010.441,22, equivalente al 24,0591% del valor total del contrato, conforme al Cuadro de Seguimiento adjunto.
- Las tres (3) Órdenes de Compra perfeccionadas cubren la totalidad de los 49 ítems del Cuadro Económico definitivo (Anexo 22) por $17.996.802.605, lo cual evidencia un compromiso contractual sólido con los proveedores del sistema.
- La metodología de avance ponderado por etapas fue concertada con la Interventoría y es congruente con el régimen de anticipo bajo patrimonio autónomo fiduciario.
- La administración del anticipo ($8.847.234.798,20) se ha realizado conforme al Plan de Inversión aprobado por la Interventoría, con trazabilidad documental verificada a través del Patrimonio Autónomo en FIDUAGRARIA S.A. (FIC 600 — VPC-6873).
- La amortización del anticipo en el presente corte ($2.128.202.088,24, equivalente al 20% del valor ejecutado en el período) es correcta. El saldo del anticipo por amortizar es $6.719.032.709,96.
- El valor neto a pagar al CONTRATISTA en este corte, después de amortizado el anticipo, asciende a $8.512.808.352,98 M/Cte., dentro del tope contractual del 90%.
- El cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales se acredita íntegramente con los respectivos certificados de paz y salvo aportados.
- La Interventoría URBANTECH CONSULTING S.A.S. verificó los soportes técnicos, financieros y de inversión del anticipo, y certificó el porcentaje de avance ponderado y la procedencia del pago.

Recomendaciones de la Interventoría:

- La Interventoría recomienda al CONTRATANTE (RED SUMMA) proceder con la radicación del cobro y el desembolso del Acta Parcial de Pago No. 1 por valor neto de $8.512.808.352,98 M/Cte., previa verificación de la aprobación final por parte de la

Carrera 5G#130A-54
Oficina 302
urbantechconsultingcolombia@gmail.com

Interventoría URBANTECH CONSULTING S.A.S.

- Mantener seguimiento semanal al proceso de importación y nacionalización de equipos (meta: ≤ 06/07/2026) para mitigar el riesgo de retraso en la Etapa 2.
- Activar de manera inmediata la gestión de permisos municipales de instalación de postes y canalización en los 18 municipios del Departamento del Atlántico, con apoyo de la Interventoría y del Departamento del Atlántico.
- Verificar el cumplimiento del cronograma de preconfiguración (Etapa 3, inicio 25/05/2026) en el siguiente corte.
- Exigir la actualización mensual del cronograma y de los reportes de inversión del anticipo, conforme a los requerimientos del Patrimonio Autónomo y del Ministerio del Interior.
- Vigilar de manera especial el componente de obras civiles (adecuación CCM, Sabanalarga) cuya ejecución determina la habilitación del Centro de Comando y Control para la puesta en marcha final.

11. DECLARACIONES

La Interventoría con base en la revisión documental correspondiente certifica:

- Que el Acta Parcial de Pago No. 1 fue revisada y su contenido técnico, financiero y documental es coherente con la ejecución real del contrato al corte del 19 de mayo de 2026.
- Que el porcentaje de avance ponderado reportado (24,0591%) y el valor neto a pagar ($8.512.808.352,98) se ajustan a la metodología concertada y a los términos del Contrato 874 de 2026 y sus OTROSI.
- Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP) vigentes que respaldan el pago del presente corte, así como las fuentes de financiación del proyecto (FONSECON – Ministerio del Interior y Departamento del Atlántico).

12. SOPORTES ANEXOS AL PRESENTE INFORME DE INTERVENTORÍA

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Informe de Interventoría No. 1 y deben conservarse en el expediente contractual del Contrato 874 de 2026:

No.	Documento / Soporte	Estado
1	Acta Parcial de Pago No. 1 firmada por las partes y la Interventoría (OBLIGATORIO)	Adjunto
2	Cuadro de Seguimiento de Ejecución Presupuestal y Avance — archivo Excel oficial y PDF firmado (SOPORTE OFICIAL Y OBLIGATORIO)	Adjunto
3	OTROSI No. 002 al Contrato 874 de 2026 (incorporación Cuadro Económico definitivo del Anexo 22)	Adjunto
4	OC-CCTVATL-MRC-001-2026 — MR Consult S.A.S. (Componentes Activos CCTV, 16 ítems, $10.589.485.389)	Adjunto
5	OC-CCTVATL-PYR-001-2026 — Pyrgos Security S.A.S. (CCC + Pasivos + Obras, 24 ítems, $2.634.549.441)	Adjunto
6	OC-CCTVATL-INX-001-2026 — Infranexus S.A.S. (LPR – Analíticas, 9 ítems, $4.772.767.775)	Adjunto
7	Cronograma actualizado del contrato (vigente al corte 19/05/2026)	Adjunto
8	Factura Electrónica FE-4 (bienes exentos de IVA — $9.556.211.358,81)	Adjunto
9	Factura Electrónica FE-5 (bienes gravados con IVA 19% — $1.084.799.082,41)	Adjunto
10	Comunicado de Exención de IVA emitido por RED SUMMA (19/05/2026) — Art. 477 ET, lit. n) num. 3	Adjunto
11	Oficio SIES ATL INTV 08 de la Interventoría URBANTECH (aprobación Anexo 24D — E&D, 14/05/2026)	Adjunto
12	Certificado de paz y salvo en pago de aportes parafiscales	Adjunto

Carrera 5G#130A-54
Oficina 302
urbantechconsultingcolombia@gmail.com

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Informe de Interventoría No. 1, en la ciudad de Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



LUIS CARLOS BALLESTEROS
Director de Interventoría
URBANTECH CONSULTING S.A.S.
M.P. No. CN206-48365

INFORME DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL ACTA DE AVANCE NO 1 DE ADQUISICIÓN DE OCs ETAPA 1	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR- RED SUMMA
NIT:	901.417.108-6
REPRESENTANTE LEGAL:	CATALINA JARAMILLO MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:	C.C. 52.709.866 de Bogotá.
CONTRATANTE:	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR- RED SUMMA
CONTRATISTA:	CCTV ATLANTICO 2026
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT. 902028688-0
DIRECCIÓN:	Cr 49C # 75 – 47, Barranquilla.
CORREO ELECTRÓNICO:	consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO ESTUDIOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE, EN FORTALECIMIENTO DEL SIES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 202601537, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RED SUMMA.
PLAZO:	SEIS (06) MESES, DESDE EL VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2026 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026.
VALOR:	CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (COP $44.236.173.991). INCLUYENDO IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

El presente Informe de Supervisión No. 1 corresponde al seguimiento y verificación integral del CORTE No. 1 (Acta Parcial de Pago No. 1) del Contrato de Prestación de Servicios No. 874 de 2026, con fecha de corte 19 de mayo de 2026. Su elaboración se fundamenta en el análisis del Acta Parcial de Pago No. 1 y en el Informe de Interventoría No. 1 emitido por URBANTECH CONSULTING S.A.S., y cubre el período comprendido entre el 04 de marzo de 2026 (inicio de contrato) y el 19 de mayo de 2026.

El presente informe tiene por objeto:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 durante el período reportado.
- Constatar la correcta aplicación de la metodología de avance ponderado por etapas, concertada con la Interventoría, para la liquidación del Acta Parcial de Pago No. 1.
- Validar la procedencia del pago del valor neto reportado por el CONTRATISTA ($8.512.808.352,98 M/Cte.) conforme a lo establecido en la Cláusula 8 del Contrato, modificada por el OTROSI No. 001.

- Verificar la correcta administración del anticipo a través del Patrimonio Autónomo Fiduciario (FIDUAGRARIA S.A. — FIC 600 — radicado VPC-6873) y la coherencia de la Relación de Inversión con el Plan de Inversión aprobado.
- Constatar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social Integral y parafiscales del CONTRATISTA.
- Evaluar los riesgos identificados en el período y la pertinencia de las medidas de mitigación adoptadas.
- Recomendar la aprobación del desembolso al CONTRATANTE (RED SUMMA), previo aval de la Interventoría URBANTECH CONSULTING S.A.S.

3. MARCO CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVO

El Contrato de Prestación de Servicios No. 874 de 2026 se enmarca en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025 suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON ($33.744.037.575) y el Departamento del Atlántico ($11.248.012.525), por valor total de $44.992.050.100. En desarrollo de dicho Convenio, el Departamento del Atlántico y RED SUMMA suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 202601537, en cuya ejecución RED SUMMA contrató al CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 mediante el Contrato No. 874 de 2026.
Modificaciones contractuales relevantes al período evaluado:

- OTROSI No. 001 (12/02/2026): modifica la Cláusula 8 — Forma de Pago, estableciendo el anticipo del 20% administrado mediante patrimonio autónomo fiduciario, los pagos parciales hasta el 90% y el pago final del 10%.
- OTROSI No. 002 (19/05/2026): incorpora al texto contractual el Cuadro Económico definitivo del proyecto resultante de los Estudios y Diseños aprobados (Anexo 22), por valor de $44.228.677.268, con saldo de $7.496.723. Habilita formalmente el trámite de las actas parciales de pago.
- Oficio SIES ATL INTV 08 (14/05/2026): URBANTECH CONSULTING S.A.S. aprueba los productos del componente de Estudios y Diseños (Anexo 24D) y formaliza el Anexo 22 — Acta de Recibo de Entregables de E&D CCTV ATLÁNTICO.

4. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de las funciones de supervisión contractual, se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026, con base en el análisis del Acta Parcial de Pago No. 1 (Corte No. 1 — corte al 19/05/2026), el Informe de Interventoría No. 1 emitido por URBANTECH CONSULTING S.A.S. y los soportes documentales aportados por el CONTRATISTA. El análisis abarca tanto la dimensión técnica y física como la financiera, el manejo del anticipo y las obligaciones laborales y parafiscales.

Obligación	Estado	Observaciones/Evidencias
Presentar Acta Parcial de Pago No. 1 con el cuadro de seguimiento de ejecución presupuestal y avance (formato Excel y PDF firmado)	CUMPLE	Acta Parcial No. 1 firmada por el Representante Legal del Consorcio y el Director de Interventoría URBANTECH. Cuadro de Seguimiento adjunto en Excel y PDF.

Perfeccionar Órdenes de Compra para la totalidad de los ítems del Cuadro Económico definitivo (Etapa 1 — Adquisición)	CUMPLE	Tres (3) OCs perfeccionadas: OC-CCTVATL-MRC-001-2026 ($10.589.485.389), OC-CCTVATL-PYR-001-2026 ($2.634.549.441) y OC-CCTVATL-INX-001-2026 ($4.772.767.775). Totalidad de 49 ítems cubiertos.
Armonizar las OCs con el Cuadro Económico definitivo resultante de los Estudios y Diseños (Anexo 22 — OTROSI No. 002)	CUMPLE	Cada contrato base cuenta con OTROSI Modificatorio No. 002 incorporando el Cuadro Económico definitivo del Anexo 22. Congruencia verificada ítem por ítem.
Presentar informe de avance técnico, físico y financiero del periodo	CUMPLE	Informe de avance presentado junto con el Acta Parcial No. 1, con detalle de la metodología de avance ponderado por etapas, justificación de la Etapa 1 y criterio acordado para productos intangibles/digitales.
Acreditar la constitución y operación del Patrimonio Autónomo Fiduciario	CUMPLE	Patrimonio Autónomo constituido en FIDUAGRARIA S.A. (FIC 600 — radicado VPC-6873). Canales de recaudo activos y trazabilidad documental verificada.
Presentar Plan de Inversión del Anticipo aprobado por la Interventoría	CUMPLE	Plan aprobado por URBANTECH CONSULTING S.A.S. mediante oficio del 18/03/2026. Cuatro categorías de inversión que totalizan $8.847.234.798.
Presentar Relación de Inversión del Anticipo con soportes de los pagos realizados desde el Patrimonio Autónomo	CUMPLE	Relación de Inversión con comprobantes de pago de anticipos a proveedores (MR Consult S.A.S., Pyrgos Security S.A.S. e Infranexus S.A.S.) adjuntada como soporte del Acta Parcial No. 1.
Acreditar cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	CUMPLE	Certificados de pagos parafiscales presentados por el Contratista.
Presentar cronograma actualizado del contrato	CUMPLE	Cronograma actualizado al corte del 19/05/2026 adjuntado como soporte del Acta. Refleja inicio de etapas 2–7 para el periodo mayo–julio de 2026.
Respetar los criterios concertados con la Interventoría sobre productos intangibles/digitales (Software LPR)	CUMPLE	El Software Sistema LPR fue reportado únicamente en Etapa 1 — Adquisición OC, sin avance en Etapa 2 — Movilización a Bodega, en coherencia con el criterio acordado: soporte físico de entrega o activación efectiva del licenciamiento como condición para el reporte en Etapa 2.
No superar el tope del 90% del valor del contrato en pagos parciales acumulados	CUMPLE	Avance acumulado del 24,0591% ($10.641.010.441,22). Muy por debajo del tope contractual del 90% ($39.812.556.591,90).
Aplicar correctamente la metodología de amortización proporcional del anticipo (20% sobre el valor ejecutado en el periodo)	CUMPLE	Amortización del corte: $2.128.202.088,24 (20% × $10.641.010.441,22). Saldo del anticipo por amortizar: $6.719.032.709,96. Valor neto a pagar: $8.512.808.352,98.

No mezclar los recursos del anticipo con recursos propios ni destinarlos a fines distintos del objeto contractual	CUMPLE — Declarado	El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que los recursos del anticipo han sido invertidos exclusivamente en los conceptos aprobados en el Plan de Inversión, sin mezcla con recursos propios.
Gestionar la exención de IVA para los equipos y software del sistema CCTV–SIES destinados a la Policía Nacional	CUMPLE	RED SUMMA expidió comunicado de exención de IVA el 19/05/2026 al amparo del literal n) del numeral 3 del Artículo 477 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989). Facturas FE-4 y FE-5 emitidas correctamente: FE-4 sin IVA (bienes exentos), FE-5 con IVA 19% (bienes gravados — obras civiles y elementos pasivos).

5. METODOLOGÍA DE AVANCE PONDERADO POR ETAPAS

Para el seguimiento del avance contractual del Contrato 874 de 2026, las partes acordaron con concertación expresa de la Interventoría URBANTECH CONSULTING S.A.S. una estructura ponderada de ejecución por ítem distribuida en seis (6) etapas, formalizada en el "Cuadro de Seguimiento de Ejecución Presupuestal y Avance" que constituye el soporte oficial obligatorio del presente corte:

Etapa 2 — Movilización a Sitio / Importación: Iniciada el 20/05/2026. Comprende la nacionalización de equipos, trámites ante DIAN (mandato general), Superintendencia de Vigilancia y solicitud de exención de IVA. Meta: entrega en bodega ≤ 10/06/2026; nacionalización ≤ 06/07/2026.
Etapa 3 — Obras y Adecuaciones Civiles/Eléctricas: Inicio programado 02/06/2026. Planta externa (postes, canalizaciones), tendido de fibra óptica (15/06–24/07/2026), adecuación Centro de Monitoreo (02/06–22/07/2026), obra eléctrica (01/07–22/07/2026).
Etapa 4 — Preconfiguración de Equipos: Inicio programado 25/05/2026. Cámaras CCTV y LPR, sistemas de almacenamiento, microondas, switches, UPS y equipos de cómputo.
Etapa 5 — Montaje y Puesta en Marcha: Programadas 13/07–27/07/2026. Equipos en poste, sala de monitoreo, visualización de puntos de cámara.
Etapa 6 — Documentación, Verificación y Entrega: 19/05–31/07/2026. Capacitación (5 días), documentación del proyecto, protocolo de pruebas, acta de recibo final.
Hito crítico: Visualización de puntos de cámara — 28/07/2026 | Recibo Final — 31/07/2026.

La fórmula maestra aplicada para el cálculo del avance ponderado financiero por ítem es:

Avance ítem ($) = (Cant. ejecutada por etapa ÷ Cant. total) × Peso de la etapa × VR/TOTAL del ítem

Los pesos porcentuales por etapa para cada ítem fueron concertados con la Interventoría y formalizados en el Cuadro de Seguimiento adjunto. La sumatoria de los pesos para cada ítem corresponde al 100% de su valor.

Criterio acordado para productos intangibles/digitales: Los entregables sin manifestación física (entre ellos el Software del Sistema LPR) se reportan únicamente en la Etapa 1 — Adquisición OC. Su avance en la Etapa 2 — Movilización a Bodega — solo se reconocerá una vez se acredite documentalmente la entrega del soporte físico del medio de instalación o la activación efectiva del licenciamiento. Este criterio es congruente con el principio de prudencia y trazabilidad exigido por el régimen de anticipo bajo patrimonio autónomo.

6. AVANCE TÉCNICO, FÍSICO Y FINANCIERO DEL PERÍODO

6.1 Avance por componente — Corte No. 1 (19/05/2026)

En el presente corte, la totalidad del avance reportado se concentra de manera exclusiva en la ETAPA 1 — ADQUISICIÓN (Órdenes de Compra), con el cien por ciento (100%) de los cuarenta y nueve (49) ítems del Cuadro Económico definitivo con orden de compra perfeccionada en su cantidad total. Las etapas 2 a 6 permanecen sin ejecución y serán objeto de actas parciales subsiguientes.

COMPONENTE	VALOR ($)	AVANCE EJECUTADO ($)	% AVANCE
FASE I — ESTUDIOS Y DISEÑOS	$265.602.399	$265.602.399,00	100,00%
COMPONENTES ACTIVOS CCTV	$26.569.435.851	$6.681.258.210,10	25,15%
EQUIPOS LPR – ANALÍTICAS	$11.931.919.265	$2.928.226.467,25	24,54%
ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA	$3.536.191.710	$584.304.853,85	16,52%
OBRAS CIVILES / ELÉCTRICAS / OTROS	$1.925.528.043	$181.618.511,02	9,43%
GRAN TOTAL CONTRATO (Anexo 22)	$44.228.677.268	$10.641.010.441,22	24,0591%

6.2 Órdenes de Compra perfeccionadas — Soporte de la Etapa 1

El avance reportado se soporta en el perfeccionamiento de tres (3) Órdenes de Compra suscritas con los proveedores del sistema, una por cada componente funcional, armonizadas con el Cuadro Económico definitivo del Anexo 22:

No. OC	Proveedor / NIT	Componente	Ítems	Valor OC (COP)
OC-CCTVATL-MRC-001-2026	MR CONSULT S.A.S. NIT 902.026.679-5	Componentes Activos CCTV (cámaras PTZ y fijas, fibra óptica, microondas, switches, UPS, servidores, almacenamiento, nodos, planta, A/C, racks)	16	$10.589.485.389
OC-CCTVATL-PYR-001-2026	PYRGOS SECURITY S.A.S. NIT 901.801.446-7	CCC (videowall, monitores, workstations, software VMS) + Pasivos (postes, gabinetes, coronas, puesta a tierra) + Obras Civiles y Eléctricas (adaptación CCM, canalización, torre)	24	$2.634.549.441
OC-CCTVATL-INX-001-2026	INFRANEXUS S.A.S. NIT 902.011.060-1	Equipos LPR – Analíticas (cámaras LPR, software LPR, licencias comparación facial, servidores inteligentes, switches, UPS, gabinetes, arcos, almacenamiento LPR)	9	$4.772.767.775
TOTAL			49	$17.996.802.605

El valor total de las OCs perfeccionadas ($17.996.802.605) supera el valor del anticipo entregado ($8.847.234.798,20), lo que evidencia el compromiso real de los recursos del contrato desde la Etapa 1.

6.3 Actividades en ejecución (etapas 2–7) — Cronograma post-corte

Conforme al cronograma actualizado al 19/05/2026, las etapas subsiguientes se encuentran en el siguiente estado de inicio:

Etapa 2 — Movilización a Sitio / Importación: Iniciada el 20/05/2026. Comprende la nacionalización de equipos, trámites ante DIAN (mandato general), Superintendencia de Vigilancia y solicitud de exención de IVA. Meta: entrega en bodega ≤ 10/06/2026; nacionalización ≤ 06/07/2026.
Etapa 3 — Obras y Adecuaciones Civiles/Eléctricas: Inicio programado 02/06/2026. Planta externa (postes, canalizaciones), tendido de fibra óptica (15/06–24/07/2026), adecuación Centro de Monitoreo (02/06–22/07/2026), obra eléctrica (01/07–22/07/2026).
Etapa 4 — Preconfiguración de Equipos: Inicio programado 25/05/2026. Cámaras CCTV y LPR, sistemas de almacenamiento, microondas, switches, UPS y equipos de cómputo.
Etapa 5 — Montaje y Puesta en Marcha: Programadas 13/07–27/07/2026. Equipos en poste, sala de monitoreo, visualización de puntos de cámara.
Etapa 6 — Documentación, Verificación y Entrega: 19/05–31/07/2026. Capacitación (5 días), documentación del proyecto, protocolo de pruebas, acta de recibo final.
Hito crítico: Visualización de puntos de cámara — 28/07/2026 | Recibo Final — 31/07/2026.

7. AVANCE FINANCIERO Y MANEJO DEL ANTICIPO

7.1 Liquidación financiera del Acta Parcial No. 1

La liquidación del Acta Parcial No. 1 se efectúa conforme a la metodología prevista en la Cláusula 8 del Contrato 874 de 2026, modificada por el OTROSI No. 001, y replica fielmente la sección de Liquidación contenida en el Cuadro de Seguimiento adjunto:

CONCEPTO	% / FACTOR	VALOR (COP)
(A) Valor total del Contrato 874 (Cláusula 7)	100,00%	$44.236.173.991,00
(A1) Valor proyectado según cantidades finales E&D (Anexo 22)	—	$44.228.677.268,00
(B) Anticipo entregado (20% del Contrato — OTROSI No. 001)	20,00%	$8.847.234.798,20
(C) Valor ejecutado ACUMULADO a la fecha de corte	24,0591%	$10.641.010.441,22
(D) Valor ejecutado acumulado en actas anteriores	—	$0,00
(E) Valor ejecutado en el PERIODO actual (= C − D)	—	$10.641.010.441,22
(F) Amortización del anticipo en este corte (20% de E)	20,00%	$2.128.202.088,24
(G) Amortización acumulada del anticipo (actas anteriores)	—	$0,00
(H) Saldo del anticipo por amortizar (= B − F − G)	—	$6.719.032.709,96
(I) Retegarantía / retención (no aplica en este corte)	0,00%	$0,00

(J) VALOR NETO A PAGAR EN ESTE CORTE (= E − F − I)	—	$8.512.808.352,98

7.2 Manejo del anticipo y Patrimonio Autónomo Fiduciario

Conforme al OTROSI No. 001 y al Plan de Inversión del Anticipo aprobado por la Interventoría el 18/03/2026, los recursos del anticipo han sido administrados exclusivamente a través del Patrimonio Autónomo Fiduciario constituido en FIDUAGRARIA S.A. (FIC 600 — radicado VPC-6873). La supervisión verifica que:

- La inversión del anticipo se destinó a cuatro (4) categorías: Componentes Activos CCTV $4.688.470.728 (52,99%); Equipos LPR $2.788.327.419 (31,52%); Elementos Pasivos $809.240.766 (9,15%); Infraestructura Puntos de Visualización $561.194.529 (6,34%).
- Los pagos de anticipo a los proveedores MR Consult S.A.S., Pyrgos Security S.A.S. e Infranexus S.A.S. se realizaron desde el Patrimonio Autónomo, con trazabilidad documental completa.
- Los rendimientos financieros generados por el anticipo son de propiedad del Tesoro y serán reintegrados o destinados conforme al Parágrafo 3 de la Cláusula 8 modificada por el OTROSI No. 001 y a las instrucciones del Departamento del Atlántico.
- El CONTRATISTA declaró, bajo la gravedad del juramento, que los recursos del anticipo no han sido mezclados con recursos propios ni destinados a fines distintos del objeto contractual.

7.3 Facturación electrónica

El CONTRATISTA emitió las siguientes facturas electrónicas para soportar el cobro del Acta Parcial No. 1:

- Factura Electrónica FE-4 (25/05/2026): Bienes exentos de IVA al amparo del literal n) del numeral 3 del Artículo 477 del Estatuto Tributario (equipos, software e implementos para la Policía Nacional). Valor: $9.556.211.358,81. Amortización anticipo: $1.911.242.271,76. Neto a pagar: $7.644.969.087,05.
- Factura Electrónica FE-5 (25/05/2026): Bienes gravados con IVA 19% (obras civiles, elementos pasivos, E&D y elementos con tratamiento tributario gravado). Valor bruto: $911.595.867,57 + IVA: $173.203.214,84 = Total: $1.084.799.082,41. Amortización anticipo: $216.959.816,48. Neto a pagar: $867.839.265,93.
- Valor neto total a pagar (FE-4 + FE-5 — amortizaciones): $8.512.808.352,98. Coherente con la liquidación del Acta.

8. RECURSOS HUMANOS Y OBLIGACIONES LABORALES

Durante el período cubierto por el presente informe (04/03/2026 – 19/05/2026), el CONTRATISTA mantuvo vinculado el personal profesional, técnico y administrativo necesario para la gestión, contratación, verificación y trazabilidad de las órdenes de compra de los equipos del sistema, conforme a la relación de personal reportada.

El equipo del proyecto incluyó, entre otros perfiles:

- Director del Proyecto: Miguel Ángel Peña Góngora

Perfil profesional:
Ingeniero Electrónico y gestor de proyectos de TI bilingüe con 9 años de experiencia liderando proyectos de transformación digital e implementación de soluciones de alta complejidad, así como proyectos SIES, videovigilancia ciudadana, detección electrónica de incendios y cableado estructurado. Cuenta con habilidades para gestión de ciclo de vida completo bajo marcos Ágiles (Scrum), tradicionales (PMI) e híbridos, soportado por certificaciones profesionales (CAPM, SMPC y ACPC).

Formación académica:
• Especialización en Desarrollo y Gerencia de Proyectos (Escuela Colombiana de Ingeniería, 2014–2015).
• Ingeniería Electrónica (Escuela Colombiana de Ingeniería, 2003–2009).

Certificaciones relevantes:
• CAPM – Certified Associate in Project Management (PMI).
• Google Project Management Professional Certificate.
• SMPC – Scrum Master Professional Certificate (CertiProf).
• ACPC – Agile Coach Professional Certificate (CertiProf).

Experiencia específica destacada (SIES / estudios y diseños / coordinación de implementación):
1) Janager Tecnología – Coordinador de Proyectos (04/2022 – presente): gerencia de entregables de proyectos SIES; coordinación de diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas de detección de incendios, cableado estructurado y videovigilancia; liderazgo de estudios y diseños conforme a requerimientos del Ministerio del Interior para implementación de PISCC.
2) Amarilo – Líder de Proyectos TI (08/2017 – 03/2022): definición de alcance, objetivos y planificación; gestión de cronograma, costos y calidad; gestión de stakeholders; licitaciones/contrataciones y ciclo completo de pruebas para implementación y salida a producción de soluciones.
3) Periferia IT – Scrum Master (03/2022 – 10/2022): facilitación de ceremonias Scrum, seguimiento de avance, remoción de bloqueantes y coordinación para mejorar cadencia y cumplimiento de objetivos.
4) Grupo Enel Colombia – Profesional Senior de Proyectos (10/2022 – 07/2025): adopción e integración de plataformas digitales globales, gobernanza TIC, coordinación de requerimientos regionales/locales, cumplimiento normativo (ciberseguridad y datos), y gestión de equipos/proveedores con control de presupuesto, calidad y entregas.

- Gerente Técnico / Coordinador de Estudios y Diseños: Hayden de la Hoz Sánchez

Perfil profesional:
Arquitecto con énfasis en proyectos tipo ministerio, gestión documental, coordinación de profesionales y equipos de trabajo, seguimiento y control de cronogramas, elaboración de diseños arquitectónicos y planimetrías, y asistencia a diseños eléctricos, mecánicos e hidráulicos. Experiencia en proyectos CCTV, control de requisiciones y materiales, y documentación de avances de obra; con capacidad para trabajo independiente y en equipo.

Formación académica:
• Profesional en Arquitectura – Universidad del Atlántico (2019).

Experiencia específica destacada (relevante para estudios/diseños y CCTV):

1) JANAGER TECNOLOGÍA – Coordinador de Proyectos (11/2025 – Actualidad): coordinación, seguimiento y control, trazabilidad.
2) JANAGER TECNOLOGÍA – Arquitecto Consultor (05/2023 – 05/2024): diseños y planimetría; coordinación interdisciplinaria; seguimiento, control y trazabilidad.
3) FOCUS INGENIERIA S.A.S – Dibujante técnico/Coordinador (07/2019 – 09/2020): coordinación de personal y entregables; gestión de horarios y distribución de trabajo; apoyo a ingenieros; revisiones/auditoría; diseño de centros de monitoreo.
4) Experiencia declarada: asesorías en proyectos CCTV; diseños y planimetrías; documentación y registro de avances; gestión de requisiciones y control de materiales/herramientas.

- Especialistas en ingeniería de sistemas, electricista, mecánico y arquitectura: Harold Eduardo Burbano Rodríguez

Perfil profesional:
Ingeniero Electrónico con énfasis en telecomunicaciones, telemática y electricidad, con experiencia en diseño, planeación y ejecución de proyectos TIC y en sistemas de potencia (generación, transmisión y distribución). Ha ejercido roles de coordinación de proyectos e interventoría en proyectos SIES/CCTV, y cuenta con trayectoria académica como docente universitario.

Formación académica:
• Magíster en Ingeniería – Ingeniería Eléctrica (Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales)
• Especialista en Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica (Universidad del Valle)
• Especialista en Gestión de Proyectos (UNAD)
• Ingeniero Electrónico (Corporación Universitaria Autónoma de Nariño)
• Tecnólogo en Electrónica y Telecomunicaciones (Corporación Universitaria Autónoma de Nariño)
• Matrícula profesional: CN206-66470

Cursos/diplomados relevantes:
• Diplomado en iluminación con énfasis en RETILAP (2024)
• SENA: servicio de instalaciones eléctricas; diseño y construcción de tableros de distribución; SG-SST; generación/transformación/uso de la energía eléctrica; aplicación del reglamento técnico para redes internas de telecomunicaciones (entre otros).

- Ingeniero Electricista: Carlos Fernando Montezuma Velásquez.

Perfil profesional:
Ingeniero Electricista con experiencia en coordinación y soporte técnico en campo para la ejecución de órdenes de trabajo, mantenimiento e instalación de sistemas eléctricos y de medida, revisión de sistemas de medida en subestaciones de baja, media y alta tensión, y análisis de sistemas de potencia para corrección del factor de potencia mediante compensación de reactivos. Maneja herramientas como AutoCAD, ATP, DigSilent y modelado de sistemas de puesta a tierra.

Formación académica:
• Ingeniero Electricista – Universidad Nacional de Colombia (Sede Medellín).
• Matrícula profesional: AN205-110323.

• Bachiller Académico – Institución Educativa Santo Tomás de Aquino.

Cursos / estudios complementarios relevantes:
• Auditorías energéticas y calidad de la energía eléctrica (SENA).
• Mantener sistemas eléctricos de distribución desenergizadas de acuerdo con la normativa (SENA).
• Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST (SENA).

- Equipo de soporte logístico y de compras:

Ingeniero de Campo 1: Carlos Alfredo Numa Sánchez

Perfil profesional:
Ingeniero Civil con experiencia en supervisión y residencia de obra, interventoría y apoyo a proyectos de infraestructura (vial, remodelaciones, mantenimiento y mejoramiento de vivienda).
Ha desempeñado funciones de seguimiento en campo, elaboración de informes de avance y ejecución de planes de gestión de obra, con habilidades de liderazgo y trabajo en equipo.

Formación académica:
• Ingeniero Civil – Universidad Pontificia Bolivariana (Bucaramanga).
• Tarjeta profesional: 151037-0626316 STD.
• Bachiller Académico – Colegio Francisco Fernández de Contreras (Ocaña).

Ingeniero de Campo 2: Oswaldo Fernando Martínez Pantoja

Perfil profesional:
Perfil técnico-operativo orientado a operación en campo, con formación práctica en instalaciones eléctricas internas, puestas a tierra, baja tensión y trabajo seguro en alturas. Cuenta además con formación en primeros auxilios, lo cual fortalece su respuesta ante contingencias en sitio. Su trayectoria en roles técnicos (técnico electricista/supervisor) y operativos (conductor y jefe de rodamiento) aporta disciplina operativa, coordinación en campo y soporte logístico para el cumplimiento del cronograma.

Formación académica: Bachiller comercial (Instituto Santo Tomás de Aquino)

Cursos y formación complementaria relevante:
• Instalaciones internas, puestas a tierra y baja tensión (SENA)
• Trabajo seguro en alturas avanzado y reentrenamiento (SENA)
• Primeros auxilios y reentrenamiento (Cruz Roja)

La supervisión constata que el CONTRATISTA presentó certificados de pagos parafiscales, acreditando el cumplimiento íntegro de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002.

9. RIESGOS, NOVEDADES Y GESTIÓN

Durante el período reportado, la supervisión identificó y analizó los siguientes riesgos. Ninguno de los identificados ha afectado materialmente la programación del proyecto al corte del 19 de mayo de 2026. Sin embargo, los riesgos asociados a la importación y los permisos municipales deben monitorearse de manera cercana en el período siguiente dado su potencial impacto sobre el plazo contractual (31/07/2026):

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Medida de mitigación adoptada
Demora en entrega física de equipos importados por parte de proveedores (lead times de cámaras PTZ, almacenamiento, microondas)	Media	Alto (plazo)	Diversificación de proveedores; pólizas de cumplimiento en OCs; seguimiento semanal a cronogramas de despacho; anticipo del 50% girado a proveedores.
Riesgo cambiario en componentes importados (variación del dólar y euro)	Media	Medio (costo)	Anclaje de precios al momento del perfeccionamiento de las OCs mediante cláusula de precio fijo (Parágrafo 1, Cláusula 2 de contratos con proveedores).
Obsolescencia tecnológica o no conformidad de equipos respecto a las especificaciones del Anexo 22 y lineamientos de la Dirección de Telemática de la Policía Nacional	Baja	Alto (calidad/cumplimiento)	Validación previa de fichas técnicas con la Interventoría URBANTECH y la Dirección de Telemática. Aprobación escrita requerida antes de la adquisición.
Variación de cantidades post E&D no reflejada en OCs	Muy Baja	Medio (contrato)	OTROSI No. 001 a cada contrato con proveedor armoniza la cadena contractual con el Cuadro Económico definitivo del Anexo 22 y OTROSI No. 002 al Contrato 874.
Retraso en trámite de importación y nacionalización de equipos (licencias DIAN, permisos Superintendencia de Vigilancia)	Media	Alto (plazo etapa 2)	Inicio temprano del proceso de importación (20/05/2026): endoso/documentación de seriales, trámite ante Superintendencia de Vigilancia y ante DIAN. Meta: nacionalización ≤ 06/07/2026.
Incumplimiento de permisos de obra en municipios para instalación de postes y canalización (espacio público)	Media	Alto (plazo etapas 3-5)	Gestión anticipada de permisos municipales y de la Policía Nacional. Seguimiento a factibilidades del Anexo 22. Coordinación con interventoría para su tramitación.

10. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Con base en el análisis integral realizado, la Supervisión del Contrato No. 874 de 2026 concluye lo siguiente:

- El CONTRATISTA CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 CUMPLE, en términos generales, con las obligaciones contractuales para el período evaluado (04/03/2026 – 19/05/2026), en el marco de la Etapa 1 — Adquisición (Órdenes de Compra).

- El avance ponderado financiero ejecutado al corte del 19 de mayo de 2026 asciende a $10.641.010.441,22, equivalente al 24,0591% del valor total del contrato, conforme al Cuadro de Seguimiento adjunto.
- Las tres (3) Órdenes de Compra perfeccionadas cubren la totalidad de los 49 ítems del Cuadro Económico definitivo (Anexo 22) por $17.996.802.605, lo cual evidencia un compromiso contractual sólido con los proveedores del sistema.
- La metodología de avance ponderado por etapas fue concertada con la Interventoría y es congruente con el régimen de anticipo bajo patrimonio autónomo fiduciario.
- La administración del anticipo ($8.847.234.798,20) se ha realizado conforme al Plan de Inversión aprobado por la Interventoría, con trazabilidad documental verificada a través del Patrimonio Autónomo en FIDUAGRARIA S.A. (FIC 600 — VPC-6873).
- La amortización del anticipo en el presente corte ($2.128.202.088,24, equivalente al 20% del valor ejecutado en el período) es correcta. El saldo del anticipo por amortizar es $6.719.032.709,96.
- El valor neto a pagar al CONTRATISTA en este corte, después de amortizado el anticipo, asciende a $8.512.808.352,98 M/Cte., dentro del tope contractual del 90%.
- El cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social Integral y parafiscales acreditados con los certificados de pagos parafiscales correspondientes.
- La Interventoría URBANTECH CONSULTING S.A.S. verificó los soportes técnicos, financieros y de inversión del anticipo, y certificó el porcentaje de avance ponderado y la procedencia del pago.

Recomendaciones de la Supervisión:

- Mantener seguimiento semanal al proceso de importación y nacionalización de equipos (meta: ≤ 06/07/2026) para mitigar el riesgo de retraso en la Etapa 2.
- Activar de manera inmediata la gestión de permisos municipales de instalación de postes y canalización en los 18 municipios del Departamento del Atlántico, con apoyo de la Interventoría y del Departamento del Atlántico.
- Verificar el cumplimiento del cronograma de preconfiguración (Etapa 3, inicio 25/05/2026) en el siguiente corte.
- Exigir la actualización mensual del cronograma y de los reportes de inversión del anticipo, conforme a los requerimientos del Patrimonio Autónomo y del Ministerio del Interior.
- Vigilar de manera especial el componente de obras civiles (adecuación CCM, Sabanalarga) cuya ejecución determina la habilitación del Centro de Comando y Control para la puesta en marcha final.

11. DECLARACIONES

La Supervisión de RED SUMMA, con base en la revisión documental y en el aval de la Interventoría URBANTECH CONSULTING S.A.S., certifica:

- Que el Acta Parcial de Pago No. 1 fue revisada y su contenido técnico, financiero y documental es coherente con la ejecución real del contrato al corte del 19 de mayo de 2026.
- Que el porcentaje de avance ponderado reportado (24,0591%) y el valor neto a pagar ($8.512.808.352,98) se ajustan a la metodología concertada y a los términos del Contrato 874 de 2026 y sus OTROSI.
- Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP) vigentes que respaldan el pago del presente corte, así como las fuentes

de financiación del proyecto (FONSECON – Ministerio del Interior y Departamento del Atlántico).

- Que la administración del anticipo se ha realizado conforme al Plan de Inversión aprobado y al régimen fiduciario establecido en el OTROSI No. 001.

12. SOPORTES ANEXOS AL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Informe de Supervisión No. 1 y deben conservarse en el expediente contractual del Contrato 874 de 2026:

No.	Documento / Soporte	Estado
1	Acta Parcial de Pago No. 1 firmada por las partes y la Interventoría (OBLIGATORIO)	Adjunto
2	Cuadro de Seguimiento de Ejecución Presupuestal y Avance — archivo Excel oficial y PDF firmado (SOPORTE OFICIAL Y OBLIGATORIO)	Adjunto
3	OTROSI No. 002 al Contrato 874 de 2026 (incorporación Cuadro Económico definitivo del Anexo 22)	Adjunto
4	OC-CCTVATL-MRC-001-2026 — MR Consult S.A.S. (Componentes Activos CCTV, 16 ítems, $10.589.485.389)	Adjunto
5	OC-CCTVATL-PYR-001-2026 — Pyrgos Security S.A.S. (CCC + Pasivos + Obras, 24 ítems, $2.634.549.441)	Adjunto
6	OC-CCTVATL-INX-001-2026 — Infranexus S.A.S. (LPR – Analíticas, 9 ítems, $4.772.767.775)	Adjunto
7	Contratos con proveedores	Adjunto
8	Certificados pagos parafiscales	Adjunto
9	Plan de Inversión del Anticipo aprobado por URBANTECH (oficio 18/03/2026)	Adjunto
10	Extracto del Patrimonio Autónomo	Adjunto
11	Cronograma actualizado del contrato (vigente al corte 19/05/2026)	Adjunto
12	Factura Electrónica FE-4 (bienes exentos de IVA — $9.556.211.358,81)	Adjunto
13	Factura Electrónica FE-5 (bienes gravados con IVA 19% — $1.084.799.082,41)	Adjunto
14	Comunicado de Exención de IVA emitido por RED SUMMA (19/05/2026) — Art. 477 ET, lit. n) num. 3	Adjunto
15	Oficio SIES ATL INTV 08 de la Interventoría URBANTECH (aprobación Anexo 24D — E&D, 14/05/2026)	Adjunto
16	Soporte de constitución del Patrimonio Autónomo — FIDUAGRARIA S.A. (FIC 600 — radicado VPC-6873)	Adjunto

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Informe de Supervisión No. 1, en la ciudad de Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

CATALINA JARAMILLO MARTÍNEZ
Directora Nacional RED SUMMA
Supervisora Contrato No. 874 de 2026

CUADRO DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 874 DE 2026 — CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 / RED SUMMA

Objeto: Prestar servicios para la ejecución integral del sistema CCTV en el Departamento del Atlántico — Plazo: 26/01/2026 – 31/07/2026

Acta No.: 1 **Periodo:** 26/01/2026 – 19/05/2026 **Fecha corte:** 5/19/2026

| | | DATOS BASE DEL ÍTEM | | | | | | | PESOS PORCENTUALES POR ETAPA (Σ etapas = 100%) | | | | | | | | | CANTIDADES EJECUTADAS POR ETAPA (ACUMULADAS) — Input mensual | | | | | | RESULTADOS DE AVANCE | | | |
|---|
| | ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT. E&D | CANT. IMPL. | CANT. TOTAL | VR/UNIT | VR/TOTAL | % UNIT | % COMPONENTE | 1. ADQUISICIÓN OC | 2. MOVILIZACIÓN BODEGA | 3. PRECONFIGURACIÓN | 4. IMPLEM. Y ADECUACIONES (Civil/Eléctrica | 5. PUESTA EN MARCHA | 6. DOC, VERIF. Y ENTREGA | Σ | 1. ADQ. | 2. MOV. | 3. PRE. | 4. IMP. | 5. P.M. | 6. DOC. | % ACUMULADO EJECUCIÓN | $ ACUMULADO FINANCIERO | % POR EJECUTAR | $ POR EJECUTAR |
| **FASE I: ESTUDIOS Y DISEÑOS** | 1 | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS | GLB | 1 | 0 | 1 | $265,602,399 | $265,602,399 | 0.60% | 0.60% | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100.00% | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.60% | $265,602,399 | 0.00% | - |
| **FASE II: IMPLEMENTACIÓN** |
| **COMPONENTES ACTIVOS CCTV** |
| | 1 | CÁMARAS PTZ TIPO DOMO. TIPO 2 | UND | 120 | 120 | 120 | $26,695,745 | $3,203,489,400 | 0.06% | 7.24% | 0.25 | 0.25 | 0.1 | 0.29 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 120 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.81% | $800,872,350 | 5.43% | $2,402,617,050 |
| | 2 | CÁMARAS FIJAS TIPO 1 | UND | 151 | 151 | 151 | $8,172,271 | $1,234,012,921 | 0.02% | 2.79% | 0.25 | 0.25 | 0.1 | 0.29 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 151 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.70% | $308,503,230 | 2.09% | $925,509,691 |
| | 3 | FIBRA OPTICA MONOMODO | ML | 155674 | 155674 | 155674 | $48,394 | $7,533,687,556 | 0.00% | 17.03% | 0.3 | 0.35 | 0 | 0.28 | 0.06 | 0.01 | 100.00% | 155674 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.11% | $2,260,106,267 | 11.92% | $5,273,581,289 |
| | 4 | EQUIPO MICROONDAS BACK BONE | UND | 41 | 41 | 41 | $63,913,155 | $2,620,439,355 | 0.14% | 5.92% | 0.25 | 0.25 | 0.1 | 0.29 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 41 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.48% | $655,109,839 | 4.44% | $1,965,329,516 |
| | 5 | EQUIPO MICROONDAS PTP | UND | 2 | 2 | 2 | $33,292,343 | $66,584,686 | 0.08% | 0.15% | 0.25 | 0.25 | 0.1 | 0.29 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.04% | $16,646,172 | 0.11% | $49,938,515 |
| | 6 | SWITCH DE ACCESO TIPO 4 | UND | 2 | 2 | 2 | $39,121,851 | $78,243,702 | 0.09% | 0.18% | 0.25 | 0.25 | 0.1 | 0.29 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.04% | $19,560,926 | 0.13% | $58,682,777 |
| | 7 | SWITCH TIPO 1 (CCTV) | UND | 120 | 120 | 120 | $6,961,413 | $835,369,560 | 0.02% | 1.89% | 0.25 | 0.25 | 0.1 | 0.29 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 120 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.47% | $208,842,390 | 1.42% | $626,527,170 |
| | 8 | SISTEMA DE VISUALIZACIÓN | UND | 1 | 1 | 1 | $135,757,416 | $135,757,416 | 0.31% | 0.31% | 0.25 | 0.3 | 0.04 | 0.3 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.08% | $33,939,354 | 0.23% | $101,818,062 |
| | 9 | MONITOR DE VISUALIZACION | UND | 18 | 18 | 18 | $32,517,215 | $585,309,870 | 0.07% | 1.32% | 0.25 | 0.25 | 0.1 | 0.29 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.33% | $146,327,468 | 0.99% | $438,982,403 |
| | 10 | ESTACION DE TRABAIO OPERADOR (WORKSTA | UND | 13 | 13 | 13 | $45,166,695 | $587,167,035 | 0.10% | 1.33% | 0.25 | 0.25 | 0.1 | 0.29 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.33% | $146,791,759 | 1.00% | $440,375,276 |
| | 11 | JOYSTICK DE OPERACIÓN | UND | 13 | 13 | 13 | $10,332,283 | $134,319,679 | 0.02% | 0.30% | 0.25 | 0.28 | 0.04 | 0.32 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.08% | $33,579,920 | 0.23% | $100,739,759 |
| | 12 | UPS DE 2KVA (CCTV) | UND | 140 | 140 | 140 | $7,164,998 | $1,003,099,720 | 0.02% | 2.27% | 0.25 | 0.25 | 0.1 | 0.29 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 140 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.57% | $250,774,930 | 1.70% | $752,324,790 |
| | 13 | SERVIDOR | UND | 3 | 3 | 3 | $158,017,212 | $474,051,636 | 0.36% | 1.07% | 0.25 | 0.27 | 0.04 | 0.4 | 0.03 | 0.01 | 100.00% | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.27% | $118,512,909 | 0.80% | $355,538,727 |
| | 14 | SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA | UND | 271 | 271 | 271 | $22,371,786 | $6,062,754,006 | 0.05% | 13.71% | 0.2 | 0.41 | 0.01 | 0.32 | 0.05 | 0.01 | 100.00% | 271 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.74% | $1,212,550,801 | 10.97% | $4,850,203,205 |
| | 15 | PUNTO DE VISUALIZACIÓN ENTIDAD TERRITO | UND | 4 | 4 | 4 | $101,202,624 | $404,810,496 | 0.23% | 0.92% | 0.2 | 0.32 | 0.1 | 0.28 | 0.09 | 0.01 | 100.00% | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.18% | $80,962,099 | 0.73% | $323,848,397 |
| | 16 | SOFTWARE DE VISUALIZACION, CONTROL Y A | UND | 1 | 1 | 1 | $64,068,710 | $64,068,710 | 0.14% | 0.14% | 0.25 | 0.3 | 0.04 | 0.3 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.04% | $16,017,178 | 0.11% | $48,051,533 |
| | 17 | NODO DE CONCENTRACIÓN | UND | 18 | 18 | 18 | $61,695,577 | $1,110,520,386 | 0.14% | 2.51% | 0.25 | 0.25 | 0.1 | 0.29 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.63% | $277,630,097 | 1.88% | $832,890,290 |
| | 18 | UPS 15KVA | UND | 1 | 1 | 1 | $83,146,072 | $83,146,072 | 0.19% | 0.19% | 0.25 | 0.25 | 0.1 | 0.29 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.05% | $20,786,518 | 0.14% | $62,359,554 |
| | 19 | PLANTA ELECTRICA 40KVA Y TRANSFERENCIA | UND | 1 | 1 | 1 | $148,110,133 | $148,110,133 | 0.33% | 0.33% | 0.2 | 0.41 | 0.01 | 0.32 | 0.05 | 0.01 | 100.00% | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.07% | $29,622,027 | 0.27% | $118,488,106 |
| | 20 | AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36000 BTU | UND | 2 | 2 | 2 | $31,192,536 | $62,385,072 | 0.07% | 0.14% | 0.2 | 0.41 | 0.01 | 0.32 | 0.05 | 0.01 | 100.00% | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.03% | $12,477,014 | 0.11% | $49,908,058 |
| | 21 | AIRE ACONDICIONADO FAN COIL 48000 BTU | UND | 2 | 2 | 2 | $38,821,451 | $77,642,902 | 0.09% | 0.18% | 0.2 | 0.41 | 0.01 | 0.32 | 0.05 | 0.01 | 100.00% | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.04% | $15,528,580 | 0.14% | $62,114,322 |
| | 22 | EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN TIPO RACK DES | UND | 2 | 2 | 2 | $32,232,769 | $64,465,538 | 0.07% | 0.15% | 0.25 | 0.25 | 0.1 | 0.29 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.04% | $16,116,385 | 0.11% | $48,349,154 |
| **Subtotal COMPONENTES ACTIVOS CCTV** | | | | | | | | **$26,569,435,851** | | **60.07%** | | | | | | | | | | | | | | **15.11%** | **$6,681,258,210** | **44.97%** | **$19,888,177,641** |
| **EQUIPOS LPR - ANALÍTICAS** |
| | 23 | LICENCIAMIENTO DE COMPARACIÓN FACIAL | UND | 25 | 25 | 25 | $12,366,320 | $309,158,000 | 0.03% | 0.70% | 0.25 | 0.3 | 0.04 | 0.3 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.17% | $77,289,500 | 0.52% | $231,868,500 |
| | 24 | SUMINISTRO SERVIDOR INTELIGENTE | UND | 3 | 3 | 3 | $340,317,328 | $1,020,951,984 | 0.77% | 2.31% | 0.25 | 0.27 | 0.04 | 0.4 | 0.03 | 0.01 | 100.00% | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.58% | $255,237,996 | 1.73% | $765,713,988 |
| | 25 | CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PL | UND | 140 | 140 | 140 | $37,288,259 | $5,220,356,260 | 0.08% | 11.80% | 0.25 | 0.25 | 0.1 | 0.29 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 140 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.95% | $1,305,089,065 | 8.85% | $3,915,267,195 |
| | 26 | SOFTWARE SISTEMA LPR | UND | 1 | 1 | 1 | $165,487,231 | $165,487,231 | 0.37% | 0.37% | 0.25 | 0.3 | 0.04 | 0.3 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.09% | $41,371,808 | 0.28% | $124,115,423 |
| | 27 | SWITCH TIPO 1 (LPR) | UND | 70 | 70 | 70 | $6,961,413 | $487,298,910 | 0.02% | 1.10% | 0.25 | 0.25 | 0.1 | 0.29 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 70 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.28% | $121,824,728 | 0.83% | $365,474,183 |
| | 28 | UPS DE 2KVA (LPR) | UND | 70 | 70 | 70 | $7,164,998 | $501,549,860 | 0.02% | 1.13% | 0.25 | 0.25 | 0.1 | 0.29 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 70 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.28% | $125,387,465 | 0.85% | $376,162,395 |
| | 29 | GABINETES POSTE/FACHADA (LPR) | UND | 70 | 70 | 70 | $5,835,541 | $408,487,870 | 0.01% | 0.92% | 0.2 | 0.41 | 0.01 | 0.32 | 0.05 | 0.01 | 100.00% | 70 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.18% | $81,697,574 | 0.74% | $326,790,296 |
| | 30 | ARCOS / PÓRTICOS MONTAJE DE SISTEMAS LI | UND | 70 | 70 | 70 | $9,808,273 | $686,579,110 | 0.02% | 1.55% | 0.2 | 0.41 | 0.01 | 0.32 | 0.05 | 0.01 | 100.00% | 70 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.31% | $137,315,822 | 1.24% | $549,263,288 |
| | 31 | ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SIST | UND | 140 | 140 | 140 | $22,371,786 | $3,132,050,040 | 0.05% | 7.08% | 0.25 | 0.29 | 0.1 | 0.26 | 0.09 | 0.01 | 100.00% | 140 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.77% | $783,012,510 | 5.31% | $2,349,037,530 |
| **Subtotal EQUIPOS LPR - ANALÍTICAS** | | | | | | | | **$11,931,919,265** | | **26.98%** | | | | | | | | | | | | | | **6.62%** | **$2,928,226,467** | **20.36%** | **$9,003,692,798** |
| **ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA** |
| | 32 | POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN | UND | 120 | 120 | 120 | $7,808,273 | $936,992,760 | 0.02% | 2.12% | 0.2 | 0.41 | 0.01 | 0.32 | 0.05 | 0.01 | 100.00% | 120 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.42% | $187,398,552 | 1.69% | $749,594,208 |
| | 33 | GABINETES POSTE/FACHADA (CCTV) | UND | 140 | 140 | 140 | $5,835,541 | $816,975,740 | 0.01% | 1.85% | 0.2 | 0.41 | 0.01 | 0.32 | 0.05 | 0.01 | 100.00% | 140 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.37% | $163,395,148 | 1.48% | $653,580,592 |
| | 34 | CORONAS ANTI-ESCALATORIAS | UND | 260 | 260 | 260 | $633,135 | $164,615,100 | 0.00% | 0.37% | 0.2 | 0.41 | 0.01 | 0.32 | 0.05 | 0.01 | 100.00% | 260 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.07% | $32,923,020 | 0.30% | $131,692,080 |
| | 35 | BRAZOS SOPORTE PARA CAMARAS | UND | 120 | 120 | 120 | $754,339 | $90,520,680 | 0.00% | 0.20% | 0.2 | 0.41 | 0.01 | 0.32 | 0.05 | 0.01 | 100.00% | 120 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.04% | $18,104,136 | 0.16% | $72,416,544 |
| | 36 | PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO | UND | 20 | 20 | 20 | $1,972,913 | $39,458,260 | 0.00% | 0.09% | 0.25 | 0.25 | 0.1 | 0.29 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.02% | $9,864,565 | 0.07% | $29,593,695 |
| | 37 | PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL | UND | 1 | 1 | 1 | $1,770,893 | $1,770,893 | 0.00% | 0.00% | 0.25 | 0.25 | 0.1 | 0.29 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.00% | $442,723 | 0.00% | $1,328,170 |
| | 38 | PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA | UND | 1 | 1 | 1 | $1,782,916 | $1,782,916 | 0.00% | 0.00% | 0.25 | 0.25 | 0.1 | 0.29 | 0.1 | 0.01 | 100.00% | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.00% | $445,729 | 0.00% | $1,337,187 |
| | 39 | SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA TIPO 2 | UND | 211 | 211 | 211 | $5,928,156 | $1,250,840,916 | 0.01% | 2.83% | 0.1 | 0.44 | 0.08 | 0.32 | 0.05 | 0.01 | 100.00% | 211 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.28% | $125,084,092 | 2.55% | $1,125,756,824 |
| | 40 | MODULOS - PUESTOS DE TRABAJO | UND | 13 | 13 | 13 | $8,147,857 | $105,922,141 | 0.02% | 0.24% | 0.2 | 0.41 | 0.01 | 0.32 | 0.05 | 0.01 | 100.00% | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.05% | $21,184,428 | 0.19% | $84,737,713 |
| | 41 | SISTEMA DETECCION INCENDIOS Y CONTROL | UND | 1 | 1 | 1 | $44,426,309 | $44,426,309 | 0.10% | 0.10% | 0.2 | 0.41 | 0.01 | 0.32 | 0.05 | 0.01 | 100.00% | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.02% | $8,885,262 | 0.08% | $35,541,047 |
| | 42 | CONTROL ACCESO FACIAL SALA DE CONTROL | UND | 2 | 2 | 2 | $26,522,379 | $53,044,758 | 0.06% | 0.12% | 0.2 | 0.41 | 0.01 | 0.32 | 0.05 | 0.01 | 100.00% | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.02% | $10,608,952 | 0.10% | $42,435,806 |
| | 43 | GABINETES CUARTO DE EQUIPOS | UND | 3 | 3 | 3 | $7,422,078 | $22,266,234 | 0.02% | 0.05% | 0.2 | 0.41 | 0.01 | 0.32 | 0.05 | 0.01 | 100.00% | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.01% | $4,453,247 | 0.04% | $17,812,987 |
| | 44 | LOCKER METALICO DOBLE COMPARTIMIENTO | UND | 3 | 3 | 3 | $2,525,001 | $7,575,003 | 0.01% | 0.02% | 0.2 | 0.41 | 0.01 | 0.32 | 0.05 | 0.01 | 100.00% | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.00% | $1,515,001 | 0.01% | $6,060,002 |
| **Subtotal ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA** | | | | | | | | **$3,536,191,710** | | **8.00%** | | | | | | | | | | | | | | **1.32%** | **$584,304,854** | **6.67%** | **$2,951,886,856** |
| **OBRAS CIVILES / ELÉCTRICAS / OTROS** |
| | 45 | ADAPTACION CENTRO MONITOREO Y CUARTO | GL | 1 | 1 | 1 | $179,282,766 | $179,282,766 | 0.41% | 0.41% | 0.06 | 0.48 | 0.13 | 0.28 | 0.04 | 0.01 | 100.00% | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.02% | $10,756,966 | 0.38% | $168,525,800 |
| | 46 | SISTEMA DE APERTURA | UND | 2 | 2 | 2 | $8,137,283 | $16,274,566 | 0.02% | 0.04% | 0.06 | 0.48 | 0.13 | 0.28 | 0.04 | 0.01 | 100.00% | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.00% | $976,474 | 0.03% | $15,298,092 |
| | 47 | ALIMENTACION Y DISTRIB. ELECTRICA CENTRO | GL | 1 | 1 | 1 | $77,800,000 | $77,800,000 | 0.18% | 0.18% | 0.06 | 0.48 | 0.13 | 0.28 | 0.04 | 0.01 | 100.00% | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.01% | $4,668,000 | 0.17% | $73,132,000 |
| | 48 | CANALIZACION ELECTRICA CAMARAS Y NODO | UND | 211 | 211 | 211 | $6,341,297 | $1,338,013,667 | 0.01% | 3.03% | 0.1 | 0.43 | 0.13 | 0.28 | 0.05 | 0.01 | 100.00% | 211 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.30% | $133,801,367 | 2.72% | $1,204,212,300 |
| | 49 | TORRE AUTOSOPORTADA TRIANGULAR | UND | 1 | 1 | 1 | $314,157,044 | $314,157,044 | 0.71% | 0.71% | 0.1 | 0.3 | 0.05 | 0.5 | 0.04 | 0.01 | 100.00% | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.07% | $31,415,704 | 0.64% | $282,741,340 |
| **Subtotal OBRAS CIVILES / ELÉCTRICAS / OTROS** | | | | | | | | **$1,925,528,043** | | **4.35%** | | | | | | | | | | | | | | **0.41%** | **$181,618,511** | **3.94%** | **$1,743,909,532** |
| **TOTAL FASE II - IMPLEMENTACIÓN** | | | | | | | | **$43,963,074,869** | | **99.40%** | | | | | | | | | | | | | | **23.46%** | **$10,375,408,042** | **75.94%** | **$33,587,666,827** |
| **GRAN TOTAL CONTRATO 874 (Fase I + Fase II)** | | | | | | | | **$44,228,677,268** | | **100.00%** | | | | | | | | | | | | | | **24.06%** | **$10,641,010,441** | **75.94%** | **$33,587,666,827** |

LIQUIDACIÓN DEL ACTA PARCIAL — AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y VALOR A COBRAR

CONCEPTO	% / FACTOR	VALOR (COP)	NOTA / FÓRMULA
(A) VALOR TOTAL DEL CONTRATO 874 (Cláusula 7)		**$44,236,173,991**	**Hardcode: valor contractual fijo**
(A1) Valor proyectado según cantidades FINAL E&D (referencia)		$44,228,677,268	Cuadro económico actualizado
(B) Anticipo entregado (20% del Contrato)	**20.00%**	**$8,847,234,798**	**Cláusula 8 — Otrosí 001**
(C) Valor ejecutado ACUMULADO a la fecha	**24.06%**	**$10,641,010,441**	**Avance ponderado × valor contrato**
(D) Valor ejecutado ACUMULADO en actas anteriores		-	Capturar manual: suma actas previas
(E) Valor ejecutado en el PERIODO actual (= C − D)		**$10,641,010,441**	**Cálculo automático**
(F) Amortización del anticipo en este corte (20% de E)	20.00%	$2,128,202,088	Amortización proporcional
(G) Amortización acumulada del anticipo (actas anteriores)		-	Capturar manual: suma amortizaciones previas
(H) Saldo del anticipo por amortizar (= B − F − G)		**$6,719,032,710**	**Control trazabilidad**
(I) Retegarantía/retención (si aplica)	0.00%	-	Aplicar si está pactada en garantías
(J) VALOR NETO A PAGAR EN ESTE CORTE (= E − F − I)		**$8,512,808,353**	**Valor a Pagar al Contratista despues de amortizado el anticipo**
Validación: % acumulado tras este corte (debe ≤ 90% antes del Acta de Liquidación)		**$0**	**Cláusula 8 — Pagos parciales hasta 90%**
Saldo final para Acta de Liquidación (10%)	**10.00%**	**$4,423,617,399**	**Cláusula 8 — Pago final**

INSTRUCCIONES DE USO:

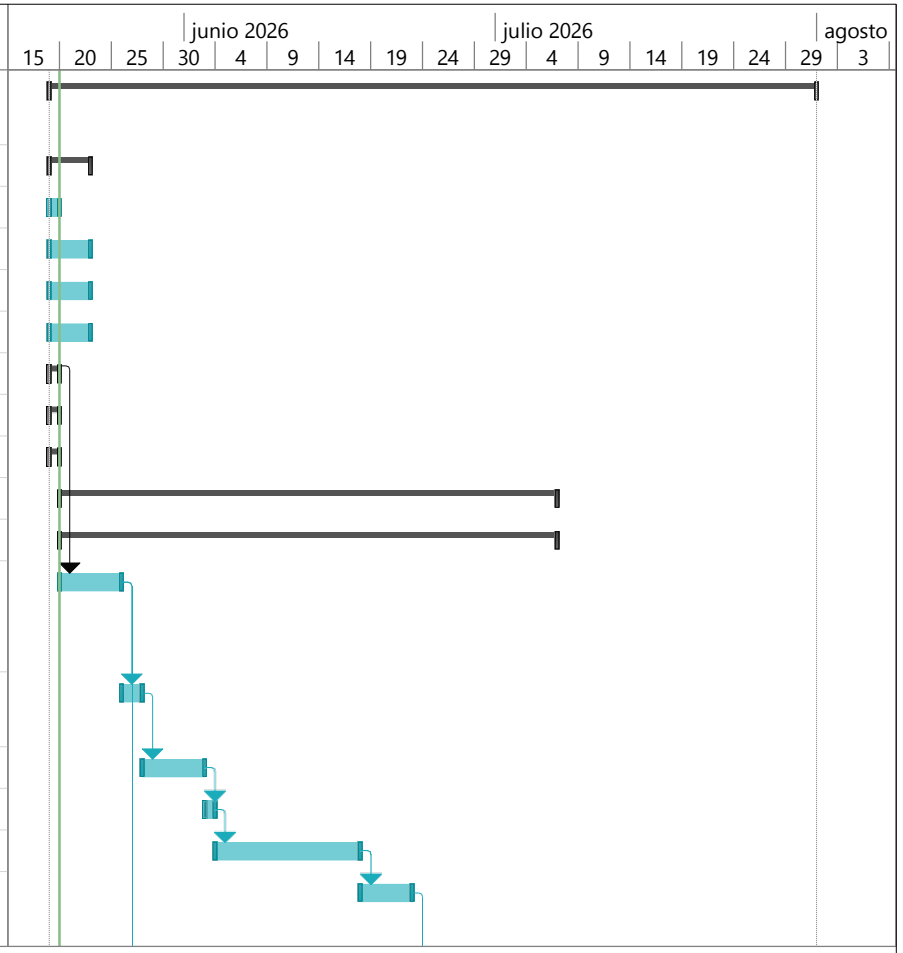
1. Las celdas en amarillo son INPUTS que debe diligenciar el Director de Proyecto.
2. Columnas T–Y: cantidades acumuladas de unidades que ya completaron cada etapa (NO porcentajes, salvo en E&D donde T es un % de 0 a 1).
3. Los pesos M–R por Ítem fueron concertados según el formato; pueden ajustarse en acta con la Interventoría.
4. La fórmula maestra de avance ponderado del ítem es Z = ((T·M + U·N + V·O + W·P + X·Q + Y·R) / H) · L.
5. El % de avance global del contrato (Z gran total) se utiliza para calcular el valor ejecutado acumulado y soportar el acta parcial.
6. La amortización del anticipo opera proporcional al avance ejecutado en el periodo (20% sobre E).
7. Los pagos parciales acumulados no pueden superar el 90% del valor del contrato; el 10% restante se cancela contra Acta de Liquidación.
8. Todos los soportes (Plan de Inversión, Relación de Inversión del Anticipo, planillas, registro fotográfico) deben anexarse al acta.

REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026

DIRECTOR INTERVENTORIA

SUPERVISIÓN RED SUMMA

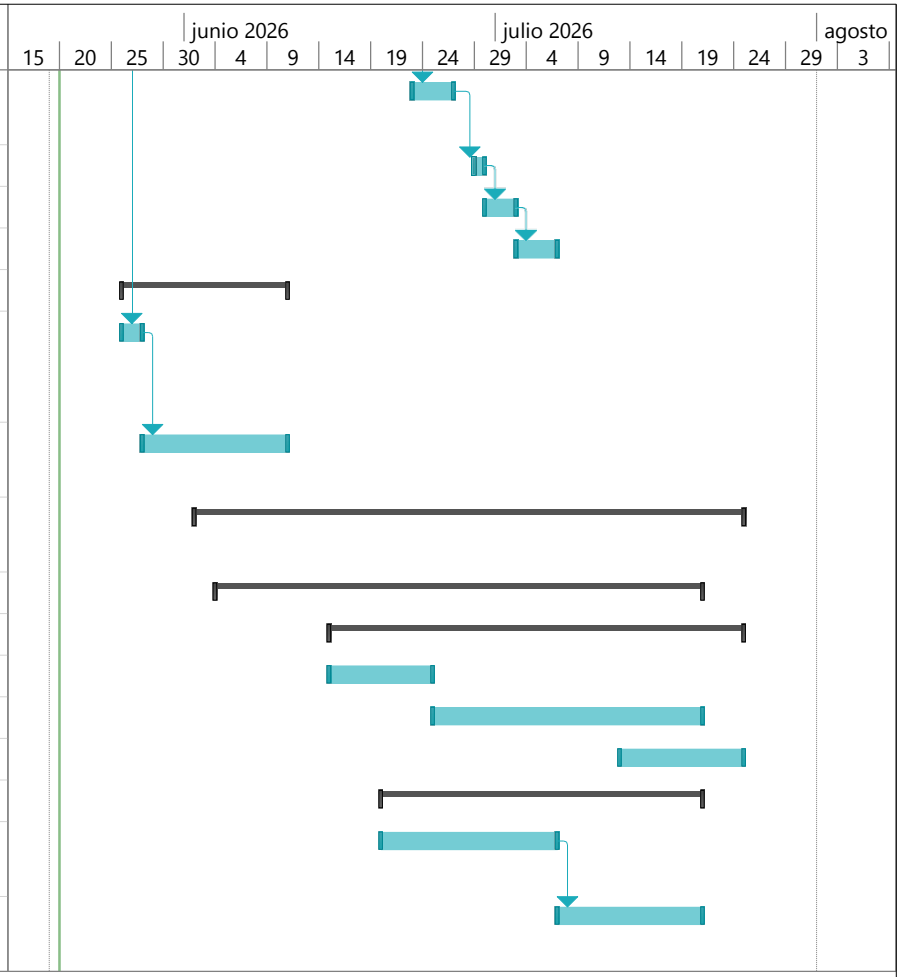
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		**CONSORCIO CCTV ATLANTICO - CONTRATO 874 DE 2026**	**54 días**	**mar 19/05/26**	**vie 31/07/26**
2		**ETAPA 0: CONTRACTUAL, TSS Y DISEÑOS**	**4 días**	**mar 19/05/26**	**vie 22/05/26**
3		Acta Implementación	1 día	mar 19/05/26	mar 19/05/26
4		Permisos Planta Interna	4 días	mar 19/05/26	vie 22/05/26
5		Permisos Planta Externa	4 días	mar 19/05/26	vie 22/05/26
6		Entrega hojas de vida equipo del proyecto	4 días	mar 19/05/26	vie 22/05/26
7		**ETAPA 1: ADQUISICIONES**	**1 día**	**mar 19/05/26**	**mar 19/05/26**
8		**COMPRAS INTERNACIONALES**	**1 día**	**mar 19/05/26**	**mar 19/05/26**
20		**COMPRAS NACIONALES**	**1 día**	**mar 19/05/26**	**mar 19/05/26**
31		**ETAPA 2: IMPORTACION Y MOVILIZACIÓN A**	**34 días**	**mié 20/05/26**	**lun 6/07/26**
32		**NACIONALIZACION DE EQUIPOS**	**34 días**	**mié 20/05/26**	**lun 6/07/26**
33		Entrega de información (Seriales de equipos, especificaciones, características, de donde viene, el endoso)	4 días	mié 20/05/26	lun 25/05/26
34		Tramite de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad	2 días	mar 26/05/26	mié 27/05/26
35		Tramite de licencia de importación	4 días	jue 28/05/26	mar 2/06/26
36		Radicación solicitud exención IVA	1 día	mié 3/06/26	mié 3/06/26
37		Certificación de exención de IVA	10 días	jue 4/06/26	mié 17/06/26
38		Tramite con DIAN mandato general para importaciones	3 días	jue 18/06/26	lun 22/06/26



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVI
CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 /
Fecha: mié 20/05/26

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso	
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual	
Tarea inactiva	solo el comienzo		
Hito inactivo	solo fin		

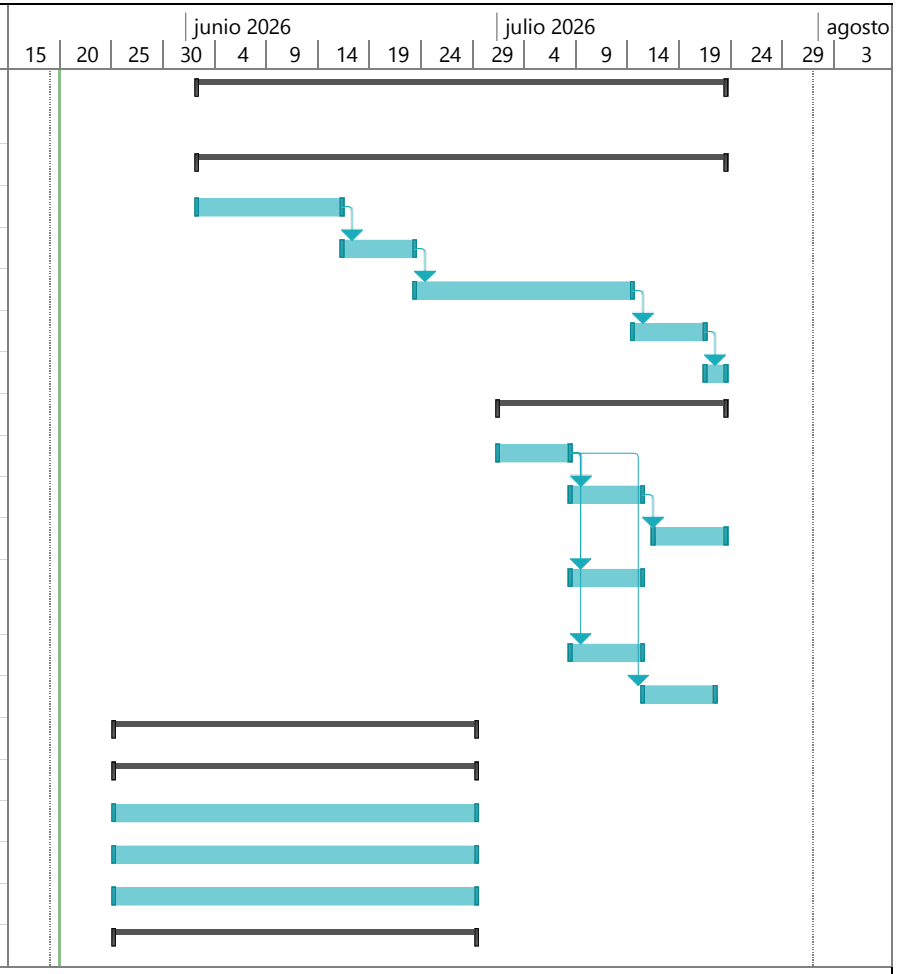
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
39		Recepción de mercancías en zona aduanera/puerto	4 días	mar 23/06/26	vie 26/06/26
40		Pre inspección de mercancías	1 día	lun 29/06/26	lun 29/06/26
41		Tramite declaración de importación	3 días	mar 30/06/26	jue 2/07/26
42		Pago de impuestos	2 días	vie 3/07/26	lun 6/07/26
43		**TRANSPORTES A BODEGAS DE SITIO**	**12 días**	**mar 26/05/26**	**mié 10/06/26**
44		Transporte de zona aduanera/franca/dispositivo aduanero a bodega principal o satélite	2 días	mar 26/05/26	mié 27/05/26
45		Transporte de equipos desde bodega principal o satélite a sitio	10 días	jue 28/05/26	mié 10/06/26
46		**ETAPA 3: OBRAS Y ADECUACIONES (CIVILES / ELECTRICAS)**	**39 días**	**mar 2/06/26**	**vie 24/07/26**
47		**PLANTA EXTERNA**	**33 días**	**jue 4/06/26**	**lun 20/07/26**
56		**INSTALACION MEDIOS DE CONECTIVIDAD**	**30 días**	**lun 15/06/26**	**vie 24/07/26**
57		Tendido de fibra óptica	8 días	lun 15/06/26	mié 24/06/26
58		Empalmería	18 días	jue 25/06/26	lun 20/07/26
59		Certificación F.O.	10 días	lun 13/07/26	vie 24/07/26
60		**PUNTO DE VISUALIZACION (1)**	**21 días**	**sáb 20/06/26**	**lun 20/07/26**
61		Instalacion infraestructura PUNTO DE VISUALIZACION	12 días	sáb 20/06/26	lun 6/07/26
62		Instalacion de equipos PUNTO DE VISUALIZACION	10 días	mar 7/07/26	lun 20/07/26



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVI
CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 /
Fecha: mié 20/05/26

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso	
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual	
Tarea inactiva	solo el comienzo		
Hito inactivo	solo fin		

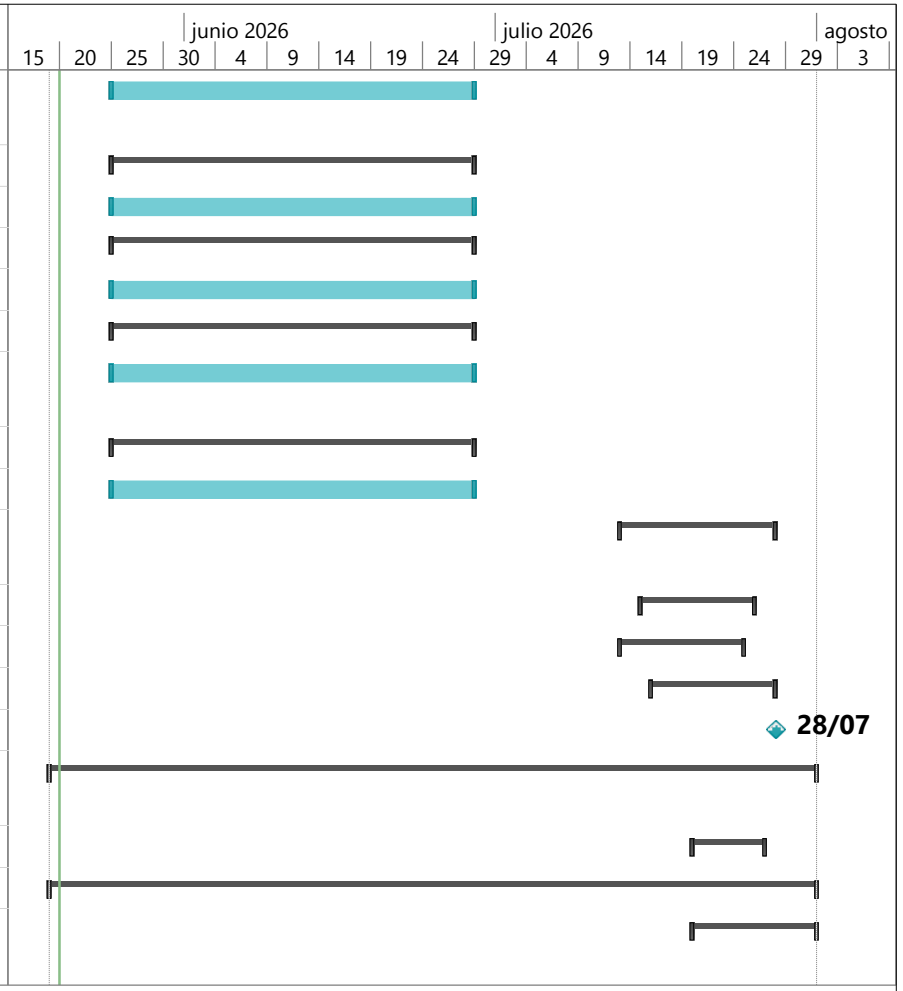
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
63		**ADECUACIÓN E INSTALACIÓN CENTRO DE MONITOREO**	**37 días**	**mar 2/06/26**	**mié 22/07/26**
64		**Obra civil**	**37 días**	**mar 2/06/26**	**mié 22/07/26**
65		Desmontes de equipos	10 días	mar 2/06/26	lun 15/06/26
66		Demoliciones	5 días	mar 16/06/26	lun 22/06/26
67		Construcciones	15 días	mar 23/06/26	lun 13/07/26
68		Acabados y pintura	5 días	mar 14/07/26	lun 20/07/26
69		Limpieza General	2 días	mar 21/07/26	mié 22/07/26
70		**Obra eléctrica**	**16 días**	**mié 1/07/26**	**mié 22/07/26**
71		Acometidas y/o alimentadores	5 días	mié 1/07/26	mar 7/07/26
72		Instalación tableros eléctricos	5 días	mié 8/07/26	mar 14/07/26
73		Canalizaciones y salidas (datos y eléc	5 días	jue 16/07/26	mié 22/07/26
74		Instalación aparatos eléctricos (Sensores, luminarias, tomas)	5 días	mié 8/07/26	mar 14/07/26
75		Instalación Aire Acondicionado	5 días	mié 8/07/26	mar 14/07/26
76		Instalación UPS	5 días	mié 15/07/26	mar 21/07/26
77		**ETAPA 4: PRECONFIGURACION DE EQUIPOS**	**25 días**	**lun 25/05/26**	**dom 28/06/26**
78		**EQUIPOS CCTV**	**25 días**	**lun 25/05/26**	**dom 28/06/26**
79		Cámaras Tipo Domo Full HD y Fija Full H	26 días	lun 25/05/26	dom 28/06/26
80		Sistemas de almacenamiento (NVR)	26 días	lun 25/05/26	dom 28/06/26
81		Video Wall	26 días	lun 25/05/26	dom 28/06/26
82		**EQUIPOS DE MICROONDAS**	**25 días**	**lun 25/05/26**	**dom 28/06/26**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVI
CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 /
Fecha: mié 20/05/26

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Progreso
Progreso manual

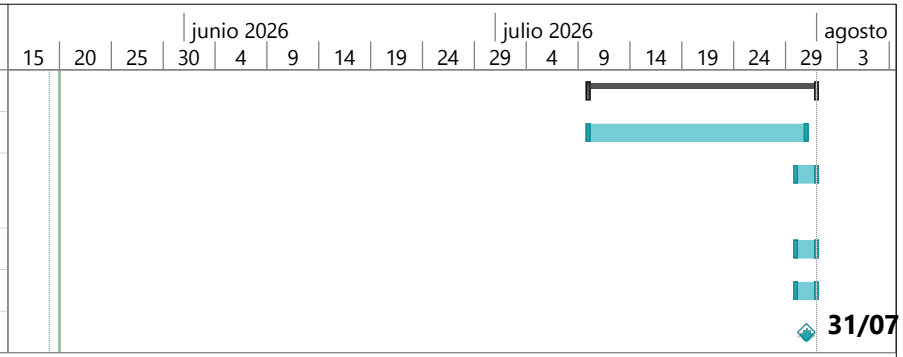
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
83		Equipo de Transmisión y Recepción de Microondas	26 días	lun 25/05/26	dom 28/06/26
84		**EQUIPOS DE REDES LAN/WAN**	**25 días**	**lun 25/05/26**	**dom 28/06/26**
85		Switchs y/o Equipos Activos de Red	26 días	lun 25/05/26	dom 28/06/26
86		**EQUIPOS DE COMPUTO**	**25 días**	**lun 25/05/26**	**dom 28/06/26**
87		Computadores y Workstation	26 días	lun 25/05/26	dom 28/06/26
88		**CONECTIVIDAD REMOTA VISUALIZACION**	**25 días**	**lun 25/05/26**	**dom 28/06/26**
89		Visualización en estación de trabajo (Telemática Bogotá)	26 días	lun 25/05/26	dom 28/06/26
90		**UPS**	**25 días**	**lun 25/05/26**	**dom 28/06/26**
91		UPS (SNMP)	26 días	lun 25/05/26	dom 28/06/26
92		**ETAPA 5: MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS EN SITIO**	**11 días**	**lun 13/07/26**	**lun 27/07/26**
93		**EQUIPOS EN POSTE**	**8 días**	**mié 15/07/26**	**sáb 25/07/26**
100		**EQUIPOS EN SALA DE MONITOREO**	**10 días**	**lun 13/07/26**	**vie 24/07/26**
109		**VISUALIZACIÓN DE PUNTOS DE CÁMARA**	**8 días**	**jue 16/07/26**	**lun 27/07/26**
111		**HITO: Visualización de puntos de camara**	0 días	mar 28/07/26	mar 28/07/26
112		**ETAPA 6: DOCUMENTACION, VERIFICACION Y ENTREGA**	**54 días**	**mar 19/05/26**	**vie 31/07/26**
113		**CAPACITACION**	**5 días**	**lun 20/07/26**	**dom 26/07/26**
117		**DOCUMENTACION DEL PROYECTO**	**54 días**	**mar 19/05/26**	**vie 31/07/26**
126		**DOCUMENTOS Y APLICACIONES PARA TRANSICIÓN A MANTENIMIENTO**	**10 días**	**lun 20/07/26**	**vie 31/07/26**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVI
CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 /
Fecha: mié 20/05/26

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso	
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual	
Tarea inactiva	solo el comienzo		
Hito inactivo	solo fin		

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
132		**RECIBO FINAL**	**16 días**	**vie 10/07/26**	**vie 31/07/26**
133		Protocolo de Pruebas	15 días	vie 10/07/26	jue 30/07/26
134		Acta de recibo final de sitio a satisfacción firmada	2 días	jue 30/07/26	vie 31/07/26
135		Verificación de entregables	2 días	jue 30/07/26	vie 31/07/26
136		Cronograma al 100%	2 días	jue 30/07/26	vie 31/07/26
137		**HITO: RECIBO FINAL**	0 días	vie 31/07/26	vie 31/07/26



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVI
CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 /
Fecha: mié 20/05/26

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Progreso
Progreso manual

CONTRATO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN POR FASES
No. CS-CCTVATL-INX-003-2026

TIPO DE DOCUMENTO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA CON INSTALACIÓN POR FASES**
No. CONTRATO	CS-CCTVATL-INX-003-2026
CONTRATANTE	**CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026**
NIT CONTRATANTE	902.028.688-0
REPRESENTANTE LEGAL	HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX — C.C. 79.383.091
DIRECCIÓN CONTRATANTE	Cr 49C # 75-47, Barranquilla, Atlántico
CORREO CONTRATANTE	consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com
CONTRATISTA	**INFRANEXUS S.A.S.**
NIT CONTRATISTA	902.011.060-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MIGUEL ÁLVAREZ MARTIN — C.C. 86.077.447
DIRECCIÓN CONTRATISTA	Cra 57 No. 90-20, Barranquilla, Atlántico
CORREO CONTRATISTA	gerencia@infranexusai.com
OBJETO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS LPR Y ANALÍTICAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
PLAZO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR TOTAL FASE ADQUISICIONES	CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (COP $5.576.654.838), INCLUIDOS IVA E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
ANTICIPO (50%)	DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (COP $2.788.327.419).
LUGAR DE EJECUCIÓN	Dieciocho (18) municipios del Departamento del Atlántico, Centro de Comando y Control (CCC) en Sabanalarga y espejo operativo en Barranquilla.

Entre los suscritos a saber: **HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.091, obrando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026**, identificado con NIT 902.028.688-0, con domicilio principal en la Cr 49C # 75-47 de la ciudad de Barranquilla (Atlántico), quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte, **JUAN MIGUEL ÁLVAREZ MARTIN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.077.447, obrando en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad **INFRANEXUS S.A.S.**, identificada con NIT 902.011.060-1, con domicilio principal en la Cra 57 No. 90-20 de la ciudad de Barranquilla (Atlántico), inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo matrícula mercantil No. 928.176, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA CON INSTALACIÓN, el cual se regirá por las normas del derecho privado colombiano, en especial por el Código de Comercio (artículos 968 y siguientes), el Código Civil y demás normas concordantes, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

a) Que EL CONTRATANTE suscribió con la ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA el Contrato de Prestación de Servicios No. 874 de 2026, de fecha veintiséis (26) de enero de 2026, cuyo objeto es la ejecución integral del Sistema de Videovigilancia (CCTV) en el Departamento del Atlántico (en adelante el “Contrato Principal”).

b) Que el Contrato Principal se enmarca en el Contrato Interadministrativo No. 202601537 celebrado entre el Departamento del Atlántico y RED SUMMA, y en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025 suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Departamento del Atlántico.
c) Que dentro del alcance técnico del Contrato Principal se encuentran los Equipos LPR (License Plate Recognition) y las Analíticas de video del Sistema de Videovigilancia, correspondientes a los ítems 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del presupuesto de implementación del sistema, objeto del presente contrato.
d) Que los demás ítems del presupuesto del Contrato Principal fueron adjudicados por EL CONTRATANTE a proveedores distintos mediante contratos separados, por lo que no forman parte del objeto del presente instrumento, evitando toda duplicidad de suministro. En particular, los switches, UPS y gabinetes a que se refieren los ítems 28, 29 y 30 corresponden específicamente a la infraestructura complementaria del sistema LPR y son funcional y técnicamente independientes de los equivalentes adquiridos para la red general del sistema CCTV bajo contratos separados.
e) Que EL CONTRATISTA manifiesta contar con la idoneidad técnica, experiencia, infraestructura, personal calificado y capacidad operativa y financiera necesarios para ejecutar el objeto del presente contrato, acreditándolo con su inscripción en el RUT (actividades económicas CIIU 4659 – comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo; y 6201 – desarrollo de sistemas informáticos) y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Barranquilla (matrícula No. 928.176).
f) Que las partes, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad privada (artículo 1602 del Código Civil) y de la libertad contractual (artículo 4º del Código de Comercio), acuerdan celebrar el presente contrato de tracto sucesivo, el cual se regirá por las siguientes:

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar, por fases y bajo órdenes de compra específica para cada una de ellas, el suministro, transporte, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte técnico inicial de los Equipos LPR (License Plate Recognition) y Analíticas del Sistema CCTV del Departamento del Atlántico, correspondientes a los ítems 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del presupuesto del Contrato Principal No. 874 de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR. El alcance cuantitativo y económico del presente contrato se discrimina en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
24	LICENCIAMIENTO DE COMPARACION FACIAL	UND	19	$ 4.946.528	$ 93.984.032
25	ABASTECIMIENTO SERVIDOR INTELIGENTE	UND	3	$ 136.126.931	$ 408.380.793
26	CAMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR	UND	140	$ 14.915.303	$ 2.088.142.420
27	SOFTWARE SISTEMA LPR	UND	1	$ 66.194.892	$ 66.194.892
28	SWITCH TIPO 1 (PARA SISTEMA LPR)	UND	140	$ 2.784.565	$ 389.839.100
29	UPS DE 1.5 KVA (PARA SISTEMA LPR)	UND	140	$ 2.865.999	$ 401.239.860
30	GABINETES DE POSTE/FACHADA (PARA SISTEMA LPR)	UND	140	$ 2.334.216	$ 326.790.240

31	ARCOS / PORTICOS MONTAJE DE SISTEMAS LPR	UND	140	$ 3.923.309	$ 549.263.260
32	ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA - LPR	UND	140	$ 8.948.716	$ 1.252.820.241
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$ 5.576.654.838**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los precios unitarios pactados son fijos y no serán objeto de reajuste durante la vigencia del contrato. Incluyen la totalidad de costos directos e indirectos, IVA, demás impuestos, transporte, seguros, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, capacitación básica y utilidad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las cantidades corresponden a las señaladas en el presupuesto del Contrato Principal No. 874 de 2026 para el sistema LPR. Cualquier variación requerirá otrosí escrito firmado por ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los bienes objeto del presente contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas del anexo técnico del Contrato Principal No. 874 de 2026 y con los lineamientos técnicos de la Dirección de Telemática de la Policía Nacional. De manera enunciativa:

1. Licenciamiento de comparación facial: 19 licencias dinámicas de reconocimiento facial con activación flexible y rotativa sobre diferentes cámaras fijas del sistema, conforme a las necesidades operativas, tácticas y estratégicas.
2. Servidor inteligente: 3 servidores con capacidades de analítica de video, procesamiento de reconocimiento facial y LPR, con alta disponibilidad.
3. Cámaras fijas para reconocimiento de placas (LPR): 140 unidades con capacidad de lectura de placas vehiculares, compatibles con el software LPR del sistema.
4. Software sistema LPR: licenciamiento central de la plataforma LPR.
5. Switch tipo 1 (sistema LPR): 140 switches para la red LPR, independientes de la red general CCTV.
6. UPS de 1.5 KVA (sistema LPR): 140 unidades de respaldo eléctrico para los puntos LPR.
7. Gabinetes de poste/fachada (sistema LPR): 140 gabinetes de protección para los equipos LPR.
8. Arcos/pórticos para montaje de sistemas LPR: 140 estructuras para la instalación tipo pórtico de los equipos LPR.
9. Almacenamiento para registro del sistema LPR: 140 unidades de almacenamiento dedicado para los registros generados por las cámaras LPR.

PARÁGRAFO. Previo a la adquisición e instalación, EL CONTRATISTA someterá las fichas técnicas, memorias y planos a aprobación escrita del supervisor designado por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a cumplir las obligaciones que a continuación se enlistan, de acuerdo con las órdenes de compra que se emitan.

1. Suministrar los bienes nuevos, originales, de primera calidad, con empaque original del fabricante y documentación técnica completa.
2. Transportar y entregar los bienes asumiendo costos, riesgos y seguros hasta el recibo a satisfacción (DAP – INCOTERMS 2020).
3. Instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos, integrándolos al sistema LPR central y a la infraestructura del CCC y de los nodos municipales.

4. Someter a aprobación previa del supervisor las fichas técnicas, planos y memorias.
5. Garantizar los bienes contra vicios ocultos, defectos de fabricación y mal funcionamiento por un término mínimo de un (1) año desde el recibo a satisfacción, sin perjuicio de garantías extendidas del fabricante.
6. Capacitar al personal designado por EL CONTRATANTE en la operación básica del sistema LPR y las licencias de reconocimiento facial.
7. Cumplir con los lineamientos técnicos de la Policía Nacional (Dirección de Telemática) y con las especificaciones del Contrato Principal No. 874 de 2026.
8. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y las normas técnicas aplicables (RETIE, RETILAP, NTC) para las labores de instalación.
9. Mantener al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003).
10. Guardar confidencialidad sobre la información conforme a la Ley 1581 de 2012, especialmente respecto de los datos biométricos y de reconocimiento facial, que tienen la categoría de datos sensibles.
11. Mantener indemne a EL CONTRATANTE por reclamaciones de terceros durante la ejecución y hasta un (1) año después.
12. Cumplir la Ley 1474 de 2011 y normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
13. Coordinar la ejecución con el supervisor para evitar interferencias con otros proveedores del sistema (equipos del CCC, red general CCTV, elementos pasivos y obras civiles).
14. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El contratante se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor pactado en la forma y términos establecidos.
2. Designar un supervisor que verifique la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Suministrar oportunamente información técnica, accesos físicos y lógicos y autorizaciones necesarias para la instalación.
4. Suscribir oportunamente las actas de inicio, parciales, de recibo a satisfacción y de liquidación.
5. Aprobar o formular observaciones motivadas a las fichas técnicas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato asciende a CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (COP $5.576.654.838), correspondientes a la primera fase denominada “adquisiciones”, incluidos Impuestos a que haya lugar, tasas, contribuciones, retenciones, costos directos e indirectos, utilidades, transporte y seguros, entre otras.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato supeditado a los desembolsos que reciba del Contrato Principal No. 874 de 2026:

1. ANTICIPO (50%): DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (COP $2.788.327.419), del valor pactado para la primera fase del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro. Este anticipo se amortizará en el pago del saldo.

2. SALDO (50%): DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (COP $2.788.327.419), se cancelará contra entrega de los bienes respectivos y recibo a satisfacción del objeto contractual, mediante acta suscrita por las partes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para todo pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: (i) factura electrónica o cuenta de cobro para el anticipo); (ii) certificación de cumplimiento suscrito por las partes, iii) certificado aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; y (iv) RUT y certificación bancaria vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Pagos mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de INFRANEXUS S.A.S.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago del saldo se supedita a la existencia efectiva de los recursos del Contrato Principal No. 874 de 2026, sin que la demora en los desembolsos de RED SUMMA al CONTRATANTE genere intereses moratorios durante el término razonable de dicha demora.

PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA destinará el anticipo exclusivamente al objeto contractual y presentará al supervisor la programación de inversión del anticipo dentro de los diez (10) días calendario siguientes al desembolso.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo general será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN. La entrega, instalación y puesta en funcionamiento se realizará en los dieciocho (18) municipios del Departamento del Atlántico, el Centro de Comando y Control (CCC) de Sabanalarga y el espejo operativo de Barranquilla.

CLÁUSULA DÉCIMA. INSPECCIÓN, RECIBO Y ACEPTACIÓN. El contratante verificará: (i) cantidades, marcas, modelos y seriales; (ii) estado físico y empaque original; (iii) documentación técnica y licencias; (iv) correcta instalación e integración con el sistema central CCTV y con las analíticas de la Policía Nacional; (v) cumplimiento de normas técnicas; (vi) funcionamiento satisfactorio de la lectura LPR y del reconocimiento facial en pruebas controladas. El recibo a satisfacción se formalizará mediante acta. Las no conformidades se subsanarán a costo del CONTRATISTA dentro de diez (10) días calendario siguientes a la notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE LOS BIENES. EL CONTRATISTA garantiza los bienes contra vicios ocultos, defectos de fabricación y mal funcionamiento por mínimo un (1) año desde el recibo a satisfacción. Durante la garantía atenderá fallas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte escrito, reparando o reemplazando sin costo adicional. Lo anterior sin perjuicio del régimen de saneamiento por vicios redhibitorios y de la Ley 1480 de 2011, aplicable por analogía.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE PÓLIZAS. Las partes acuerdan expresamente, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, que el presente contrato no requerirá la constitución de pólizas ante compañía de seguros. EL CONTRATISTA responderá patrimonialmente de forma ilimitada por el cumplimiento de sus obligaciones, el correcto manejo del anticipo y la calidad de los bienes, sirviendo el presente contrato como título ejecutivo conforme al artículo 422 del Código General del Proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento

total o parcial o terminación anticipada imputable al CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio de perjuicios adicionales y de la restitución del anticipo no amortizado. Este contrato presta mérito ejecutivo y EL CONTRATISTA renuncia al requerimiento previo en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MANEJO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO. El anticipo se destinará exclusivamente al objeto contractual. EL CONTRATISTA presentará programación de inversión dentro de los diez (10) días calendario siguientes al desembolso, soportes idóneos cuando sea requerido y permitirá la verificación del supervisor. La amortización se realizará en el pago del saldo. En caso de terminación anticipada, EL CONTRATISTA restituirá el anticipo no amortizado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. VIGILANCIA Y CONTROL: EL CONTRATANTE ejercerá el control del presente contrato a través del señor HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.091, Representante Legal del CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026, quien verificará el cumplimiento técnico, administrativo y financiero del contrato y suscribirá las actas de inicio, parciales, de recibo a satisfacción y de liquidación. La designación del supervisor podrá ser modificada por EL CONTRATANTE mediante comunicación escrita al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin subordinación laboral con EL CONTRATANTE. No existirá vínculo laboral alguno entre EL **C**ONTRATANTE y el personal del CONTRATISTA, siendo de exclusiva responsabilidad de éste el pago de salarios, prestaciones, aportes al SSSI y parafiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de EL CONTRATANTE. La subcontratación parcial será permitida, pero no eximirá al CONTRATISTA de su responsabilidad frente a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. EL CONTRATISTA guardará estricta confidencialidad sobre la información técnica, comercial, financiera u operativa a la que acceda, obligación que subsistirá durante la vigencia y por cinco (5) años después de su terminación. Las partes cumplirán la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y normas concordantes. Dado que el objeto incluye tecnología de reconocimiento facial y lectura de placas, EL CONTRATISTA se obliga a implementar controles reforzados de protección de datos sensibles conforme al artículo 5º de la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y ANTI-CORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legales, y que ni él ni sus representantes están incluidos en listas restrictivas nacionales o internacionales de lavado de activos, financiación del terrorismo u OFAC. Las partes cumplirán la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Las partes quedarán exoneradas por incumplimientos debidos a fuerza mayor o caso fortuito (artículo 64 del Código Civil). La parte afectada notificará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, aportando pruebas. Durante la vigencia del evento, los plazos se suspenderán.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN. El contrato terminará por: (i) cumplimiento

del objeto y plazo; (ii) mutuo acuerdo escrito; (iii) incumplimiento grave; (iv) fuerza mayor o caso fortuito definitivo; (v) inclusión del CONTRATISTA en listas restrictivas; (vi) demás causales legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias se resolverán primero mediante arreglo directo por treinta (30) días calendario. Agotada dicha instancia sin acuerdo, las diferencias se someterán a la jurisdicción ordinaria civil de los jueces del circuito de Barranquilla (Atlántico).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LEY APLICABLE. Se rige por las leyes de Colombia, en especial el Código de Comercio, Código Civil, Ley 1480 de 2011 (por analogía), Ley 1581 de 2012, Ley 1474 de 2011, RETIE, RETILAP y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS. Cada parte asumirá los impuestos, tasas y retenciones que legalmente le correspondan. EL CONTRATANTE efectuará las retenciones tributarias de ley sobre los pagos al CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral: (i) RUT y certificados de existencia y representación legal; (ii) Contrato Principal No. 874 de 2026 en lo aplicable; (iii) propuesta comercial y fichas técnicas aprobadas; actas de inicio, parciales, recibo y liquidación; (v) certificación bancaria del CONTRATISTA; y (vi) demás documentos generados durante la ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES. EL CONTRATANTE: Cr 49C # 75-47, Barranquilla (Atlántico); correo: consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com; teléfono: 350 891 5044.
EL CONTRATISTA: Cra 57 No. 90-20, Barranquilla (Atlántico); correo: jmam1983@icloud.com; teléfono: 605 322 5918.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la firma de los representantes legales. Las partes acuerdan expresamente que será suficiente la firma simple (manuscrita o electrónica), sin requerir autenticación notarial ni pólizas, conforme a los artículos 824 del Código de Comercio y 1500 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MANIFESTACIÓN FINAL. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura íntegra y cuidadosa del presente contrato, comprenden su contenido y alcance, y lo suscriben en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

Para constancia, se firma en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX
Representante Legal
CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026

JUAN MIGUEL ÁLVAREZ MARTÍN
Representante Legal
INFRANEXUS S.A.S.

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN POR FASES
No. CS-CCTVATL-MRC-002-2026

TIPO DE DOCUMENTO	**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION POR FASES**
No. CONTRATO	CS-CCTVATL-MRC-002-2026
CONTRATANTE	**CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026**
NIT CONTRATANTE	902.028.688-0
REPRESENTANTE LEGAL	HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX — C.C. 79.383.091
DIRECCIÓN CONTRATANTE	Cr 49C # 75-47, Barranquilla, Atlántico
CORREO CONTRATANTE	consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com
CONTRATISTA	**MR CONSULT S.A.S.**
NIT CONTRATISTA	902.026.679-5
REPRESENTANTE LEGAL	CAROLINA MORALES ROJAS — C.C. 68.304.819
DIRECCIÓN CONTRATISTA	Calle 78 # 55-37, Barranquilla, Atlántico
CORREO CONTRATISTA	gerencia@mr-consult.co
OBJETO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES ACTIVOS CCTV DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
PLAZO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR TOTAL FASE ADQUISICIONES	NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (COP $9.376.941.456), INCLUIDOS IVA E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
ANTICIPO (50%)	CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (COP $4.688.470.728).
LUGAR DE EJECUCIÓN	Dieciocho (18) municipios del Departamento del Atlántico, Centro de Comando y Control (CCC) en Sabanalarga y espejo operativo en Barranquilla.

Entre los suscritos a saber: **HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.091, obrando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026**, identificado con NIT 902.028.688-0, con domicilio principal en la Cr 49C # 75-47 de la ciudad de Barranquilla (Atlántico), quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte, **CAROLINA MORALES ROJAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.304.819, obrando en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad **MR CONSULT S.A.S.**, identificada con NIT 902.026.679-5, con domicilio principal en la Calle 78 # 55-37 de la ciudad de Barranquilla (Atlántico), inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo matrícula mercantil No. 930.953, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA CON INSTALACIÓN POR FASES, el cual se regirá por las normas del derecho privado

colombiano, en especial por el Código de Comercio (artículos 968 y siguientes), el Código Civil y demás normas concordantes, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

a) Que EL CONTRATANTE suscribió con la ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA el Contrato de Prestación de Servicios No. 874 de 2026, de fecha veintiséis (26) de enero de 2026, cuyo objeto es la ejecución integral del Sistema de Videovigilancia (CCTV) en el Departamento del Atlántico (en adelante el "Contrato Principal").
b) Que el Contrato Principal se enmarca en el Contrato Interadministrativo No. 202601537 celebrado entre el Departamento del Atlántico y RED SUMMA, y en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025 suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Departamento del Atlántico.
c) Que dentro del alcance técnico del Contrato Principal se encuentran los Componentes Activos del Sistema CCTV, correspondientes a los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del presupuesto de implementación del sistema, objeto del presente contrato.
d) Que los ítems 7, 8, 9, 10, 14 y 15 del presupuesto del Contrato Principal fueron adjudicados por EL CONTRATANTE a un proveedor distinto mediante contrato separado, por lo que no forman parte del objeto del presente instrumento, evitando toda duplicidad de suministro.
e) Que EL CONTRATISTA manifiesta contar con la idoneidad técnica, experiencia, infraestructura, personal calificado y capacidad operativa y financiera necesarios para ejecutar el objeto del presente contrato, acreditándolo con su inscripción en el RUT (actividades económicas CIIU 6311 y conexas) y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Barranquilla.
f) Que las partes, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad privada (artículo 1602 del Código Civil) y de la libertad contractual (artículo 4º del Código de Comercio), acuerdan celebrar el presente contrato de tracto sucesivo, el cual se regirá por las siguientes:

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar, por fases y bajo órdenes de compra específica para cada una de ellas, el suministro, transporte, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte técnico inicial de los Componentes Activos del Sistema CCTV del Departamento del Atlántico, correspondientes a los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del presupuesto del Contrato Principal No. 874 de 2026, con exclusión expresa de los ítems 7, 8, 9, 10, 14 y 15 que fueron adjudicados a proveedor distinto.

CLÁUSULA SEGUNDA. CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR. El alcance cuantitativo y económico del presente contrato se discrimina en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	CAMARAS PTZ TIPO DOMO. TIPO 2	UND	120	$ 11.464.610	$ 1.375.753.200
2	CAMARAS FIJAS TIPO 1	UND	151	$ 3.509.619	$ 529.952.469
3	FIBRA OPTICA MONOMODO	ML	95.387	$ 20.783	$ 1.982.428.021

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
4	EQUIPO DE TRANSMISION Y RECEPCION DE MICROONDAS DE BACKBONE	UND	40	$ 27.447.798	$ 1.097.911.920
5	SWITCH DE ACCESO TIPO 4	UND	2	$ 16.801.058	$ 33.602.116
6	SWITCH TIPO 1	UND	140	$ 2.989.611	$ 418.545.540
11	UPS DE 1.5 KVA	UND	140	$ 3.077.041	$ 430.785.740
12	SERVIDOR	UND	3	$ 67.861.217	$ 203.583.651
13	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA	UND	271	$ 9.607.666	$ 2.603.677.486
16	KIT SEGURIDAD CAIs Y/O ESTACIONES DE POLICIA	UND	2	$ 22.382.434	$ 44.764.868
17	NODO DE CONCENTRACION	UND	18	$ 26.495.449	$ 476.918.082
18	UPS 15 KVA	UND	1	$ 35.707.463	$ 35.707.463
19	PLANTA ELECTRICA DE 20 KVA Y TRANSFERENCIA	UND	1	$ 42.014.991	$ 42.014.991
20	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36.000 BTU	UND	4	$ 13.395.778	$ 53.583.112
21	EQUIPO DE ADMINISTRACION TIPO RACK DESLIZANTE	UND	3	$ 13.842.511	$ 41.527.533
22	MUEBLE PARA IMPRESORA	UND	1	$ 557.940	$ 557.940
23	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1	$ 5.627.324	$ 5.627.324
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$ 9.376.941.456**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los precios unitarios pactados son fijos y no serán objeto de reajuste durante la vigencia del contrato. Incluyen la totalidad de costos directos e indirectos, IVA, demás impuestos, transporte, seguros, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, capacitación básica y utilidad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las cantidades corresponden a las señaladas en el presupuesto del Contrato Principal No. 874 de 2026. Cualquier variación requerirá otrosí escrito firmado por ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los bienes objeto del presente contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas del anexo técnico del Contrato Principal No. 874 de 2026 y con los lineamientos técnicos de la Dirección de Telemática de la Policía Nacional. De manera enunciativa: cámaras PTZ tipo domo y fijas (compatibles con el VMS del sistema); fibra óptica monomodo para backbone; equipos de transmisión y recepción de microondas para backbone; switches de acceso y distribución; UPS de 1.5 KVA y 15 KVA; servidores y sistemas de almacenamiento por cámara con capacidad mínima de noventa (90) días de grabación en H.265 a dos (2) megapíxeles y 30 FPS; nodos de concentración; kits de seguridad para CAI's y estaciones de policía; planta eléctrica de 20 KVA con transferencia automática; aires acondicionados minisplit 36.000 BTU; racks deslizantes; mueble para impresora e impresora multifuncional.

PARÁGRAFO. Previo a la adquisición e instalación, EL CONTRATISTA someterá las fichas técnicas, memorias y planos a aprobación escrita del supervisor designado por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a cumplir las obligaciones que a continuación se enlistan, de acuerdo con la las órdenes de compra que se emitan.

1. Suministrar los bienes nuevos, originales, de primera calidad, con empaque original del fabricante y documentación técnica completa.
2. Transportar y entregar los bienes asumiendo costos, riesgos y seguros hasta el recibo a satisfacción (DAP – INCOTERMS 2020).
3. Instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos, integrándolos al sistema VMS y a la infraestructura del CCC y de los nodos municipales.
4. Someter a aprobación previa del supervisor las fichas técnicas, planos y memorias.
5. Garantizar los bienes contra vicios ocultos, defectos de fabricación y mal funcionamiento por un término mínimo de un (1) año desde el recibo a satisfacción, sin perjuicio de garantías extendidas del fabricante.
6. Capacitar al personal designado por EL CONTRATANTE en la operación básica de los equipos.
7. Cumplir con los lineamientos técnicos de la Policía Nacional (Dirección de Telemática) y con las especificaciones del Contrato Principal No. 874 de 2026.
8. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y las normas técnicas aplicables (RETIE, RETILAP, NTC) para las labores de instalación.
9. Mantener al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003).
10. Guardar confidencialidad sobre la información conforme a la Ley 1581 de 2012.
11. Mantener indemne a EL CONTRATANTE por reclamaciones de terceros durante la ejecución y hasta un (1) año después.
12. Cumplir la Ley 1474 de 2011 y normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
13. Coordinar la ejecución con el supervisor para evitar interferencias con otros proveedores del sistema.
14. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El contratante se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor pactado en la forma y términos establecidos.
2. Designar un supervisor que verifique la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Suministrar oportunamente información técnica, accesos físicos y lógicos y autorizaciones necesarias para la instalación.
4. Suscribir oportunamente las actas de inicio, parciales, de recibo a satisfacción y de liquidación.
5. Aprobar o formular observaciones motivadas a las fichas técnicas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato asciende a NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (COP $9.376.941.456), correspondientes a la primera fase denominada “adquisiciones”, incluidos Impuestos a que haya lugar, tasas, contribuciones, retenciones, costos directos e indirectos, utilidades, transporte y seguros, entre otras. EL CONTRATISTA declara que en dicho valor

se encuentran incorporados todos los costos necesarios para la ejecución de las actividades correspondientes a dicha fase y que no tendrá derecho a reclamar suma adicional alguna por estos conceptos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato supeditado a los desembolsos que reciba del Contrato Principal No. 874 de 2026:

1. ANTICIPO (50%): CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (COP $4.688.470.728), del valor pactado para la primera fase del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro. Este anticipo se amortizará en el pago del saldo.

2. SALDO (50%): CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (COP $4.688.470.728), se cancelará contra entrega de los bienes respectivos y recibo a satisfacción del objeto contractual, mediante acta suscrita por las partes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para todo pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: (i) factura electrónica (o cuenta de cobro para el anticipo); (ii) certificación de cumplimiento suscrito por las partes; (iii) planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; y (iv) RUT y certificación bancaria vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Pagos mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de MR CONSULT S.A.S.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago del saldo se supedita a la existencia efectiva de los recursos del Contrato Principal No. 874 de 2026, sin que la demora en los desembolsos de RED SUMMA al CONTRATANTE genere intereses moratorios durante el término razonable de dicha demora.

PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA destinará el anticipo exclusivamente al objeto contractual y presentará al supervisor la programación de inversión del anticipo dentro de los diez (10) días calendario siguientes al desembolso.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo general será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del acta de inicio, la cual se firmará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN. La entrega, instalación y puesta en funcionamiento se realizará en los dieciocho (18) municipios del Departamento del Atlántico, el Centro de Comando y Control (CCC) de Sabanalarga y el espejo operativo de Barranquilla, según los puntos indicados por el supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA. INSPECCIÓN, RECIBO Y ACEPTACIÓN. El contratante o su delegado verificará: (i) cantidades, marcas, modelos y seriales; (ii) estado físico y empaque original; (iii) documentación técnica y certificados; (iv) correcta instalación e integración; (v) cumplimiento de normas técnicas (RETIE, RETILAP, NTC); y (vi) funcionamiento satisfactorio. El recibo a satisfacción se formalizará mediante acta. Las no conformidades se subsanarán a costo del CONTRATISTA dentro de diez (10) días calendario siguientes a la notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE LOS BIENES. EL CONTRATISTA garantiza los bienes contra vicios ocultos, defectos de fabricación y mal funcionamiento por mínimo un (1) año desde el recibo a satisfacción. Durante la garantía atenderá fallas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte escrito, reparando o reemplazando sin costo adicional. Lo anterior sin perjuicio del régimen de saneamiento por vicios redhibitorios y de la Ley 1480 de 2011, aplicable por analogía.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE PÓLIZAS. Las partes acuerdan expresamente, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, que el presente contrato no requerirá la constitución de pólizas ante compañía de seguros. EL CONTRATISTA responderá patrimonialmente de forma ilimitada por el cumplimiento de sus obligaciones, el correcto manejo del anticipo y la calidad de los bienes, sirviendo el presente contrato como título ejecutivo conforme al artículo 422 del Código General del Proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial o terminación anticipada imputable al CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio de perjuicios adicionales y de la restitución del anticipo no amortizado. El valor se descontará de saldos a favor. Este contrato presta mérito ejecutivo y EL CONTRATISTA renuncia al requerimiento previo en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MANEJO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO. El anticipo se destinará exclusivamente al objeto contractual. EL CONTRATISTA presentará programación de inversión dentro de los diez (10) días calendario siguientes al desembolso, soportes idóneos cuando sea requerido y permitirá la verificación del supervisor. La amortización se realizará en el pago del saldo. En caso de terminación anticipada, EL CONTRATISTA restituirá el anticipo no amortizado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. VIGILANCIA Y CONTROL. EL CONTRATANTE ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del señor HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.091, Representante Legal del CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026, quien verificará el cumplimiento técnico, administrativo y financiero del contrato y suscribirá las actas de inicio, parciales, de recibo a satisfacción y de liquidación. Esta designación podrá ser modificada por EL CONTRATANTE mediante comunicación escrita al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin subordinación laboral con EL CONTRATANTE. No existirá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y el personal del CONTRATISTA, siendo de exclusiva responsabilidad de éste el pago de salarios, prestaciones, aportes al SSSI y parafiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de EL CONTRATANTE. La subcontratación parcial será permitida, pero no eximirá al CONTRATISTA de su responsabilidad frente a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. EL CONTRATISTA guardará estricta confidencialidad sobre la información técnica, comercial, financiera u operativa a la que acceda, obligación que subsistirá durante la vigencia y por

cinco (5) años después de su terminación. Las partes cumplirán la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y ANTI-CORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legales, y que ni él ni sus representantes están incluidos en listas restrictivas nacionales o internacionales de lavado de activos, financiación del terrorismo u OFAC. Las partes cumplirán la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Las partes quedarán exoneradas por incumplimientos debidos a fuerza mayor o caso fortuito (artículo 64 del Código Civil). La parte afectada notificará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, aportando pruebas. Durante la vigencia del evento, los plazos se suspenderán.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN. El contrato terminará por: (i) cumplimiento del objeto y plazo; (ii) mutuo acuerdo escrito; (iii) incumplimiento grave; (iv) fuerza mayor o caso fortuito definitivo; (v) inclusión del CONTRATISTA en listas restrictivas; (vi) demás causales legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias se resolverán primero mediante arreglo directo por treinta (30) días calendario. Agotada dicha instancia sin acuerdo, las diferencias se someterán a la jurisdicción ordinaria civil de los jueces del circuito de Barranquilla (Atlántico).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LEY APLICABLE. Se rige por las leyes de Colombia, en especial el Código de Comercio, Código Civil, Ley 1480 de 2011 (por analogía), Ley 1581 de 2012, Ley 1474 de 2011, RETIE, RETILAP y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS. Cada parte asumirá los impuestos, tasas y retenciones que legalmente le correspondan. EL CONTRATANTE efectuará las retenciones tributarias de ley sobre los pagos al CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral: (i) RUT y certificados de existencia y representación legal; (ii) Contrato Principal No. 874 de 2026 en lo aplicable; (iii) propuesta comercial y fichas técnicas aprobadas; (iv) actas de inicio, parciales, recibo y liquidación; (v) certificación bancaria del CONTRATISTA; y (vi) demás documentos generados durante la ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES. EL CONTRATANTE: Cr 49C # 75-47, Barranquilla (Atlántico); correo: consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com; teléfono: 350 891 5044.
EL CONTRATISTA: Calle 78 # 55-37, Barranquilla (Atlántico); correo: gerencia@mr-consult.co; teléfono: 605 322 5918.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la firma de los representantes legales. Las partes acuerdan expresamente que será suficiente la firma simple (manuscrita o electrónica), sin requerir autenticación notarial ni pólizas, conforme a los artículos 824 del Código de Comercio y 1500 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MANIFESTACIÓN FINAL. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura íntegra y cuidadosa del presente contrato, comprenden su contenido y alcance, y lo suscriben en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

Para constancia, se firma en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX	**CAROLINA MORALES ROJAS**
C.C. 79.383.091	C.C. 68.304.819
Representante Legal	Representante Legal
CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026	MR CONSULT S.A.S.

CONTRATO DE COMPRAVENTA CON INSTALACION POR FASES
No. CS-CCTVATL-PYR-001-2026

TIPO DE DOCUMENTO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA CON INSTALACIÓN POR FASES**
No. CONTRATO	CCS-CCTVATL-PYR-001-2026
CONTRATANTE	**CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026**
NIT CONTRATANTE	902.028.688-0
REPRESENTANTE LEGAL	HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX — C.C. 79.383.091
DIRECCIÓN CONTRATANTE	Cr 49C # 75-47, Barranquilla, Atlántico
CORREO CONTRATANTE	consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com
CONTRATISTA	**PYRGOS SECURITY S.A.S.**
NIT CONTRATISTA	901.801.446-7
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE MAURICIO DEL REAL SILVA — C.C. 79.898.735
DIRECCIÓN CONTRATISTA	Cra 12 # 79-08 of 403, Bogotá D.C
CORREO CONTRATISTA	info@pyrgos.co
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL Y DE LOS ELEMENTOS PASIVOS, OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS DEL SISTEMA CCTV DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
PLAZO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR TOTAL FASE ADQUISICIONES	DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (COP $2.740.870.590), INCLUIDOS IVA E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
ANTICIPO (50%)	MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (COP $1.370.435.295).
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de Comando y Control (CCC) — Sabanalarga, Atlántico; espejo operativo en Barranquilla; y los dieciocho (18) municipios del Departamento del Atlántico que abarca el Contrato Principal No. 874 de 2026.

Entre los suscritos a saber: **HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.383.091, obrando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026**, identificado con NIT 902.028.688-0, con

domicilio principal en la Cr 49C # 75-47 de la ciudad de Barranquilla (Atlántico), quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte, **JORGE MAURICIO DEL REAL SILVA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.898.735, obrando en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad **PYRGOS SECURITY S.A.S.**, identificada con NIT 901.801.446-7, con domicilio principal en Cra 12 # 79-08 Of 403, Bogotá D.C, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo matrícula mercantil No. 04082561, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA CON INSTALACIÓN POR FASES, el cual se regirá por las normas del derecho privado colombiano, en especial por el Código de Comercio (artículos 968 y siguientes), el Código Civil y demás normas concordantes, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

a) Que EL CONTRATANTE suscribió con la ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA el Contrato de Prestación de Servicios No. 874 de 2026, de fecha veintiséis (26) de enero de 2026, cuyo objeto es la ejecución integral del Sistema de Videovigilancia (CCTV) en el Departamento del Atlántico (en adelante el "Contrato Principal").
b) Que el Contrato Principal se enmarca en el Contrato Interadministrativo No. 202601537 celebrado entre el Departamento del Atlántico y RED SUMMA, y en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025 suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Departamento del Atlántico.
c) Que dentro del alcance técnico del Contrato Principal se encuentran los equipos del Centro de Comando y Control (CCC) y los elementos pasivos, obras civiles y eléctricas del sistema, correspondientes a los ítems 7, 8, 9, 10, 14, 15 y 33 a 50 del presupuesto de implementación del sistema.
d) Que EL CONTRATISTA manifiesta contar con la idoneidad técnica, la experiencia, la infraestructura, el personal calificado y la capacidad operativa y financiera necesarios para ejecutar el objeto del presente contrato, acreditándolo con su inscripción en el RUT (actividades 6110 – Telecomunicaciones alámbricas y 6120 – Telecomunicaciones inalámbricas) y en el Registro Mercantil.
e) Que las partes, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad privada (artículo 1602 del Código Civil) y de la libertad contractual (artículo 4º del Código de Comercio), acuerdan celebrar el presente contrato de tracto sucesivo, el cual se regirá por las siguientes:

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar, por fases y bajo órdenes de compra específica para cada una de ellas, el suministro, transporte, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte técnico inicial de los equipos del Centro de Comando y Control (CCC) y de los elementos pasivos, obras civiles y eléctricas del Sistema CCTV del Departamento del Atlántico, correspondientes a los ítems 7, 8, 9, 10, 14, 15 y 33 a 50 del presupuesto del Contrato Principal No. 874 de 2026, discriminados en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA SEGUNDA. CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR. El alcance cuantitativo y económico del presente contrato se discrimina en la siguiente tabla, distribuida en dos grupos: (A) Equipos del Centro de Comando y Control y (B) Elementos pasivos, obras civiles y eléctricas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
A. EQUIPOS DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL (CCC)					
7	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN	UND	1	$ 94.769.397	$ 94.769.397
8	MONITOR DE VISUALIZACIÓN	UND	18	$ 22.699.584	$ 408.592.512
9	ESTACIÓN DE TRABAJO OPERADOR (WORKSTATION)	UND	13	$ 31.529.920	$ 409.888.960
10	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UND	13	$ 7.212.750	$ 93.765.750
14	PUNTO DE VISUALIZACIÓN ENTIDAD TERRITORIAL	UND	1	$ 70.647.424	$ 70.647.424
15	SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN	UND	1	$ 44.725.015	$ 44.725.015
	SUBTOTAL GRUPO A				**$ 1.122.389.058**
B. ELEMENTOS PASIVOS, OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS					
33	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	UND	120	$ 1.918.683	$ 230.241.960
34	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND	140	$ 1.433.934	$ 200.750.760
35	CORONAS ANTI-ESCALATORIAS	UND	260	$ 155.577	$ 40.450.020
36	BRAZOS SOPORTE PARA CÁMARAS	UND	120	$ 185.359	$ 22.243.080
37	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	UND	37	$ 484.793	$ 17.937.341
38	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	UND	50	$ 435.151	$ 21.757.550
39	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA	UND	50	$ 438.106	$ 21.905.300
40	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA TIPO 2	UND	262	$ 1.456.692	$ 381.653.304
41	MÓDULOS – PUESTOS DE TRABAJO	UND	13	$ 2.002.127	$ 26.027.651
42	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y CONTROL DE ACCESO	UND	1	$ 10.916.626	$ 10.916.626
43	CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL	UND	2	$ 6.517.194	$ 13.034.388
44	GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS	UND	3	$ 1.823.785	$ 5.471.355
45	LOCKER METÁLICO DE DOBLE COMPARTIMIENTO	UND	3	$ 620.454	$ 1.861.362
46	ADAPTACIÓN CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	GL	4	$ 15.694.968	$ 62.779.872
47	SISTEMA DE APERTURA	UND	2	$ 1.999.529	$ 3.999.058
48	ALIMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CENTRO DE CONTROL	GL	2	$ 5.617.161	$ 11.234.322

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
49	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS	UND	301	$ 1.558.211	$ 469.021.511
50	TORRE AUTOSOPORTADA TRIANGULAR	UND	1	$ 77.196.072	$ 77.196.072
	SUBTOTAL GRUPO B				**$ 1.618.481.532**
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$ 2.740.870.590**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los precios unitarios aquí pactados son fijos y no serán objeto de reajuste durante la vigencia del contrato. Incluyen la totalidad de costos directos e indirectos, IVA, demás impuestos, transporte, seguros, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, capacitación básica y utilidad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las cantidades corresponden a las señaladas en el presupuesto del Contrato Principal No. 874 de 2026. Cualquier variación en cantidades requerirá otrosí escrito firmado por ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los bienes y obras objeto del presente contrato deberán cumplir, como mínimo, con las especificaciones técnicas del anexo técnico del Contrato Principal No. 874 de 2026 y con los lineamientos técnicos de la Dirección de Telemática de la Policía Nacional. De manera enunciativa:

GRUPO A – Equipos del CCC:

1. Sistema de Visualización (ítem 7): Video Wall 9x2 compuesto por 18 monitores, controlador de video wall y software de gestión, operación 24/7.
2. Monitor de Visualización (ítem 8): 18 unidades de monitores profesionales de alta resolución para video wall y puestos de operador, con compatibilidad VMS.
3. Estación de Trabajo de Operador – Workstation (ítem 9): 13 unidades tipo workstation con capacidad para operar como cliente del VMS, gestionar dos monitores de operación y un joystick de control.
4. Joystick de Operación (ítem 10): 13 unidades de joysticks profesionales compatibles con el VMS y cámaras PTZ.
5. Punto de Visualización Entidad Territorial (ítem 14): Equipamiento para punto de monitoreo en sede de la entidad territorial.
6. Software de Visualización, Control y Administración (ítem 15): Licenciamiento VMS central del sistema CCTV.

GRUPO B – Elementos pasivos, obras civiles y eléctricas (ítems 33 a 50):

Postes tipo 1 e instalación, gabinetes de poste/fachada, coronas anti-escalatorias, brazos soporte para cámaras, puntos de cableado estructurado, puntos de energía eléctrica normal y regulada, sistemas de puesta a tierra tipo 2, módulos – puestos de trabajo, sistema de detección de incendios y control de acceso, control de acceso facial a la sala de control, gabinetes del cuarto de equipos, lockers metálicos, adaptación del centro de monitoreo y cuarto de equipos, sistema de apertura, alimentación y distribución eléctrica del centro de control, canalización eléctrica de cámaras y nodos, y torre autosoportada triangular. Todas las cantidades y especificaciones conforme al Contrato Principal.

PARÁGRAFO. Previo a la adquisición e instalación, EL CONTRATISTA someterá las fichas técnicas, memorias de cálculo y planos constructivos (según aplique) a aprobación escrita del supervisor designado por EL CONTRATANTE, quien verificará el cumplimiento de los lineamientos técnicos de la Policía Nacional (Dirección de Telemática) y del anexo técnico del Contrato Principal.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a cumplir las obligaciones que a continuación se enlistan, de acuerdo con la las órdenes de compra que se emitan.

1. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, no remanufactuarado, originales, de primera calidad, con empaque original del fabricante y acompañados de manuales, certificados de garantía y documentación técnica.
2. Ejecutar las obras civiles y eléctricas conforme a las normas técnicas colombianas aplicables (RETIE, RETILAP, NTC pertinentes) y a las licencias y permisos que correspondan.
3. Transportar y entregar los bienes en el lugar de ejecución indicado, asumiendo costos, riesgos y seguros hasta el recibo a satisfacción por parte del supervisor (equivalente a DAP – Delivered at Place, INCOTERMS 2020).
4. Instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos, integrándolos al sistema VMS y a la infraestructura del CCC y de los nodos municipales.
5. Someter a aprobación previa del supervisor las fichas técnicas, planos y memorias.
6. Garantizar los bienes suministrados contra vicios ocultos, defectos de fabricación y mal funcionamiento por un término mínimo de un (1) año desde el recibo a satisfacción, y las obras civiles por el término legal aplicable conforme al artículo 2060 del Código Civil.
7. Capacitar al personal designado por EL CONTRATANTE en la operación básica de los equipos suministrados.
8. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnicos de la Policía Nacional (Dirección de Telemática) y con las especificaciones del Contrato Principal No. 874 de 2026.
9. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) durante la ejecución, especialmente en actividades de obra civil, eléctricas y trabajo en alturas (Resolución 4272 de 2021).
10. Mantener vigentes sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales respecto del personal que ejecute el contrato, conforme a las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
11. Guardar confidencialidad sobre la información técnica, comercial y operativa a la que acceda, conforme a la Ley 1581 de 2012.
12. Mantener indemne a EL CONTRATANTE por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones, de sus subcontratistas o de su personal durante la ejecución y hasta un (1) año después de su terminación.
13. Cumplir con las normas anti-corrupción (Ley 1474 de 2011), prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
14. Obtener, cuando aplique, los permisos ante el operador de infraestructura física, las entidades territoriales y demás autoridades competentes para la ejecución de las obras.
15. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las obligaciones que como proveedor y ejecutor de obra le corresponden en el marco del Contrato Principal.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El contratante se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor pactado en la forma y términos establecidos.
2. Designar un supervisor que verifique la calidad, oportunidad y cumplimiento del objeto contractual.

3. Suministrar oportunamente la información técnica, los accesos físicos y lógicos al CCC, a los nodos municipales y las autorizaciones necesarias para la instalación.
4. Suscribir oportunamente las actas de inicio, parciales, de recibo a satisfacción y de liquidación.
5. Aprobar o formular observaciones motivadas a las fichas técnicas presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (COP $2.740.870.590), correspondientes a la primera fase denominada “adquisiciones”, incluidos Impuestos a que haya lugar, tasas, contribuciones, retenciones, costos directos e indirectos, utilidades, transporte y seguros, entre otras. EL CONTRATISTA declara que en dicho valor se encuentran incorporados todos los costos necesarios para la ejecución de las actividades correspondientes a dicha fase y que no tendrá derecho a reclamar suma adicional alguna por estos conceptos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en los siguientes términos, supeditado a los desembolsos que reciba del Contrato Principal No. 874 de 2026:

1. ANTICIPO (50%): EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, a título de anticipo, la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (COP $1.370.435.295), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor pactado para la primera fase del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro. Este anticipo se amortizará en el pago del saldo.

2. SALDO (50%): El saldo restante de la primera fase, equivalente a MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (COP $1.370.435.295), se cancelará contra entrega de los bienes respectivos y recibo a satisfacción del objeto contractual, mediante acta suscrita por las partes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica.
PARÁGRAFO PRIMERO. Para todo pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: (i) factura electrónica que cumpla los requisitos fiscales; (ii) certificación de cumplimiento suscrita por las partes; (iii) aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; y (iv) RUT actualizado y certificación bancaria vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria a nombre del CONTRATISTA que éste indique por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago del saldo se encuentra supeditado a la existencia efectiva de los recursos provenientes del Contrato Principal No. 874 de 2026, sin que la demora en los desembolsos por parte de RED SUMMA al CONTRATANTE genere intereses moratorios ni indemnización alguna en favor del CONTRATISTA durante el término razonable de dicha demora.
PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA se obliga a destinar el anticipo exclusivamente al objeto contractual, a presentar al supervisor la programación de inversión del anticipo dentro de los diez (10) días calendario siguientes al desembolso y a permitir la verificación de su aplicación.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución general del objeto del presente contrato será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN. La entrega, instalación y puesta en funcionamiento se realizará en el Centro de Comando y Control (CCC) del municipio de Sabanalarga (Atlántico), el espejo operativo en Barranquilla (Atlántico) y los dieciocho (18) municipios del Departamento del Atlántico donde se adelanta el Contrato Principal, en los puntos que oportunamente indique el supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA. INSPECCIÓN, RECIBO Y ACEPTACIÓN. El supervisor designado por EL CONTRATANTE realizará la inspección de los bienes y obras verificando: (i) cantidades, marcas, modelos y seriales conforme a fichas técnicas aprobadas; (ii) estado físico y empaque original; (iii) documentación técnica, manuales y certificados; (iv) correcta instalación, configuración e integración con el sistema VMS; (v) cumplimiento de normas técnicas (RETIE, RETILAP, NTC) para obras eléctricas y civiles; y (vi) funcionamiento satisfactorio en pruebas de operación. El recibo a satisfacción se formalizará mediante acta. Las no conformidades deberán subsanarse a costo del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE LOS BIENES Y OBRAS. EL CONTRATISTA garantiza los bienes suministrados contra vicios ocultos, defectos de fabricación y mal funcionamiento por un término mínimo de un (1) año desde el recibo a satisfacción, sin perjuicio de las garantías extendidas del fabricante. Las obras civiles y eléctricas se garantizan conforme al régimen del artículo 2060 del Código Civil. Durante la vigencia de la garantía, EL CONTRATISTA atenderá cualquier falla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte escrito, reparando o reemplazando sin costo adicional para EL CONTRATANTE. Esta garantía se entiende sin perjuicio del régimen de saneamiento por vicios redhibitorios y de la Ley 1480 de 2011, aplicable por analogía.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE PÓLIZAS. Las partes acuerdan expresamente, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad privada, que el presente contrato no requerirá la constitución de pólizas o garantías ante compañía de seguros, en atención a su naturaleza comercial y a la confianza recíproca entre las partes. No obstante, EL CONTRATISTA responderá patrimonialmente de forma ilimitada por el cumplimiento de todas sus obligaciones, el correcto manejo del anticipo y la calidad de los bienes y obras, sirviendo el presente contrato como título ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del CONTRATISTA, o de terminación anticipada por causa imputable al mismo, éste pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio del cobro de los perjuicios adicionales que se demuestren y de la restitución del anticipo no amortizado. El valor de la cláusula penal podrá ser descontado directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza expresamente a EL CONTRATANTE. Este contrato presta mérito ejecutivo y EL CONTRATISTA renuncia al requerimiento previo en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MANEJO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO. El anticipo se destinará exclusivamente al objeto contractual. EL CONTRATISTA: (i) destinará los recursos únicamente a la ejecución del contrato; (ii) presentará la programación de inversión dentro de los diez (10) días calendario siguientes al desembolso; (iii) entregará soportes idóneos cuando sea requerido; y (iv) permitirá la verificación por el supervisor. La amortización se realizará en el pago del saldo. En caso de terminación anticipada, EL CONTRATISTA deberá restituir el anticipo no amortizado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. VIGILANCIA Y CONTROL. EL CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del presente contrato a través de la persona que designe mediante comunicación escrita al CONTRATISTA. El supervisor verificará el cumplimiento técnico, administrativo y financiero del contrato y suscribirá las actas de inicio, parciales, de recibo a satisfacción y de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin subordinación laboral con EL CONTRATANTE. No existirá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y el personal del CONTRATISTA, siendo de exclusiva responsabilidad de éste el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de EL CONTRATANTE. La subcontratación parcial de actividades específicas será permitida, pero no eximirá al CONTRATISTA de su responsabilidad frente a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. EL CONTRATISTA guardará estricta confidencialidad sobre toda la información técnica, comercial, financiera u operativa a la que tenga acceso con ocasión del contrato, obligación que subsistirá durante la vigencia y por cinco (5) años después de su terminación. Las partes darán cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas sobre protección de datos personales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y ANTI-CORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley colombiana, y que ni él ni sus representantes se encuentran incluidos en listas restrictivas nacionales o internacionales de lavado de activos, financiación del terrorismo u OFAC. Las partes se comprometen a cumplir con la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas anti-corrupción aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por incumplimiento cuando éste obedezca a fuerza mayor o caso fortuito (artículo 64 del Código Civil). La parte afectada notificará a la otra dentro de los cinco (5) días calendario siguientes aportando las pruebas pertinentes. Durante la vigencia del evento, los plazos se suspenderán.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por: (i) cumplimiento del objeto y del plazo; (ii) mutuo acuerdo escrito; (iii) incumplimiento grave por cualquiera de las partes; (iv) fuerza mayor o caso fortuito que impida definitivamente su ejecución; (v) inclusión del CONTRATISTA en listas restrictivas; y (vi) las demás causales legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias se resolverán en primer término mediante arreglo directo por treinta (30) días calendario. Agotada dicha instancia sin acuerdo, las diferencias se someterán a la jurisdicción ordinaria civil de los jueces del circuito de Barranquilla (Atlántico), a cuyos fallos las partes se someten expresamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LEY APLICABLE. El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial por el Código de Comercio, el Código Civil, la Ley 1480

de 2011 (por analogía), la Ley 1581 de 2012, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1563 de 2012, el RETIE, el RETILAP y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS. Cada parte asumirá los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que legalmente le correspondan. EL CONTRATANTE efectuará las retenciones tributarias de ley sobre los pagos al CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral: (i) RUT y certificados de existencia y representación legal; (ii) Contrato Principal No. 874 de 2026 en lo aplicable; (iii) propuesta comercial y fichas técnicas aprobadas; (iv) actas de inicio, parciales, recibo y liquidación; y (v) demás documentos generados durante la ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES. EL CONTRATANTE: Cr 49C # 75-47, Barranquilla (Atlántico); correo: consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com; teléfono: 350 891 5044.
EL CONTRATISTA: Cra 12 # 79-08 Of 403 Bogotá D.C.; correo: info@pyrgos.co; teléfono: 608 655 2779 / 310 412 0724.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de los representantes legales de las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio. Las partes acuerdan expresamente que será suficiente la firma simple (manuscrita o electrónica) de los representantes legales, sin requerir autenticación notarial ni pólizas, conforme al principio de libertad de forma consagrado en los artículos 824 del Código de Comercio y 1500 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MANIFESTACIÓN FINAL. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura íntegra y cuidadosa del presente contrato, comprende su contenido y alcance, y en consecuencia lo suscriben en dos ejemplares de idéntico tenor, uno para cada una de las partes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), a los 17 días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE **HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX** C.C. 79.383.091 Representante Legal CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 NIT 902.028.688-0	**EL CONTRATISTA** **JORGE MAURICIO DEL REAL SILVA** C.C. 79.898.735 Representante Legal PYRGOS SECURITY S.A.S. NIT 901.801.446-7

ORDEN DE COMPRA
No. OC-CCTVATL-INX-001-2026

I. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

Fecha de emisión	22 de mayo de 2026
Contrato base	CS-CCTVATL-INX-003-2026 (suscrito el 17 de abril de 2026)
Otrosí modificatorio aplicable	OTROSI No. 001 al Contrato CS-CCTVATL-INX-003-2026 — incorpora el Cuadro Económico definitivo del Anexo 22
Valor total de la Orden	$ 4.772.767.775 M/Cte. (IVA e impuestos incluidos)
Anticipo (50%)	$ 2.386.383.887,50 M/Cte.
Saldo (50%)	$ 2.386.383.887,50 M/Cte. (contra entrega y recibo a satisfacción)
Plazo de entrega	Noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato base.
Moneda	Pesos Colombianos (COP)

II. PARTES

COMPRADOR (CONTRATANTE)	PROVEEDOR (CONTRATISTA)
CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 NIT: 902.028.688-0 Representante Legal: HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX C.C. 79.383.091 Dirección: Cr 49C # 75-47, Barranquilla, Atlántico Correo: consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com Teléfono: 350 891 5044	INFRANEXUS S.A.S. NIT: 902.011.060-1 Representante Legal: JUAN MIGUEL ÁLVAREZ MARTIN C.C. 86.077.447 Dirección: Cra 57 No. 90-20, Barranquilla, Atlántico Correo: gerencia@infranexusai.com Teléfono: [diligenciar]

III. OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente Orden de Compra formaliza la solicitud y el compromiso del CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 al proveedor INFRANEXUS S.A.S. para el suministro de los bienes y/o servicios que se detallan en la sección IV, en cumplimiento de la fase de adquisiciones del objeto del Contrato CS-CCTVATL-INX-003-2026 — "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS LPR Y ANALÍTICAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" — y conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, precios unitarios y valores parciales actualizados en virtud del OTROSI No. 001 al citado contrato.

IV. DETALLE DE BIENES Y/O SERVICIOS A SUMINISTRAR

La presente Orden de Compra ampara el suministro, transporte, entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
EQUIPOS LPR – ANALÍTICAS					
28	Licenciamiento de Comparación Facial	UND	25	$ 4.946.528	$ 123.663.200
29	Suministro Servidor Inteligente	UND	3	$ 136.126.931	$ 408.380.793
30	Cámara Fija para Reconocimiento de Placas – LPR	UND	140	$ 14.915.303	$ 2.088.142.420
31	Software Sistema LPR	UND	1	$ 66.194.892	$ 66.194.892
32	Switch Tipo 1 (LPR)	UND	70	$ 2.784.565	$ 194.919.550
34	UPS de 2 KVA (LPR)	UND	70	$ 2.865.999	$ 200.619.930
35	Gabinetes de Poste/Fachada (LPR)	UND	70	$ 2.334.216	$ 163.395.120
36	Arcos / Pórticos Montaje de Sistemas LPR	UND	70	$ 3.923.309	$ 274.631.630
37	Almacenamiento para Registro del Sistema – LPR	UND	140	$ 8.948.716	$ 1.252.820.240
SUBTOTAL EQUIPOS LPR – ANALÍTICAS					$ 4.772.767.775
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA (IVA incluido)					$ 4.772.767.775

Notas a la tabla:

- Los precios unitarios incluyen impuestos a los que haya lugar, costos directos e indirectos, utilidad, transporte, seguros (DAP – INCOTERMS 2020), instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación básica, conforme al Parágrafo Primero de la Cláusula Segunda del contrato base.
- Cualquier variación en cantidades, especificaciones o referencias técnicas requerirá modificación escrita de la presente Orden de Compra, suscrita por ambas partes.

V. CONDICIONES DE ENTREGA

- Lugar de entrega: Centro de Comando y Control (CCC) en el municipio de Sabanalarga (Atlántico), espejo operativo en Barranquilla (Atlántico) y los dieciocho (18) municipios del Departamento del Atlántico, en los puntos que oportunamente indique el supervisor designado por el CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026.
- Plazo de entrega: noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato base.
- Empaque, transporte y seguros: a cargo del PROVEEDOR hasta el recibo a satisfacción (DAP — INCOTERMS 2020).
- Documentación técnica: el PROVEEDOR entregará junto con los bienes los manuales, certificados de garantía, fichas técnicas, certificaciones de origen y demás documentación técnica aplicable.
- Aprobación previa de fichas técnicas: el PROVEEDOR someterá a aprobación escrita del supervisor las fichas técnicas, planos y memorias (cuando aplique) antes de la adquisición e instalación.

VI. FORMA DE PAGO

Conforme a la Cláusula Séptima del Contrato CS-CCTVATL-INX-003-2026, modificada por el OTROSI No. 001:

- ANTICIPO (50%): $ 2.386.383.887,50, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato base, previa presentación de factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente.

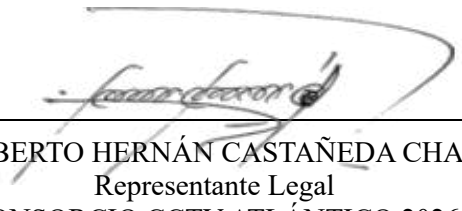
- SALDO (50%): $ 2.386.383.887,50, contra entrega, recibo a satisfacción mediante acta suscrita por el contratante, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica.
- Soportes para el pago: factura electrónica, certificación de cumplimiento, certificado de pagos parafiscales, RUT y certificación bancaria vigentes.
- Medio de pago: transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el PROVEEDOR indique por escrito.

VII. GARANTÍAS Y CONDICIONES TÉCNICAS

- Garantía mínima: un (1) año contado desde el recibo a satisfacción, contra vicios ocultos, defectos de fabricación y mal funcionamiento, sin perjuicio de garantías extendidas del fabricante y del régimen del artículo 2060 del Código Civil para las obras civiles (cuando apliquen).
- Atención de fallas: dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte escrito, reparando o reemplazando sin costo adicional.
- Cumplimiento normativo: el PROVEEDOR garantiza el cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables (RETIE, RETILAP, NTC) cuando corresponda, y de los lineamientos técnicos de la Dirección de Telemática de la Policía Nacional.
- Bienes nuevos, originales, de primera calidad, con empaque original del fabricante.

VIII. ACEPTACIÓN Y TÉRMINOS GENERALES

La aceptación de esta Orden de Compra implica el sometimiento del PROVEEDOR a las cláusulas y condiciones del Contrato CS-CCTVATL-INX-003-2026 y de su OTROSI No. 001, los cuales hacen parte integral de la presente Orden. En lo no previsto en este documento, se estará a lo dispuesto en dichos instrumentos. Cualquier conflicto se resolverá en primer término mediante arreglo directo y, en su defecto, ante la jurisdicción ordinaria civil de Barranquilla (Atlántico).

EMITE LA ORDEN DE COMPRA	ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
	
HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX Representante Legal CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 NIT 902.028.688-0 Fecha: 22-05-2026	JUAN MIGUEL ÁLVAREZ MARTIN Representante Legal INFRANEXUS S.A.S. NIT 902.011.060-1 Fecha de aceptación: 22-05-2026

CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026

ORDEN DE COMPRA
OC-CCTVATL-PYR-001-2026

I. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

Fecha de emisión	21 de mayo de 2026
Contrato base	CS-CCTVATL-PYR-001-2026 (suscrito el 17 de abril de 2026)
Otrosí modificatorio aplicable	OTROSI No. 001 al Contrato CS-CCTVATL-PYR-001-2026 — incorpora el Cuadro Económico definitivo del Anexo 22
Valor total de la Orden	$ 2.634.549.441 M/Cte. (impuestos incluidos)
Anticipo (50%)	$ 1.317.274.720,50 M/Cte.
Saldo (50%)	$ 1.317.274.720,50 M/Cte. (contra entrega y recibo a satisfacción)
Plazo de entrega	Noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato base.
Moneda	Pesos Colombianos (COP)

II. PARTES

COMPRADOR (CONTRATANTE)	PROVEEDOR (CONTRATISTA)
CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 NIT: 902.028.688-0 Representante Legal: HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX C.C. 79.383.091 Dirección: Cr 49C # 75-47, Barranquilla, Atlántico Correo: consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com Teléfono: 350 891 5044	PYRGOS SECURITY S.A.S. NIT: 901.801.446-7 Representante Legal: JORGE MAURICIO DEL REAL SILVA C.C. 79.898.735 Dirección: Cra 12 # 79-08 Of 403, Bogotá D.C. Correo: info@pyrgos.co Teléfono: 608 655 2779 / 310 412 0724

III. OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente Orden de Compra formaliza la solicitud y el compromiso del CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 al proveedor PYRGOS SECURITY S.A.S. para el suministro de los bienes y/o servicios que se detallan en la sección IV, en cumplimiento de la fase de adquisiciones del objeto del Contrato CS-CCTVATL-PYR-001-2026 — "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL Y DE LOS ELEMENTOS PASIVOS, OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS DEL SISTEMA CCTV DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" — y conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, precios unitarios y valores parciales actualizados en virtud del OTROSI No. 001 al citado contrato.

IV. DETALLE DE BIENES Y/O SERVICIOS A SUMINISTRAR

La presente Orden de Compra ampara el suministro, transporte, entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
GRUPO A — EQUIPOS DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL (CCC)					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
8	Sistema de Visualización	UND	1	$ 94.769.397	$ 94.769.397
9	Monitor de Visualización	UND	18	$ 22.699.584	$ 408.592.512
10	Estación de Trabajo Operador (Workstation)	UND	13	$ 31.529.920	$ 409.888.960
11	Joystick de Operación	UND	13	$ 7.212.750	$ 93.765.750
16	Punto de Visualización Entidad Territorial	UND	4	$ 70.647.424	$ 282.589.696
17	Software de Visualización, Control y Administración	UND	1	$ 44.725.015	$ 44.725.015
SUBTOTAL GRUPO A — EQUIPOS DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL (CCC)					$1.334.331.330
GRUPO B — ELEMENTOS PASIVOS, OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS					
38	Postes Tipo 1 e Instalación	UND	120	$ 1.918.683	$ 230.241.960
39	Gabinetes de Poste/Fachada	UND	140	$ 1.433.934	$ 200.750.760
40	Coronas Anti-Escalatorias	UND	260	$ 155.577	$ 40.450.020
41	Brazos Soporte para Cámaras	UND	120	$ 185.359	$ 22.243.080
42	Puntos de Cableado Estructurado	UND	20	$ 484.793	$ 9.695.860
43	Puntos de Energía Eléctrica Normal	UND	1	$ 435.151	$ 435.151
44	Puntos de Energía Eléctrica Regulada	UND	1	$ 438.106	$ 438.106
45	Sistemas de Puesta a Tierra Tipo 2	UND	211	$ 1.456.692	$ 307.362.012
46	Módulos – Puestos de Trabajo	UND	13	$ 2.002.127	$ 26.027.651
47	Sistema de Detección de Incendios y Control de Acceso	UND	1	$ 10.916.626	$ 10.916.626
48	Control de Acceso Facial a la Sala de Control	UND	2	$ 6.517.194	$ 13.034.388
49	Gabinetes Equipos Cuarto de Equipos	UND	3	$ 1.823.785	$ 5.471.355
50	Locker Metálico de Doble Compartimiento	UND	3	$ 620.454	$ 1.861.362
51a	Adaptación Centro de Monitoreo y Cuarto de Equipos	GL	1	$ 15.694.968	$ 15.694.968
51b	Sistema de Apertura	UND	2	$ 1.999.529	$ 3.999.058
51c	Alimentación y Distribución Eléctrica Centro de Control	GL	1	$ 5.617.161	$ 5.617.161
51d	Canalización Eléctrica de Cámaras y Nodos	UND	211	$ 1.558.211	$ 328.782.521
51e	Torre Autosoportada Triangular	UND	1	$ 77.196.072	$ 77.196.072
SUBTOTAL GRUPO B — ELEMENTOS PASIVOS, OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS					$1.300.218.111
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA (IVA incluido)					$2.634.549.441

Notas a la tabla:

- Los precios unitarios incluyen impuestos a los que haya lugar, costos directos e indirectos, utilidad, transporte, seguros, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación básica, conforme al Parágrafo Primero de la Cláusula Segunda del contrato base.
- Cualquier variación en cantidades, especificaciones o referencias técnicas requerirá modificación escrita de la presente Orden de Compra, suscrita por ambas partes.

V. CONDICIONES DE ENTREGA

- Lugar de entrega: Centro de Comando y Control (CCC) en el municipio de Sabanalarga (Atlántico), espejo operativo en Barranquilla (Atlántico) y los dieciocho (18) municipios del Departamento del Atlántico, en los puntos que oportunamente indique el supervisor designado por el CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026.
- Plazo de entrega: noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato base.
- Empaque, transporte y seguros: a cargo del PROVEEDOR hasta el recibo a satisfacción.

- Documentación técnica: el PROVEEDOR entregará junto con los bienes los manuales, certificados de garantía, fichas técnicas, certificaciones de origen y demás documentación técnica aplicable.
- Aprobación previa de fichas técnicas: el PROVEEDOR someterá a aprobación escrita del supervisor las fichas técnicas, planos y memorias (cuando aplique) antes de la adquisición e instalación.

VI. FORMA DE PAGO

Conforme a la Cláusula Séptima del Contrato CS-CCTVATL-PYR-001-2026, modificada por el OTROSI No. 001:

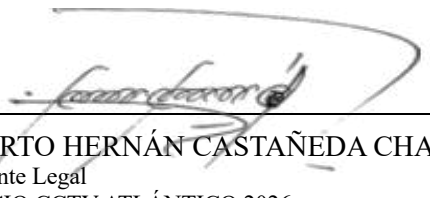
- ANTICIPO (50%): $ 1.317.274.720,50, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato base, previa presentación de factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente.
- SALDO (50%): $ 1.317.274.720,50, contra entrega, recibo a satisfacción mediante acta suscrita por las partes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica.
- Soportes para el pago: factura electrónica, certificación de cumplimiento, certificado de pagos parafiscales, RUT y certificación bancaria vigentes.
- Medio de pago: transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el PROVEEDOR indique por escrito.

VII. GARANTÍAS Y CONDICIONES TÉCNICAS

- Garantía mínima: un (1) año contado desde el recibo a satisfacción, contra vicios ocultos, defectos de fabricación y mal funcionamiento, sin perjuicio de garantías extendidas del fabricante y del régimen del artículo 2060 del Código Civil para las obras civiles (cuando apliquen).
- Atención de fallas: dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte escrito, reparando o reemplazando sin costo adicional.
- Cumplimiento normativo: el PROVEEDOR garantiza el cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables (RETIE, RETILAP, NTC) cuando corresponda, y de los lineamientos técnicos de la Dirección de Telemática de la Policía Nacional.
- Bienes nuevos, originales, de primera calidad, con empaque original del fabricante.

VIII. ACEPTACIÓN Y TÉRMINOS GENERALES

La aceptación de esta Orden de Compra implica el sometimiento del PROVEEDOR a las cláusulas y condiciones del Contrato CS-CCTVATL-PYR-001-2026 y de su OTROSI No. 001, los cuales hacen parte integral de la presente Orden. En lo no previsto en este documento, se estará a lo dispuesto en dichos instrumentos. Cualquier conflicto se resolverá en primer término mediante arreglo directo y, en su defecto, ante la jurisdicción ordinaria civil de Barranquilla (Atlántico).

EMITE LA ORDEN DE COMPRA	ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
	
HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX Representante Legal CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 NIT 902.028.688-0 Fecha: 21-05-2026	JORGE MAURICIO DEL REAL SILVA Representante Legal PYRGOS SECURITY S.A.S. NIT 901.801.446-7 Fecha de aceptación: 21-05-2026

CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026

ORDEN DE COMPRA
OC-CCTVATL-MRC-001-2026

I. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

Fecha de emisión	22 de mayo de 2026
Contrato base	CS-CCTVATL-MRC-002-2026 (suscrito el 17 de abril de 2026)
Otrosí modificatorio aplicable	OTROSI No. 001 al Contrato CS-CCTVATL-MRC-002-2026 — incorpora el Cuadro Económico definitivo del Anexo 22
Valor total de la Orden	$ 10.589.485.389 M/Cte. (IVA e impuestos incluidos)
Anticipo (50%)	$ 5.294.742.694,50 M/Cte.
Saldo (50%)	$ 5.294.742.694,50 M/Cte. (contra entrega y recibo a satisfacción)
Plazo de entrega	Noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato base.
Moneda	Pesos Colombianos (COP)

II. PARTES

COMPRADOR (CONTRATANTE)	PROVEEDOR (CONTRATISTA)
CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 NIT: 902.028.688-0 Representante Legal: HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX C.C. 79.383.091 Dirección: Cr 49C # 75-47, Barranquilla, Atlántico Correo: consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com Teléfono: 350 891 5044	MR CONSULT S.A.S. NIT: 902.026.679-5 Representante Legal: CAROLINA MORALES ROJAS C.C. 68.304.819 Dirección: Calle 78 # 55-37, Barranquilla, Atlántico Correo: gerencia@mr-consult.co Teléfono: [diligenciar]

III. OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente Orden de Compra formaliza la solicitud y el compromiso del CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 al proveedor MR CONSULT S.A.S. para el suministro de los bienes y/o servicios que se detallan en la sección IV, en cumplimiento de la fase de adquisiciones del objeto del Contrato CS-CCTVATL-MRC-002-2026 — "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES ACTIVOS CCTV DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" — y conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, precios unitarios y valores parciales actualizados en virtud del OTROSI No. 001 al citado contrato.

IV. DETALLE DE BIENES Y/O SERVICIOS A SUMINISTRAR

La presente Orden de Compra ampara el suministro, transporte, entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
COMPONENTES ACTIVOS CCTV					
1	Cámaras PTZ Tipo Domo. Tipo 2	UND	120	$ 11.464.610	$ 1.375.753.200
2	Cámaras Fijas Tipo 1	UND	151	$ 3.509.619	$ 529.952.469
3	Fibra Óptica Monomodo	ML	155.674	$ 20.783	$ 3.235.372.742
4	Equipo Microondas Back Bone	UND	41	$ 27.447.798	$ 1.125.359.718
5	Equipo Microondas PTP	UND	2	$ 14.302.000	$ 28.604.000
6	Switch de Acceso Tipo 4	UND	2	$ 16.801.058	$ 33.602.116
7	Switch Tipo 1 (CCTV)	UND	120	$ 2.989.611	$ 358.753.320
13	UPS de 2 KVA (CCTV)	UND	140	$ 3.077.041	$ 430.785.740
14	Servidor	UND	3	$ 67.861.217	$ 203.583.651
15	Sistema de Almacenamiento por Cámara	UND	271	$ 9.607.666	$ 2.603.677.486
19	Nodo de Concentración	UND	18	$ 26.495.449	$ 476.918.082
20	UPS 15 KVA	UND	1	$ 35.707.463	$ 35.707.463
22	Planta Eléctrica 40 KVA y Transferencia	UND	1	$ 63.602.658	$ 63.602.658
23	Aire Acondicionado Minisplit 36000 BTU	UND	2	$ 13.395.778	$ 26.791.556
24	Aire Acondicionado Fan Coil 48000 BTU	UND	2	$ 16.668.083	$ 33.336.166
25	Equipo de Administración Tipo Rack Deslizante	UND	2	$ 13.842.511	$ 27.685.022
				SUBTOTAL COMPONENTES ACTIVOS CCTV	$10.589.485.389
				VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA (IVA incluido)	$10.589.485.389

Notas a la tabla:

- Los precios unitarios incluyen impuestos a los que haya lugar, costos directos e indirectos, utilidad, transporte, seguros (DAP – INCOTERMS 2020), instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación básica, conforme al Parágrafo Primero de la Cláusula Segunda del contrato base.
- Cualquier variación en cantidades, especificaciones o referencias técnicas requerirá modificación escrita de la presente Orden de Compra, suscrita por ambas partes.

V. CONDICIONES DE ENTREGA

- Lugar de entrega: Centro de Comando y Control (CCC) en el municipio de Sabanalarga (Atlántico), espejo operativo en Barranquilla (Atlántico) y los dieciocho (18) municipios del Departamento del Atlántico, en los puntos que oportunamente indique el supervisor designado por el CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026.
- Plazo de entrega: noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato base.
- Empaque, transporte y seguros: a cargo del PROVEEDOR hasta el recibo a satisfacción.
- Documentación técnica: el PROVEEDOR entregará junto con los bienes los manuales, certificados de garantía, fichas técnicas, certificaciones de origen y demás documentación técnica aplicable.
- Aprobación previa de fichas técnicas: el PROVEEDOR someterá a aprobación escrita del supervisor las fichas técnicas, planos y memorias (cuando aplique) antes de la adquisición e instalación.

VI. FORMA DE PAGO

Conforme a la Cláusula Séptima del Contrato CS-CCTVATL-MRC-002-2026, modificada por el OTROSI No. 001:

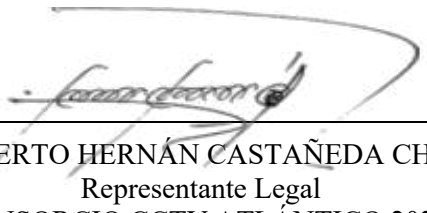
- ANTICIPO (50%): $ 5.294.742.694,50, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del contrato base, previa presentación de factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente.
- SALDO (50%): $ 5.294.742.694,50, contra entrega, recibo a satisfacción mediante acta suscrita por las partes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica.
- Soportes para el pago: factura electrónica, certificación de cumplimiento, certificado pagos parafiscales, RUT y certificación bancaria vigentes.
- Medio de pago: transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el PROVEEDOR indique por escrito.

VII. GARANTÍAS Y CONDICIONES TÉCNICAS

- Garantía mínima: un (1) año contado desde el recibo a satisfacción, contra vicios ocultos, defectos de fabricación y mal funcionamiento, sin perjuicio de garantías extendidas del fabricante y del régimen del artículo 2060 del Código Civil para las obras civiles (cuando apliquen).
- Atención de fallas: dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte escrito, reparando o reemplazando sin costo adicional.
- Cumplimiento normativo: el PROVEEDOR garantiza el cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables (RETIE, RETILAP, NTC) cuando corresponda, y de los lineamientos técnicos de la Dirección de Telemática de la Policía Nacional.
- Bienes nuevos, originales, de primera calidad, con empaque original del fabricante.

VIII. ACEPTACIÓN Y TÉRMINOS GENERALES

La aceptación de esta Orden de Compra implica el sometimiento del PROVEEDOR a las cláusulas y condiciones del Contrato CS-CCTVATL-MRC-002-2026 y de su OTROSI No. 001, los cuales hacen parte integral de la presente Orden. En lo no previsto en este documento, se estará a lo dispuesto en dichos instrumentos. Cualquier conflicto se resolverá en primer término mediante arreglo directo y, en su defecto, ante la jurisdicción ordinaria civil de Barranquilla (Atlántico).

EMITE LA ORDEN DE COMPRA	ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
	
HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX Representante Legal CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 NIT 902.028.688-0 Fecha: 22-05-2026	CAROLINA MORALES ROJAS Representante Legal MR CONSULT S.A.S. NIT 902.026.679-5 Fecha de aceptación: 22-05-2026

CUENTA DE COBRO

CUENTA DE COBRO No. CC-2026-001	Bogotá D.C., 17 de abril de 2026

DIRIGIDA A:

SEÑORES	**CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026**
NIT	902.028.688-0
DIRECCIÓN	Cr 49C # 75-47, Barranquilla, Atlántico
REPRESENTANTE LEGAL	HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX — C.C. 79.383.091
CORREO	consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com
CIUDAD	Barranquilla, Atlántico

El suscrito **JORGE MAURICIO DEL REAL SILVA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.898.735, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **PYRGOS SECURITY S.A.S.**, identificada con NIT 901.801.446-7, por medio del presente documento me permito cobrar a ustedes la suma que se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR (COP)
Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Compraventa con Instalación No. CS-CCTVATL-PYR-001-2026, suscrito entre el CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 (contratante) y PYRGOS SECURITY S.A.S. (contratista), conforme a la Cláusula Séptima, numeral 1, del citado contrato y en cumplimiento del Acta de Inicio suscrita el 17 de abril de 2026.	**$ 1.370.435.295**
TOTAL A PAGAR	**$ 1.370.435.295**

SON: MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (COP $1.370.435.295).

FUNDAMENTO DEL COBRO:

El presente cobro se fundamenta en las siguientes disposiciones contractuales:

1. Contrato de Compraventa con Instalación No. CS-CCTVATL-PYR-001-2026, cuyo objeto es el suministro e instalación de equipos del Centro de Comando y Control y de los elementos pasivos, obras civiles y eléctricas del Sistema CCTV del Departamento del Atlántico.
2. Cláusula Sexta del contrato, que fija el valor total en DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (COP $2.740.870.590), incluidos IVA e impuestos a que haya lugar.
3. Cláusula Séptima, numeral 1, del contrato, que establece el anticipo del cincuenta por ciento (50%) equivalente a COP $1.370.435.295, pagadero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.

4. Acta de Inicio suscrita entre las partes el día viernes diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026).

SOLICITUD DE PAGO:

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente al CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 efectuar el pago del anticipo pactado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que se detalla a continuación, a nombre de PYRGOS SECURITY S.A.S.:

TITULAR DE LA CUENTA	**PYRGOS SECURITY S.A.S.**
NIT	901.801.446-7
ENTIDAD FINANCIERA	**BANCO DE BOGOTÁ**
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA	**361141419**
VIGENCIA	ACTIVA (certificación bancaria del 3 de marzo de 2026, radicado CTI26BOG0303014889)

DECLARACIONES Y OBLIGACIONES:

1. EL CONTRATISTA se compromete a destinar los recursos del anticipo exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, conforme a la Cláusula Décima Cuarta del contrato.
2. EL CONTRATISTA presentará al supervisor designado el Plan de Inversión del Anticipo dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de desembolso.
3. EL CONTRATISTA declara encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) respecto de sus empleados vinculados a la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
4. EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley colombiana.
5. El anticipo aquí cobrado se amortizará en el pago del saldo conforme a la Cláusula Séptima del contrato. La factura electrónica correspondiente al cumplimiento del objeto contractual se emitirá en la oportunidad prevista en el contrato.

OBSERVACIÓN TRIBUTARIA:

El anticipo objeto del presente cobro no constituye ingreso fiscal para el CONTRATISTA al momento del desembolso, conforme a la jurisprudencia y doctrina de la DIAN, por corresponder a una entrega de recursos destinados a la ejecución futura del contrato. La causación del IVA y la correspondiente facturación electrónica se realizará en la medida en que se ejecute el objeto contractual y se amortice el anticipo, conforme al artículo 429 del Estatuto Tributario y a la Resolución 000165 de 2023 de la DIAN. El CONTRATANTE efectuará las retenciones en la fuente a que haya lugar sobre el desembolso, de conformidad con la normativa vigente.

DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Copia del RUT de PYRGOS SECURITY S.A.S. actualizado.
2. Certificación bancaria del Banco de Bogotá, radicado CTI26BOG0303014889, expedida el 3 de marzo de 2026.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. Copia del Acta de Inicio del Contrato No. CS-CCTVATL-PYR-001-2026.

Atentamente,



JORGE MAURICIO DEL REAL SILVA
C.C. 79.898.735
Representante Legal Principal
PYRGOS SECURITY S.A.S.
NIT 901.801.446-7



CONSTANTINO CARDOZO ROJAS
Contador Público
T.P. No. 132994-T

PYRGOS SECURITY

MR CONSULT S.A.S.
NIT 902.026.679-5
Calle 78 # 55-37 — Barranquilla, Atlántico, Colombia
Tel.: 605 322 5918 | Correo: gerencia@mr-consult.co

CUENTA DE COBRO

CUENTA DE COBRO No. CC-MRC-2026-001	Barranquilla, 20 de abril de 2026

DIRIGIDA A:

SEÑORES	**CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026**
NIT	902.028.688-0
DIRECCIÓN	Cr 49C # 75-47, Barranquilla, Atlántico
REPRESENTANTE LEGAL	HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX — C.C. 79.383.091
CORREO	consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com
CIUDAD	Barranquilla, Atlántico

La suscrita **CAROLINA MORALES ROJAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.304.819, obrando en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad **MR CONSULT S.A.S.**, identificada con NIT 902.026.679-5, por medio del presente documento me permito cobrar a ustedes la suma que se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR (COP)
Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Compraventa con Instalación por fases No. CS-CCTVATL-MRC-002-2026, suscrito entre el CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 (contratante) y MR CONSULT S.A.S. (contratista), conforme a la Cláusula Séptima, numeral 1, del citado contrato y en cumplimiento del Acta de Inicio suscrita el 20 de abril de 2026.	**$ 4.688.470.728**
TOTAL A PAGAR	**$ 4.688.470.728**

SON: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (COP $4.688.470.728).

FUNDAMENTO DEL COBRO:

El presente cobro se fundamenta en las siguientes disposiciones contractuales:

1. Contrato de Compraventa con Instalación por fases No. CS-CCTVATL-MRC-002-2026, cuyo objeto es el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los Componentes Activos del Sistema CCTV del Departamento del Atlántico.

2. Cláusula Sexta del contrato, que fija el valor total en NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (COP $9.376.941.456).
3. Cláusula Séptima, numeral 1, del contrato, que establece el anticipo del cincuenta por ciento (50%) equivalente a COP $4.688.470.728, pagadero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.
4. Acta de Inicio suscrita entre las partes el día lunes veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026).

SOLICITUD DE PAGO:

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente al CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 efectuar el pago del anticipo pactado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que se detalla a continuación, a nombre de MR CONSULT S.A.S.:

TITULAR DE LA CUENTA	**MR CONSULT S.A.S.**
NIT	902.026.679-5
ENTIDAD FINANCIERA	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
TIPO DE CUENTA	CUENTA DE AHORROS
NÚMERO DE CUENTA	**0550108900775645**
VIGENCIA	VIGENTE (certificación bancaria del 20 de marzo de 2026, cuenta activa desde el 06 de febrero de 2026)

DECLARACIONES Y OBLIGACIONES:

1. EL CONTRATISTA se compromete a destinar los recursos del anticipo exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, conforme a la Cláusula Décima Cuarta del contrato.
2. EL CONTRATISTA presentará al supervisor designado el Plan de Inversión del Anticipo dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de desembolso.
3. EL CONTRATISTA declara encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) respecto de sus empleados vinculados a la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
4. EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley colombiana.
5. El anticipo aquí cobrado se amortizará en el pago del saldo conforme a la Cláusula Séptima del contrato. La factura electrónica correspondiente al cumplimiento del objeto contractual se emitirá en la oportunidad prevista en el contrato.

OBSERVACIÓN TRIBUTARIA:

El anticipo objeto del presente cobro no constituye ingreso fiscal para el CONTRATISTA al momento del desembolso, conforme a la doctrina de la DIAN, por corresponder a una entrega de recursos destinados a la ejecución futura del contrato. La causación del IVA y la correspondiente facturación electrónica se realizará en la medida en que se ejecute el objeto contractual y se amortice el anticipo, conforme al artículo 429 del Estatuto Tributario y a la Resolución 000165 de 2023 de la DIAN. El CONTRATANTE efectuará las retenciones en la fuente a que haya lugar sobre el desembolso.

DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Copia del RUT de MR CONSULT S.A.S. actualizado.
2. Certificación bancaria del Banco Davivienda S.A., expedida el 20 de marzo de 2026.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla (matrícula No. 930.953, expedido el 30 de enero de 2026).
4. Copia del Acta de Inicio del Contrato No. CS-CCTVATL-MRC-002-2026.

Atentamente,



CAROLINA MORALES ROJAS
C.C. 68.304.819
Representante Legal Principal
MR CONSULT S.A.S.

INFRANEXUS S.A.S

CUENTA DE COBRO

CUENTA DE COBRO No. CC-INX-2026-001	Barranquilla, 20 de abril de 2026

DIRIGIDA A:

SEÑORES	**CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026**
NIT	902.028.688-0
DIRECCIÓN	Cr 49C # 75-47, Barranquilla, Atlántico
REPRESENTANTE LEGAL	HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX — C.C. 79.383.091
CORREO	consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com
CIUDAD	Barranquilla, Atlántico

El suscrito **JUAN MIGUEL ÁLVAREZ MARTIN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.077.447, obrando en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad **INFRANEXUS S.A.S.**, identificada con NIT 902.011.060-1, por medio del presente documento me permito cobrar a ustedes la suma que se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR (COP)
Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Compraventa con Instalación por fases No. CS-CCTVATL-INX-003-2026, suscrito entre el CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 (contratante) e INFRANEXUS S.A.S. (contratista), conforme a la Cláusula Séptima, numeral 1, del citado contrato y en cumplimiento del Acta de Inicio suscrita el 20 de abril de 2026.	**$ 2.788.327.419**
TOTAL A PAGAR	**$ 2.788.327.419**

SON: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (COP $2.788.327.419).

FUNDAMENTO DEL COBRO:

El presente cobro se fundamenta en las siguientes disposiciones contractuales:

1. Contrato de Compraventa con Instalación por fases No. CS-CCTVATL-INX-003-2026, cuyo objeto es el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los Equipos LPR y Analíticas del Sistema CCTV del Departamento del Atlántico.
2. Cláusula Sexta del contrato, que fija el valor total en CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (COP $5.576.654.838).
3. Cláusula Séptima, numeral 1, del contrato, que establece el anticipo del cincuenta por ciento (50%) equivalente a COP $2.788.327.419, pagadero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.

4. Acta de Inicio suscrita entre las partes el día lunes veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026).

SOLICITUD DE PAGO:

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente al CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026 efectuar el pago del anticipo pactado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que se detalla a continuación, a nombre de INFRANEXUS S.A.S.:

TITULAR DE LA CUENTA	**INFRANEXUS S.A.S.**
NIT	902.011.060-1
ENTIDAD FINANCIERA	**BANCO DE BOGOTÁ**
TIPO DE CUENTA	CUENTA DE AHORROS
NÚMERO DE CUENTA	**125528943**
VIGENCIA	ACTIVA (certificación bancaria del 20 de abril de 2026, cuenta activa desde el 3 de diciembre de 2025)

DECLARACIONES Y OBLIGACIONES:

1. EL CONTRATISTA se compromete a destinar los recursos del anticipo exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, conforme a la Cláusula Décima Cuarta del contrato.
2. EL CONTRATISTA presentará al supervisor designado el Plan de Inversión del Anticipo dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de desembolso.
3. EL CONTRATISTA declara encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) respecto de sus empleados vinculados a la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
4. EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley colombiana.
5. El anticipo aquí cobrado se amortizará en el pago del saldo conforme a la Cláusula Séptima del contrato. La factura electrónica correspondiente al cumplimiento del objeto contractual se emitirá en la oportunidad prevista en el contrato.

OBSERVACIÓN TRIBUTARIA:

El anticipo objeto del presente cobro no constituye ingreso fiscal para el CONTRATISTA al momento del desembolso, conforme a la doctrina de la DIAN, por corresponder a una entrega de recursos destinados a la ejecución futura del contrato. La causación del IVA y la correspondiente facturación electrónica se realizará en la medida en que se ejecute el objeto contractual y se amortice el anticipo, conforme al artículo 429 del Estatuto Tributario y a la Resolución 000165 de 2023 de la DIAN. El CONTRATANTE efectuará las retenciones en la fuente a que haya lugar sobre el desembolso.

DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Copia del RUT de INFRANEXUS S.A.S. actualizado.
2. Certificación bancaria del Banco de Bogotá, expedida el 20 de abril de 2026.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla (matrícula No. 928.176).
4. Copia del Acta de Inicio del Contrato No. CS-CCTVATL-INX-003-2026.

Atentamente,

JUAN MIGUEL ÁLVAREZ MARTIN
C.C. 86.077.447
Representante Legal Principal
INFRANEXUS S.A.S.

LISA MAYERLY PARDO GARCÍA
Contadora Pública
T.P. No. 272789

ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RED SUMMA

NIT: 901.417.108-6

DIRECCIÓN DE PROYECTOS – SUPERVISIÓN CONTRATO N.° 874 DE 2026

Barranquilla – Atlántico, 19 de mayo de 2026

Señor
HUMBERTO HERNÁN CASTAÑEDA CHAUX
Representante Legal
CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026
NIT: 902.028.688-0
Cr 49C # 75-47, Barranquilla – Atlántico

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° 874 DE 2026, SUSCRITO EL VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2026.

ASUNTO: COMUNICADO EXENCIÓN DE IVA – EQUIPOS, SOFTWARE Y DEMÁS IMPLEMENTOS DEL SISTEMA CCTV–SIES DESTINADOS PARA USO PRIVATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026:

- CAPITAL INVESTMENTS SAS participación del 50%.
- GLOBAL SEIS SAS participación del 50%.

Respetado señor Representante Legal,

Mediante la presente, la **Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior – RED SUMMA** se permite comunicar que los elementos relacionados a continuación serán destinados para la Seguridad Nacional del **Departamento del Atlántico**, toda vez que el usuario final y operador de la solución suministrada es la **Policía Nacional** y serán adquiridos a través del **Contrato de Prestación de Servicios N.° 874 de 2026** suscrito con el Consorcio CCTV Atlántico 2026, en el marco del **Contrato Interadministrativo N.° 202601537** celebrado entre el Departamento del Atlántico y RED SUMMA, y del **Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N.° 2332 de 2025** suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Departamento del Atlántico, cuyo objeto es: **“EJECUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO ESTUDIOS,**

DISEÑOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE, EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (SIES) DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

Las cantidades aquí relacionadas corresponden al **Cuadro Económico definitivo del proyecto**, resultante de los Estudios y Diseños aprobados por la Interventoría URBANTECH CONSULTING S.A.S. mediante el oficio SIES ATL INTV 08 del catorce (14) de mayo de 2026, formalizados en el **Anexo 22** — Acta de Recibo de Entregables de Estudios y Diseños CCTV ATLÁNTICO, e incorporados al Contrato Principal mediante el **OTROSI No. 002**.

Dichos equipos estarán cobijados bajo el **Decreto 624 de 1989** del Estatuto Tributario de los Impuestos por la Dirección General de Impuestos Nacionales, **literal n) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
EQUIPOS IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA – SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV–SIES)			
1	CÁMARAS PTZ TIPO DOMO. TIPO 2	Unidad	**120**
2	CÁMARAS FIJAS TIPO 1	Unidad	**151**
3	FIBRA ÓPTICA MONOMODO	Metros	**155.674**
4	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE MICROONDAS DE BACKBONE	Unidad	**41**
5	EQUIPO MICROONDAS PTP	Unidad	**2**
6	SWITCH DE ACCESO TIPO 4	Unidad	**2**
7	SWITCH TIPO 1 (CCTV)	Unidad	**120**
8	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN	Unidad	**1**
9	SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN	Unidad	**1**
10	MONITOR DE VISUALIZACIÓN	Unidad	**18**
11	ESTACIÓN DE TRABAJO OPERADOR (WORKSTATION)	Unidad	**13**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
12	JOYSTICK DE OPERACIÓN	Unidad	**13**
13	PUNTO DE VISUALIZACIÓN ENTIDAD TERRITORIAL	Unidad	**4**
14	UPS DE 2 KVA (PARA CCTV)	Unidad	**140**
15	UPS 15 KVA	Unidad	**1**
16	SERVIDOR	Unidad	**3**
17	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CÁMARA	Unidad	**271**
18	NODO DE CONCENTRACIÓN	Unidad	**18**
19	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, ESTACIÓN MANUAL, EXTINTOR, LUZ ESTROBOSCÓPICA Y CONTROL DE ACCESO	Unidad	**1**
20	CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL	Unidad	**2**
21	SISTEMA DE APERTURA	Unidad	**2**
22	LICENCIAMIENTO DE COMPARACIÓN FACIAL	Unidad	**25**
23	SUMINISTRO SERVIDOR INTELIGENTE	Unidad	**3**
24	CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS – LPR	Unidad	**140**
25	SOFTWARE SISTEMA LPR	Unidad	**1**
26	SWITCH TIPO 1 (PARA SISTEMA LPR)	Unidad	**70**
27	UPS DE 2 KVA (PARA SISTEMA LPR)	Unidad	**70**
28	GABINETES DE POSTE/FACHADA (PARA SISTEMA LPR)	Unidad	**70**
29	ARCOS / PÓRTICOS MONTAJE DE SISTEMAS LPR	Unidad	**70**
30	ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA – LPR	Unidad	**140**

Literal n) del numeral 3 del ***ARTÍCULO 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO.*** *Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:*

"n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional;"

Lo anterior se comunica para los fines pertinentes de cara a la adquisición de los bienes y elementos aquí relacionados, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios N.° 874 de 2026.

Cordialmente,

CATALINA JARAMILLO MARTÍNEZ
Directora Nacional y Representante Legal
ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO FIC 600

Fiduagraria
Filial del Banco Agrario

NIT: 900684319

ESTADO DE CUENTA No. 223097

OFICINA	**P.A CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026 CTTO 874**
PRINCIPAL	
ENCARGO FIDUCIARIO No	**Cl 16 6 66 P 29**
909016	BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) JURIDICA
MES	TIPO PARTICIPACIÓN
Abril de 2026	TP09 NEG FIDUCIARIOS

SALDO INICIAL			CONSOLIDADO DEL MES	
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CONSIGNACIONES	RETIROS
000.00		0.000000	8,886,923,798.00	-8,882,622,375.77

RENDIMIENTO BRUTO	COMISIÓN	RETE FUENTE	RENDIMIENTO NETO
40,446,374.29	2.50% E.A.	0.00	40,446,374.29

NUEVO SALDO				
PESOS	UNIDADES	VALOR UNIDAD	CANJE	SALDO DISPONIBLE
44,747,796.52	2,411.342257	18,557.214923	0.00	44,747,796.52

RENTABILIDAD DEL FONDO			
	NETA DEL MES	PARTICIPACIÓN	
	9.163%	00.0024%	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN						
PERIODO	TIPO DE PARTICIPACIÓN	VALOR UNIDAD INICIAL EN $	UNIDADES INICIALES	VALOR UNIDAD FINAL EN $	UNIDADES FINALES	SALDO A LA FECHA EN $
01/04/2026 al 26/04/2026	110	19,029.713932	0.000000	19,158.905298	393,730.999699	7,543,454,935.96
27/04/2026 al 30/04/2026	109	18,543.621043	153,036.275312	18,557.214923	2,411.342257	44,747,796.52

DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE LA INVERSIÓN						
FECHA	*CONCEPTO*	*MOVIMIENTO DE UNIDADES*	*VALOR EN $*	*VALOR UNIDAD*	*SALDO EN UNIDADES*	*SALDO EN $*
10-04-2026	*ADICION ENCARGO*	*463,748.008495*	*8,847,234,798.00*	*19,077.677178*	*463,748.008495*	*8,847,234,798.00*
11-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*2,209,456.82*	*19,082.441526*	*463,748.008495*	*8,849,444,254.82*



Apreciado cliente, le recordamos que **Fiduagraria** tiene a su disposición la aplicación **Fiduagraria Transaccional**, en la que puede consultar las rentabilidades y saldos de sus productos; así como, programar adiciones por PSE, transferencias de forma individual y masiva.

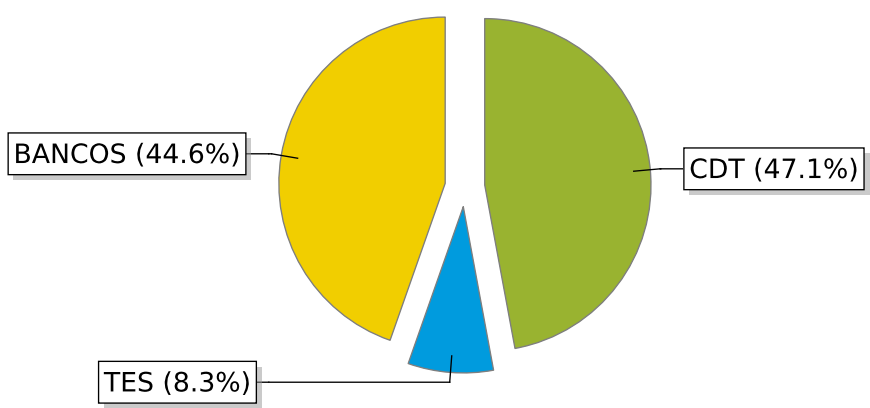
Así mismo, si es cliente de **negocios fiduciarios** tenga en cuenta que a través de la herramienta **Central de Pagos**, puede gestionar virtualmente ordenes de pago y transacciones electrónicas las 24 horas del día.

DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE LA INVERSIÓN						
FECHA	*CONCEPTO*	*MOVIMIENTO DE UNIDADES*	*VALOR EN $*	*VALOR UNIDAD*	*SALDO EN UNIDADES*	*SALDO EN $*
12-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*2,210,120.45*	*19,087.207305*	*463,748.008495*	*8,851,654,375.27*
13-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*3,296,281.19*	*19,094.315219*	*463,748.008495*	*8,854,950,656.46*
14-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*2,774,197.99*	*19,100.297343*	*463,748.008495*	*8,857,724,854.45*
15-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*1,812,925.95*	*19,104.206634*	*463,748.008495*	*8,859,537,780.40*
16-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*1,856,945.99*	*19,108.210847*	*463,748.008495*	*8,861,394,726.39*
17-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*2,705,593.39*	*19,114.045036*	*463,748.008495*	*8,864,100,319.78*
18-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*2,241,493.44*	*19,118.878466*	*463,748.008495*	*8,866,341,813.22*
19-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*2,246,576.24*	*19,123.722856*	*463,748.008495*	*8,868,588,389.46*
20-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*2,921,930.15*	*19,130.023541*	*463,748.008495*	*8,871,510,319.61*
21-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*3,273,846.24*	*19,137.083078*	*463,748.008495*	*8,874,784,165.85*
22-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*2,476,632.35*	*19,142.423548*	*463,748.008495*	*8,877,260,798.20*
23-04-2026	*RETIRO ENCARGO*	*-71,578.760026*	*-1,370,435,295.00*	*19,145.837320*	*392,169.248468*	*7,506,825,503.20*
23-04-2026	*CONTRIBUCION ESPECIAL*	*-286.315040*	*-5,481,741.18*	*19,145.837320*	*391,882.933428*	*7,501,343,762.02*
23-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*1,583,129.71*	*19,145.837320*	*391,882.933428*	*7,502,926,891.73*
24-04-2026	*ADICION ENCARGO*	*1,848.066271*	*35,389,000.00*	*19,149.205069*	*393,730.999699*	*7,538,315,891.73*
24-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*1,319,763.40*	*19,149.205069*	*393,730.999699*	*7,539,635,655.13*
25-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*1,908,038.57*	*19,154.051115*	*393,730.999699*	*7,541,543,693.70*
26-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*1,911,242.26*	*19,158.905298*	*393,730.999699*	*7,543,454,935.96*
27-04-2026	*RETIRO ENCARGO*	*-244,662.534241*	*-4,688,470,728.00*	*19,163.010563*	*149,068.465458*	*2,854,984,207.96*
27-04-2026	*CONTRIBUCION ESPECIAL*	*-978.650137*	*-18,753,882.91*	*19,163.010563*	*148,089.815321*	*2,836,230,325.05*
27-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*1,616,370.23*	*19,163.010563*	*148,089.815321*	*2,837,846,695.28*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE LA INVERSIÓN						
FECHA	*CONCEPTO*	*MOVIMIENTO DE UNIDADES*	*VALOR EN $*	*VALOR UNIDAD*	*SALDO EN UNIDADES*	*SALDO EN $*
27-04-2026	*EGRESO DE RENDIMIENTOS (-) B4*	*-84.348450*	*-1,616,370.23*	*19,163.010563*	*148,005.466872*	*2,836,230,325.05*
27-04-2026	*RECLASIFICACIÓN TIPOS DE*	*-148,005.466873*	*-2,836,230,325.05*	*19,163.010563*	*0.000000*	*0.00*
27-04-2026	*RECLASIFICACIÓN TIPOS DE*	*152,949.109476*	*2,836,230,325.05*	*18,543.621043*	*152,949.109476*	*2,836,230,325.05*
27-04-2026	*INGRESO DE RENDIMIENTOS (+) B4*	*87.165836*	*1,616,370.23*	*18,543.621043*	*153,036.275312*	*2,837,846,695.28*
28-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*515,323.65*	*18,546.988373*	*153,036.275312*	*2,838,362,018.93*
29-04-2026	*ADICION ENCARGO*	*231.795196*	*4,300,000.00*	*18,550.859038*	*153,268.070508*	*2,842,662,018.93*
29-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*592,352.09*	*18,550.859038*	*153,268.070508*	*2,843,254,371.02*
30-04-2026	*RETIRO ENCARGO*	*-150,255.705429*	*-2,788,327,419.00*	*18,557.214923*	*3,012.365079*	*54,926,952.02*
30-04-2026	*CONTRIBUCION ESPECIAL*	*-601.022822*	*-11,153,309.68*	*18,557.214923*	*2,411.342257*	*43,773,642.34*
30-04-2026	*RENDIMIENTOS BRUTOS*	*0.000000*	*974,154.18*	*18,557.214923*	*2,411.342257*	*44,747,796.52*

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Rentabilidad Histórica (E.A.)						Volatilidad Histórica					
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años	Último Mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
101	10.239%	7.057%	7.900%	7.489%	7.911%	9.359%	0.115%	0.243%	0.165%	0.200%	0.202%	0.404%
102	10.675%	7.481%	8.327%	7.914%	8.338%	0%	0.115%	0.243%	0.165%	0.200%	0.202%	0%
103	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
104	10.565%	7.374%	8.220%	7.808%	8.231%	9.683%	0.115%	0.243%	0.165%	0.200%	0.202%	0.404%
105	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
106	11.004%	7.800%	8.649%	8.235%	8.660%	10.118%	0.115%	0.243%	0.165%	0.200%	0.202%	0.404%
107	11.004%	7.800%	8.649%	8.235%	8.660%	10.118%	0.115%	0.243%	0.165%	0.200%	0.202%	0.404%
108	9.806%	6.637%	7.477%	7.067%	7.487%	8.930%	0.115%	0.243%	0.165%	0.200%	0.202%	0.404%
109	9.163%	6.013%	6.848%	6.440%	6.858%	8.292%	0.115%	0.243%	0.165%	0.200%	0.202%	0.404%
110	9.914%	6.742%	7.582%	7.172%	7.593%	9.037%	0.115%	0.243%	0.165%	0.200%	0.202%	0.404%
111	10.239%	7.057%	7.900%	7.489%	7.911%	9.359%	0.115%	0.243%	0.165%	0.200%	0.202%	0.404%
112	11.225%	8.015%	8.865%	8.450%	8.876%	10.337%	0.115%	0.243%	0.165%	0.200%	0.202%	0.404%
113	10.784%	7.587%	8.434%	8.021%	8.445%	9.900%	0.115%	0.243%	0.165%	0.200%	0.202%	0.404%
114	9.914%	6.742%	7.582%	7.172%	7.593%	9.037%	0.115%	0.243%	0.165%	0.200%	0.202%	0.404%

Notas de Interés

Como cliente de Fiduagraria, ahora sus transacciones son en línea. Inscríbase en www.fiduagraria.gov.co - opción Consultas y transacciones, o descargue nuestra aplicación en su dispositivo móvil y haga sus consultas, traslados entre cuentas, adiciones, entre otras operaciones.
Advertencia: Las obligaciones de la Sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del Portafolio son de medio y no de resultado.
Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones

Para ofrecerle un mejor servicio, lo invitamos a actualizar sus datos personales, para lo cual agradecemos diligenciar el formato de vinculación existente en nuestra página web o comunicarse con nosotros a través del buzón: contacto_atencionalcliente@fiduagraria.gov.co o al numero telefónico 601 5802080 extensiones 4209 , 4208 para brindarle orientación en el debido proceso.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduagraria
Filial del Banco Agrario

CCTWPROF

ETIROS ▾ SERVICIOS ▾ CONSULTAS ▾ MI PERFIL

Históricos

ver filtros

ID	Nombre	Fecha Carga	Fecha liberación	Estado	Tipo Solicitud	Preparador	Formato	Regs.	Valor	
343864	Individual 343864	21/04/2026 11:07:55 PM	22/04/2026 07:31:29 AM	Aprobado	Individual	Constantino Cardozo	RETIRO INDIVIDUAL	1	$2,788,327,419.00	Historial Detalle
343856	Individual 343856	21/04/2026 10:51:02 PM	22/04/2026 07:33:24 AM	Aprobado	Individual	Constantino Cardozo	RETIRO INDIVIDUAL	1	$4,668,470,728.00	Historial Detalle
343534	Individual 343534	20/04/2026 09:35:02 PM	21/04/2026 10:43:32 AM	Aprobado	Individual	Constantino Cardozo	RETIRO INDIVIDUAL	1	$1,370,435,295.00	Historial Detalle
342687	Individual 342687	17/04/2026 03:24:35 PM	17/04/2026 03:47:16 PM	Rechazado RECHAZO POR PRUEBA	Individual	Constantino Cardozo	RETIRO INDIVIDUAL	1	$1,000.00	Historial Detalle

1 a 4 de 4



CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026
NIT 902.028.688-0
Cr 49C 75 47
Tel: 3104114286 - Ext. undefined
Barranquilla - Colombia
consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com

Factura electrónica de venta
No. FE 4

Señores	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR- RED SUMMA		
NIT	901.417.108-6	**Teléfono**	(57) 312421163
Dirección	Calle 99 # 49 - 53 Ofc 201	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/05/2026, 10:55
Expedición	25/05/2026, 10:55
Vencimiento	26/05/2026

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	CÁMARAS PTZ TIPO DOMO. TIPO 2	unidad	120.00	6,673,936.25	800,872,350.00
2	CÁMARAS FIJAS TIPO 1	unidad	151.00	2,043,067.75	308,503,230.25
3	FIBRA OPTICA MONOMODO	metro lineal	155,674.00	14,518.20	2,260,106,266.80
4	Equipo de Microondas Back Bone	unidad	41.00	15,978,288.75	655,109,838.75
5	Equipo de Microondas PTP	unidad	2.00	8,323,085.75	16,646,171.50
6	Switch de acceso Tipo 4	unidad	2.00	9,780,462.75	19,560,925.50
7	SwitchTipo1(CCTV)	unidad	120.00	1,740,353.25	208,842,390.00
8	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN	unidad	1.00	33,939,354.00	33,939,354.00
9	Monitor de Visualización	unidad	18.00	8,129,303.75	146,327,467.50
10	Estación de Trabajo Operador (Workstation)	unidad	13.00	11,291,673.75	146,791,758.75
11	Joystick de Operación	unidad	13.00	2,583,070.75	33,579,919.75
12	UPS de 2 KVA (CCTV)	unidad	140.00	1,791,249.50	250,774,930.00
13	Servidor	unidad	3.00	39,504,303.00	118,512,909.00
14	Sistema de Almacenamiento por Cámara	unidad	271.00	4,474,357.20	1,212,550,801.20
15	Punto de Visualización Entidad Territorial	unidad	4.00	20,240,524.80	80,962,099.20
16	Software de Visualización, Control y Administración	unidad	1.00	16,017,177.50	16,017,177.50
17	Nodo de Concentración	unidad	18.00	15,423,894.25	277,630,096.50
18	UPS 15 KVA	unidad	1.00	20,786,518.00	20,786,518.00
19	LICENCIAMIENTO DE COMPARACIÓN FACIAL	unidad	25.00	3,091,580.00	77,289,500.00
20	Suministro Servidor Inteligente	unidad	3.00	85,079,332.00	255,237,996.00
21	CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS LPR	unidad	140.00	9,322,064.75	1,305,089,065.00
22	SOFTWARE SISTEMA LPR	unidad	1.00	41,371,807.75	41,371,807.75
23	Switch Tipo 1 (LPR)	unidad	70.00	1,740,353.25	121,824,727.50
24	UPS de 2KVA (LPR)	unidad	70.00	1,791,249.50	125,387,465.00
25	Gabinetes Poste/ Fachada LPR	unidad	70.00	1,167,108.20	81,697,574.00
26	Arcos / Pórticos Montajes de Sistemas LPR	unidad	70.00	1,961,654.60	137,315,822.00
27	Almacenamiento para el registro del sistema LPR	unidad	140.00	5,592,946.50	783,012,510.00
28	Sistema de detección Incendios y Control Acceso	unidad	1.00	8,885,261.80	8,885,261.80
29	Control Acceso Facial Sala de Control	unidad	2.00	5,304,475.80	10,608,951.60
30	Sistema de Apertura	unidad	2.00	488,236.98	976,473.96

Total items: 30

Total Bruto	9,556,211,358.81
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	9,556,211,358.81

Valor en Letras:
Nueve mil quinientos cincuenta y seis millones doscientos once mil trescientos cincuenta y ocho pesos m/cte con ochenta y uno cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-26 por $ 9,556,211,358.81

Observaciones:
Total Facturado $ 9.556.211.358,81
Amortización Anticipo 20% : $ 1.911.242.271,76
Neto a Pagar: $ 7.644.969.087,05
Amortización del anticipo: el 20% Conforme a la Cláusula 8 del contrato modificada por el OTROSI No. 001.Régimen de IVA: Bienes exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, conforme al literal n) numeral 3 del artículo 477 del ET,

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764106447550 aprobado en 20260225 prefijo FE desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6190 Otras actividades de telecomunicaciones Tarifa
CUFE: 5a1b9eb6dc57e7da0689f7cec57ceae9a9e4d1851da7207955c5cdf8eaa8634bfdb711d8cf40957adffa4330e5fb17ba



CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026
NIT 902.028.688-0
Cr 49C 75 47
Tel: 3104114286 - Ext. undefined
Barranquilla - Colombia
consorciocctvatlantico2026@thecicorp.com

Factura electrónica de venta
No. FE 5

Señores	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR- RED SUMMA		
NIT	901.417.108-6	**Teléfono**	(57) 312421163
Dirección	Calle 99 # 49 - 53 Ofc 201	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/05/2026, 10:53
Expedición	25/05/2026, 10:53
Vencimiento	26/05/2026

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Elaboración Estudios y Diseños	unidad	1.00	223,195,293.28	265,602,399.00
2	Planta Eléctrica 40KVA	unidad	1.00	24,892,459.33	29,622,026.60
3	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36000 BTU	unidad	2.00	5,242,443.03	12,477,014.40
4	Aire Acondicionado FAN COIL 48.000 BTU	unidad	2.00	6,524,613.61	15,528,580.40
5	Equipo de Administración Tipo Rack Deslizante	unidad	2.00	6,771,590.13	16,116,384.50
6	Postes Tipo 1 e Instalación	unidad	120.00	1,312,314.79	187,398,552.00
7	Gabinetes Poste / Fachada (CCTV)	unidad	140.00	980,763.19	163,395,148.00
8	Coronas Anti - Escalatorias	unidad	260.00	106,409.24	32,923,020.00
9	Brazos Soporte para Cámaras	unidad	120.00	126,779.66	18,104,136.00
10	Puntos de Cableado Estructurado	unidad	20.00	414,477.52	9,864,565.00
11	Puntos de Energía Eléctrica Normal	unidad	1.00	372,036.34	442,723.25
12	Puntos de Energía Eléctrica Regulada	unidad	1.00	374,562.18	445,729.00
13	Sistema de Puesta a Tierra Tipo 2	unidad	211.00	498,164.37	125,084,091.60
14	Módulos - Puestos de Trabajo	unidad	13.00	1,369,387.73	21,184,428.20
15	Gabinetes Cuarto de Equipos	unidad	3.00	1,247,408.07	4,453,246.80
16	Locker Metálico Doble Comportamiento	unidad	3.00	424,369.92	1,515,000.60
17	Adaptacion Centro Monitoreo y Cuarto Equipos	unidad	1.00	9,039,467.19	10,756,965.96
18	Alimentación y Distrib Eléctrica Centro Control	unidad	1.00	3,922,689.08	4,668,000.00
19	Canalización Eléctrica Cámaras y Nodos	unidad	211.00	532,882.10	133,801,366.70
20	Torre Autosoportada Triangular	unidad	1.00	26,399,751.60	31,415,704.40

Total items: 20

Total Bruto	911,595,867.57
IVA 19%	173,203,214.84
Total a Pagar	1,084,799,082.41

Valor en Letras:
Mil ochenta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil ochenta y dos pesos m/cte con cuarenta y uno cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-26 por $ 1,084,799,082.41

Observaciones:
Total Facturado $ 1.084.799.082,41
Amortización Anticipo 20% $ 216.959.816,48
Neto a Pagar $ 867.839.265,93

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764106447550 aprobado en 20260225 prefijo FE desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6190 Otras actividades de telecomunicaciones Tarifa
CUFE: 85de195f0414403f5e64bcdd0cabb5b5bc2690eb0bbb1e35eb76da203d38352ebd4075588c5aab3d304d0d94c65bf35e

Factura Software y Proveedor Tecnológico Siigo S.A.S. - Nit 830.057.545-5 Nombre Software Siigo Nube. Firma electrónica: no es # 818...

CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026
NIT. 902.028.688 - 0

CERTIFICA EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL
Y APORTES PARAFISCALES

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICA

Que el **CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026**, identificada con NIT: **902.028.688-0**, se encuentra a paz y salvo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habidolugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

En constancia se expide en Villavicencio a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

HUMBERTO HERNAN CASTAÑEDA CHAUX
C.C No 79.383.091
R/L CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

Que la empresa **CAPITAL INVESTMENTS SAS**, identificada con **NIT: 901.055.873-8**, ha cumplido en forma oportuna y completa durante los últimos 6 meses anteriores con el pago de aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Además, del oportuno cumplimiento de las obligaciones laborales, tales como salarios y prestaciones sociales a las que habido lugar,

ACTÚO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL, con tarjeta profesional No. 157615-T
Nombre de la persona que suscribe la presente certificación:

EDICSSON GONZALEZ PEREIRA
Documento de identidad .C.C No.1.121.842.694 de Villavicencio.

Dado el día 22 del mes de mayo de 2026.

EDICSSON GONZALEZ PEREIRA
C.C No 1.121.842.694 de Villavicencio
TP 157615 -T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.121.842.694
NUMERO
GONZALEZ PEREIRA
APELLIDOS
EDICSSON
NOMBRES
FIRMA



09-ABR-1988
FECHA DE NACIMIENTO
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
20-JUL-2006 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
157615-T
EDICSSON
GONZALEZ PEREIRA
C.C. 1121842694
RESOLUCION INSCRIPCION 187
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
FECHA 07/04/2011
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON
268679



FIRMA DEL TITULAR
83457
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EC7DEC4C4E6D0B3B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDICSSON GONZALEZ PEREIRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121842694 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 157615-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo previsto en el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002** y las normas complementarias o reglamentarias, el suscrito:

Yo, Mario Fernando Morales Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No 79.943.028, en calidad de **Representante Legal de la empresa GLOBAL SEIS S.A.S.**, identificada con NIT 901.114.688-5, **CERTIFICA** que la empresa **cumple y se encuentra a paz y salvo** por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y a los Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, **declara bajo la gravedad de juramento** que la empresa **no está obligada a contar con Revisor Fiscal**, de conformidad con lo establecido en el **Código de Comercio** y las demás disposiciones legales aplicables, motivo por el cual la presente certificación es expedida directamente por el representante legal de la sociedad.

Se expide la presente certificación para los fines pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por la **Ley 789 de 2002** y las normas que la complementan.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 22 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

Mario Fernando Morales Rodríguez
Representante Legal
GLOBAL SEIS S.A.S.
C.C. No. 79943028

En Barranquilla, a los 14 días del mes de mayo de 2026 se reunieron en las instalaciones de la Gobernación del Atlántico, para la entrega y recibo formal de la totalidad de los entregables de los estudios y diseños del convenio **No. 2332 de 2025** cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*"**,** los cuales fueron previamente aprobados por la interventoría, avalados por Telemática y comando de policía del departamento del Atlántico y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del departamento.

Mediante la presente acta se deja constancia de la entrega realizada de los estudios y diseños por parte del supervisor designado, los cuales fueron recibidos físicamente y a entera satisfacción por parte del departamento del Atlántico, de parte de cada uno de los profesionales especialistas de la empresa contratista con la respectiva revisión, verificación y aprobación de la Interventoría.

El recibo de los Estudios y Diseños por parte del Ministerio del Interior – FONSECON se realiza sujeta a verificación técnica en fase de implementación.

La aprobación consignada en la presente acta no exime al contratista de estudios, diseños e implementación ni a la interventoría de su responsabilidad integral frente a la calidad, exactitud, coherencia técnica, cumplimiento normativo y suficiencia financiera del proyecto.

La supervisión ejercida por el Ministerio del Interior se enmarca en funciones de seguimiento y control propias del convenio interadministrativo, sin sustituir, asumir o desplazar las obligaciones técnicas, jurídicas, estructurales, financieras o normativas que corresponden exclusivamente al contratista y a la interventoría

La eventual detección de inconsistencias obligará a su corrección inmediata sin impacto presupuestal para el Ministerio.

La documentación aportada por el Departamento y la interventoría se presume auténtica bajo el principio de buena fe; no obstante, el Ministerio del Interior se reserva el derecho de realizar verificaciones técnicas, jurídicas y financieras posteriores, así como de remitir la información a los órganos de control cuando a ello hubiere lugar.

A continuación, se mencionan cada uno de los profesionales responsables de los diferentes diseños:

1. **Acta de visita suscrita con la Entidad Territorial**

 Corresponde a la visita inicial realizada con el fin de revisar y validar las instalaciones físicas donde se instalarán los proyectos SIES, este documento de estar firmado por la entidad territorial, por el contratista, Policía Nacional del departamento, interventoría y la cual debe contener como mínimo:

 A. Registro fotográfico, georreferenciación y dirección de los puntos de cámaras, CCM, CAIs, Nodos y punto de visualización, donde se indique el espacio destinado para los mismos con sus respectivas dimensiones.

 B. Registro fotográfico del espacio destinado para la planta eléctrica, aires acondicionados y condensadoras, torres, tableros, UPS, banco de baterías, RACKs, donde se indique el espacio destinado para los mismos con sus respectivas dimensiones.

 C. Registro fotográfico y esquema con dimensiones del cuarto de equipos.

 D. Registro fotográfico de la subestación, transformador, alimentación de MT, equipos de medida en MT tableros de BT, alimentadores, planta de eléctrica, bandeja porta cables, tuberías eléctricas, cajas de registro, UPS, tableros regulados, se debe aportar fotografía de placa característica de cada equipo y especificaciones de los mismos donde estará ubicado el centro de monitoreo.

Supervisor departamento del Atlántico

Nombre: José Antonio Luque Gerosa
Cargo: Supervisor del convenio

Nombre: Manuel Diaz Jimeno
Cargo: Supervisor del contrato de gerencia con REDSUMMA

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Gongora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Cesar Pacheco Cabarcas
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 13255232380BLV

Hayden De La Hoz Sanchez
Arquitecto
M.P. No. A42482021-1042438561

Luis Àngel Mercado Padilla
Ingeniero Electricista
M.P. No. AT205-82439

Silvana Villalobos Pérez
Ingeniera mecanico
M.P. No. AT230-150273

Interventoría:

Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

Ubaldo Miguel Pombo Hernández
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 22255157852COR

Juan Camilo Velazco
Arquitecto
M. P. No. A24162016-1032449361

Mauricio Alberto Sierra González
Ingeniero Electrico
M. P. No. RS205-58949

2. Alcances y diseño de obras civiles y arquitectónica, que incluya cantidades de obra de la Adecuación física centro de monitoreo, obras civiles en calle, CAI´s, nodos, puntos de visualización de incluir memorias de cálculo

A. Realizar un levantamiento arquitectónico, estructural, instalaciones eléctricas e instalaciones hidrosanitarias de las áreas a intervenir.

B. Presentar planos arquitectónicos con sus dimensiones del estado inicial debidamente acotados en planta, fachada, cortes longitudinales y trasversales mostrando los diferentes elementos que hacen parte del espacio a intervenir (cielo raso, muros, mesones, pisos, registros, ventanas, puertas, columnas, vigas, y se indique la clase de materiales que conforman los elementos).

C. Revisión del estado de la estructura, determinar el cumplimiento de la NSR10, análisis de la afectación sísmica de la zona y presentar su respectivo informe. Si es del caso, presentar actualización de la estructura a la norma NSR10.

D. Indicar en planos las dimensiones de los elementos constructivos a retirar y/o demoler.

E. Presentar planos en planta, cortes y fachadas del proyecto a implementar. Distribución físico espacial de cada uno de los elementos a instalar en el Centro de Monitoreo.

F. Cuadro de planos acotados en detalle de puertas y ventanas nuevas que contengan calibre de vidrio, tipo de cerradura y cierre, tipo de lámina y todo aquello requerido para el buen funcionamiento de la misma.

G. Presentar, si es del caso, aprobación de la curaduría municipal, a la intervención del inmueble, planos aprobados y trámites que se exija localmente asumiendo los costos.

H. Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo.

I. Presupuesto de la actividad de la adecuación del Centro de Monitoreo, obras civiles de calle y Cuarto Técnico, que debe incluir: Actividades a realizar. Cantidades de obra, con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de precio unitario el cual debe contener unidad de medida, herramientas, materiales, transporte, mano de obra y especificaciones técnicas de cada uno de los ítems cumpliendo con la NSR10. Los Análisis de precio unitario deben venir sustentados con mínimo tres cotizaciones de los materiales utilizados con su ficha técnica donde se evidencie su rendimiento y características, análisis de sueldos y jornales. En caso de presentarse ítems globales deben ser soportados por las memorias de cálculo y análisis de precio unitario.

J. En caso de que el proyecto requiera la implementación de una torre de comunicaciones, se deben presentar toda la documentación de carácter civil, eléctrico, estudios de suelos, sismo resistencia, licencias de instalación, permisos y demás aplicables.

K. A todos los Apu, que correspondan a obras civiles, se debe establecer el AIU sobre el costo directo y el IVA se valorara según el valor de la utilidad.

Contratista de Estudios y Diseños:

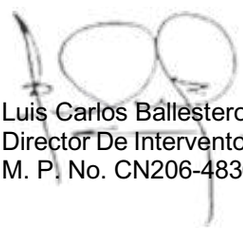


Miguel Ángel Peña Góngora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768



Hayden De La Hoz Sanchez
Arquitecto
M.P. No. A42482021-1042438561

Interventoría:



Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365



Juan Camilo Velazco
Arquitecto
M. P. No. A24162016-1032449361

3. CALCULO DE CARGA TÉRMICA CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO TÉCNICO EXISTENTES Y PROPUESTOS, CON EL FIN DE DIMENSIONAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO A INSTALAR EN EL SITIO.

A. Realizar informe técnico del estado de los equipos del sistema de aire acondicionado existente.

B. Cálculo de carga térmica del centro de monitoreo y cuarto de equipos propuesto.

C. Selección de tipo de solución (tipo de aire acondicionado) debidamente sustentado. En el caso de reutilizar AA existentes se requiere realizar informe económico comparativo vs AA nuevos.

D. Plano con dimensiones de ubicación de equipos (manejadoras, evaporadoras, condensadoras y/o rejillas, según sea el caso) con su respectiva ducteria o tubería según sea el caso. Indicando cuales son los existentes y cuáles son los nuevos con sus respectivas memorias de cálculo.

E. Diagrama donde se especifique punto de conexión, calibre del alimentador, especificaciones del interruptor, características del tablero de distribución, circuitos empelados y demás especificaciones eléctricas.

F. Plano de ubicación de desagües hasta la disposición final, si la solución lo requiere.

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Gongora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Silvana Villalobos Pérez
Ingeniera mecánico
M. P. No. AT230-150273

Interventoría:

Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

4. LEVANTAMIENTO DE CARGAS ELÉCTRICAS EXISTENTES

A. Se debe realizar informe completo del sistema eléctrico existente, el cual debe contener la información de todos los elementos que harán parte o se intervendrán en el nuevo sistema (subestación eléctrica, canalizaciones, ductos, canaletas, registros, cableado, conectores, tableros, planta eléctrica, UPS, ubicación de equipos, protecciones etc.) tanto para media y baja tensión.

B. Plano de la ubicación de la subestación existente, canalización de media tensión, acometida alimentadores en baja tensión, equipos de medición eléctrica, nivel de tensión existente mostrando las longitudes y características.

C. Evaluación de la cargabilidad de la subestación existente, con de fin de determinar si hay disponibilidad de carga para los equipos proyectados, esta medición se realizará en los bornes de los trasformadores existentes. Se debe realizar el muestreo de los siguientes parámetros eléctricos: tensión F-N F-F y N-T, corriente If, In y It, potencia (W), potencia aparente (VA), potencia reactiva (kVAR), carga por fase, THD en tensión y corriente, FP.

 El contratista de los diseños debe realizar monitoreo de carga continuo por mínimo 5 días calendarios. Debe presentar el informe correspondiente y análisis de resultados, calidad de potencia y observaciones y acciones a tomar para normalizar el sistema.

 El Contratista debe garantizar la carga eléctrica y la calidad de la energía necesaria para el sistema a implementar. El equipo empleado se le debe anexar certificado vigente de calibración del equipo no mayor a un año.

D. Verificación del sistema de puesta a tierra existente realizando medición y presentación del informe correspondiente.

E. Diagrama eléctrico unifilar existente desde la media tensión hasta los tableros eléctricos de distribución en centro de monitoreo y cuarto técnico, incluye: punto de conexión en MT, equipos de medida de MT, seccionadores, transformador, tableros generales, transferencias automáticas, plantas de eléctricas, tableros de distribución, especificar calibre de conductores, punto de conexión en BT para el CCTV y aires acondicionados a instalar.

F. Realizar plano del levantamiento de las redes eléctricas existentes en el centro de monitoreo y cuarto de equipos, para identificar: tableros eléctricos normales, regulados y de AA, cantidad de salidas de tomas reguladas y normales, cantidad de salidas de iluminación y especificaciones de las luminarias existentes, bypass, racks, ups y demás componentes.

G. Diagnóstico de los equipos existente y porcentaje de disponibilidad según la capacidad de cada elemento que se utilizaran en el nuevo proyecto como: planta eléctrica, transferencias, tableros, ups, luminarias, etc., presentando su respectivo informe técnico con recomendaciones con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento dentro del proyecto.

H. Para los sitios definidos como Nodos, CAI´s, punto de visualización, debe realizarse la verificación del sistema eléctrico existente, indicar el punto de conexión para la carga proyecta y los demás elementos de dicho sistema. Además, se debe presentar un informe de la medición de parámetros eléctricos de tensión F-N, tensión F-F, tensión neutro-tierra, corriente y la medida del sistema de puesta a tierra.

Contratista de Estudios y Diseños:

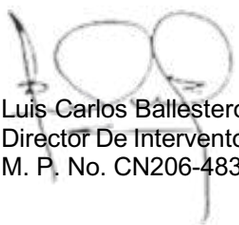


Miguel Ángel Peña Gongora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768



Luis Angel Mercado Padilla
Ingeniero eléctrico
M. P. No. AT205-82439

Interventoría:



Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365



Mauricio Alberto Sierra González
Ingeniero eléctrico
M. P. No. RS205-58949

5. DISEÑO ELÉCTRICO DEL CENTRO DE MONITOREO, NODOS Y CAIS PROYECTADOS

A. Informe del alcance del diseño del sistema eléctrico proyectado, en donde se indique el punto de conexión eléctrica y las modificaciones a realizar al sistema al sistema existente.

B. Memorias de cálculo para la carga proyectada, en los tableros principal, regulado, normal y de AA, se requiere: cuadro de carga; cuadro de cálculo de regulación; cuadro de interruptores producto de la coordinación protecciones; cuadro de cálculo de regulación para circuitos Críticos (salidas de iluminación y tomas).

C. Cálculo técnico económico de todos los alimentadores proyectados, además se requiere análisis técnico económico comparativo incluyendo ventajas y desventajas de todos los equipos existentes a reutilizarse en el proyecto como: planta eléctrica, transferencia, AA, UPS, bypass, tableros eléctricos, luminarias y demás equipos.

D. Memorias de cálculo de la coordinación de protecciones con sus respectivas gráficas, especificar ajustes de los interruptores.

E. Memorias de cálculo del diseño para la selección de la planta eléctrica proyectada. Si se va utilizar la planta existente, se requiere memorias de cálculo donde se incluya la carga existente de la planta eléctrica y la carga proyectada por anexar a dicha planta.

F. Plano de vista en planta y de perfil de la subestación proyectada, en el centro de monitoreo y cuarto de equipos, en donde indique los equipos a instalar como: trasformador, tableros, planta eléctrica, transferencia, bandejas porta cables, registros, cárcamos, tuberías proyectas o empleadas, UPS, bypass, AA, luminarias, salidas de tomas normal y regulados, y demás elementos eléctricos.

G. Plano de Diagrama unifilar en donde se especifique el punto de conexión en MT, especificaciones de la subestación, transferencia, planta eléctrica, en los tableros principal, normal, regulado y de AA se debe especificar los circuitos empleados, las reservas sin equipar y las equipada, como también incluir las especificaciones del barraje. Así mismo, especificar calibre de todos los conductores a emplear, especificar características de los todos los totalizadores y breakers empleados, y demás elementos eléctricos. Designar tags a los tableros y equipos nuevos a instalar o existentes que se reutilizaran. Designar marquillas de los cables y salidas eléctricas de iluminación, salidas de tomas normales y reguladas. Se debe entregar listado de elementos eléctricos asociado con los tags y marquillas.

H. Memorias del diseño de Sistema de puesta a tierra proyectado dando cumplimiento al RETIE. Si existe un sistema de puesta a tierra debe garantizarse que cumpla RETIE para el sistema eléctrico proyectado.

I. Memorias del diseño de iluminación de centro de monitoreo y cuarto de equipos cumpliendo requerimiento de RETILAP, mostrando mínimo de resultado de isolineas, distribución fotométrica, cálculo de deslumbramiento.

J. Para el caso de ampliación de carga, adecuación o instalación de subestación eléctrica, el contratista debe presentar los diseños eléctricos completos donde se describa las actividades civiles detalladas, obras eléctricas proyectadas y plan de migración de cargas. Además, debe incluir tiempo de ejecución, cronograma de obras detallado por tareas con ruta crítica, plano de vista en planta y de perfil de los equipos y materiales a instalar con detalles constructivos. Como también, se requiere diagrama unifilar como se describe en el ítem 5E. Así mismo, se requiere que los diseños tengan factibilidad y aprobación por parte del operador local de energía eléctrica. Además, los diseños deben cumplir con RETIE, RETILAP, NTC 2050 y demás normas que aplique.

K. Certificación por parte del contratista que los diseños de las instalaciones eléctricas proyectadas y la construcción cumplan con todos los requerimientos del RETIE, RETILAP, NTC 2050 y las demás normas que apliquen.

L. Debe presentar un procedimiento de bloqueo por cada equipo eléctrico a intervenir ya sea para incorporar un nuevo equipo eléctrico al sistema eléctrico del CCM o desconexión del mismo.

M. Vista en planta de la distribución de las redes de comunicaciones de voz y datos.

N. Vista en planta de la distribución redes eléctrica normal y regulada incluyendo tomas de servicios especiales.

O. Vista en planta de la distribución redes eléctrica normal de iluminación.

P. Plano del sistema de control de acceso.

Q. Plano de sistema de Detección de incendio.

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Góngora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Luis Ángel Mercado Padilla
Ingeniero eléctrico
M. P. No. AT205-82439

Interventoría:

Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

Mauricio Alberto Sierra González
Ingeniero eléctrico
M. P. No. RS205-58949

6. DISEÑOS EN 2D Y 3D DEL CENTRO DE MONITOREO, CAI´S, NODOS, PUNTOS DE VISUALIZACIÓN.

A. Presentar planos en planta, cortes y fachadas del proyecto de las áreas a intervenir o a implementar en 2D y 3D.

B. Presentar en planos de 2D y 3D, la distribución físico espacial de cada uno de los elementos a instalar en el Centro de Monitoreo y cuarto de equipos, resultantes del diseño definitivo: (Video Wall, puestos con estaciones de trabajo, impresoras, video Wall, aires acondicionados, racks, UPS, tableros eléctricos, sistemas de detección de incendios, conexiones eléctricas, acceso, alturas de techos y pisos, cambios de nivel de los diferentes elementos).

C. Renders de diseños en 3d: Los Renders de cada uno de los lugares en donde se observe los equipos requeridos, iluminación proyectada, pisos, techos, modulares, paredes, salidas de aire acondicionado, puertas, tableros eléctricos, UPS, gabinete, monitores y estaciones de trabajo entre otros. El objetivo del Render es que a partir de los diseños en 2D y 3D, se pueda realizar un recorrido virtual por el espacio diseñado para el centro de monitoreo y cuarto de equipos y que se visualicen todos los elementos incluidos.

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Góngora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Hayden De La Hoz Sánchez
Arquitecto
M.P. No. A42482021-1042438561

Interventoría:

Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

Juan Camilo Velazco
Arquitecto
M. P. No. A24162016-1032449361

7. DETALLE DEL TENDIDO DE LA FIBRA (AÉREA Y CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA) CON SU RESPECTIVO TRAZADO Y LEVANTAMIENTO DE CARTERA DE POSTES A USAR PARA EL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA.

A. Plano en AutoCAD en el cual se muestre el detalle del tendido de fibra aérea, subterránea, postes a utilizar entre puntos de cámara, nodos y centro de control.

B. Plano en Google Earth (.KMZ) en el cual se muestre el detalle del tendido de fibra aérea, subterránea, postes a utilizar entre puntos de cámara, nodos y centro de control.

C. Archivo en Excel del detalle de las medidas de la ruta de la fibra óptica aérea y subterránea, contemplando, fusiones (Empalmes), reservas y colas.

D. Cartera de postes en Excel con información de acuerdo a los requerimientos de cada electrificadora o empresa privada propietaria de la postería.

E. En caso de que el proyecto a ejecutar requiera de la utilización de la fibra óptica existente, se debe presentar un diagnóstico detallado del estado de toda la fibra, disponibilidad de hilos, empalmes y acciones necesarias para hacerla funcional al proyecto a ejecutar.

F. Plano donde se indique la ruta y forma de acceso al CCM, CAIs, nodos y punto de visualización.

Contratista de Estudios y Diseños:



Miguel Ángel Peña Góngora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

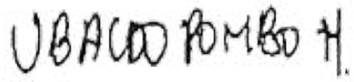


Cesar Pacheco Cabarcas
Ingeniero de sistemas
M.P. No. 13255232380BLV

Interventoría:



Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365



Ubaldo miguel Pombo Hernández
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 22255157852COR

8. REALIZACIÓN DEL SITE SURVEY DEL PROYECTO. ESQUEMA Y FOTOGRAFÍA EN EL CUAL SE DETALLE

A. Número y tipo de poste, número de cámara, cantidad de cámaras fijas, dirección y coordenadas.

B. Fotografía del lugar en el cual indique ubicación de los postes de las cámaras, cajas de inspección, canalización y punto de conexión eléctrico en baja tensión.

C. Diagrama del lugar que indique: la carrera, la calle, la ubicación de las cámaras, cajas de inspección, canalización y punto de conexión eléctrica.

D. Tipo de conectividad (Inalámbrico o fibra óptica), en caso de que la solución sea inalámbrica indicar en observaciones a que punto de cámara o torre de comunicación se va a conectar.

E. Cantidades de canalización de acuerdo al medio (Zona blanda, dura, asfalto, adoquín, etc.) y de cajas de inspección con su respectiva medida.

F. Tamaño de poste y material del mismo.

G. Se debe garantizar que los puntos de cumplan con los porcentajes de regulación según la norma NTC-2050.

H. Los centros de monitoreo, nodos y en los CAI´s se debe validar alimentadores, circuitos ramales, interruptores, disponibilidad de los tableros y punto de conexión.

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Góngora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Cesar Pacheco Cabarcas
Ingeniero de sistemas
M.P. No. 13255232380BLV

Interventoría:

Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

Ubaldo Miguel Pombo Hernández
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 22255157852COR

9. FACTIBILIDAD INICIAL DE LOS PERMISOS REQUERIDOS, TENIENDO EN CUENTA LAS RUTAS DEL DISEÑO

A. Aumento de carga: permiso expedido para realización de adecuaciones por parte de la entidad propietaria del predio donde se realizará el aumento de carga, aprobación de la empresa o entidad encargada en el departamento de realizar el aumento de carga donde presente el aval y/o aprobación para la realización de la actividad, demás documentos que se requieran o se exijan a nivel local para que se apruebe el proyecto de expansión.

Aplica no solo para aumento de carga sino para instalación o ampliación de la Subestación.

B. Uso o instalación de torres de comunicaciones: permiso expedido por el dueño legal de la torre para el uso o usufructo del bien, en caso de instalación el permiso del dueño del predio para realizar las obras respectivas, permiso de la aeronáutica civil y demás documentos requeridos que garanticen la instalación del componente.

C. Permiso de acceso y uso de infraestructura de terceros para el tendido de fibra óptica, expedido por la entidad que tiene la propiedad de dicha infraestructura de acuerdo a la cartera de postes que se tenga como base para la instalación de la fibra óptica, autorizando el uso para la instalación de los diferentes componentes (uso de postes, torres, ductos, cajas, canalizaciones).

D. Intervención en sitios como nodos, seguridad CAIs, puntos de visualización, permiso de la entidad propietaria del sitio según aplique, donde autorice la realización de obras civiles, eléctricas, que se requieran para la correcta instalación de los equipos o bienes de los proyectos SIES.

E. Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo.

F. Permiso expedido por la Policía Nacional donde se exprese la autorización para la realización de las obras civiles, eléctricas necesarias para la instalación de los equipos de los proyectos SIES (obras civiles en CCM, canalizaciones eléctricas, conexión eléctrica).

G. Disposición de escombros, permiso expedido **por** la autoridad competente para la disposición final de los escombros y desechos que generen las diferentes obras dentro del desarrollo de los proyectos SIES.

H. Definición de puntos de cámara: permiso o licencia expedido por planeación municipal o la entidad pertinente donde autorice expresamente la instalación de los postes estructuras en el espacio público del departamento, donde se instalarán los equipos en cada punto de cámara, se debe incluir cada punto de cámara con la respectiva dirección, descripción y georreferenciación.

I. Permiso por parte del propietario del predio, donde se instalará un punto de cámara, ya sea fachada, terraza, predio, donde autorice el uso y acceso al sitio para las adecuaciones requeridas, permanencia de los elementos y equipos, así como del acceso al sitio cuando sea necesario.

J. Permiso o viabilidad donde la entidad responsable de suministrar el fluido eléctrico en el departamento avale que cada punto de cámara cuenta o contará con este servicio para su funcionamiento.

K. Se debe presentar la autorización por la entidad o autoridad competente para el uso del espacio que esté clasificado dentro de alguna de las categorías especiales como patrimonios históricos, culturales, entre otros, donde se ubicarían los puntos de cámara.

L. Concesiones, permiso o autorización de la entidad que en el momento se acredite como concesionario del sitio donde se instalará el punto de cámara, autorizando el uso del espacio y las obras requeridas para tal fin.

Contratista de Estudios y Diseños:



Miguel Ángel Peña Góngora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

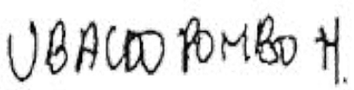


Cesar Pacheco Cabarcas
Ingeniero de sistemas
M.P. No. 13255232380BLV

Interventoría:



Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365



Ubaldo Miguel Pombo Hernández
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 22255157852COR

10. PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO

A. Se debe detallar claramente la totalidad del presupuesto por ITEMS. Se debe presentar estudio de mercado de los nuevos ítems soportado con mínimo 3 cotizaciones.

B. Debe incluir los APU para los ítems que no se haya concertado en la oferta del contratista, estableciendo con medidas y referencias de los planos, de las actividades a ejecutar. El contenido del cuadro debe ser acordado con la interventoría.

C. Presupuesto de la actividad de la adecuación de planta interna y externa, que debe incluir: Actividades a realizar, Cantidades de obra, con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de precio unitario el cual debe contener unidad de medida, herramientas, materiales, transporte, mano de obra, especificaciones técnicas y referencia de cada uno de los ítems cumpliendo con las normas vigentes que apliquen.

D. El presupuesto debe ser presentado de forma impresa firmada y Excel

PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO RESULTADO DE EYD

Las cantidades, especificaciones, configuraciones tecnológicas y valores resultantes de los estudios y diseños corresponden a la etapa de estructuración técnica del proyecto y podrán estar sujetos a ajustes derivados de validaciones técnicas, disponibilidad presupuestal, aprobación de implementación, evolución tecnológica, permisos, condiciones de campo y demás variables propias de la fase constructiva y de ejecución.

CUADRO ECONOMICO DEPARTAMENTO DE ATLANTICO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD VIABILIZADA	CANTIDAD E&D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTES ACTIVOS SISTEMA 123						
1	Elaboración de estudios y diseños	GLB	1	1	$ 265.602.399	$ 265.602.399
COMPONENTES ACTIVOS CCTV						

1	CÁMARAS PTZ TIPO DOMO. TIPO 2.	UND	120	120	**$ 26.695.745**	**$ 3.203.489.400**
2	CÁMARAS FIJAS TIPO 1	UND	151	151	**$ 8.172.271**	**$ 1.234.012.921**
3	FIBRA OPTICA MONOMODO	ML	95.387	155.674	**$ 48.394**	**$ 7.533.687.556**
4	EQUIPO DE TRANSMISION Y RECEPCION DE MICROONDAS (VIDEO Y CONTROL) DE BACK BONE	UND	40	41	**$ 63.913.155**	**$ 2.620.439.355**
5	EQUIPO DE TRANSMISION Y RECEPCION DE MICROONDAS (VIDEO Y CONTROL) PTP	UND	0	2	**$ 33.292.343**	**$ 66.584.686**
6	SWITCH DE ACCESO TIPO 4	UND	2	2	**$ 39.121.851**	**$ 78.243.702**
7	SWITCH TIPO 1	UND	140	120	**$ 6.961.413**	**$ 835.369.560**
8	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN	UND	1	1	**$ 135.757.416**	**$ 135.757.416**
9	MONITOR DE VISUALIZACION	UND	18	18	**$ 32.517.215**	**$ 585.309.870**
10	ESTACION DE TRABAJO OPERADOR(WORKSTATION)	UND	13	13	**$ 45.166.695**	**$ 587.167.035**
11	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UND	13	13	**$ 10.332.283**	**$ 134.319.679**
12	UPS DE 1.5KVA	UND	140	0	**$ 7.164.998**	**$ 0**
13	UPS DE 2KVA	UND	0	140	**$ 7.164.998**	**$ 1.003.099.720**
14	SERVIDOR	UND	3	3	**$ 158.017.212**	**$ 474.051.636**
15	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA	UND	271	271	**$ 22.371.786**	**$ 6.062.754.006**
16	PUNTO DE VISUALIZACIÓN ENTIDAD TERRITORIAL	UND	1	4	**$ 101.202.624**	**$ 404.810.496**
17	SOFTWARE DE VISUALIZACION, CONTOL Y ADMINISTRACION	UND	1	1	**$ 64.068.710**	**$ 64.068.710**
18	KIT SEGURIDAD CAI's Y/O ESTACIONES DE POLICÍA	UND	2	0	**$ 52.118.279**	**$ 0**
19	NODO DE CONCENTRACIÓN	UND	18	18	**$ 61.695.577**	**$ 1.110.520.386**
20	UPS 15KVA	UND	1	1	**$ 83.146.072**	**$ 83.146.072**
21	PLANTA ELECTRICA DE 20KVA Y TRANSFERENCIA	UND	1	0	**$ 97.833.371**	**$ 0**
22	PLANTA ELECTRICA DE 40KVA Y TRANSFERENCIA	UND	0	1	**$ 148.110.133**	**$ 148.110.133**
23	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 36000 BTU	UND	4	2	**$ 31.192.536**	**$ 62.385.072**
24	AIRE ACONDICIONADO FAN COIL 48000 BTU	UND	0	2	**$ 38.821.451**	**$ 77.642.902**

25	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN TIPO RACK DESLIZANTE	UND	3	2	**$ 32.232.769**	**$ 64.465.538**
26	MUEBLE PARA IMPRESORA	UND	1	0	**$ 1.299.183**	**$ 0**
27	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1	0	**$ 13.090.402**	**$ 0**
	EQUIPOS LPR - ANALITICAS					
28	LICENCIAMIENTO DE COMPARACIÓN FACIAL	UND	19	25	**$ 12.366.320**	**$ 309.158.000**
29	SUMINISTRO SERVIDOR INTELIGENTE	UND	3	3	**$ 340.317.328**	**$ 1.020.951.984**
30	CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS-LPR	UND	140	140	**$ 37.288.259**	**$ 5.220.356.260**
31	SOFTWARE SISTEMA LPR	UND	1	1	**$ 165.487.231**	**$ 165.487.231**
32	SWITCH TIPO 1	UND	140	70	**$ 6.961.413**	**$ 487.298.910**
33	UPS DE 1.5KVA	UND	140	0	**$ 7.164.998**	**$ 0**
34	UPS DE 2KVA	UND	0	70	**$ 7.164.998**	**$ 501.549.860**
35	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND	140	70	**$ 5.835.541**	**$ 408.487.870**
36	ARCOS / PÓRTICOS MONTAJE DE SISTEMAS LPR	UND	140	70	**$ 9.808.273**	**$ 686.579.110**
37	ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA – LPR	UND	140	140	**$ 22.371.786**	**$ 3.132.050.040**
	ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA					
38	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	UND	120	120	**$ 7.808.273**	**$ 936.992.760**
39	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND	140	140	**$ 5.835.541**	**$ 816.975.740**
40	CORONAS ANTI-ESCALATORIAS	UND	260	260	**$ 633.135**	**$ 164.615.100**
41	BRAZOS SOPORTE PARA CAMARAS	UND	120	120	**$ 754.339**	**$ 90.520.680**
42	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	UND	37	20	**$ 1.972.913**	**$ 39.458.260**
43	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	UND	50	1	**$ 1.770.893**	**$ 1.770.893**
44	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA	UND	50	1	**$ 1.782.916**	**$ 1.782.916**
45	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (Puntos de cámara y sala de control y nodo) TIPO 2	UND	262	211	**$ 5.928.156**	**$ 1.250.840.916**
46	MODULOS - PUESTOS DE TRABAJO	UND	13	13	**$ 8.147.857**	**$ 105.922.141**

47	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS, ESTACION MANUAL EXTINTOR, LUZ ESTROBOSCOPICA Y CONTROL DE ACCESO	UND	1	1	**$ 44.426.309**	**$ 44.426.309**
48	CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL	UND	2	2	**$ 26.522.379**	**$ 53.044.758**
49	GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS	UND	3	3	**$ 7.422.078**	**$ 22.266.234**
50	LOCKER METALICO DE DOBLE COMPARTIMIENTO	UND	3	3	**$ 2.525.001**	**$ 7.575.003**
	OBRAS CIVILES / ELECTRICAS / OTROS					
51	ADAPTACION CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	**GL**	4	1	**$ 179.282.766**	**$ 179.282.766**
51	SISTEMA DE APERTURA	UND	2	2	**$ 8.137.283**	**$ 16.274.566**
51	ALIMENTACION Y DISTRIBUCION ELECTRICA CENTRO DE CONTROL	**GL**	2	1	**$ 77.800.000**	**$ 77.800.000**
51	CANALIZACION ELECTRICA DE CAMARAS Y NODOS	UND	301	211	**$ 6.341.297**	**$ 1.338.013.667**
51	TORRE AUTOSOPORTADA TRIANGULAR	UND	1	1	**$ 314.157.044**	**$ 314.157.044**
TOTAL						**$ 44.228.677.268**

VALORES COMPARATIVOS DETALLADOS

Detalle	Valores del Convenio	Valores de los Contratos	Resultado De Estudios y Diseños e Implementación
Valor Presupuesto interventoría de Estudios, diseños e implementación	Interventoría Estudios y Diseños: $178.630.143,00 Interventoría Implementación del sistema: $577.245.966,00 Total: $ 755.876.109,00	$755.876.109,00	$755.876.109,00
Valor presupuesto Contratista de Estudios, diseños e implementación	Estudios y Diseños: $ 265.602.399,00 Implementación del sistema: $43.970.571.592,00 Total: $44.236.173.991,00	$44.236.173.991,00	$44.228.677.268,00
TOTAL	**$44.992.050.100,00**	**$44.992.050.100,00**	**$44.984.553.377,00**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $44.992.050.100,00

VALOR TOTAL DEL CONVENIO RESULTADO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN:

$44.984.553.377,00

VALOR TOTAL DE INTERVENTORÍA: $755.876.109,00

SALDO POR REINTEGRAR A LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL (DTN): $7.496.723,00

NOTAS:

- **El Aporte del MINISTERIO – FONSECON: $33.744.037.575,00**
- **El Aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO: $11.248.012.525,00**
- Se deja constancia que, conforme a los resultados de los estudios y diseños, se generó un saldo de recursos por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($7.496.723,00), el cual no será requerido para la ejecución del alcance inicialmente proyectado. Dicho valor podrá destinarse a actividades adicionales relacionadas con el objeto del convenio, previa aprobación de la interventoría y presentación de los soportes correspondientes por parte del Departamento del Atlántico, sin superar el valor total del convenio; de lo contrario, deberá ser reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) al finalizar el convenio.
- El Departamento del Atlántico, se compromete a ejecutar los recursos bajo el presupuesto presentado y aprobado por la interventoría, toda vez que certifica que con este valor ejecutará el 100% del objeto contractual del convenio No. 2332 de 2025.
- Así las cosas, el Departamento certifica que el producto entregado por el contratista de Estudios y Diseños y aprobado por la interventoría es suficiente y técnicamente viable para la Implementación del proyecto y el cumplimiento de la totalidad del objeto contractual del Convenio. 2332 de 2025 cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.*".
- Los componentes ejecutados dentro del proyecto que no cumplan con los requisitos establecidos y las especificaciones técnicas al momento de realizar las pruebas no serán reconocidos y se descontarán del presupuesto.

La supervisión ejercida por el Ministerio del Interior se enmarca en funciones de seguimiento y control propias del convenio interadministrativo, sin sustituir, asumir o desplazar las obligaciones técnicas, jurídicas, estructurales, financieras o normativas que corresponden exclusivamente al contratista y a la interventoría.

Toda variación en cantidades, redimensionamiento de equipos, modificación de especificaciones técnicas, ajustes en cobertura, redistribución de componentes o utilización del saldo identificado deberá contar con autorización previa, expresa y escrita del Ministerio del Interior.

La presente acta no autoriza modificaciones automáticas del alcance contractual ni habilita compromisos adicionales con cargo a los recursos del convenio.

El saldo identificado en el ejercicio presupuestal solo podrá ser comprometido previo concepto del Ministerio del Interior. En ausencia del mismo deberá reintegrarse a la Dirección del Tesoro Nacional conforme a la normativa vigente.

El uso del saldo sin previo concepto generará las responsabilidades fiscales, disciplinarias y contractuales a que haya lugar.

Supervisor departamento del Atlántico

Nombre: José Antonio Luque Gerosa
Cargo: Supervisor del convenio

Nombre: Manuel Diaz Jimeno
Cargo: Supervisor del contrato de gerencia con REDSUMMA

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Gongora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Cesar Pacheco Cabarcas
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 13255232380BLV

Hayden De La Hoz Sanchez
Arquitecto
M.P. No. A42482021-1042438561

Luis Angel Mercado Padilla
Ingeniero Electricista
M.P. No. AT205-82439

Interventoría:

Luis Carlos ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

Ubaldo Miguel Pombo Hernández
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 22255157852COR

Juan Camilo Velazco
Arquitecto
M. P. No. A24162016-1032449361

Mauricio Alberto Sierra González
Ingeniero Electrico
M. P. No. RS205-58949

Victoria Andrea Muñoz
Economista
T. P. No. 48490

11. ESTUDIOS DE INTERFERENCIA PARA LOS ENLACES INALÁMBRICOS NECESARIOS.

El consultor realizó las actividades del numeral No. 11 del anexo 24 la cuales fueron verificadas y aprobadas por esta interventoría

A. Estudio de línea de vista a la cual se debe aportar un acta de visita suscritas por profesional en el tema que contenga: fecha, nombre, profesión con su registro fotográfico.

B. Análisis de espectro a emplear.

C. Cálculo de frecuencias a utilizar y atenuaciones en cada enlace, incluir el detalle de los parámetros de transmisión de los radios a utilizar.

D. Entrega de los documentos resultantes de la simulación efectuada en computador teniendo en cuenta los datos recolectados durante el proceso de análisis para cada uno de los radioenlaces a implementar. Se deben realizar la simulación con mínimo 3 marcas diferentes de radio enlaces, todas las impresiones deben ser legibles.

E. Cantidades de obra civil, especificaciones de equipos y diseño de networking indicando el tipo, los elementos, dispositivos e interconexión de los mismos.

F. Cuadro resumen resultante de las propuestas de simulación, en donde se presente la justificación del tipo de radioenlace y sus equipos a implementar.

G. Presentar diseño de red de conectividad inalámbrica.

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Góngora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Cesar Pacheco Cabarcas
Ingeniero de sistemas
M.P. No. 13255232380BLV

Interventoría:

Luis Carlos ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

Ubaldo miguel Pombo Hernández
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 22255157852COR

12. TOPOLOGÍA DE LA RED

A. Diagrama de conexión general de los puntos de cámara con el centro de control y sus respectivos nodos (Incluyendo equipos activos del sistema CCTV, detallar medio de transmisión, hilos, velocidad de trasmisión y Switch).

B. Diagrama de conexión de los puntos de cámara por nodo (Detallar medio de transmisión, hilos, velocidad de trasmisión, Switch, cámaras domo y fijas).

C. Carta de fusión del tendido de la fibra óptica.

D. Presentar diseño de red de conectividad inalámbrica (Si aplica).

E. Diagrama de conexión del rack de comunicaciones

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Góngora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Cesar Pacheco Cabarcas
Ingeniero de sistemas
M.P. No. 13255232380BLV

Interventoría:

Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

Ubaldo Miguel Pombo Hernández
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 22255157852COR

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN EL CUAL INCLUYE EL DISEÑO DETALLADO CON SUS COMPONENTES PARA CADA UNO DE LOS SISTEMAS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:

A. Detallar las fichas técnicas de todos los equipos y componentes a utilizar para la solución propuesta.

B. Control de acceso.

C. Detección de incendio.

D. Plan de emergencia y evacuación.

E. Aire acondicionado.

F. Punto de cámara con dimensiones (Poste, acometida, cámara, gabinete, cajas de inspección, corona antiescalatoria y canalizaciones).

G. Sistema de puesta a tierra.

H. Gabinete punto de cámara (Medio de trasmisión fibra y radioenlace).

I. Nodos (Detalle conexión eléctrica, equipos a instalar y rack de comunicación).

J. Punto de visualización (Detalle conexión eléctrica, equipos a instalar y rack de comunicación).

K. Integración, Visualización y grabación.

L. Seguridad CAI`S (Detalle conexión eléctrica equipos a instalar y rack de comunicación).

M. Diagrama de la matriz de visualización física.

N. Diagrama de ubicación de equipos activos en el puesto de trabajo (especificar material, dimensiones y componentes).

O. Informe detallado de marquillado de todo el sistema.

P. Diagrama de conexión de toda la solución CCTV (Mínimo debe contener sistema de grabación, visualización, integración, punto de cámara, detección de incendios, control de acceso, aire acondicionado y nodos).

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Gongora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Cesar pacheco Cabarcas
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 13255232380BLV

Hayden De La Hoz Sanchez
Arquitecto
M.P. No. A42482021-1042438561

Luis Angel Mercado Padilla
Ingeniero Electricista
M.P. No. AT205-82439

Silvana Villalobos Pérez
Ingeniera mecánico
M.P. No. AT230-150273

Interventoría:

Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

Ubaldo Miguel Pombo Hernández
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 22255157852COR

Juan Camilo Velazco
Arquitecto
M. P. No. A24162016-1032449361

Mauricio Alberto Sierra González
Ingeniero Electrico
M. P. No. RS205-58949

NOTAS:

Se deja constancia de que el Departamento del Atlántico a través del supervisor y la interventoría contratada para la ejecución de los estudios y diseños, una vez verificados los entregables, establecen las siguientes consideraciones:

1. Mediante oficio SIES ATL INTV 08, del 14 de mayo de 2026, la interventoría URBANTECH CONSULTING S.A.S., hace entrega del informe de aprobación del anexo 24D (estudios y diseños) del contrato 874 de 2026.

2. Mediante oficio del 14 de mayo de 2026 el departamento del Atlántico hace entrega de los estudios y diseños del convenio 2332 de 2025 al Ministerio del Interior.

3. La realización de estos entregables, los realizaron profesionales idóneos para cada área de ingeniería, según el Ítem a desarrollar (Ingeniero Electrónico, Ingeniero Electricista, Arquitecto e Ingeniero Mecánico) y por ende la documentación presentada esta avalada y firma original por parte de los profesionales en cada área de Ingeniería con su respectiva Matricula Profesional vigente.

4. Todos los planos proyectados contienen los detalles constructivos (entradas y salidas de alimentadores, tuberías, ruta del cableado todos los elementos y estructuras a intervenir) con cortes referenciados, estos contienen: dimensiones, referencia de materiales y detalles de instalación de todos los equipos proyectados.

5. Todos los planos entregados cumplen con los requerimientos del proyecto.

6. Las especificaciones técnicas deben garantizar el óptimo funcionamiento del sistema incluyendo los equipos y elementos requeridos para tal fin. El ajuste a las especificaciones se debe realizar siempre y cuando se consideren mejoras tecnológicas.

7. Las omisiones o errores serán asumidas directamente por el contratista de estudios, diseños e implementación y la interventoría, sin que ello genere costos adicionales al departamento del Atlántico y al ministerio del Interior, el departamento solo asumirá costos solo cuando se trate ampliaciones o mejoras no contempladas en el alcance inicial.

8. Los estudios y diseños del convenio No. 2332 de 2025 se reciben con base en la información presentada por el departamento del Atlántico, la cual se presume esta ajustada a la verdad real. Así mismo, se reitera que la Interventoría actúa en función de garantizar la calidad y cumplimiento normativo establecido contractualmente, por lo cual, el Contratista es el único responsable de entregar un sistema operativo, seguro, normativo y funcional. Cualquier reproceso, sobrecosto o demora derivada de deficiencias en los estudios, diseños o ejecución, deberá ser subsanada a su exclusivo cargo y costo, sin que pueda alegar la aprobación de la Interventoría como justificación para trasladar dicha responsabilidad al departamento del Atlántico.

9. La inclusión de permisos, autorizaciones, factibilidades y viabilidades dentro de los entregables de estudios y diseños corresponde a información suministrada y gestionada por el contratista y la entidad territorial. La verificación integral de vigencia, suficiencia, ejecutabilidad y exigibilidad jurídica de dichos permisos corresponderá a la fase de implementación y ejecución contractual del proyecto.

10. Se deja constancia que el contratista garantiza que los equipos y soluciones de conectividad seleccionados para la transmisión mediante radioenlaces entre los diferentes municipios y el Centro de Control y Monitoreo ubicado en el municipio de Sabanalarga cuentan con la capacidad técnica, ancho de banda y condiciones operativas necesarias para soportar y transmitir la resolución máxima configurada de las cámaras CCTV proyectadas para cada municipio, asegurando la correcta visualización, grabación, integración y operación del sistema sin degradación de la calidad de imagen ni afectación en el desempeño de la plataforma de monitoreo.

11. La documentación referida y certificaciones de la entidad solicitante se verificaron mediante el principio de buena fe, de la autoridad que emitió las certificaciones, tanto como el solicitante.

 Lo anterior sin perjuicio que en sede judicial se controvierta la autenticidad de los documentos allegados, de acuerdo a la Ley 1564 de 2012 (12 julio) por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, CAPITULO IX Articulo 244. Documento autentico. Es autentico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento. Los documentos públicos y los

privados emanados de las partes o de terceros, en original o en copia, elaborados, firmados o manuscritos, y los que contengan la reproducción de la voz o de la imagen, se presumen auténticos, mientras no hayan sido tachados de falso o desconocidos, según el caso. También se presumirán auténticos los memoriales presentados para que formen parte del expediente, así mismo se presumen auténticos todos los documentos que reúnan los requisitos para ser título ejecutivo. La parte que aporte al proceso un documento en original o en copia, reconoce con ello su autenticidad y no podrá impugnarlo, excepto cuando al presentarlo alegue su falsedad.

Contratista de Estudios y Diseños:

Miguel Ángel Peña Gongora
Gerente de Proyecto
M. P. No. CN206-65768

Cesar pacheco Cabarcas
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 13255232380BLV

Hayden De La Hoz Sánchez
Arquitecto
M.P. No. A42482021-1042438561

Luis Ángel Mercado Padilla
Ingeniero Electricista
M.P. No. AT205-82439

Silvana Villalobos Pérez
Ingeniera mecánico
M.P. No. AT230-150273

Interventoría:

Luis Carlos Ballesteros
Director De Interventoría
M. P. No. CN206-48365

Ubaldo Miguel Pombo Hernández
Ingeniero de sistemas
M. P. No. 22255157852COR

Juan Camilo Velazco
Arquitecto
M. P. No. A24162016-1032449361

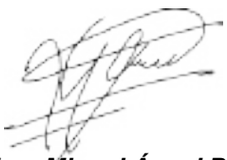
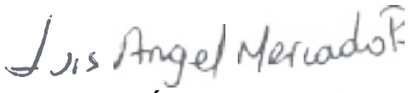
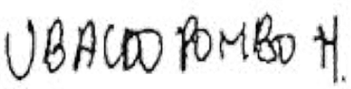
Mauricio Alberto Sierra González
Ingeniero Eléctrico
M. P. No. RS205-58949

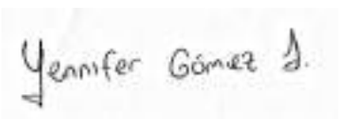
En consecuencia, cualquier error, omisión, inconsistencia técnica, deficiencia en cálculos, diseños, estudios de mercado, especificaciones, cantidades de obra o presupuestos será responsabilidad exclusiva del contratista y la interventoría, sin que pueda predicarse coadministración o corresponsabilidad del Ministerio.

Cualquier reproceso, ajuste técnico, redimensionamiento, corrección estructural o eléctrica, actualización normativa, modificación presupuestal o actividad adicional derivada de errores u omisiones en los estudios y diseños deberá ser asumida a exclusivo costo del contratista, sin generar reconocimiento económico adicional, ampliación presupuestal ni afectación de los recursos del Ministerio del Interior.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento, el día 14 del mes mayo de 2026 en la ciudad de Barranquilla.

FIRMA DE ASISTENTES	
Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Nombre y firma: Marleny Rivera Galeano** Cargo: Supervisor Convenio Email: marleny.rivera@mininterior.gov.co Celular: 3185826140	*Por parte de:* ***DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*** **Nombre y firma: José Antonio Luque Gerosa** Cargo: Supervisor del convenio Email: jluque@atlantico.gov.co Celular: 3135464041
Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Nombre y firma: Havid Numa Marchena** Cargo: Apoyo a la Supervisión Email: havid.numa@mininterior.gov.co Celular: 3007119840	*Por parte de:* ***DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*** **Nombre y firma: Manuel Diaz Jimeno** Cargo: Supervisor del contrato de gerencia con REDSUMMA Email: mdiaz@atlantico.gov.co Celular: 3164446082
Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Nombre y firma: Sergio Oswaldo Bernal Jimenez** Cargo: Apoyo a la supervisión Email: sergio.bernal@mininterior.gov.co Celular: 3183516693	*Por parte de:* ***DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO*** **Nombre y firma: Ana Milena Navarro Mora** Cargo: Profesional especializado Sec. Infraestrucura Email: anavarro@atlantico.gov.co Celular: 3004612622
Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Nombre y firma: Evert Domingo Sánchez P.** Cargo: Apoyo a la supervisión Email: evert.sanchez@mininterior.gov.co Celular: 3112645367	*Por parte de:* ***DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO*** **Nombre y firma: Victor Manuel Lugo Garica** Cargo: Contratista Secretaría del Interior Email: apoyoplaneacioninterior@gmail.com Celular: 3008813249
Por parte de: ***REDSUMMA*** *Nombre:* ***Catalina Jaramillo Martínez*** *Cargo: Representante Legal* *Email:* direccion@redsumma.edu.co Celular: 315 1757718	*Por parte de:* ***CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026*** *Nombre:* ***Humberto Hernán Castañeda Chaux*** *Cargo: Representante Legal* *Email:consorciocctvatlantico@thecicorp.com* Celular: 314 4130069

Por parte de: ***REDSUMMA***  *Nombre:* ***Diego José Barreto Santiago*** *Cargo: Gerente proyecto red suma* *Email: diegobarreto1701@gmail.com* *celular: 3208545024*	*Por parte de:* ***CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026***  *Nombre:* ***Miguel Ángel Peña Gorgona*** *Cargo: Director estudios y diseños* *Email:* ing.miguelangel1986@gmail.com *Teléfono: 3115396761*
Por parte de: ***REDSUMMA***  Nombre: **Piedad Carolina Nuñez Cera** Cargo: coordinadora proyectos Atlántico Email: coordinacionatlantico@redsuma.edu.co Celular: 3006303500	*Por parte de:* ***CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026***  Nombre: **Cesar Augusto Pacheco Cabarcas** Cargo: diseñador telemático Email: rasecpc2016@gmail.com Celular: 3205454399
Por parte de: ***CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026***  Nombre: ***Hayden De La Hoz Sánchez*** Cargo: coordinador estudios y diseños Email: haydensanchez910@gmail.com Celular: 3012762727	*Por parte de:* ***CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026***  Nombre: **Luis Ángel Mercado Padilla** Cargo: ingeniero electricista Email: lmercado.lampsas@gmail.com Celular: 3012211382
Por parte de: ***CONSORCIO CCTV ATLANTICO 2026***  Nombre: ***Silvana Villalobos Pérez*** Cargo: Ingeniera mecánica Email: svillalobospp@gmail.com Celular: 3042505764	*Por parte de:* ***INTERVENTORIA URBANTECH CONSULTING S.A.S.***  *Nombre:* ***Ubaldo Pombo Hernández*** *Cargo: Especialista SIES* *Email: especialistasies@urbantechconsulting.co* Celular: *3015015646*
Por parte de: ***INTERVENTORIA URBANTECH CONSULTING S.A.S.***  *Nombre:* ***Luis Carlos Ballesteros*** *Cargo: director de interventoría* *Email: directorinterventoria@urbantechconsulting.co* Celular: *316 8284893*	*Por parte de:* ***INTERVENTORIA URBANTECH CONSULTING S.A.S.***  *Nombre:* ***Juan Camilo Velazco*** *Cargo: arquitecto de interventoría* *Email:* consultorcivil@urbantechconsulting.co Celular: *3175419996*

Por parte de: ***INTERVENTORIA URBANTECH CONSULTING S.A.S.***  *Nombre:* ***Mauricio Sierra*** *Cargo: Ingeniero Electricista* *Email:* *mauro.sierra@gmail.com* Celular: *3147329810*	*Por parte de:* ***INTERVENTORIA URBANTECH CONSULTING S.A.S.***  *Nombre:* ***Yenifer Astrid Gomez López*** *Cargo: Representante Legal* *Email:yenifer.go24@gmail.com* Celular: *3174600581*

Carrera 59#130A-54
Oficina 302
urbantechconsultingcolombia@gmail.com

SIES ATL INTV 08-2026

Barranquilla, 14 de mayo de 2026

Señores
CCTV ATLÁNTICO RED SUMMA
Atn. Luis Miguel Martínez
Gerente del proyecto
Ciudad.

Asunto: Concepto de aprobación de estudios y diseños – Contrato No. 874 de 2026

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 871 DE 2026, entre ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR - RED SUMMA y URBANTECH CONSULTING S.A.S., en especial las establecidas en la Cláusula 3. Obligaciones Especificas del Contratista, literal D. Obligaciones técnicas:

> *"2. Verificar la coherencia técnica de los estudios y diseños y de sus ajustes frente al objeto y alcance aprobados; asegurar que el presupuesto definitivo y las cantidades respondan a los diseños aprobados"*

La interventoría informa que, una vez culminada la revisión de los entregables establecidos en el documento *"Anexo 24D. Entregables mínimos de estudios y diseños – circuito cerrado de televisión CCTV"* en su versión final del 14 de mayo de 2026, se emite concepto favorable de APROBACIÓN y se da por culminada la Fase I de Estudios y Diseños.

A continuación, se presenta el resumen del cuadro económico aprobado y se anexa el Presupuesto final.

El contrato No. 874 de 2026, fue adjudicado con el siguiente presupuesto

CONCEPTO	VALOR
Estudios y Diseños	$ 265.602.399
Implementación	$ 43.970.571.592
Presupuesto adjudicado	$ 44.236.173.991

Tabla 1. Presupuesto adjudicado

Como resultado de la fase de estudios y diseños, el presupuesto del contrato No. 874 de 2026, se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Estudios y Diseños	$ 265.602.399
Implementación	$ 43.963.074.869

Carrera 59#130A-54
Oficina 302
urbantechconsultingcolombia@gmail.com

Presupuesto final	$ 44.228.677.268
Reserva presupuestal	$ 7.496.723

Tabla 2. Presupuesto final EYD

Lo anterior genera una reserva presupuestal correspondiente a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($7.496.723).

Así mismo, se relaciona el enlace dispuesto por la interventoría para la consulta de los entregables de estudios y diseños del proyecto SIES Atlántico: https://urbantechconsulting.sharepoint.com/:f:/s/INTERVENTORATCNICASIESATLNTICO/IgCNY4fttFLPSbBYbFQDSlKbAWt-ZGkSAwxII51_7Fcl7jw?e=6auwM9, al cual tienen acceso el Ministerio del Interior, la Gobernación de Atlántico, RED SUMMA y la interventoría.

Conforme al Anexo de Condiciones del Convenio 2332 de 2025 y al contrato derivado de gerencia integral, la estructuración de los estudios, diseños y presupuesto definitivo es responsabilidad exclusiva del contratista ejecutor, quien deberá garantizar su suficiencia técnica, completitud y sujeción al límite presupuestal aprobado. Por lo tanto, cualquier omisión, inconsistencia técnica, subdimensionamiento o mayor cantidad derivada de deficiencias en los estudios y diseños deberá ser asumida por el contratista, salvo acreditación de fuerza mayor o caso fortuito debidamente aprobado por la interventoría y la supervisión.

En consecuencia, esta interventoría considera técnicamente viables y aprobados los estudios y diseños presentados por el contratista para continuar con la fase de implementación del proyecto, conforme al alcance contractual establecido.

Atentamente,

LUIS CARLOS BALLESTEROS
Director de interventoría
Urbantech Consulting S.A.S. Interventoría SIES Atlántico
Contrato No. 871 de 2026

Elaboró: Dirección administrativa
Revisó: Equipo técnico
Aprobó: Dirección general

Anexos: A. Cuadro Económico Altántico.PDF

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, mayo 14 de 2026

Ingeniera
MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisora Convenio 2192 de 2025
marleny.rivera@mintic.gov.co
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
ESD

Asunto: Remisión formal de productos y entregables del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025

Cordial saludo

En mi calidad de supervisor del convenio en referencia, me dirijo a ustedes con el propósito de realizar el traslado formal de los entregables de los Estudios y diseños elaborados por el contratista CONSORCIO CCTV ATLÁNTICO 2026, aprobados por el interventor URBANTECH CONSULTING S.A.S. y remitidos por ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – RED SUMMA, en su calidad de gerentes del Proyecto, remisión que se realiza en cumplimiento de las obligaciones del Departamento en el marco del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para los estudios, diseños y modernización del Sistema de Video Vigilancia en fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad - SIES - en el Departamento del Atlántico.

Esta entrega se realiza dando estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Anexo 24D: Entregables Mínimos Estudios y Diseños – Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), los cuales se encuentran detallados y relacionados en el anexo adjunto a la presente comunicación. Es importante destacar que cada uno de estos componentes cuenta con el debido aval y aprobación por parte de la Interventoría, instancia que ha certificado que los documentos cumplen con los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos para la correcta ejecución del proyecto en el Departamento del Atlántico.

Agradecemos su atención al presente envío y quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración técnica adicional que se requiera durante el proceso de revisión.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario de Interior – Dpto del Atlántico
Supervisor de Convenio

Barranquilla, Atlántico 14 de mayo de 2026

Señores
Gobernación del Atlántico
Atn. Dr Manuel Antonio Díaz Jimeno
Supervisor CIA No 202601537
Ciudad

Referencia: Entrega de Estudios y Diseños Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No 202601537

Apreciado doctor Manuel, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente escrito remitimos los estudios y diseños para la implementación del sistema de videovigilancia y fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad – SIES Atlántico, conforme a lo establecido en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral 202601537 suscrito entre la Gobernación del Atlántico y Red Summa.

Conforme al contrato mencionado Red Summa se comprometió a desarrollar la gerencia integral para la ejecución e implementación del sistema de videovigilancia y fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad – SIES Atlántico, incluyendo los Estudios y Diseños e interventoría del mismo, procurando el cabal cumplimiento del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2332 de 2025, suscrito entre la Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Departamento del Atlántico

Con el fin de desarrollar el objeto del contrato, Red Summa suscribió los contratos derivados de ejecución, estudios y diseños y de interventoría de estudios y diseños y de implementación del sistema de videovigilancia.

Los estudios y diseños fueron elaborados por el Consorcio CCTV Atlántico 2026 y la Interventoría de estos fue realizada por Urbantech Consulting S.A.S, firma que aprobó cada uno de los documentos que conforman las 13 carpetas de entregables relacionados a continuación:

1- Actas de visitas suscritas con las entidades territoriales.
2- Alcances y diseño de obras civiles y arquitectónicas, con cantidades de obra de la adecuación física del centro de monitoreo, obras civiles en calle, CAI´s, nodos, puntos de visualización incluyendo memorias de cálculo.
3- Cálculo de carga térmica del centro de monitoreo y cuarto técnico existentes y propuestos.

4- Levantamiento de cargas eléctricas existentes.
5- Diseño eléctrico del centro de monitoreo, nodos y CAIs proyectados.
6- Diseños en 2d y 3d del centro de monitoreo, CAIs, nodos, puntos de visualización.
7- Detalle del tendido de la fibra (aérea y canalización subterránea) con su respectivo trazado y levantamiento de cartera de postes a usar para el tendido de Fibra óptica.
8- Realización del Site Survey del proyecto. Esquema y fotografía de detalle.
9- Factibilidad inicial de los permisos requeridos, teniendo en cuenta las rutas del diseño.
10- Presupuesto detallado del proyecto.
11- Estudios de interferencia para los enlaces inalámbricos necesarios.
12- Topología de la red.
13- Especificaciones técnicas de la solución con diseño detallado con sus componentes para cada uno de los sistemas relacionados.

Esta entrega se realiza en estricto cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Anexo 24D: Entregables Mínimos Estudios y Diseños – Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), para lo cual, se relaciona el enlace dispuesto por la interventoría para la consulta de los entregables estudios y diseños del proyecto SIES Atlántico: https://urbantechconsulting.sharepoint.com/:f:/s/INTERVENTORATCNICASIESATLNTICO/ IgCNY4fttFLPSbBYbFQDSlKbAWt-ZGkSAwxII51_7Fcl7jw?e=6auwM9, al cual tienen acceso el Ministerio del Interior, la Gobernación de Atlántico, RED SUMMA y la interventoría.

Quedamos atentos a responder cualquier inquietud o comentario sobre el presente documento así como respecto de los estudios y diseños anexos.

Atentamente,

CATALINA JARAMILLO MARTÍNEZ
Directora Nacional RED SUMMA
C.C. 52.709.866

Anexos:
Oficio SIES ATL INTV 08-2026 – Concepto de interventoría de aprobación de estudios y diseños.
Presupuesto final aprobado del proyecto SIES Atlántico.
Correo de remisión de Oficio SIES ATL INTV 08-2026